TOMO 167 — Montevideo, Miércoles 23 de Abril de 1947 — Núm. 12148

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se constituye una Misión Especial que actuará en Londres para el estudio de los problemas relacionados con el comercio de carnes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de marzo de 1947.

Visto que la revisión de precios del Sexto Convenio de Carnes con el Reino Unido fué planteada ante el Foreign Office, en los términos previstos por la clásula de reconsideración, contenida en el merorandum del Ministerio de Alimentación Británico, aprobado por el Consejo de Ministros en sesión de fecha 5 de diciembre de 1945;

Atento: á que actualmente, al plantearse las negociaciones pertinentes, se ha involucrado en las mismas, además del tema precios, otros puntos de no menor importancia, tales como pago único, tipos de carnes, libre disponibilidad, etc.

Que por otra parte, existen importantes problemas económicos y financieros, pendientes de solución y de evidente conexión con los de carnes, que requieren ser tratados solidariamente con aquellos;

Considerando que la complejidad de dichos problemas, como también la extraordinaria importancia que revisten para la economía nacional, han inducido al Poder Ejecutivo a enviar a Londres, una Misión Comercial integrada por personas de vasta preparación y conocimiento de las cuestiones precitadas —representativas de las Instituciones Públicas ligadas a las mismas y de los productores rurales— a fin de entablar las negociaciones correspondientes directamente con las autoridades inglesas, como arbitrio conducente al logro de las condiciones más ventajosas a los intereses generales del país;

Que, consultado al respecto el Gobierno Británico por intermedio de su Embajador en Montevideo, ha manifestado su complamencia en recibir a la referida Misión.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Constitúyese una Misión Especial, que actuará en Londres a los efectos indicados en el preámbulo del presente decreto, integrada por los señores Senador de la República y ex Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor don Gustavo Gallinal; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, doctor don Roberto Mac Eachen; ex Ministro de Industrias y Trabajo, doctor don Gervasio Posadas Belgano; Representante Nacional y Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes; doctor don José A. Quadros; Decano de la Facultad de Veterinaria de la República y Vicepresidente de la Comisión de Carnes, doctor don Héctor R. Heguito; Asesor Técnico del Ministerio de Hacienda, contador don Mario La Gamma Acevedo; Gerente-Contador General del Banco de la República O. del Uruguay, Contador don Antonio Odicini Lezama; ingeniero agrónomo don Amadeo J. Arostegui y Representante de la Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural, doctor don Alberto Gallinal Heber.

Art. 2.° Nómbranse asesores de la Misión, a los señores Consejero de la Embajada de la República en Gran Bretaña don Gustavo A. Rey Alvarez; ingenieros Agrónomos R. Roberto Graña y don Marcos T. Brondi, y Secretario de la misma, el Agregado Comercial de la Embajada de la República en Gran Bretaña, don Alberto I. Ferreira.

Art. 3.° Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — AQUILES ESPALTER.

2

Decreto. Se crea la Comisión que ha de estudiar lo que pueda interesarle al Uruguay dentro del Trabajo de Paz con Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores, etc.

Montevideo, 8 de abril de 1947.

Vistos los antecedentes relacionados con la situación jurídica creada por la cesación de las hostilidades, y la participación que debe corresponder a la República en las deliberaciones de la Paz con Alemania y en la formulación del Tratado definitivo;

Considerando: que existen diversos problemas concretos, en los cuales el Uruguay se encuentra directamente interesado, que requieren soluciones también concretas para ser propuestas en aquellas deliberaciones,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Comisión integrada por delegados de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior, de Hacienda y Defensa Nacional, en número de dos por cada Ministerio, con el objeto de estudiar todos los problemas concernientes especialmente al Uruguay, susceptibles de ser planteados y resueltos en el Tratado de Paz que ha de celebrarse con Alemania.

Art. 2.º La Comisión propondrá las soluciones que estime procedentes, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO. — GIORDANO B. ECCHER. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — ORESTES L. LANZA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — AQUILES ESPALTER. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO FORTEZA.

3

Decreto. Se disponen unos honores por la muerte del Rey de Grecia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de abril de 1947.

Habiendo hecho la Legación Real de Grecia la comunicación oficial del fallecimiento de Su Majestad Jorge II, Rey de los Helenos, y correspondiendo determinar la forma en que el Uruguay se asociará al duelo de la Nación amiga,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º En todos los edificios públicos, fortalezas y naves de guerra del Estado, será izado a media asta el Pabellón Nacional el día en que se realicen las exequias de Su Majestad Jorge II, Rey de los Helenos.

Art. 2.º En dicho día, la Batería Centenario hará cinco disparos de cañón, a las doce horas, y seguirá haciendo un disparo, cada media hora, desde la expresada hasta la puesta del Sol en que, al ser arriado el Pabellón Nacional, hará una salva de vetiún cañonazos.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO. — General de División PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se encomienda la Subsecretaría del Ministerio al Segundo Contador General de la Nación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de abril de 1947.—Número 1431|945.

Atento a lo dispuesto por el artículo 172 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase interinamente de las funciones de Subsecretario de Estado en el Departamento de Hacienda, al Segundo Contador General de la Nación, doctor Nilo R. Berchesi.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Resolución. Se integran las Comisiones Aforaderas de Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de marzo de 1947. — Número 953|940.

Debiendo integrarse las Comisiones Aforadoras de Aduana, que deberá actuar durante el año corriente.

Atento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de fecha 19 de setiembre de 1923.

Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase a los funcionarios que se indican a continuación, para integrar las siguientes Comisiones Aforadoras:

"Sección I. — Animales vivos y productos del reino animal. Señores Clodomiro Lezama, Tabaré Durán y Leopoldo Díaz.

Sección II. — Productos del reino vegetal. Señores: Clodomiro Lezama, Tabaré Durán y Gabriel Machenaud.

Sección III. — Cuerpos grasos, grasas, aceites y productos de su disociación, grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Señores: Fernando Papa Preve, Ovidio Moyano y Rogelio Aguinaga.

Sección IV. — Productos de las industrias alimenticias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres, tabacos. Señores: Tabaré Durán, Fernando Papa Preve y Numa González.

Sección V. — Productos minerales. Señores: Rogelio Aguinaga, Ovidio Moyano y Fernando Papa Preve.

Sección VI. — Productos químicos y farmacéuticos; colores y barnices perfumería, velas y similares, colas y gelatinas; explosivos abonos. Señores: Rogelio Aguinaga, Ovidio Moyano y Fernando Papa Preve.

Sección VII. — Pieles, cueros, peletería y trabajos en estas materias. Señores Rafael Anollés Egaña, Hortensio Barbot y Emilio Landinelli.

Sección VIII. — Caucho y trabajos en caucho. Señores: Luis M. Abellá, Rafael Anollés Egaña y Mario E. de Pena.

Sección IX. — Maderas, corcho y trabajos en estas materias; trabajos en materia de trenzar. Señores Juan Carlos Acuña Viera, Dalmiro Bardas y Gabriel Machenaud.

Sección X. — Papeles y sus aplicaciones. Señores: A. Ponce De León, Raúl A. Dufort y R. Flores Chans.

Sección XI. — Materias textiles y trabajos de estas materias. Señores: Emilio Landinelli, Mario E. de Pena y Hortensio Barbot.

Sección. XII. — Calzados, sombreros, paraguas y sombrillas, artículos de moda. Señores. Gualberto Terradas, Corina Rovira de Campos y Emilio Landinelli.

Sección XIII. — Obras en piedras y otras materias minerales, productos cerámicos, vidrios y obras de vidrio. Señores: Dalmiro Bardas, Gisleno Fernández y Ricardo Cat.

Sección XIV. — Perlas finas, Piedras preciosas, metales preciosos y trabajos en estas materias; monedas. Señores Rafael Anollés Agaña, Mario E. de Peña y Alberto Chango.

Sección XV. — Metales comunes y obras en estos metales. Señores: Raúl A. Dufort, A. Ponce De León y Miguel Acosta.

Sección XVI. — Máquinas y aparatos; material eléctrico. Señores: Gisleno Fernández, Raúl A. Dufort y Miguel Acosta.

Sección XVII. — Material de transporte. Señores: Numa González, A. Ponce De León y Joaquín Olivera Viera.

Sección XVIII. — Instrumentos y aparatos científicos y de precisión, relojería, instrumentos de música. Señores: Rafael Anollés Egaña, Mario E. de Peña y Luis M. Abellá.

Sección XIX. — Armas y municiones. Señores: Leopoldo Díaz, Clodomiro Lezama y Dalmiro Bardas.

Sección XX. — Mercaderías y productos diversos no comprendidos en otra parte. Señores: Emilio Landinelli, Corina Rovira de Campos y Hortensio Barbot.

Sección XXI. — Objetos de arte y de colección. Señores Luis M. Abellá, Gualberto Terradas y Alberto Chango".

Comuníquese, a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se crea una Comisión Especial con el cometido de estructurar un proyecto de reglamento para la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de marzo de 1947. — Número 500|947.

Vista la conveniencia de proceder a la revisión del actual reglamento de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional ajustando sus disposiciones de manera que contemplen las situaciones reales que se crean como consecuencia de las relaciones entre el capital y el trabajo en ese sector de las actividades nacionales;

Considerando: existe verdadera urgencia en proveer el reglamento con las características enunciadas, para cuya reestructuración deberán tenerse en cuenta las experiencias recogidas en el desenvolvimiento de las tareas relacionadas con la Tablada Nacional;

Tales causales determinan la conveniencia de designar una Comisión con el cometido de formular un proyecto de reglamento en el sentido antes indicado, la que será integrada por el actual Presidente de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de la Bolsa de Trabajo, de la Tablada Nacional, quien la presidirá; un miembro del Instituto Nacional del Trabajo; un delegado de los arreadores; un delegado de los recibidores; un delegado de la Federación Rural; un delegado de la Asociación Rural y un delegado de la Asociación de Consignatarios de Ganado;

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Créase una Comisión Especial con el cometido de estructurar un proyecto de reglamento para la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, en el sentido indicado en la parte expositiva del presente decreto, la cual estará intgrada en la siguiente forma: el actual presidente de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de dicho Organismo, quién la presidirá; un miembro del Instituto Nacional del Trabajo; un delegado de los arreadores; un delegado de los recibidores; un delegado de la Federación Rural; un delegado de la Asociación Rural y un delgado de la Asociación de Consignatarios de Ganado.

Dicha comisión deberá expedirse en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de constitución.

Art. 2.° La Comisión que sea crea por el artículo anterior funcionará en el local de la Secretaría de Comisiones, quien le proporcionará todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento.

Art. 3.° Derógase el artículo 2.o del decreto de fecha 22 de febrero de 1946.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — BERRETA. — AQUILES ESPALTER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio no comprendido en convocatorias especiales, del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de marzo de 1947. — Número 3989|45.

Siendo necesario designar la delegación oficial ante el Consejo de Salarios instituído para la Industria y el Comercio no comprendido en convocatorias especiales o nacionales, del Departamento de Colonia.

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores don Antonio J. Rodríguez, doctor Bolívar De León y don Belisario Sierra.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se concede carácter oficial a los Liceos de Pan de Azúcar y Castillos, dándoseles presupuesto

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Represntantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Confiérese carácter oficial a los liceos de Enseñanza Secundaria de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) y villa Castillos (Departamento de Rocha) rigiendo para cada uno de ellos el siguiente presupuesto:

Item 16.02 — 1 01 — Sueldos de cargos presupuestados

Denominación	Cat.	Gdo.	Mensual	Anual
1 Secretario ...	IV	6	$ 125.00	$ 1.500.00
1 Auxiliar 4.o ..	IV	3	" 95.00	" 1.140.00
1 Portero	IV	2	" 85.00	" 1.020.00
Personal docente:				
1 Director			" 295.00	" 3.540.00
1 Ayudante Preparador de Física, Química e Historia Natural			" 85.00	" 1.020.00
				$ 8.220.00

Item 16.02 — 1.02 — Sueldos con cargo a Partidas Globales.

1.02—01—Sueldos del Profesorado (4 Grupos, 108 horas)	$ 24.624.00
1.02—02—Licencias al personal (6 o|o de Profesores)	" 1.477.44
	$ 26.101.44

1.04—Jornales	$ 480.00	
2.02—Locomoción y Viáticos..	" 120.00	
2.08—Arrendamientos (alquiler del Liceo y de casa habitación del Director) .	" 1.680.00	
2.09—Gastos generales de oficina	" 350.00	
3.03—Mobiliario y enseres diversos	" 240.00	
3.04—Utiles y materiales para oficina	" 300.00	
3.06—Material informativo, educacional y científico ...	" 960.00	
3.09—Vestuario y artículos afines	" 120.00	
3.10—Efectos de higiene y limpieza	" 180.00	
5.02—Reparaciones y modificaciones de inmuebles ...	" 240.00	
6.04—Becas liceales	" 240.00	" 4.920.00
		$ 31.021.44

RESUMEN

Planilla Administrativa	$ 8.220.00
Planilla Docente	" 26.101.44
Planilla de Gastos	" 4.920.00
Total	$ 39.241.44

8.03—Gastos varios por una sola vez — Instalación mobiliario y material de Enseñanza	$ 15.000.00

Art. 2.o A los efectos de la designación del personal docente y administrativo de los Liceos que se oficializan por esta ley, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, dará preferencia, con carácter interino, al personal que durante los años en que aquellos liceos funcionaron como institución particular ejercieron sus funciones, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables.

El personal de dichos liceos queda comprendido en las leyes de Jubilaciones y Pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos en los respectivos liceos oficializados será computable para la jubilación o pensión, tomándose como base para el pago de los reintegros los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de abril de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de abril de 1947. — Número 1110|945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese in- r en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y arc — BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO YO TORRES.

9

Resolución. Se favorece al público con la apertura de las Oficinas a cargo de Oficiales del Registro de Estado Civil en domingos y feriados.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de abril de 1947. — Número 341|947.

Vistos estos antecedentes promovidos por el Inspector General del Registro del Estado Civil con motivo de haber llegado a su conocimiento que después del 1.o de enero del año en curso, fecha en que entró en vigencia la presupuestación de los Juzgados de Paz, algunas oficina del Registro Civil, permanecen cerradas los días feriados, violándose así lo dispuesto en el artículo 5.o de la reglamentación de la ley del Registro del Estado Civil de fecha 3 de junio de 1879 que declara hábiles todos los días del año para la inscripción de los Registros Civiles, con la excepción para los días domingos y fiestas, tienen sólo obligación de tener abierta la oficina para ese efecto hasta medio día.

Considerando: que es indudable que el espíritu de la Reglamentación referida ha sido la de dar las mayores facilidades a los interesados para las registraciones de actos constitutivos del Estado Civil, en los que hay un primordial interés público en estimular.

Considerando: además que hasta la presupuestación de los Juzgados de Paz, las Oficinas del Registro del Estado Civil se mantuvieron abiertas en la forma prescripta por la reglamentación, sin haber hecho ninguna gestión ni observación para que se modificara ese régimen. Incluso fué práctica inveterada la de habilitación de horas extraordinarias para la celebración de matrimonios especialmente en el domicilio de los interesados.

Considerando: que ésta práctica ha sido loable porque prestigia y facilita la celebración de la ceremonia civil especialmente en los casos en los cuales no se realiza posteriormente ceremonia religiosa y que el Estado debe tener especial interés en que se mantenga en ese régimen para que quienes no profesan ideas religiosas puedan tener la oportunidad de solemnizar el matrimonio en la fiesta o reunión familiar en la misma forma que aquellos que recurren a la ceremonia religiosa.

Atento a lo aconsejado por la Dirección General del Registro del Estado Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modifícase el artículo 5.o de la Reglamentación de la ley del Registro del Estado Civil de fecha 3 de junio de 1879, que quedará redactado en los siguientes términos: "Los Oficiales del Estado Civil deberán mantener sus oficinas indefectiblemente abiertas al servicio público, los días domingos y feriados sin excepción desde las 10 a las 12 horas.

Asimismo tienen facultad para habilitar horas extraordinarias a los efectos de la celebración de matrimonios dentro o fuera de sus oficinas".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República. en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 29 de marzo de 1947.

1—(Carpeta 1591|1945). — Fernando Silveira Riet. — Se le autoriza el despacho libre de gravámenes aduaneros y portuarios de 2 aviones Piper Club Trainer J 3. que llegarán por el vapor "Troubadour".

2—(Carpeta 12|1946). — Se autoriza a la Direción de Crédito Público para mandar confeccionar seis uniformes para el personal de servicio.

3—(Carpeta 1002|1947). — Facultad de Química y Farmacia. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros. de 4 cajas conteniendo drogas enteras y seleccionadas.

4—(Carpeta 419|1947). — Italcable. — Se autoriza el envío al Brasil en exportación temporaria de material para reparar cables submarinos.

5—(Carpeta 41|1947). — Relación N.o 381. — Se autoriza el reintegro de pesos 145.00 abonados en demasía por concepto del Impuesto de Patente de Giro.

6—(Carpeta 607|1947). — Se autoriza el reintegro de la suma de $ 7.548.47 a las personas comprendidas en la Relación N.o 75, depositada en el "Tesoro Nacional" en concepto de "Depósitos Paralizados".

7—(Carpeta 451|1947). — Compañía Real Holandesa de Aviación K.L.M. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros y portuarios para el material llegado por el avión Douglas DC 4 "PH-TCE V|21".

8—(Carpeta 1543|1943). — Se designa al Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso para representar al Estado en la escritura de cesión, en usufructo por 30 años, que efectúa la Ancap, a la Dirección G. de Aduanas.

9—(Carpeta 1048|1944). — José M. Castro y Cía. — Se le concede una prórroga para la reexportación de 2.000 tambores de hiero.

10—(Carpeta 11|1937). — Se concede al Oficial 1.o de la Direción de Crédito Público, señor Francisco W. Pons noventa días de licencia extraordinaria.

11 y 12—(Carpeta 538|1945. — Industrias Químicas Uruguayas Duperial. — Se le concede una prórroga de 180 días para la cancelación total de la exportación temporaria de 600 cilindros de hierro, usados, vacíos, que retornarán de EE.UU. conteniendo amoníaco anhidro.

13—(Carpeta 404|1947). — Sociedad Anónima Refinerías de Aceites. — Se autoriza la entrada al país de 1.000 tambores de hierro en admisión temporaria.

14—(Carpeta 142|1946). — Edgardo Ubaldo Gents. — Se autoriza la exportación de una estatua del General Artigas a los EE.UU. de América, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros.

15—(Carpeta 217|1947). — Se dispone el pago a favor del señor Stelo Ipar Goñi, de la suma de $ 3.378.69, importe de la indemnización fijada por el Tribunal Extraordinario que entiende en las reclamaciones de funcionarios destituídos.

16—(Carpeta 15|1946). — Se dispone el pago a favor de la Direción G. de Impuestos Directos de la suma de $ 35.00, para entregar al señor Leonardo H. Moleda por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de "Joaquín Suárez" (Colonia) durante el mes de setiembre último.

17—(Carpeta 371|947). — Se designa por permuta de cargos, Auxiliar 1.o Cat. IV, Grado 6, de la Contaduría G. de la Nación, al señor Elías Urrutia y Auxiliar 2.o, Cat. IV, Grado 4 de la Dirección G. de Impuestos Directos, al señor Carlos Costemalle Jubín.

18—(Carpeta 13|1946). — Se dispone el pago a favor de la Dirección G. de Aduanas de la suma de $ 100.00 para entregar al funcionario señor Juan S. Viera con motivo de su traslado de la Subreceptoría de San Miguel a la Charqueada.

19—(Carpeta 15|1946). — Se dispone el pago a favor de la Dirección G. de Impuestos Directos de la suma de $ 30.00 para entregar al señor Carlos Tur en concepto de reemplazo del portero titular de la Sucursal de Rentas de Río Negro durante el mes de noviembre último.

20—(Carpeta 15|1946). — Se dispone el pago a favor de la Dirección G de Impuestos Directos de la suma de $ 30.00 para entregar al señor Walter Paz por concepto de reemplazo del portero titular de la Sucursal de Rentas de Salto durante el mes de diciembre último.

21—(Carpeta 4|946). — Se autoriza a la Dirección G. de Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros para mandar confeccionar un traje para el Portero, en la cantidad de $ 70.00.

22—(Carpeta 15|1946). — Se dispone el pago a favor de la Dirección G. de Impuestos Directos de la suma de $ 35.00 para entregar al señor Leonardo H. Meleda por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de "Joaquín Suárez" (Colonia) durante el mes de noviembre último.

23—(Carpeta 1168|943). — Sucesión Antonio Rovira. — Se autoriza la devolución de los derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación N.o 6767 del Ejercicio 1946.

24—(Carpeta 622|941). — Mensaje a la Suprema Corte, adjuntándole los antecedentes relacionados con la reclamación interpuesta por el Ing. señor Aureliano Calleriza contra la designación del Ing. señor Santiago Michelini, para ocupar el cargo de Director de los Servicios Técnicos de la Administración N. de Puertos, que fueron solicitados por el Juzgado

L. Nacional de Hacienda de 2.o Turno.

25—(Carpeta 24|1947). — Se ratifica el nombramiento del señor Gumildo Viscaya, para el cargo de Gerente General de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

26—(Carpeta 607|1947). — Se dispone el reintegro de la suma de $ 1.352.09, a las personas comprendidas en la Relación N.o 77, suma depositada en el "Tesoro Nacional" en concepto de "Depósitos Paralizados".

27—(Carpeta 607|1946). — Se dispone el reintegro de la suma de $ 2.594.32, depositados por error en la cuenta "Tesoro Nacional" "Depósitos Paralizados", por la Agencia Unión del Banco República, proveniente de la Caja de Ahorros N.o 3798, perteneciente a Carlos Cúneo o María Angélica Cúneo.

28—(Carpeta 607|946). — Idem, idem, idem, $ 2.594.32 Caja de Ahorros N.o 3799.

29—(Carpeta 607|946). — Idem, idem, idem, $ 2.594.32, Caja de Ahorros N.o 3800, perteneciente a María Angélica Cúneo.

30—Se concede al funcionario de la Dirección General de Aduanas, Vigilante de Bahía, señor Eleuterio Carmona, sesenta días de licencia sin goce de sueldo.

31—(Carpeta 1591|1945). — Fernando Silveira Riet. — Se le autoriza el despacho libre de gravámenes aduaneros y portuarios, del material de aviación llegado por el vapor "Moremacstar".

32—(Carpeta 261|1947). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos, al señor Ricardo Calo, por infracción a las leyes de 30 de setiembre de 1941 y 23 de febrero de 1945.

33—(Carpeta 361|1942). — Rodolfo Bascou. — No se hace lugar a su pedido de reembarco para el Brasil de 400 cajones de sardinas declaradas no aptas para el consumo.

34—(Carpeta 686|945). — Lubin y Goldschmidt. — Se le acuerda una prórroga por 90 días para el cumplimiento de la operación de admisión temporaria autorizada por resolución de 3 de julio de 1946.

35—(Carpeta 280|947). — Matos Hermanos (Saladero "La Conserva"). — Se le autoriza la entrada al país en admisión temporaria de 1.700 bordalesas de madera pino brasil, debiendo cancelarse la operación dentro del plazo de 180 días.

36—(Carpeta 1591|935). — Fernando Silveira Riet. — Se le autoriza el despacho libre de gravámenes aduaneros y portuarios, del material de aviación llegado por el vapor "Mormacdawn".

37—(Carpeta 1591|1945). — Fernardo Silveira Riet. — Se le autoriza el despacho libre de derechos, demás gravámenes aduaneros y portuarios del material de aviación llegado por el vapor "Mormactide".

38—(Carpeta 1591|1345). — Fernardo Silveira Riet. — Se le autoriza el despacho libre de gravámenes aduaneros y portuarios del material de aviación llegado por el vapor "Moremacland".

39—(Carpeta 277|1946). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos, al señor Zacarías Gadola de la ciudad de Tacuarembó, por infracción a la ley de 20 de agosto de 1931.

40—(Carpeta 113|1947). — Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Se autoriza la entrada al país en admisión temporaria de las herramientas destinadas a ser utilizadas en la ampliación de la red telefónica del Estado.

41—(Carpeta 421|1947). — Treglia y Fazzio. — Se autoriza la devolución de los derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación N.° 19.958 del ejercicio 1945.

42—(Carpeta 98|1947). — Aeroáutica Militar. — Se le autoriza el despacho libre de derechos aduaneros de 50.000 kilos de aceite lubricante.

43—(Carpeta 1498|940). — Dirección General de Aruanas. — Se mantiene en vigencia el Decreto de 29 de setiembre de 1344 sobre habilitación de las Receptorías de Rivera y Río Branco para las exportaciones de cueros lanares con lana o pelados y cueros curtidos en general.

44—(Carpeta 296|944). — Shell Mex Uruguay Limited. — Se le reintegra la suma de $ 1.980.16 por concepto de derechos abonados sobre una partida de fueil-oil a granel reembarcada para el Brasil.

45—(Carpeta 1048|944). — José M. Castro y Compañía. — Se le autoriza la entrada al país en admisión temporaria de 2.000 tambores de hierro usados, los que deberán ser reexportados dentro del plazo de 180 días.

46—(Carpeta 1251|945). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección General de Impuesto Internos al señor Manuel Morgan por infracción a la ley de 20 de agosto de 1931.

47—(Carpeta 183|947). — Se autoriza el remate de la propiedad Padrón Número 5256 de la ciudad de Salto, por falta de pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

48—(Carpeta 183|947). — Idem, idem, idem, Padrón N.° 542.

49—(Carpeta 1027|937). — Se autoriza al Banco de la República para que proceda a la venta de varios Títulos Hipotecarios constituídos en oportunidad por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y deposite el líquido resultante en el Tesoro Nacional.

50—Carpeta (246|1945). — Ferrocarril Central del Uruguay. — Se declara que los accesorios para plataformas de vagones introducidos con el permiso N.° 4174 del Ejercicio 1947, deben tributar el derecho de 5 o|o más los adicionales.

51—(Carpeta 1750|1945). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos a la señorita Cristina Zoldi Verel, por infracción a la ley 17 de diciembre de 1942.

52—(Carpeta 647|1938). — Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas. — Se presta aprobación a la reforma de sus estatutos.

53—(Carpeta 79|1946). — Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, a reintegrar a la Sucesión de Antonio Frugoni, la suma de $ 17.506.64, abonada indebidamente en concepto del Impuesto de Herencias.

54—(Carpeta 246|1945). — Ferrocarril Central del Uruguay. — Se declara que los repuestos para locomotoras introducidos con permisos Nos. 2324 y 4173 del ejercicio 1947 deben tributar el derecho de 5 o|o más los adicionales.

55—(Carpeta 250|1945). — Se dicta resolución en los antecedentes remitidos por la Dirección General de Impuestos Internos sobre el régimen de percepción y contralor del impuesto a las Rentas autorizado por la misma para el gremio de Importadores en el ramo de droguería, ratificándose el procedimiento seguido por la referida Oficina de acuerdo a la resolución del 15 de setiembre próximo pasado.

56—(Carpeta 497bis|940). — Se presta aprobación a la Memoria de la Comisión T. y F. de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro al segundo trimestre del año 1946.

57—(Carpeta 814|940 Anexo 52). — José Gabín y Alfonso Soto. — No se hace lugar a la solicitud del pago de haberes formulada por los ex empleados de Pluna, anteriormente citados.

58—(Carpeta 530|42|a.1). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección General de Impusetos Internos a los bodegueros de Montevideo señores Tolve y Compañía por infracción a la ley de 17 de julio de 1903.

59—(Carpeta 1928|1943). — Sociedad Luis Labadie. — Se autoriza la devolución de los derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación número 10.481 del ejercicio 1945.

60—(Carpeta 13|1944). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para adquirir a la Firma Recons S. A. una máquina de escribir en la suma de $ 490.00 y a la firma Arnaldo Castro una máquina "Gestetner modelo 66 E" en la suma de $ 1.250.

61—(Carpeta 721|1944). — Se aprueba el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Horacio Torrendell".

62—(Carpeta 13|1944). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para contratar con la Administración Nacional de Puertos el servicio de conservación de 6 balanzas, por la suma de $ 184.30 mensuales.

63—(Carpeta 579|1944). — Raúl Igorra. — No se hace lugar a la devolución de derechos abonados sobre el permiso N.° 845 del ejercicio 1944.

64—(Carpeta 1030|944). — Ricardo Vázquez. — Se autoriza la devolución de los derechos abonados en demasía sobre el permiso de importación 9142 del ejercicio 1943.

65—(Carpeta 17|1946). — Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para adquirir a la firma Talleres Metalúrgicos T.M.C. un armario metálico en la suma de $ 215.00.

66—(Carpeta 15|1946). — Se dispone el pago a favor de la Dirección General de Impuestos Directos de la suma de pesos 35.00 para entregar al señor Leonardo H. Moleda, por concepto de gastos de estada en la Agencia de Rentas de "Joaquín Suárez" (Colonia).

67—(Carpeta 1178|946). — Se declara que no corresponde la multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos al señor Héctor Decia Cantón, por infracción a la ley de 20 de agosto de 1931.

68—(Carpeta 157|1946). — Se exonera de su empleo, por abandono del cargo, al Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas al señor Orlando Burgueño.

69—Se acepta la renuncia presentada por el señor Hipólito Machado Leal, del cargo de Guarda 3.° de Receptorías.

70—(Carpeta 844|1946). — Se confirma la resolución de fecha 20 de mayo de 1946, dictada por la Dirección General de Aduanas, por la que no se hace lugar a la instrucción de un sumario en el expediente Carlos Rivero Santayana, supuesta infracción de contrabando.

71—(Carpeta 465|1946). — Se confirma la multa impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos al señor Chaim Szaja Lowery, por infracción a las leyes 30 de setiembre y 23 de febrero de 1945.

72—(Carpeta 481|1946). — Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Directos que aplica una multa al señor Garabed Shahbenderian por infracción a la ley de timbres y papel sellado.

73—(Carpeta 223|1946). — Oscar Arata-Omar Gagliardi. — Se autoriza su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.

74—(Carpeta 835|1946). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos a la firma

Roberto de César por infracción a las leyes 30 de setiembre de 1941 y 23 de febrero de 1945.

75—Se nombra para el cargo de Revisador de Impuestos en Cantones dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Alberto Hernández.

76—(Carpeta 1299|946). — Se aprueban los estatutos de la "Caja Popular de Palmitas".

77—(Carpeta 15|946). — Se disopne el pago a la Dirección General de Impuestos Directos de la suma de $ 20.00 para abonar al señor Vicente S. Vázquez por concepto de reemplazo del portero titular de la Sucursal Colonia.

78—(Carpeta 21|947). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Angel C. Suárez del cargo de Guarda 3.° de la Receptoría de Paysandú.

79—(Carpeta 15|1946). — Se dispone el pago a la Dirección General de Impuestos Directos de la suma de $ 20.00 para abonar al señor Juan J. Silveira por reemplazo del portero titular de la Sucursal de Rentas de Cerro Largo.

80—(21|947). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Díaz, del cargo de Marinero de la Receptoría de Carmelo.

81—(Carpeta 27|947). — Se acepta la renuncia presentada por el señor Rodolfo Grolero del cargo de Auxiliar 2.° de la Dirección General de Impuestos Directos.

82—(Carpeta 296|947). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos a la firma Enrique y Raúl Tarino por infracción a las leyes de 30 de setiembre de 1941 y 23 de febrero de 1945.

83 y 84—(Carpeta 15|946). — Se dispone el pago a favor de la Dirección General de Impuestos Directos de la suma de $ 20.00 para entregar al señor Clovis Carlos Trillos reemplazante del portero titular de la Sucursal de Rentas de Rocha.

85—(Carpeta 15|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 30.00 a favor de la Dirección General de Impuestos Directos, para entregar al señor Juan Antonio Bellomo por concepto de gastos de traslado y permanencia en las localidades de Atlántida, Parque del Plata, Las Toscas, Salinas y Estación Atlántida, con motivo de la valuación comercial de las mismas.

86—(Carpeta 234|946). — Se dispone el pago de la suma de $ 32.00, importe de 4 meses de alquiler del local que ocupa el Destacamento de Resguardo de "Las Tunas".

87—(Carpeta 1305|946). — Decreto por el que se prorroga por los meses de marzo, abril y mayo del presente año, el presupuesto de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones e Importaciones, que rigió durante el ejercicio pasado en dicho Organismo.

88—(Carpeta 221|946). — Se revalida por el año en curso, la partida de $ 30.00 mensuales que percibe el Encargado de Documentos a Pagar, señor Francisco Ruiz Puchs.

89—(Carpeta 114|947). — Se autoriza a la Ancap para introducir al país en admisión temporaria por 120 días, 252 tambores conteniendo alcohol, llegados por el vapor "Arapey" procedente del Paraguay.

90—(Carpeta 279|946). — Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General reiterando el de fecha 28 de setiembre de 1946, por el que se autoriza una acuñación adicional de monedas subsidiarias.

91 y 92—(Carpeta 267|947). — Se confirma la multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos a la firma Figoli Hermanos de Montevideo, por infracción a las leyes de 30 de setiembre de 1941 y 23 de febrero de 1945.

93—(Carpeta 351|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la "Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S.A. (S.I.A.M.).

94—(Carpeta 397|947). — Compañía Importadora y Exportadora Ramón Bonvehi S. A. — Se le autoriza la entrada al país en admisión temporaria de 100 tambores metálicos, llegados por el vapor "Arapey" procedentes del Paraguay.

95—(Carpeta 278|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Sierra Nevada".

96—(Carpeta 311|947). — Se presta aprobación a los estatutos de "Laboratorios Gely, Sociedad Anónima".

97—(Carpeta 204|947). — Se dispone el pago de la suma de $ 500.000.00 a favor del Frigorífico Nacional como aporte del Estado para cubrir la diferencia de precio de la carne destinada al abasto a la población de Montevideo.

98—(Carpeta 1496|946). — Se presta aprobación a los estatutos de "Industrias Químicas Farmacéuticas Inquifa, Sociedad Anónima".

99—(Carpeta 1664|929). — Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Will L. Smith.

100—(Carpeta 456|947). — Se declara que a la partida de 360 litros de vino tinto propiedad de los señores Carretto Hermanos, le corresponde la clasificación de "Natural".

101—(Carpeta 14704|934). — Se designa al señor Ernesto Vidal, Delegado del Consorcio de Representantes de Fábricas, ante la Comisión Asesora sobre el impuesto a las Especialidades Farmacéuticas y Artículos de Tocador.

102—(Carpeta 476|947). — Se autoriza al señor José Pena para introducir en admisión temporaria, máquinas duplicadoras para demostración.

103—(Carpeta 310|1947). — Alberto Talayer. — Se la autoriza la introducción de cueros vacunos en la zona de vigilancia de la Receptoría del Chuy con destino a ser industrializados en su curtiembre y talabartería.

104—(Carpeta 1002|1946) — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de $ 14.99, al señor Arturo A. Barrios, por concepto del 50 o|o de la suma que tuvo que abonar por mercaderías introducidas de contrabando, detenidas al señor José Burrumi

105—(Carpeta 953|940). — Se designan los funcionarios que han de integrar las Comisiones Clasificadoras de Aduanas, durante el corriente año.

106—(Carpeta 932|940). — Se revoca la resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha 28 de octubre de 1943, recaída en una denuncia formulada por el señor Francisco García Pérez, contra la firma Aznárez y Compañía, disponiéndose que los expresados antecedentes vuelvan a la citada Oficina para que proceda a la instrucción del sumario correspondiente.

107—(Carpeta 465|1947). — Se declara que a las dos partidas de vino tinto de 5.000 litros cada una, propiedad del bodeguero de Montevideo, señor Rómulo Guerrini, les corresponde la clasificación de "Natural".

108—(Carpeta 21|1947). — Se presta aprobación a los cambios de destino de funcionarios de la Dirección General de Aduanas.

109—(Carpeta 505|1943). — Se acepta la renuncia presentada por el Contador señor Nilo Berchesi, del cargo de miembro de la Comisión de Adquisiciones de este Ministerio, nombrándose en su reemplazo al Inspector General de Hacienda, Contador Antonio J. Baldizán.

Asuntos firmados fuera de relación

27 de Marzo de 1947:

Carpeta 1302|1946). — Decreto por el que se prorroga el presupuesto de la U.T.E. por el mes de marzo del corriente año, rigiéndose por el que venció el 31|12|946.

(Carpeta 1300|1946). — Decreto por el que se autoriza al Banco de la República para reforzar por vía de trasposición el subrubro IV "Servicios Administrativos" con la suma de $ 9.069.70.

(Carpeta 1306|1946). — Decreto por el cual se prorroga por los meses de marzo y abril del corriente año, el presupuesto de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro.

14 de Abril de 1947:

(Carpeta 193|1946). — Se autoriza la inscripción como Agente Marítimo de la firma Agencia Marítima S. A. como sucesora de la que se encuentra inscripta actualmente bajo la denominación de "Alan E. Boadle".

(Carpeta 13554|1936). — Se presta la reforma de los estatutos de "Metalúrgica y Diques Flotantes".

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 17 de Abril de 1947.

1 y 2—Mensaje N.° 521. — A la Suprema Corte de Justicia. — Adjuntando el informe solicitado por ese Alto Cuerpo por mensaje N.° 248, relacionado con los autos caratulados "Fisco con Elida M. de Oyhenart y otros. Expropiación". — (Carpeta 4233|941).

3—Decreto N.° 9217. — Integrando el Consejo de Defensa Nacional de acuerdo al artículo 34 de la Ley Orgánica Militar N.° 10.050.

4—Decreto N.° 9240. — Dejando sin efecto la adscripción al Ministerio de Defensa Nacional, del General (R) José Urrutia.

5—Decreto N.° 9218. — Nombrando para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares como Jefe Calificador del Arma de Caballería, al Coronel Amalio Larrosa. — (Carpeta 3|947).

6—Decreto N.° 9223. — Nombrando en el Servicio Geográfico como Inspector Técnico y Subdirector Interino al Coronel Alberto Bergalli. — (Carpeta 3|947).

7—Decreto N.° 9220. — Nombrando para prestar servicios como Secretario adjunto en la Inspección General del Ejército, al Teniente Coronel Eduardo Ubual. — (Carpeta 3|947).

8—Decreto N.° 9219. — Integrando la Comisión Calificadora de Servicios Militares con el Coronel Hernán S. Barú al solo efecto de calificar al Mayor Camilo Rodríguez. — (Carpeta 3|947).

9—Decreto N.° 9229. — Nombrando para prestar servicios en la Escuela Militar de Aeronáutica al Capitán Jaime Meregalli. — (Carpeta 3|947).

10—Decreto N.° 9226. — Nombrando para prestar servicios en la Dirección General del Servicio de Sanidad al Teniente 1.° Fernando Santos Veiga. — (Carpeta 3|947).

11—Decreto N.° 9227. — Nombrando para prestar servicios en la Escuela Militar como Jefe del Curso de Aeronáutica, al Teniente 1.° Guillermo Eugenio Lanhé. — (Carpeta 3|947).

12—Decreto N.° 9228. — Nombrando para prestar servicios en la Escuela Mi-

litar como Instructor Adjunto al Jefe del Curso de Aeronáutica al Teniente 2.° Beethoven P. Montagne Hermida. — (Carpeta 3|947).

13 y 14—Decreto N.° 9236. — Designando por el presente año escolar, en la Escuela Naval, Profesor de "Máquinas 2.°" del Curso de Aplicación del Cuerpo General, al Comandante Ingeniero Astur D. Sierra. — (Carpeta 1191|947).

15—Decreto N.° 9237. — Nombrando Profesor sustituto de la asignatura de Inglés 3er. Curso, Cuerpo General y C. I. M. E. y Pilotos Mercantes de la Escuela Naval, al señor Ernesto A. R. Gepp, mientras dure la licencia del titular. — (Carpeta 1191|947).

16—Decreto N.° 9246. — Aceptando la renuncia que del cargo de Director General de las obras de Ingeniería del Aeropuerto Nacional de Carrasco, presenta el Ingeniero Gaspar Masoller. — (Carpeta 2067|947).

17—Decreto N.° 9267. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 20.923.44 que será girado al Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno de Paysandú a los efectos de la escrituración de las fracciones de terreno que se indican destinados a la ampliación del Cuartel de la expresada ciudad. — (Carpeta 808B|945).

18—Decreto N.° 9271. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 550.00 para las reparaciones a efectuarse en el Polígono de Tiro existente en el Cuartel del Buceo. — (Carpeta 2029|947).

19—Decreto N.° 9268. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 2.611.20 a fin de abonar diversos artículos adquiridos para el Batallón de Infantería N.° 7. — (Carpeta 5342|946).

20—Decreto N.° 9279. — Orden de pago a favor del señor Francisco J. Cosentino por $ 7.412.85 correspondiente al Certificado final de los trabajos que realiza en el Arsenal de Marina. — (Carpeta 1724|42 Inc.101).

21—Decreto N.° 9274. — Orden de pago a favor de Pluna Sociedad de Economía Mixta por $ 12.480.00 saldo de la subvención que se indica. — (Carpeta 943|943).

22—Decreto N.° 9273. — Orden de pago a favor del Servicio de Iluminación y Balizamiento por $ 1.000.00 destinada a la adquisición de 84 metros de cadena para amarrazón de boyas. — (Carpeta número 1663|946).

23—Decreto N.° 9277. — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por $ 15.791.76 destinada a abonar a la Empresa Deana-Vallar las obras de construcción que realizan en el Dique Nacional (3er. Certificado). — (Carpeta 1724|942).

24—Decreto N.° 9275. — Orden de pago a favor del Círculo Aerodeportivo Montevideo por $ 1.718.18 importe de la subvención que se indica. — (Carpeta número 1568|946).

25—Decreto N.° 9270. — Orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento por $ 2.149.49 destinada a atender la renovación de la póliza de seguro que se indica. — (Carpeta 2102|47).

26 y 27—Decreto N.o 9257. — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a adquirir a la firma Trabucatti y Cía., los lubricantes y aceites que se indican, en la suma de pesos 14.225.60. (Carpeaa 1902|947).

28—Decreto N.o 9254. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar al arreglo de la instalación eléctrica del cuartel que ocupa el Grupo de Artillería N.o 1 y que asciende a la suma de $ 1.160.25. (Carpeta 2066|947).

29—Resolución N.o 8600. — Modificando las Resoluciones N.os 5665 y 7215 en el sentido de que las pasividades que en ellas se acuerdan a la señora Benicia Burgueño de Sánchez y otras, deben fijarse en $ 19.45 mensuales a cada una. (Carpeta 416|947).

30—Resolución N.o 8601. — Pensión a favor de la señora Adriana Cabrera de de León por $ 18.33 mensuales en su calidad de hija legitimada, casada, del Mayor (R) Nicolás Cabrera. (Carpeta N.o 3273|944).

31—Resolución N.o 8602. — Pensión a favor de la señora Eladia Margarita Casas por $ 25.66 mensuales en su calidad de hija natural reconocida, divorciada, del Mayor Delfino Casas. (Carpeta N.o 5330|945).

32—Resolución N.o 8603. — Pensión a favor de la señora Fátima Ocampo de Martínez por $ 5.27 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Te. 1970|947).

33—Resolución N.o 8604. — Pensión a favor de la señorita Elida López por $ 100.00 mensuales equivalentes al íntegro que disfrutó su extinta madre Andrea Fernández de López. (Carpeta Número 5615|46).

34 a 37—Decreto N.o 9241. — Efectuando promociones en el Pesonal Técnico y Profesional del Servicio de Sanidad Militar. (Carpeta N.o 596|47).

38—Decreto N.o 9242. — Efectuando promociones en el personal de Servicio del Servicio de Transmisiones. (Carpeta N.o 993|47).

39—Decreto N.o 9243. — Efectuando promociones en el Personal Obrero del Servicio de Material y Armamento. (Carpeta N.o 491|47).

40—Decreto N.o 9244. — Aceptando la renuncia que formula el Mayor Bolívar Salvatierra del cargo de Profesor de Equitación, Doma e Hipología del Curso de Pasaje de Grado para Teniente I.o de la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta N.o 2031|47).

41—Decreto N.o 9245. — Aceptando la renuncia que formula el Mayor Ricardo Cecilio Gallardo del cargo de Profesor Adjunto de Estado Mayor del Instituto Militar de Estudios Superiores. (Carpeta N.o 2034|47).

42 y 43—Mensaje N.o 519. — A la Cámara de Senadores solicitando las venias correspondientes para promover al grado de General por "Selección" al Coronel Abelardo Héctor Hugo González y al grado de Coronel por "Antigüedad" al Teniente Coronel Rolando M. Odizzio, ambas con la antigüedad del 1.o de febrero de 1947 (Carpeta N.o 2149|47)

44—Decreto N.o 9221. — Nombrando para prestar servicios en la Dirección General de Defensa Pasiva, al Teniente Coronel Santiago Pampín. (Carpeta N.o 3|47).

45—Decreto N.o 9232. — Nombrando 2.o Jefe del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1 al Mayor Pedro Onetti, sin perjuicio de continuar dictando sus clases en la Escuela de Armas y Servicios.

46—Decreto N.o 9230. — Nombrando para prestar servicios en la Escuela Militar de Educación Física, como Sub-Director y Jefe del Cuerpo de Alumnos, al Capitán César Bovo. (Carpeta número 3|47).

47—Decreto N.o 9233. — Nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 8 y en "comisión" en la Escuela de Armas y Servicios al Teniente I.o Julio C. Velázquez Scardino. (Carpeta N.o 3|47).

48—Decreto N.o 9231. — Nombrando para prestar servicios en la Escuela Militar de Aeronáutica, al Alférez Federico G Ortiz. (Carpeta N.o 3|47).

49—Decreto N.o 9248. — Confiriendo con fecha 15 de marzo de 1947, el grado de Sargento I.o de Reserva en el Arma de Ingenieros al Sargento de Reserva Abelardo Priario Mazzey.

50—Decreto N.o 9235. — Nombrando Profesor Sustituto de la Escuela Naval por el término de un año, de "Cinemática Naval" del Curso de Aplicación del Cuerpo General, al Capitán de Corbeta José Pedro Queheille. (Carpeta 1191|47).

51—Decreto N.o 9259 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente los materiales y prendas de vestir que se detallan. (Carpeta 1940|947).

52—Decreto N.o 9260 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir mediante pedido de precios en forma directa, vajilla y menaje por un valor aproximado de pesos 4.800.00. (Carpeta 346|946).

53—Decreto N.o 9261 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el presente Ejercicio en forma directa, el aprovisionamiento de víveres frescos para el personal de tropa que se indica. (Carpeta N.o 2046|947).

54—Decreto N.o 9262 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a proceder a la preparación de los tres equipos que se indican, dentro de la cantidad de pesos 2.581.80. (Carpeta 1971|947).

55—Decreto N.o 9256 en Consejo de Ministros. — Autorizando la adquisición a las firmas que se indican de tres máquinas de escribir e igual número de mesas en la suma total de $ 1.188.00, destinadas a distintas Secciones del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 2071|947).

56—Decreto N.o 9263 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Meteorología a adquirir a la firma "Carmeta S. A." un archivo vertical y dos armarios en la suma total de $ 640.00. (Carpeta 1986|947).

57—Decreto N.o 9264 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Meteorología a adquirir a la firma "Carmeta S. A." dos escritorios metálicos y 3 sillas en la suma total de $ 470.00. (Carpeta 1986|947).

58—Decreto N.o 9265 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Meteorología a adquirir a la firma "El Plata" 24 sillas en pino en la suma total de $ 360.00. (Carpeta 1985|947).

59—Decreto N.o 9266 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Meteorología a adquirir en forma directa a las firmas que se indican, dos máquinas de escribir en la suma total de $ 995.00. (Carpeta 1984|947).

60—Mensaje N.o 520 a la Asamblea General. — Solicitando de ese Alto Cuerpo preferente atención al proyecto de ley remitido por mensaje de fecha 14 de abril de 1939 relativo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones celebrado en El Cairo el 8 de abril de 1938.

61—Decreto N.o 9253. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero en el Servicio de Transmisiones, presenta Rodolfo Pérez. — (Carpeta 2128|947).

62—Decreto N.o 9234. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército para desempeñar el cargo de Director de la Escuela de Músicos del Ejército, al Teniente (R) (B. M.) Arturo Infantozzi. (Carpeta 3|947).

63—Decreto N.o 9238. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, al Teniente de Navío del Cuerpo Auxiliar de Máquinas (R) Angel Azcoytia.

64—Resolución N.o 8599. — Desestimando la gestión del señor Jacobo Capeluto a fin de que se conceda a su hijo Nelson Capeluto el ingreso a la Escuela Naval. (Carpeta 2055|945).

65—Decreto N.o 9278. — Orden de pago a favor de la Empresa Ingeniero

Héctor Oddo, por $ 33.332.80 por trabajos de movimiento de tierras del predio donde se emplazará la Escuela de Mecánicos de la Marina. (Carpeta 6127|946).

66—Decreto N.o 9269. — Dos órdenes de pago a favor del Servicio de Intendencia una por $ 5.300.00 y otra por pesos 79.50 que depositará en la Dirección de Crédito Público a los efectos de la expropiación del inmueble propiedad del señor Lucas Moreno, padrón N.o 166.864 de esta Capital. (Carpeta 1132a|945).

67—Decreto N.o 9276. — Orden de pago a favor del Director del Servicio Geográfico en su calidad de representante del Poder Ejecutivo en el acto de escritura del inmueble situado en la Av. 8 de Octubre N.os 3249 y 3255, por la suma de $ 40.484.07. (Carpeta 6436|946).

68—Decreto N.o 9255. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a proceder a la construcción de un local destinado a clases en el Centro de Instrucción de la Marina cuyo costo asciende a $ 13.500.00. (Carp. 3417|45).

69—Decreto N.o 9272. — Dos órdenes de pago a favor del Arsenal de Marina una por $ 450.00 y otra por $ 300.00 a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar relacionadas con los sueldos abonados al Sobrestante de las obras en el Dique Nacional, señor Víctor Albicetti. (Carpeta 1724|942).

70—Decreto N.o 9258. — Autorizando al Agregado Militar y Jefe de la Misión Militar Uruguaya en los Estados Unidos de América a adquirir las 1.000 anteojeras que se detallan, en la suma de pesos 920.00. (Carpeta 2144|947).

71—Decreto N.o 9252. — Déjanse sin efecto los nombramientos efectuados por decreto N.o 8851 a favor de los señores que se indican, para el Servicio de Transmisiones. (Carpeta N.o 993|947).

72—Decreto N.o 9247. — Aceptando la renuncia que del cargo de Encargado de Vigilancia y Limpieza en la Estación Meteorológica de Carrasco, presenta José Pedro Gubertín. (Carpeta 2182|947).

73—Decreto N.o 9222. —. Nombrando para integrar la Comisión Especial de Zona de Seguridad de la Región Militar número 4 al Jefe del Regimiento de Infantería N.o 4, Coronel Carlos V. Rombys. (Carpeta 2173|947).

74—Decreto N.o 9216. —. Confiriendo con fecha 1.o de febrero de 1947 ascensos en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad. (Carpeta 2|947).

75—Decreto N.o 9225. — Nombrando para desempeñar los cargos de Instructores de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros, a los Mayores que se indican. (Carpeta 2174|947).

76—Decreto N.o 9239. — Designando a los Oficiales que se indican, tripulantes del avión que participará en la "2.a Posta Aérea Militar de las Américas". (Carpeta 3052|943 L.1.).

La Secretaría.

ACTA N.o 439

En Montevideo, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete. el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo. resuelve:

Retiros:

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Florencio Tabares, Trompa de la Brigada de Caballería N.o 2, con una asignación de $ 75.00. (Carpeta 3754|46).

2—Cándido González, Sargento del Grupo de Artillería N.o 4, con una asignación de $ 115.00. (Carpeta 4300|46).

3—José María Marín, Sargento del Batallón de Infantería N.o 4, con una asignación de $ 105.80. (Carpeta 1207|47).

4—Aquilino Santos, sirviente de 1.a Clase (equiparado a soldado), de la Escuela Militar, con una asignación de pesos 61.97. (Carpeta 4523|46).

5—Heradio Salvador Leiva. soldado del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, con una asignación de $ 35.75. (Carpeta 4188|46).

6—Pompilio Bandera. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 4. (M. M.), con una asignación de $ 51.04. (Carpeta número 1046|47).

7—Juan José Muñiz, Cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con una signación de pesos 72.50. (Carpeta 567|47).

8—Bautista Charquero. Sargento del Batallón de Infantería N.o 12, con una asignación de $ 69.00. (Carpeta 107|47).

9—Quintín Oriental Casco, Cabo del Grupo de Artillería N.o 4, con una asignación de $ 57.50. (Carpeta 790|47).

10—Atanasildo Mujica, ex-Sargento del Batallón de Infantería N.o 9. con una asignación de $ 62.70. (Carpeta 1085|47).

11—Oriovaldo Nieves. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 3, con una asignación de $ 79.35. (Carpeta 1223|47).

12—Diego Coitiño, Tambor del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, con una asignación de $ 48.76. (Carpeta 1008|47).

13—Manuel Fernández. Sargento del Polígono de Tiro del Ejército, con una asignación de $ 101.40. (Carpeta número 3764|46).

Licencias.

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Juan Lagomarsino, Profesor de Inglés 3er. Curso, Cuerpo General y C.I.M.E. y Pilotos Mercantes de la Escuela Naval, por el lapso de 2 meses. por razones de salud. (Carpeta 2053|47).

2—Juan Carlos Hernández, chofer del Servicio de Sanidad Militar. por el lapso de 90 días, por razones de salud. (Carpeta 6604|46).

Privilegios de paquete:

Se conceden los siguientes en la Categoría "C" y a favor de los vapores cuyas banderas y nombres a continuación se establecen:

1—Inglesa, "Delius". (Carpeta número 2161|47).

2—Francesa, "le Lavandou". (Carpeta 2162|47).

3—Española, "Cabo Espartel". (Carpeta 2164|47).

4—Hondureña, "Thetis". (Carpeta número 2163|47).

5—Francesa, "Leopold L. D.". (Carpeta 2077|47).

6—Belga, "Capitaine Potie". (Carpeta 2078|47).

Compensación especial:

(Ley N.o 10.757)

Se concede a favor de los Clases que se mencionan pertenecientes al Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3. (Carpeta 2037|47).

Asignación de rancho en metálico:

Se concede desde el 1.o del corriente mes., a favor del soldado Plinio Pintos que revista y presta servicios en la Dirección General de Aeronáutica Militar. (Carpeta 849|47).

Ordenes de pago:

Se expiden las siguientes a favor de.

1—Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), por la suma de $ 150.00, para adquirir 5 acumuladores, a fin de asegurar el servicio de transmisiones radiotelegráficas. (Carpeta 6243|46).

2—Región Militar N.o 1, por la suma de $ 13.39, por gastos que se detallan. (Carpeta 2058|47).

3—Inspección General del Ejército. por la suma de $ 90.12 para abonar la reparación de un fichero. (Carpeta 1917|47).

Varios:

1—Acreciendo a los Clases del Batallón de Infantería N.o 2, que se indican. sus compensaciones especiales, en la firma que se establece. (Carpeta 2061|47).

2—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera con crédito a los "Proventos" de la Sección "Identificación y Dactiloscopía" del Ministerio Defensa Nacional, la suma de $ 403.33, saldo de los "Proventos" correspondientes al Ejercicio 1046. (Carpeta 6330|46).

3—Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a contribuir con la suma de $ 150.00. para solventar gastos que se le originarán a la Asociación Uruguaya de Aeromodelismo. con motivo del Campeonato próximo a realizarse, que se expresa. (Carpeta 1515|47).

4—Abrogando la resolución autorizada en acta N.o 411. que declaró en situación de retiro al ex-Cabo del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, Ramón Iguini. (Carpeta 1054|45).

Modificando la resolución administrativa autorizad en acta N.o 412, declarando que el Cabo (R) Irineo Da Silva. tiene derecho a percibir una signación de pesos 32.50 mensuales. (Carpeta 2480|46).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BERRETA. — General de Div. (R) PEDRO A. MUNAR.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 10 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

PRIMER VICEPRESIDENTE

SUMARIO

1

A las 18 horas y 47 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Bado, Barañano, Berro, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Lorenzi (Dematteis de), Etchepare Ferreiro, García da Rosas, Giambruno, Haedo, Moreno Zeballos, Romero, Regules y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, la señora Senador Vidal (Pinto de).

Con aviso: el señor Presidente del Senado, doctor Guani y los señores Senadores: Aguirre, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brena, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Mattiauda, Miranda y Núñez Aycaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuetna de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
—Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar el proyecto de Presupuesto General de Gastos del Estado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee):

"Montevideo, febrero 7 de 1947.

Señor Presidente del Senado doctor don Alberto Guani. De nuestra consideración:

Los Senadores que suscriben solicitan del señor Presidente quiera citar al Senado para el día lunes 10 del mes corriente a fin de considerar el proyecto de ley del Presupuesto General de Gastos del Estado.
Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Lorenzo Batlle Pacheco. — Dardo Regules. — César Miranda. — Cyro Giambruno. — Alfeo Brum. — Andrés Romero.

—Se va a votar si se celebra sesión en el día de hoy.
(Se vota: Afirmativa.

3

—Continúese dando cuenta.
(Se da de lo siguiente):

Proyectos de ley con exposición de motivos presentados por el señor Senador don Avelino C. Brena: —Por el cual se concede preferencia —en igualdad de condiciones— para el desempeño de cualquier puesto público, a los padres de familia, habida consideración al número de hijos que tengan bajo custodia; relacionado con el turismo de pesca en las playas del Este; por el cual se impone a la Banca oficial y privada que destine un 10 o|o de su capital a colocaciones modestas, a sola firma, a los trabajadores que tengan esposa y más de tres hijos, sean de solvencia moral, y tengan medios seguros de vida; por el que se exime de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos y se concede créditos a los establecimientos de campo menores de mil hectáreas que sean explotados por sus dueños y estén en perfectas condiciones a juicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en materia de alambrados, potreros, porteras, edificación, huerta, baños, aguadas, montes, jardines, etc.; por el cual la Dirección del Registro del Estado Civil pasa a ser una Sección de la Corte Electoral; por el que se dispone que los Maestros de Escuela Pública tendrán facultad para realizar matrimonios de los padres de niños que asistan a las escuelas, así como las inscripciones de niños y las legitimaciones, percibiendo por cada matrimonio que realicen la cantidad de cinco pesos; por el cual se contempla las construcciones de aguadas, tajamares y pozos artesianos en establecimientos agropecuarios que carezcan de agua permanente; por el cual se hace obligatorio el uso de los postes de piedra en los alambrados que se hagan o reformen en las zonas en que exista este material apto para ello; por el cual se dispone una excepcional vigilancia y castigo sobre quienes se dedican a la explotación de la mujer o trata de blancas; por el cual se contempla la necesidad o conveniencia de desviar los trozos de camino que resulten de difícil tránsito; por el que se constituye una Comisión encargada de presentar al Parlametno un plan de reformas sociales y económicas que armonice con los principios de colaboración social, justicia social y solidaridad social que se está exigiendo en el mundo; por el cual el Estado adquiere la casa que en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre perteneció a don Manuel Oribe, y a la que declara Monumento Nacional; con un volumen de comentarios, el Código de Radiocomunicaciones; por el cual se autoriza a la Corte Electoral para contratar con cualquiera de los Bancos del Estado, la adquisición del terreno y la construcción en él de todas las oficinas de sus dependencias, Junta Electoral de Montevideo, Oficina Electoral y Dirección General del Registro del Estado Civil.

PROYECTO DE LEY

Por el cual se concede la preferencia —en igualdad de condiciones— para el desempeño de cualquier puesto público a los padres de familia, habida consideración al número de hijos que tengan bajo custodia.

Artículo 1.º Los Poderes del Estado, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, y la Corte Electoral, darán preferencia, en igualdad de condiciones, para el desempeño de una función pública cualquiera que sea, a los padres de familia con más de cuatro hijos a su cargo.
Art. 2.º El criterio con que se juzgará la actitud del aspirante o candidato al puesto público que se desee llenar, deberá ser amplio.
Art. 3.º A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, ningún puesto público podrá ser llenado con personas solteras o que tengan sólo dos hijos.
Art. 4.º Establézcase un subsidio de diez pesos por hijo, para los padres cuyas entradas no excedan de setenta pesos mensuales, siempre que tengan más de cuatro hijos.
Art. 5.º Para financiar el subsidio a que se refiere el artículo anterior se establece un impuesto del uno por mil a los capitales que excedan de ochenta mil pesos.
Art. 6.º Los padres de familia cuyas entradas sean superiores a cuatrocientos pesos mensuales, que tengan menos de cinco hijos, contribuirán al monto para el subsidio a que se refiere el artículo 4.º con tantas cuotas mensuales de diez pesos, como hijos le falten para llegar al número de cinco.
Art. 7.º Se entenderá por hijos a los efectos de esta ley, los legítimos, naturales cuando se los tenga a su cargo, y los adoptivos legítimos, mil pesos.
Art. 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presetne ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 11 de 1947.

Avelino C. Brena

EXPOSICION DE MOTIVOS

En proyectos anteriores presentados ante este mismo Senado, me he venido ocupando de que se legislara sobre la familia, a efecto de mantener su organización y evitar su relajamiento.
En éste, procuro no sólo que se estimule a los padres de familia a procrear hijos, sino también a ayudarlos a mantenerlos.
Es alarmante la disminución de la natalidad, en el Uruguay, tanto en la Capital, como en las poblaciones del interior, como en las zonas rurales. En éstas, el descenso está creando ya, un problema gravísimo de proyecciones incalculables para la economía nacional.
No necesito dar datos. En la Prensa y en el Parlamento, todos los días se da la voz de alarma por la notable despoblación del país en materia de natalidad.
Hay además, que cortar, en la juventud el espíritu de la fácil empleomanía pública.
El soltero debe aspirar a otra cosa que al puesto público. Tiene todo el porvenir que ambicione, por delante, sobre todo en la industria. Oficiales albañiles conozco yo, que ganarían cuatro pesos y pico diarios; que trabajan todo el mes y todo el año, y que sin embargo sueñan en el empleo público, por modesto que sea, como el de Portero de una Oficina pública.
Mecánicos, choferes, carpinteros, etc., etc., son por centenas los que tienen igual aspiración. Y estamos sin artesanos hábiles! No hay pintores, ni oficiales albañiles, ni carpinteros, ni mecánicos, ni instaladores, ni muebleros, etc., etc. El problema es hoy alarmante: hay que recurrir a simples peones, a simples medios oficiales para tareas que exigen cierta preparación y ciertas condiciones que las dan el estudio, la dedicación y la práctica.
Si la aspiración del joven, es en general el empelo público hay que cerrarle esa puerta y obligarlo a la artesanía.
Ese es el espíritu que mueve al artículo 3.º.
El del artículo 4.º, es ayudar a los padres que tienen pocas entradas y muchos hijos. La miseria de ciertos hogares con 7 y 10 hijos clama al cielo. El Estado debe ir, inmediatamente, en socorro de esos hogares, empleando a los padres y, además, subsidiándolos por cada hijo, cuando tengan más de cinco.
Considero que este proyecto no necesita de más fundamentos. Está en la conciencia de todos que es injusto —y hasta contradictorio—, alarmarse por la despoblación; preocuparse por la natalidad, complacerse por los hogares que tienen muchos hijos; apenarse por los ma-

trimonios que no los tienen o que tienen sólo uno o dos, y dejar en el abandono más desconcertante a los padres de numerosa prole.

La financiación de este proyecto está asegurada con los arbitrios a que se refieren los artículos 5. y 6.º. El impuesto del uno por mil a los capitales que excedan de ochenta mil pesos, no es una cosa excesiva. Tampoco lo es la cuota de diez pesos por cada hijo que no se tiene hasta completar el número de cinco.

Demás está decir que, también entran en este proyecto de ley, como tales hijos, los de legitimación adoptiva.

Maldonado, Las Delicias, febrero 11 de 1947.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Relacionado con el turismo de pesca en las Playas del Este.

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo a contratar con el Soyp, durante los meses de la Estación balnearia, el arrendamiento de uno de sus barcos pesqueros con su personal, combustible y vituallas, el que será destinado a servir en Punta del Este a los aficionados de pesca, para la práctica de ella en los sitios más apropiados a tal fin.

Dicha Comisión le agregará a la nave los muebles necesarios para la comodidad de los pasajeros.

Art. 2.o El barco de la referencia saldrá diariamente del muelle de Punta del Este a las 8 y a las 17 horas; se internará en el Océano durante una hora de viaje, permanecerá en el lugar de pesca que elija, durante dos horas, y regresará al punto de salida.

Art. 3.o Todas las personas que deseen salir a pescar en el barco de la referencia, podrán hacerlo llevando sus útiles de pesca que no podrán ser otros que cañas, aparejos y sus complementos de pesca.

Art. 4.o Cada pescador tendrá derecho al producido de su pesca.

Art. 5.o La Comisión Nacional de Turismo cobrará por cada persona mayor o menor, que utilice el barco, la cantidad de dos pesos por viaje.

Art. 6.o Créase para atender dicho servicio el siguiente impuesto:

a) Un peso por cada persona que solicite y obtenga alojamiento en los hoteles de Punta del Este (inclusive los de la playa de Las Delicias y de las playas hasta la desembocadura del arroyo Maldonado); y,

b) Un peso por cada casa de veraneo exclusivo, es decir que no sea habitada durante todo el año, comprendida en la extensión existente dentro de los siguientes límites: Intersección de la llamada Calle Ancha, de la Ciudad de Maldonado, con el camino directo de San Carlos a Punta del Este; camino hasta el que pasa por el frente del Parque Burnett; este camino hasta su encuentro con el contiguo camino macadamizado a la playa de Las Delicias; la costa del Río de la Plata y el Océano, hasta la desembocadura del arroyo Maldonado; el camino que sale de El Placer, hasta su encuentro con la citada Calle Ancha, y esta calle hasta la referida intersección.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 11 de 1947.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El turismo de nuestras playas, —cada vez más exigente—, necesita cada día más, nuevos motivos de solaz.

La pesca en alta mar, en barco apropiado, será uno de esos motivos.

Ya más de una vez se ha pensado en ella por ese medio; y son muchos los turistas que no son propietarios de yachts, o que tienen barcos pequeños, o que no pueden pagar una lancha pescadora (que, además de ser escasas y de no prestarse por su pequeñez para internarse más afuera resultan de arrendamiento excesivo para los turistas modestos), que así lo proponen.

Muchos turistas van a las playas del Este atraídos por la pesca. Esta —todo el mundo lo sabe—, ya no dá resultados en la costa; Nadie pesca. Sea debido a que no hay carnada porque los peces que la producen (lisas y lachas) se han alejado de las costas, sea por lo que fuere, la pesca para esos turistas hoy es una desilusión.

Hay que darles, pues, pesca de mar adentro que sólo puede proporcionarle un barco grande y cómodo.

El turismo reclama esa pesca.

Es preciso atender esos reclamos, y es preciso velar constantemente por el prestigio de nuestras playas.

Los barcos pesqueros para los turistas de balnearios, no son una novedad. Se les ve en Europa, España, Portugal, Francia, Italia y Alemania, los hemos visto más de una vez salir mar afuera cargados de turistas. Y regresar como en triunfo, encantados los turistas.

Consideramos que las entradas compensarán el costo del arrendamiento del barco porque vendrán a nuestro Punta del Este aficionados de todos los balnearios y de todos los del Este aficionados de todos los balnearios y de todos los puntos del país y del extranjero.

Pero si no los compensaran, el caso no debe preocuparnos, porque el que proyectamos es un servicio, de interés público, y si no da recursos suficientes del Estado debe concurrir con el resto.

No obstante dicho concepto, el proyecto impone, mientras sea necesario, el impuesto de un peso por cada persona que solicite y contenga alojamiento en los hoteles de Punta del Este e igual cantidad por cada casa de veraneo existente en toda la extensión comprendida entre la costa del Río de la Plata y la del Océano, por el Suroeste y el Sureste; el camino macadamizado que va de San Carlos a Punta del Este, por el Noroeste, y el arroyo Maldonado por el Noreste.

Se deja fuera intencionalmente, los hoteles de Maldonado y el Hotel de la Barra, así como la extensión hasta Punta Ballena.

Esos dos rubros más el cobro de pasajes, darán la cantidad suficiente para pagar el arrendamiento del barco equipado en forma.

Consideramos que el servicio que proyectamos no debe demorarse y que él debe ser habilitado de inmediato.

El Soyp tiene —o tendrá en breve— barcos aptos para dicho servicio. No se le entorpecerá su acción seguramente tomándole uno de ellos, para esta necesidad y esta conveniencia indubitables, durante los tres meses de verano. Un buen barco y un elegido personal significarán, de seguro, uno de los grandes atractivos de Punta del Este.

Maldonado, Las Delicias, febrero 11 de 1947.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Por el cual se impone a la Banca oficial y privada que destine un 10 o/o de su capital a colocaciones modestas, a sola firma, a los trabajadores que tengan esposa y más de tres hijos, sean de solvencia moral, y tengan medios seguros de vida.

Artículo 1.º La Banca oficial y privada, destinará el 10 o/o de su capital efectivo, a colocaciones modestas, de no más de cinco mil pesos, a la sola firma de personas de trabajo que tengan una colocación estable desde hace más de dos años, trabajen permanentemente en ella, perciban más de tres pesos diarios, gocen de buena conducta, tengan fama de cumplidores en el trabajo y en sus demás compromisos, sean casados y tengan más de tres hijos.

Art. 2.º El crédito personal a que se refiere el artículo anterior será en cuenta corriente, estará libre de todo impuesto y gozará del interés del 5 o/o anual, pagadero por trimestres adelantados, y del dos por ciento de amortización.

Art. 3.º Los titulares de los créditos personales a que se refiere esta ley, los destinarán a construcción de sus propias viviendas, las que una vez comenzadas quedarán, de hecho, afectadas en garantía de los propios créditos.

Art. 4.º Cuando las viviendas referidas en el artículo anterior hayan sido construídas sobre inmuebles adquiridos a plazo, que estén aún impagos, el Banco prestamista tendrá privilegios sobre dichos terrenos y las cuotas abonadas por los mismos, para su adquisición.

Art. 5.º Cuando un trabajador haga uso de esta ley para construcciones sobre inmuebles aun no pagados totalmente, el Banco prestamista notificará al promitente vendedor del préstamo acordado y del derecho de prelación que le acuerda esta ley, e inscribirá gratuitamente en los Registros de Traslaciones de Dominio y de Hipotecas, el compromiso privado de préstamo con destino a edificio que suscribirá con el prestatario.

Art. 6.º En los planos para construcción de las viviendas a que se refiere esta ley, así como en la

estimación de su costo y en los contratos celebrados con el constructor para el presupuesto y pagos, intervendrá gratuitamente, además del Banco prestamista, la Comisión Nacional de Viviendas Económicas.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Viviendas Económicas, de los Bancos de la República e Hipotecario y de los Bancos privados, reglamentará la presente ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de la vivienda, es un problema nacional que excede los límites de toda ponderación. Cuanto se ha hecho —que es mucho— y cuanto se está haciendo, en materia de construcción de viviendas económicas, no hace sino demostrar las necesidades cada día mayores de esa necesidad nacional que hoy ya no es sólo problema de los pobres sino de los ricos y de las clases medias.

Las estadísticas que todos conocen y las publicaciones que diariamente se hacen desde el libro y la prensa así como las manifestaciones de continuo formuladas desde el Parlamento nos demuestran que diariamente aumenta nuestra población por crecimiento inmigracional, y con él diariamente crece la necesidad de viviendas. Tanta es esa necesidad que si el legislador se desinteresara de las leyes que viene dictando con carácter precario sobre prórroga de alquileres e inalterabilidad de los montos fijados, se puede asegurar que de inmediato se produciría el caos en nuestra capital.

A contribuir a que la gente trabajadora se vaya librando de la angustia de la vivienda, y a fomentar la industria de la construcción, tiende este proyecto.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Por el cual se exime de contribución inmobiliaria y demás impuestos y se concede créditos a los establecimientos de campo menores de mil hectáreas que sean explotados por sus dueños y estén en perfectas condiciones a juicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura en materia de alambrados, potreros, porteras, edificación, huertas, baños, aguadas, haciendas, montes, jardines, etc.

Artículo 1.° Declárase eximidos de la Contribución Inmobiliaria y demás gravámenes que afectan a la propiedad inmueble rural, a los establecimientos de campo menores de mil hectáreas, que sean explotados directamente por sus dueños, cuando éstos y sus familiares habiten en ellos, y estén en perfectas condiciones a juicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en materia de alambrados, potreros, porteras, edificación, corrales, huertas, chacras, baños, aguadas, haciendas, montes, jardines, etc.

Art. 2.° Toda persona que tenga su establecimiento de campo en las indicadas condiciones, y además libre de deudas, tendrá derecho en los Bancos oficiales y privados a un crédito en cuenta corriente, a su sola firma, hasta la cantidad de diez mil pesos, con el interés del 5 o|o anual, pagadero por semestres adelantados, y el 2 o|o de amortización pagadero en la misma forma.

Art. 3.° Por el solo hecho de la concesión del crédito referido en el artículo anterior, el inmueble objeto del mismo, quedará de hecho gravado con derecho privilegiado de primer grado, en favor del Banco prestamista, el que, a tal fin, inscribirá gratuitamente en los Registros de la Propiedad Inmueble, la Carta de Crédito que otorgue con el prestatario con referencia a esta ley.

Art. 4.° Cuando el inmueble referido en el artículo 1.° esté gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y tenga sus cuotas de pago al día, el préstamo a que se refiere esta ley será hasta de cinco mil pesos.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Banco de la República, del Banco Hipotecario y de dos Bancos privados, reglamentará la presente ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto no necesita de mayores fundamentos. Se ha dicho, repetido y demostrado: en la prensa, en el Parlamento, en el libro y en los Congresos de toda clase que se han celebrado en el país de cincuenta años a esta parte, que se despuebla la campaña, que disminuye su producción agropecuaria, y que ambos déficits constituyen la mayor alarma que se encuentra enfrentado el país.

Hay, pues, que ayudar a los pobladores de esa campaña, para afincarlos en ella, aumentar su número, y hacerlos producir cada día más y mejor calidad.

Para ello es preciso ayudarlos con exención de impuestos y con créditos a mejorar sus establecimientos y sus haciendas; a hacer propias para una convivencia aparente de las familias los edificios que tienen, descongestionando con ello a las poblaciones, etc., etc. Este proyecto está enderezado a ese fin. A quien trabaja y produce para la comunidad, la comunidad tiene que ayudarlo. No pedimos que se le regale nada —que el trabajador rural no necesita de dádivas— queremos solamente, que se le ayude con créditos. El sabe cómo deben ser éstos administrados para que le rindan lo que se propone y necesita.

Además, con este proyecto de ley no se arroja ninguna carga sobre la Banca. Al contrario: bien miradas las cosas se le ofrece un tolerable presente y se le prepara un magnífico porvenir. Los créditos que dará, los irá reembolsando paulatinamente. Esos créditos valorizarán la propiedad inmueble y la producción agropecuaria. Haciendas finas y sanas y campos limpios de malezas y de toda clase de plagas, con buenas aguadas, buenos alambrados, buenos montes, buenas chacras, buenas huertas, buenos baños, y buenas construcciones, antes valían treinta pesos y se alquilaban a dos pesos, hoy valen setenta pesos y se alquilan a cuatro y cinco pesos; mañana valdrán con todas esas mejoras consolidadas, cien pesos y se arrendarán a seis pesos.

El problema — terrible problema—, de la campaña exige estas cosas que proyectamos y muchas más. Si no le damos lo que necesita y reclama, el país se vendrá dentro de pocos años al suelo, y entonces todos, incluso los Bancos, lloraremos una situación que de producirse tardaría luego más de medio siglo para normalizarse.

Acudamos, pues, con estos y otros arbitrios en ayuda de los pobladores del campo.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Por el cual la Dirección del Registro del Estado Civil, pasa a ser una sección de la Corte Electoral

Artículo 1.o La Dirección General del Registro del Estado Civil, pasa a ser una Sección de la Corte Electoral.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, previo el asesoramiento de la Corte Electoral y de la Dirección General del Estado Civil reglamentará la presente ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las deficiencias de que adolece actualmente la organización de la Corte Electoral es no contar entre sus oficinas al Registro del Estado Civil. Inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción, adopción, legitimación, sentencias relacionadas con el estado civil, son hechos y documentación que necesita la Corte Electoral, y que tiene que preocuparse a costa de gastos, lográndolos generalmente en forma deficiente.

La estructuración de la Dirección General del Registro del Estado Civil no se explica hoy como organismo independiente de la Corte Electoral. Se explicaba antes de existir la Corte. No en la actualidad. Además no se violenta en nada el servicio del Estado Civil, y se reducen los gastos.

Este proyecto —que por lo demás recoge una vieja aspiración de todas las Cortes— quiere perfeccionar la organización electoral de la República, racionalizar la administración pública, reducir sus gastos y agilizar los servicios que prestan ambos institutos. Por eso busca su fusión en el que, por ser el más importante, es el que la necesita y reclama.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Por el cual se dispone que los Maestros de Escuela Pública tendrán facultad para realizar los matrimonios de los padres de niños que asistan a las Escuelas, así como las inscripciones de niños y las legitimaciones, percibiendo por cada matrimonio que realicen la cantidad de cinco pesos.

Artículo 1.o Autorízase a los Maestros de Escuelas del Estado que estén en el ejercicio de su profesión a realizar los matrimonios de los padres de niños que asistan a las Escuelas Públicas cuando no haya impedimento para ello, así como los reconocimientos de hijos naturales y las inscripciones y legitimaciones naturales y adoptivas.

Art. 2.o En el ejercicio del cometido a que se refiere el artículo anterior, los maestros actuarán con la investidura y los atributos de Oficiales del Estado Civil.

Art. 3.o Los actos a que se refiere el artículo primero, serán gratuitos.

Art. 4.o Los Maestros llevarán, en forma, los libros del Estado Civil los que le serán proporcionados por la Dirección General del Registro del Estado Civil y estarán sujetos en cuanto a las inscripciones que en ellos realicen y a sus relaciones con la Dirección expresada, a las mismas obligaciones que los demás Oficiales del Estado Civil.

Art. 5.o Por cada inscripción que realicen los Maestros de Escuela en la nueva función que se les asigna, percibirán la cantidad de dos pesos.

Art. 6.o Es obligación de los Maestros de Escuela procurar que en la jurisdicción de la misma no queden uniones de hecho, sin regularizar, ni nacimientos sin inscribir, ni niños naturales sin reconocer, ni adopciones de hecho sin legitimar.

Art. 7.o Es obligación de los Maestros de Escuela elevar anualmente, al comenzarse los cursos escolares, a la Dirección General del Estado Civil, una nómina completa y detallada — de carácter reservado — de todas las uniones ilegítimas, nacimientos de hijos naturales, adopciones de hecho, y demás irregularidades existentes dentro de su jurisdicción escolar.

Agregará a dicha nómina todos aquellos datos que considere importantes como para lograr por otros medios — que en lo posible indicará—, la regularización de tales hechos.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo con la intervención de la Dirección del Registro del Estado Civil y del Consejo Nacional de Educación, reglamentará la presente ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Facultar a los Maestros de Escuelas Públicas, que estén en ejercicio de su profesión a regularizar las situaciones de hecho de personas que viven matrimonialmente sin ser legítimos esposos, estando en situación de poder serlo, a lograr el reconocimiento de hijos naturales para los niños que asisten a sus Escuelas sin tener padres conocidos o responsables como tales; y la legitimación natural o adoptiva, es dar un gran paso hacia la regularización de la familia que, en nuestro país desgraciadamente aparece bastante descuidada.

Hay millares de hogares en los que los padres de los niños se consideran como esposos y pueden serlo, pero que por una razón u otra nunca dieron el paso para regularizar su situación; y por ende son decenas de miles los niños que considerándose hijos legítimos no son sino hijos naturales.

Igualmente, son legión las personas no inscriptas en el Registro del Estado Civil, o no reconocidas por sus padres naturales, o no legitimadas, o no adoptadas legítimamente cuando sería el pensamiento y el deseo de sus padres adoptantes darles el carácter de verdaderos hijos legítimos.

Este proyecto procura todo eso: procura coadyuvar con los Oficales del Registro del Estado Civil, desempeñando un apostolado social y escolar nuevo, de gran trascendencia en la estructuración social de la República, y en el afianzamiento de la familia como órgano vital de la sociedad.

Los Maestros pueden hacer mucho en el sentido de este proyecto de ley. Tienen, para ello, el doble recurso del ejercicio de su profesión sobre niños y de la autoridad que les da su personalidad social. Si quieren, si se esfuerzan, si dan al nuevo cometido la importancia que tiene y se lanzan a la empresa de regularizar situaciones de hecho en materia de estado civil, es absolutamente seguro que muy poco escaparía a esta nueva expresión de su apostolado.

Alarman tanto en las ciudades como en las zonas rurales la cantidad de uniones ilegítimas y el gran número de los nacimientos ignorados por los Oficiales del Registro del Estado Civil.

En Montevideo, hace años, un espíritu de excepción, la señora Queta Pareja Guani de Regules, fundó con tal fin "La Casilla", institución de carácter religioso pero con finalidad también civil después. Para lograr una consagración religiosa de las uniones de hecho es preciso pasar previamente por el casamiento civil.

Los resultados obtenidos por la señora Pareja Guani de Regules, después de algunos años, son realmente notables. "La Casilla" es ya una institución seria y destacada dentro de las actividades de orden social y religioso que despliegan las instituciones católicas del país.

Los Maestros de Escuelas Públicas pueden hacer otro tanto y mucho más, si se quiere, que lo que está haciendo esa extraordinaria mujer a quien el doctor Tomás G. Brena dedica el primero de sus libros, y el inimitable Restone consagra uno de sus brillantes artículos.

Diputados, Senadores, periodistas y escritores, vienen, desde hace años, llamando la atención sobre el problema que procuramos ayudar a resolver con este proyecto de ley. Citando estadísticas —que poseemos en cantidad— demuestran que, en este aspecto de la organización social, estamos muy atrasados con respecto a otros países mismo de América.

Si este proyecto puede hacer algo —nosotros creemos que puede hacer mucho—, para mejorar esa situación y hacernos avanzar para colocarnos en pie de igualdad con los países más adelantados, no debemos titubear.

Además, el nuevo cometido que se da a los Maestros, está dentro de su apostolado de acción. Hace casi medio siglo Antonio Camacho y José Dodera —dos grandes Maestros a quienes Cerro Largo y Maldonado tienen consagrado un verdadero culto—, reformaron, por medio de los hijos, a centenares de padres.

Los uruguayos aportuguesados de la frontera volvieron a ser uruguayos en vez de portugueses, y la influencia portuguesa que ya se extendía hasta el Río Negro, comenzó a ceder porque los hijos de los acaudalados portugueses que dominaban en el norte del país, con establecimientos rurales de enormes extensiones, ni se consideraron brasileños, ni quisieron hablar más el portugués. Los Anales de Instrucción Primaria de la época, nos recuerdan esa acción inteligente de ambos maestros.

Por sus niños de la Escuela, pueden los maestros llegar a los padres. Y llegarán si se les presta el instrumento jurídico que procura este proyecto de ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Por el cual se contempla las construcciones de aguadas, tajamares y pozos artesianos en los establecimientos agropecuarios que carezcan de aguas permanentes.

Artículo 1.o Para las construcciones de pozos artesianos, aguadas y represas en ríos y arroyos que no perjudiquen a terceros, el Banco de la República facilitará préstamos a sola firma, a los hacendados, de hasta 2.000.00 pesos, con el interés del cinco por ciento anual pagadero por anualidades adelantadas y el 2 o/o de amortización trimestral.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo con la intervención del Banco prestamista, reglamentará la presente ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al iniciarse el año 1944, el Ministerio de Ganadería y de Agricultura encontró a la campaña del país todavía agobiada por la crueldad sin precedentes de la sequía y las plagas del año anterior, año que bien puede calificarse de trágico para la producción agraria de la República. Diezmados casi hasta el aniquilamiento los rodeos por la aftosa maligna y la ausencia de lluvias se dijo para evitar la propagación de aquella peste hubo de prohibir el tránsito de ganados por la mayor parte de los caminos del país, aislar nuevamente anchas zonas del mismo y sus-

pender los remates y exposiciones ferias, todo lo que configuraba un panorama de desolación y de catástrofe para la ganadería nacional. (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. Asamblea General 15-III-1945-p. 264).

El estado de esa hacienda —y el extraordinario crecimiento e intensificación de las plagas—, se debió entonces —y se debe hoy—, en gran parte a la carencia de agua, o a las grandes distancias que tienen que recorrer los animales desnutridos y enfermos, para beber.

Hay, pues, que ayudar a los hacendados a abrir pozos artesianos donde no se puede construir apropiados tajamares, y a construir éstos y represas en los ríos y arroyos, represas que detengan las aguas que de lo contrario se pierden en el mar.

Para ello hay que facilitarles recursos.

Agua para beber y agua para hacer barro en el que permanezcan largo rato, diariamente, las haciendas enfermas de aftosa —para evitar las bicheras en los vasos con la destrucción de los huevos de las moscas— no debe faltar en ningún potrero de estancia.

Si el Estado ayuda al trabajador rural pobre, con fáciles créditos destinados a ese fin, habrá dado uno de los cien pasos que tendrá forzosamente que dar si quiere evitar el desastre que amenaza a las zonas rurales con su despoblación constante y su déficit, también constante de producción.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Haciendo obligatorio el uso de los postes de piedra en los alambrados que se hagan o se reforman en las zonas en que exista este material apto para ello.

Artículo 1.º Es obligatorio el uso de postes de piedra en los alambrados externos e internos que en adelante se haga o se reforme, en todo el territorio de la República.

Art. 2.º Cuando en un inmueble que se quiera alambrar, o en el que se quiera reformar los alambrados, existan postes de madera dura, que estén en buenas condiciones, ellos podrán ser usados en los alambrados interiores.

Art. 3.º Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 1.º los alambrados de campo situados en aquellas zonas del país en las que no existe, en un radio de quince kilómetros, lugares de canteras de granito apto para el corte de postes de piedra.

Art. 4.º Declárase de utilidad pública para ser expropiado con fines de corte de postes de piedra los lugares en que existan estas canteras o puedan ser establecidas, así como el espacio de terreno necesario para dar salida al material por el trayecto o trayectos que más convenga, a los diversos caminos públicos.

Art. 5.º Cuando el propietario de un inmueble en el que exista una cantera de granito apto para postes de piedra, la explota en forma, por él o por otros, poniendo a la venta los postes de piedra de 0.22 x 0.22 de ancho, al precio no mayor de un peso cada uno, y tenga la entrada a ella en condiciones para que el tránsito se efectúe por toda clase de vehículos, incluso camiones, el Poder Ejecutivo, podrá no aplicar la expropiación, pero exigirá que el explotador de la cantera provea de postes, regularmente, a todos los interesados.

Art. 6.º Cuando se expropie una cantera de postes de piedra, el Poder Ejecutivo por intermedio de la oficina pertinente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la dará en venta o arrendamiento a las personas que se comprometan a su explotación en forma que satisfaga las necesidades públicas.

Art. 7.º El predio expropiado para canteras de postes de piedra, comprenderá el espacio o espacios en que la cantera o canteras serán abiertas, o en que se hallen las rocas aptas para corte de postes de piedra, una extensión de campo que permita la construcción de viviendas para el personal, pasturas de animales de los trabajadores y carreteros, huertas del explotador o de su personal; y tránsito hasta el camino o caminos que convenga.

Art. 8.º El precio de venta de una cantera expropiada será el de su costo y el de arrendamiento, equivaldrá al interés del cinco por ciento del capital-costo.

Art. 9.º Toda persona tendrá derecho de denunciar, —para ser adquirida o arrendada,— una cantera para postes de piedra, y el Poder Ejecutivo se la venderá, o arrendará, luego de expropiada, salvo el caso de explotación en forma por el dueño del predio.

Art. 10. El dueño del predio en el que existe una cantera apta para el corte de postes de piedra, tendrá derecho a que el Poder Ejecutivo expropie el espacio necesario para las distintas salidas de sus productos hasta el camino o caminos que le interese utilizar para su transporte, o para facilitarlo.

Art. 11. El propietario o arrendatario de una cantera de postes de piedra estará libre de toda clase de impuestos nacionales o municipales y podrá utilizarla, también para la elaboración de adoquines, piedra, pedregullo, etcétera, etcétera.

Art. 12. El Poder Ejecutivo, con el sesoramiento de la Asociación Rural y de la Federación Rural, reglamentará la presente ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto es de los que reclama de una vez, inmediata sanción. El poste de piedra apta (granito azul o rosado) de un espesor de 22 céntimetros por cada uno de sus lados, es el mejor poste que se puede usar y que conviene usar en los alambrados. Además, es el más económico. El único inconveniente que tiene es el del peso que es triple o cuádruple de los otros postes. Pero mientras los otros de curupay — ya no vienen los de ñandubay y de lapacho, — de duración limitada, valen en las barracas cuatro, cinco y seis pesos, los postes de piedra cuestan en las canteras, setenta y ochenta centésimos. Además, aquéllos son extranjeros y éstos nacionales. Aquéllos significan un drenaje de dinero uruguayo para el exterior; éstos una riqueza nacional. Aquéllos ocupan, para su elaboración brazos extranjeros, y herramientas extranjeras en países extranjeros; éstos, brazos nacionales y herramientas nacionales.

En una palabra; aquéllos son riqueza que se va, éstas riquezas que queda.

Hay una injustificada resistencia de muchos de nuestros hacendados contra los postes de piedra. Se dice que son quebradizos, que cortan el alambre, que se hunden en el terreno, cuando llueve, etc., etc. Todo esto es incierto o cuando menos exagerado. Tenemos experiencia de más de cincuenta años con estos postes. Se quiebran los defectuosos o los débiles, o los cortados en piedras no aptas. Pero no se quiebran nunca los gruesos y de granito azul o rojo que, por lo demás son las variedades que más abundan en nuestro país.

En nuestro establecimiento de Olimar tenemos más de diez mil postes de piedra colocados en alambrado exteriores e interiores desde hace más de diez años, y hasta la fecha no se ha roto uno solo ni uno solo ha cortado el alambre.

Uno que otro — media docena en todos — se hundieron cinco o seis, o diez centímetros, en los inviernos muy lluviosos, pero fué porque un hormiguero u otro animal hicieron cuevas a su lado, o sencillamente porque en sitios bajos no se tuvo la precaución de ponerles alguna piedra debajo. Nada más.

Corresponde decir, por otra parte, que el alambrado de postes de piedra, bien hecho, es muy superior en fortaleza y en belleza, a los demás alambrados.

Dijimos que el poste de piedra es industria nuestra y eso bastaría para protegerlo. Son centenares hoy — y pueden ser millares mañana, — los trabajadores dedicados a esta explotación. Ella es, además, población rural y riqueza rural, que estamos obligados a contemplar en momentos en que la principal preocupación de nuestros hombres de gobierno debe ser la de la población y la producción de nuestra campaña; población que año a año se reduce, desde 1886, y producción que año a año, desde el censo agropecuario practicado en esa fecha, se nos viene reduciendo en forma alarmante.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Por el cual se dispone una excepcional vigilancia y castigo sobre quienes se dedican a la explotación de la mujer o trata de blancas.

Artículo 1.o El Ministerio del Interior, por intermedio de las Jefaturas de Policía, extremará las medidas con el fin de prender o alejar del país a quienes se dedican a la explotación de la mujer o "trata de blancas".

Art. 2.o El Ministerio del Interior elevará al Senado — para que éste lo pase a la respectiva Comisión, — una nó-

mina de todas las personas que en el país se dedican a dicho comercio, con el fin de que la referida Comisión proyecte la ley que erradique del país a tales comerciantes.

Art. 3.o Las autoridades consulares aduaneras y policiales tomarán las medidas consiguientes para evitar, en absoluto, la entrada al país de los tratantes de blanca, así como la de toda mujer prontuariada como dedicada a esa profesión.

Art. 4.o Cuando las autoridades aduaneras se encontraren en los lugares de entrada al país con hombres o mujeres comprendidos en la trata de blancas, los apresarán y someterán a las leyes del país.

Art. 5.o Toda persona — hombre o mujer, — dedicada al comercio ilícito de la trata de blancas, será penada con diez años de prisión.

Art. 6.o Se entiende por comercio de trata de blancas, la dedicación del hombre o mujer, como agente o paciente, a la cohabitación reservada por interés.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo con la intervención de los Ministerios del Interior y de Salud Pública, y Consejo del Niño, reglamentará la presente ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Yo no pienso con un gran penalista brasileño, que es inútil fijar embebidos una utopía soñando con miraies que se disipan al soplo de la realidad de la vida. Y sin desconocer que en la escala de los sentimientos humanos, se da a un tiempo la nota de lo sublime y de lo cómico, creo y afirmo, que muchos órdenes de la actividad las utopías de ayer son las realidades de hoy. A fines del siglo XV y principios del XVI, la gente creía, cuando el divino Leonardo afirmaba que siguiendo el vuelo de una mosca el hombre descubriría el modo de andar por el aire, que era una fantasía irrealizable. Más tarde, en el siglo XIX, los lectores de aventuras se deleitaban con las utopías de Julio Verne cuando hacía viajar a sus personas bajo las aguas y no hace aun un siglo Sarmiento despertaba las carcajadas de sus compañeros de banca cuando hablaba de ferrocarriles cuyas líneas costaran 80 millones de pesos.

Utopía fué la convicción de Colón de descubrir navegando en determinada dirección, un nuevo mundo; y utopía era hasta ayer la telefonía inalámbrica y la televisión.

Las utopías, tienen pues, frecuentemente, un fondo de verdad. Son posibilidades dentro de las cuales existe un porcentaje de realización Por eso alguien ha dicho que la utopía no obstante designar un ideal irrealizable o una aspiración fantástica, tanto puede designar un carácter genial como una calificación despectiva. Para Le Roy el verdadero inventor no difiere del utopista. Para Sorel la utopía y el mito social nos dieron la realidad incontrovertible del socialismo revolucionario.

Porque como Lima Drumond pienso que la felicidad y la gloria sólo se encuentran haciendo el bien aun a trueque del mal, en la seguridad imperturbable de una conciencia altiva y pura, considero que el hombre público — en especial el parlamentarista y el escritor, — no deben titubear en enfrentar el mal y corregirlo.

Utopía se dijo hace un año, cuando presenté el proyecto de darle a la mujer armas para que se defienda del engaño del hombre, que ya asume proporciones desmesuradas en nuestro país y en todos los países.

Y utopía se llamará a este intento de legislación que procura desarraigar de nuestro país a los explotadores de la infeliz mujer a la que con dádivas y promesas de todo orden se la arranca de su hogar y de su condición de modesta pero honesta hija o esposa, para arrojarla al campo internacional de las prostitutas reservadas.

Existe sobre la materia que nos ocupa una legislación con proyecciones internacionales basada en las resoluciones de Congresos internacionales que se han ocupado y legislado en materia de trata de blancas: pero es una legislación benigna, y que, además, sea por lo que fuera, no se cumple.

La organización internacional de la trata de blancas es poderosa no sólo por los recursos pecuniarios que cuenta sino también por las influencias de que dispone. En muchos países de América, y por muchos escritores y periodistas, se la considera protegida, o tolerada por los gobiernos, en atención al aporte político que en los períodos electorales les proporciona. Sea o no cierta esta verdadera aberración, la verdad es que esa organización no es perseguida como correspondería.

A hacer efectiva esa persecución y a desarraigar de nuestro país, esa repugnante lacra social, tiende el proyecto que dejo presentado y al que, si es preciso, fundaré con la extensión debida, agotando el tema, en la discusión general del mismo.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Por el cual se contempla los casos de necesidad o conveniencia de desviar los trozos de caminos que resultan De difícil tránsito.

Artículo 1.º Declárase de utilidad pública la expropiación de una faja de terreno de hasta cien metros de fondo, a ambos costados de los caminos nacionales, departamentales o vecinales, en aquellos lugares en que éstos por pedregales, barrancos, arenales, lagunas, baches, o lo que fuere, resulten de difícil tránsito o de costoso arreglo a juicio del Ministerio de Obras Públicas o de la Intendencia del respectivo Departamento.

Dicha faja será destinada a desviar el camino en procura de suelo sólido y llano.

Art. 2.º Las Intendencias Municipales cuando se trata de caminos nacionales en los que hay necesidad o conveniencia de efectuar desvíos, ya sean dentro de la faja referida o en mayor extensión, pondrán detalladamente el hecho en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas para que éste, de inmediato proceda a la ocupación del predio o predios sirvientes y solicite la expropiación.

Art. 3.º El movimiento de alambrados será por cuenta de la autoridad nacional, o de la departamental en su caso. Pero pueden convenir autoridad y propietario el desvío del camino con sólo abrir porteras, vale decir: sin obligación de alambrar.

Art. 4.º La autoridad nacional, o la departamental, en su caso, podrán realizar convenios con los particulares afectados por esta ley permutándoles las extensiones de caminos abandonados, por las que adquieran.

Art. 5.º Tanto en el caso de adquisición de predios para desviación de caminos, como en el de permuta, con el mismo fin, las compensaciones se efectuarán previa tasación fundada de los inmuebles, con intervención de la Administración de Bienes del Estado.

Los peritos serán nombrados en la forma dispuesta por el Código de Comercio.

Art. 6.º La autoridad nacional, y en su caso la departamental, cuando constaten la necesidad de la desviación de un trozo de camino, pondrán el hecho en conocimiento de los propietarios de los predios sirvientes, los citarán para procurar un arreglo pacífico y les notificarán la inmediata ocupación de la fracción sirviente, y el consiguiente movimiento de alambrados.

Cuando el ocupante del predio no sea el propietario, la comunicación se hará al ocupante, a cuyo cargo estará el hacerla conocer de inmediato al propietario.

Art. 7.º Los propietarios podrán convenir con la autoridad respectiva la permanencia de la situación de hecho, mediante el compromiso de arreglo inmediato del camino conforme a las indicaciones que les hagan los técnicos nacionales o municipales.

En el caso de tales arreglos, los efectuarán los propietarios por su cuenta sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 8.º Cualquier grupo de más de diez vecinos que tengan que servirse normalmente de un camino que ofrezca lugares de difícil tránsito, sea por piedras, barrancos, pozos baches, arenales, etc., tendrá derecho a exigir de la autoridad nacional o departamental pertinente el desvío del camino; y dicha autoridad estará obligada a efectuarlo sin dilación alguna bajo la responsabilidad establecida constitucionalmente.

La autoridad obligada podrá acordar con los vecinos denunciantes, o con el personal de éstos, la realización de los trabajos necesarios.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y las Intendencias Departamentales, en lo que les sea pertinente, reglamentará la presente ley.

Art. 10 Cuando el desvío del camino haya que pagarlo, los trozos de camino abandonado serán totalmente arbolados y destinados a recreo.

Maldonado, enero 31 de 1947.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto no necesita de mayores fundamentos. Es de los que, como vulgarmente se dice, se fundamentan solos.

El perfeccionamiento de la red vial, es lento, especialmente por lo costoso.

Pero la vida nacional, no se detiene. Cada día es mayor el tráfico y el tránsito por nuestros caminos, a veces realmente intransitables en puntos de sólo decenas o centenares de metros, cuando a la vera de los mismos el campo ofrece suelo sólido y llano. En la mayor parte de los casos, con sólo empujar los alambrados tres o cuatro metros se consigue salvar el obstáculo infranqueable de un barranco, de una roca, de un bache, etc.

Y parece mentira que eso no se pueda hacer sino en casos gravísimos, en un país en el que con tomar una pequeña faja a uno u otro lado del camino, a nadie se perjudica, porque siempre se trata de campos de pastoreo.

Hay que darle vida a la campaña. Mil veces hemos denunciado su despoblación alarmante, con su natural consecuencia, la disminución de producción.

Vivimos realmente amenazados por el espectro de esos dos grandes males. No hay quién ya quiera vivir en la campaña y menos trabajar en ella.

Hemos aumentado los jornales y los sueldos, y hemos mejorado notablemetne las condiciones de vida del trabajador rural, pero ello no basta. Hay que hacer más, mucho más, infinitamente más, y entre ello, hay que facilitar el tráfico y el tránsito de los pobladores rurales y de la gente de las poblaciones que viaja por nuestras campiñas.

Y con lo dicho basta. Se podría agregar, sin embargo —abundando—, que no se origina mayores gastos ni al Ministerio de Obras Públicas, ni a las Intendencias, porque, en general los movimientos de alambrados la autoridad puede convenirlos con los vecinos interesados quienes con placer los efectuarían por su cuenta o pagarían los gastos.

Maldonado, enero 31 de 1947.

Avelino C. Brena

PROYECTO DE LEY

Por el cual se constituye una comisión encargada de presentar al Parlamento un plan de reformas sociales y económicas, que armonice con los principios de colaboración social, justicia social y solidaridad social que se está exigiendo en el mundo.

Artículo 1.° Con el fin de presentar al Parlamento un plan de reformas sociales y económicas, que armonice con los principios de colaboración social, justicia social y solidaridad social que se está exigiendo al mundo de la post guerra, constitúyese una Comisión Honoraria, integrada por el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados, el Ministro de Hacienda y cuatro personalidades especializadas en asuntos económico-sociales que designará el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° Dicha Comisión actuará en el seno del Parlamento y con el personal y útiles que le proporcionará el Senado.

Art. 3.o La Comisión de la referencia presentará dicho plan dentro del plazo improrrogable de seis meses.

Montevideo, octubre 12 de 1946

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estamos realizando a trozos una legislación social que exige un plan meditado y sereno a tono con los nuevos tiempos y las promesas que los gobernantes de los pueblos vencedores de la gran contienda hicieron a sus gobernados al exigirles el sacrificio de sus vidas y haciendas en aras de la libertad y el bienestar social.

En Inglaterra, el Plan Beveridge; en Canadá el Plan Marsh; en Estados Unidos, el Plan de Roosevelt, están siendo aplicados. En esos países se estructura sobre planes ya impuestos y aceptados.

Es lo que debemos hacer en nuestro país.

Ya no alarma, ya no asusta, ya está vencida esa imposibilidad absoluta que se irguió como espectro amenazador y disolvente, cada vez que con Roxlo y Herrera, Batlle y Areco, Amézaga y Arena, se pensó en imponer conquistas sociales como la de las ocho horas, la de pensiones a la vejez, la de jubilaciones, la de seguro por enfermedad o desocupación, la de salario mínimo, el reconocimiento de los derechos civiles de la mujer y otras que están por cristalizar como el equiparamiento remunerativo en materia de trabajo para hombres y mujeres, la reforma agraria, etc.

Eso, lo cristalizado y lo por cristalizar, están ya incorporados a nuestra conciencia social y forman parte del sentido de nuestra propia personalidad.

Para mí, después de las discusiones suscitadas por el Plan Beveridge en Inglaterra y el Plan Marsh en Canadá y también en Inglaterra, el acuerdo de opiniones de Roosevelt y de Churchill acerca de las cuatro libertades fundamentales para el mundo de la post guerra, y los principios de reconstrucción política — naturalmente con repercusiones en lo social — sellados en Dumbarton Oaks, no puede ser un misterio para nadie que el derecho a la vida, en sus manifestaciones de derecho a trabajar con el fin de obtener los necesarios recursos que permitan alimento, vestido, habitación cómoda e higiénica, tratamiento médico y un natural esparcimiento, se está imponiendo y desarrollando en el mundo, de tal modo que en muy pocos años habrán de transformarse totalmente no sólo las incalificables viviendas que hoy habitan las clases trabajadoras más humildes, tanto de nuestro país como de la mayor parte de los demás países del orbe, sino también la estructura económico-social de éste.

Y así como en virtud de los acuerdos de la Sociedad de las Naciones fué suprimida en los navíos transatlánticos y prohibido en el porvenir la inhumana e inhospitalaria tercera clase, así habrán de ser reemplazados por cómodas construcciones saludables, las míseras y antihigiénicas viviendas erigidas en los suburbios de las ciudades y en plena campiña.

Hay una conciencia indubitable formada acerca de la imposibilidad que existe de que mientras unos, los menos, viven en la opulencia derrochando en todas formas recursos que son de todos, otros, los más, viven en la miseria que a veces adquiere los contornos de la desesperación. Mientras unos habitamos palacios inmunes a las inclemencias de la naturaleza, otros, cargados de hijos y carentes de recursos hasta para darles una mínima alimentación, viven en pocilgas hacinados los unos sobre los otros, sin camas, sin abrigos, sin agua con qué lavarse, sin alimentos, con qué nutrirse, y sin medicamentos con qué atenderse la quebrantada salud. Esto, no puede continuar ni en nuestro país ni en ningún país del mundo. Hay que reaccionar contra el desinteresamiento de los que pueden frente a la necesidad clamorosa de los humildes.

Eso es lo que en momentos de desesperación ha comprendido un pueblo típicamente conservador como el inglés; y eso es lo que comprendió, captando el pensamiento de los hombres de estado en Gran Bretaña, Lord William Beveridge, un lúcido espíritu sin duda, que hace honor a la humanidad.

Si continuamos así, si no resolvemos por lo menos el problema de más trabajo y mejores remuneraciones, esta miseria del mundo, esta aberración de la inteligencia, esta desnaturalización del espíritu del hombre, esta monstruosidad humana y social que es la que nos degrada, nos convulsiona, nos desangra y nos deshonra, se traducirá en espectáculos como los de Europa que aún hoy nos horrorizan.

Si los dirigentes de las naciones vencedoras en la actual contienda, que lucharon para imponer mejores métodos de convivencia social, no nos dieran sea la solución por la que propugna recorriendo en son de propaganda el imperio británico, Sir William Beveridge, sea el programa social de Roosevelt, ocurrirá con los hombres que dirigen los destinos de los pueblos y con las instituciones imperfectas, opresivas y esclavizantes que nos rigen, lo que a las instituciones y a los hombres, en la visión de la leyenda de Diao.

Cuenta Plutarco que hallándose un día el libertador de la Sicilia, sentado meditabundo bajo un pórtico envuelto en sombras crepusculares, fué bruscamente despertado de su ensimismamiento por un ruido como de cadenas. Al levantar Diao la cabeza entrevió velada por las sombras una figura de mujer, alta delgada, pálida, semejante a una furia trágica, que caminando en todas direcciones, barría vehementemente las losas del vestíbulo.

La visión fatídica desapareció cuando la interpeló violentamente el libertador: pero pocos días después, dice Plutarco, se cumplía el siniestro vaticinio: consumóse el exterminio de la raza y de la casa de Diao.

Mutatis, mutandi visión análoga a la de Diao, dice un pensador que la comenta, pueden tener los pueblos que no se adelantan a imponer la justicia y a realizarla en la acción como norma de la convivencia social. En tales casos, agrega, se oye al principio el murmullo indeciso del pueblo

que se agita; más tarde esa murmullo confuso se acentúa en los clamores irresistibles de los que piden justicia. Es la nación que protesta contra el Estado prepotente; es el pueblo que reclama contra la servidumbre; es finalmente la multitud que delira en los paroxismos del sufrimiento. Entonces, transformada en fantasía doctrinaria o sectaria la misión legislativa, se perturban las funciones del organismo social en una manifestación patológica de desesperación y en tal caso o el poder público domina, convirtiéndose en esclavizador de las conciencias o el poder público sucumbe al embate de las masas desenfrenadas.

En la conciencia social de los pueblos el derecho de todos a la vida es un imperativo categórico de cada ser racional. Los pueblos de todos los países se mueven aceleradamente en esa dirección. Captándola es que un pensador estadista ha dicho que esa tendencia o esa orientación es la del sol de una humanidad mejor que surge — por reacciones de conservación y perfeccionamiento—, a raíz de cada cataclismo que amenaza al mundo.

Hay conciencia social ya hecha en el sentido de que la primera preocupación de la post-guerra es la cruzada contra la pobreza o la guerra a la pobreza. Esa guerra se hará primero a las fuentes de trabajo para obligarlas a que rindan todo el que la humanidad en cada pueblo o lugar necesite para dar ocupación a todo el que la pida.

Quien quiera trabajar va a poder hacerlo, sea en aire, tierra o mar, y dentro del marco de sus preferencias, de sus aptitudes o de sus necesidades.

Lograda esa etapa —que no va a exigir grandes esfuerzos porque bien miradas las cosas son más los que consumen que los que producen—, o coetáneamente con ella, se atacará a la haraganería en su triple forma de ociosidad injustificada, de falta de aplicación al trabajo, o de aborrecimiento del mismo. La vida en sociedad va a exigir por una explicabilísima alteración de la regulación de la existencia —aun cuando hoy parezca paradógico—, la contribución activa de todos los seres racionales.

Es decir: habrá trabajo para todos y se precisará y requerirá el esfuerzo personal de cada ser apto, porque la guerra a la insatisfacción de las normales necesidades de la persona humana así lo exigirá. Saltaremos, pues, rápidamente, de la falta de trabajo para el 70 o|o de la humanidad (que ese es el real porcentaje en todos los países del mundo) a déficit evidente de trabajadores, déficit que al revés de lo que piensan y afirman los Internacionales Socialistas y de lo que nos acaba de decir en magistrales estudios un sociólogo contemporáneo, no nos puede traer trastornos, y por ende no nos puede llevar a hacer guerra al perfeccionamiento de los equipos maquinarios como herramientas de aceleración y perfeccionamiento del trabajo, sino más bien a estimularlo porque es evidente que no puede estar en la humana naturaleza el retrogradar, sino por el contrario el perfeccionarse para avanzar de continuo

Todo lo que la naturaleza y la humana industria produzcan tendrá que ir a todos los rincones del mundo para satisfacer aspiraciones de quienes lo soliciten. ¿Cómo? Reglamentando la vida de sociedad en forma y modo que cada individuo apto sea una célula activa, un factor de perfeccionamiento en el lugar en que habita; un soldado del gran ejército destinado no a destruir seres humanos en procura del mejor bienestar de los unos asentado sobre la esclavitud de los otros sino a librar batallas de producción contra el medio y la naturaleza, luchando principalmente con las armas del corazón y la inteligencia.

Esa lucha será hermosa y triunfal porque se hará para darle a esta gallarda humanidad que somos ese sentido de vida social que le falta y que es tan fácil de proporcionarle porque está en nosotros mismos, como lo dice Rodó, la fórmula de nuestro propio destino.

El Plan Beveridge que enraizó en Inglaterra y contra cuya reducción están resultando vanos los esfuerzos del Gobierno inglés que teme no poderlo financiar; el Plan Marsh, en Canadá, como el Plan Perón en Argentina, son la expresión de ese pensamiento ante el cual el mundo —como poderoso navío que en la inmensidad inconmensurable del océano cambia su ruta— ya está procurando el camino de sus propios grandes destinos: destinos con sentido de total solidaridad social de acción dirigida; de mejoramiento humano, de perfección de los distintos regímenes de vida; destinos de preponderancia de la personalidad humana por sobre todos los conceptos.

Esa cruzada en pro de la humanidad que sufre o esa guerra a la pobreza tendrá una de sus manifestaciones coetáneas con el despertar del trabajo, en la guerra, a la vivienda inhóspita, a los conventillos de nuestras campañas, a las inmundas chozas de todos los suburbios de las grandes y chicas poblaciones del mundo. Preparémonos para ello Avancemos un paso más haciendo la cruzada pro vivienda obrera para todos los obreros antes que el sol del nuevo día inundándonos con su luz nos muestre las lacras de nuestro atraso. Y con la cruzada pro vivienda, la cruzada pro trabajo remunerativo. La tierra y la industria producen todo cuanto se necesita para el bienestar del hombre: para su alimentación y su vivienda. Es este hombre quien no ha sabido disciplinar su acción sobre la tierra con sentido de cooperación o solidaridad social. Su absurdo individualismo lo ha hecho mirar con total introversión las cosas y los efectos que nacen y crecen con sentido de colectividad.

Si los pueblos que lucharon en esta guerra mundial hubieran destinado la cuarta parte de los recursos que han empleado en ella, para perfeccionar las condiciones del hombre sobre la tierra, no habría miseria económica entre los hombres.

El nuevo concepto de la acción social ya se abre camino en el sentido del bien de la colectividad. Así como se libró —y se llevó a su evidente rápido fin— una gran guerra por el triunfo de la libertad y la efectivización de la democracia, ofrendándose en aras de esos dos ideales los recursos de las 7|8 partes del mundo, y la fuerza de los mejores y más grandes pueblos así habrá de entregarse la humanidad a esta gran cruzada pro bienestar social que habrá de darnos en breve a todos trabajo remunerados, vivienda cómoda alimentación nutritiva, vestimenta conveniente y naturales y propios esparcimientos.

La organización y el poderío de los pueblos democráticos están hoy en una magnífica y especialísima situación no sólo para llevar a efecto esa transformación social en sus respectivos territorios, sino para imponerla En su lucha de vida o muerte —de la que están saliendo airosos—, desaparecieron las clases y se hizo carne la idea de la total igualdad social y humana Los ricos se hicieron pobres porque todo lo dieron más que en defensa de sus personales prerrogativas económicas en la de la supervivencia de la sociedad que integraban. Los pobres se hicieron héroes con autonomía económica y social en el ejercicio de su acción para luchar y morir por la patria amenazada. El rey se confundió con sus marinos: el presidente con sus soldados; la gran dama con la simple empleada; el patrón con el obrero.

De esa convivencia así procurada por los unos y por los otros como única forma de supervivir, surgió el sentido de la nueva conciencia, y con ella el pensador estadista que le dió normas de jurisdicidad para contenerla y metodizarla.

Ya no la fuerza que ahoga al genio en el mármol de Godebski; o la astucia que domina al bruto en la representación alegórica de Rethel, gobernarán al mundo.

En los pueblos un sentido de superación humana de conciencia individual y colectiva de predominio del bien sobre las desatadas furias que en las creaciones de Gustavo Doré, representan la desolación y la ruina, el hambre y la desesperación, comienza a imponerse y a triunfar. A ese sentido, ya no lo detiene nadie. Cabalga sobre las ondas del mundo y va cristalizando en enseñanzas y en conquistas. Hay en uno de los mármoles de Gellis que he visto en Francia, una figura que me representa esa idea: Es la de una mujer hermosa y pensativa que apoyada sobre el escudo que tiene junto a sí procura atisbándolo en el torbellino del mundo, el bienestar que la justicia anhela para sus semejantes.

Alguna vez, frente al mito de la Oceanida Stix que nos muestra a la Emulación y a la Victoria junto al Poder y la Fuerza acompañados en todos los caminos del orbe por el dios Zeus, yo he pensado que esa fuerza del mundo, que sólo se desencadena para afirmar prerrogativas arrancadas por la violencia en hombres y en pueblos, podría un día destinarse, sin odio ni sangre a la conquista del bienestar humano. ¡Y qué mundo nuevo colmado de riquezas y de satisfacciones habría de salir de este mundo peleador y brutal, con sólo ponerlo al revés por un acto de voluntad ordenada hacia el bien y la perfección de la vida!

Si el interés de la conquista y el predominio de la fuerza, movieron en beneficio de los privilegiados de la antigua Roma a los ejércitos de los Césares; si un interés religioso, frenético y desorbitado, de imponer por la fuerza a los pueblos que no lo conocía el pensar y el sentir cristiano, llevó primero a las Cruzadas y luego al feudalismo; si el afán por el dominio y la imposición de la Cruz inspiraron y realizaron los sacrificios del descubrimiento y la conquista de América; si el imperio de la fuerza que preconizó Nietzche o justificó Treitschke nos ha hecho sufrir en menos de veinte años las dos más grandes y desgarradoras guerras que ha padecido la humanidad ¿por qué no creer en un milagro de sentido común que nos dé la conquista del mundo para el bien y la fraternidad?

En Inglaterra se estatiza el ejercicio de la medicina y se arranca de raíz el lastre social de la institución de la aristocracia. Aquí ya se piensa y se dijo desde el Senado por boca del hoy Ministro de Salud Pública señor Forteza que tendremos que ir a la estatización de las farmacias —y yo agregaría de los laboratorios de producción de artículos relacionados con la salud—, porque cuando peligra la salud de la población, ya sea por encarecimiento

desmesurado de sus medicinas, ya sea por adulteración, el legislador debe intervenir, si no excluyentemente, concurrentemente.

El Plan Beveridge de seguro social y sus servicios coordinados, es, como se ha dicho, una de las cuatro libertades proclamadas por Roosevelt por las que luchó en todos los campos del mundo la formidable fortaleza ofensiva de la patria de Wáshington y Edison. Ese seguro social es el derecho a la vida garantizado por el Estado. Significa el predominio de la coacción estatal sobre la libertad individual para lograr el bienestar social. Es un estatismo que me alarma pero que acepto en este caso como la menor suma de poder posible necesaria para imponer el bienestar social. En ese Plan, la vivienda higiénica es una de las conquistas. La alimentación racional, otra. El trabajo justicieramente remunerado, otra.

Para mí, la democratización del mundo, hoy nos ofrece sólo dos spécimens del hombre, en todos los pueblos: el que triunfa en su esfuerzo individual o social, y el que en ese adelanto se muestra en déficit. Tipo típico: los Estados Unidos.

En uno de los números de "Marcha" leía yo vez pasada una interview hecha a un uruguayo, el doctor Héctor Ardao que regresaba de Inglaterra, en la que había observado precisamente una cosa que desde hace años a mí me viene interesando. Sabía yo que entre el pueblo inglés y el pueblo americano existía, desde hace siglos, una marcada resistencia: para el inglés, el norteamericano es el inglés todavía bárbaro; para el norteamericano, el inglés es el norteamericano primitivo. Dice el doctor Ardao que es indiscutible que británicos y americanos luchan en un mismo pie de igualdad pero que son dos tipos humanos que no se entienden, pues mientras el inglés es circunspecto y medido en sus actitudes, el americano es espontáneo, expansivo y ruidoso. El inglés de la clase alta, dice nuestro observador, encuentra que el americano no es un "racer", y en el fondo lo desprecia como advenedizo; el inglés de pueblo ve en el yanqui el nuevo rico que gozá con ostentación de una abundancia que él no posee. El yanqui anda en "jeep", como muy bien, tiene dinero en abundancia y puede invitar a comer, o a dar un paseo en auto, a las jóvenes inglesas. El inglés, en cambio, no puede darse esas satisfacciones, y, aunque en el fondo no le vaya en ello la vida, sufre el efecto de una superioridad que no se disimula.

Esos dos tipos, son los dos ejemplares típicos del mundo que vendrá y que ya en Rusia —en la Rusia que recién se nos está mostrando—, han tenido y tienen un comienzo de actuación social: el que trabaja, el que produce, el que triunfa, dirige, actúa, avanza, y en cierto sentido se independiza. El que permanece aferrado a sus pergaminos o a sus preconceptos, el que pone más que en el bienestar social en su egoísmo y excentricidad su corazón y su pensamiento ése está obligado a marchar y a servir, a ser dirigido y a ser supervigilado; si es enfermo, para curarlo; si es haragán para obligarlo a rendir.

Para mí, en la cruzada contra la pobreza que veo venir como necesidad ineludible de la post guerra dos conceptos fundamentales revolucionarán al mundo: el de que es preciso, a todos, trabajar para sí y para los demás, y el de que debe ser depreciado, descalificado y perseguido a quien no rinda algo más que para su propio sostenimiento. El gobierno, menos politiquero y más gobernador tendrá, casi como único fin, ayudar al particular en su obra de solidaridad social. Y esa obra no será ni de un pueblo, ni de un hombre, ni de un plan. Rebasará las fronteras y se extenderá por el mundo. Como aconteció con la Revolución Francesa y con el Código Napoleón. Y como estuvo a un paso de acontecer con los exclusivismos nacionalistas de Mussolini y de Hitler.

Para mi espíritu de estudioso y de observador eso no tiene dudas. Vendrá esa renovación de los valores directrices del mundo. No creo que se trate de una conmoción cósmica que se desencadena. Si lo fuera, el interés económico y la célula familiar movieron el corazón y la inteligencia del hombre para hacerlo alcanzar en el terreno de las ciencias y las artes tanta grandiosa maravilla ¿por qué no pensar y admitir que el bienestar social, el respeto hacia el pobre, el mejoramiento de sus condiciones de vida, la consideración por la mujer aun desamparada y el amor por los niños que mueren diariamente a millares por falta de alimentos, ropas y medios higiénicos de desarrollo, no han de poder concitar a las fuerzas triunfadoras que tienen la responsabilidad del gobierno del mundo para que intenten esta cruzada que todos esperamos, que todos sentimos y que todos queremos?

Preguntado Amiel acerca de sus creencias respondió que creía en la verdad ante todo aun cuando nos incomode e inquiete. Y agregó: creo que la idea más alta que podamos formarnos del principio de todo, será la más verdadera, y que la verdad más verdadera será la que haga al hombre más armoniosamente bueno, más sabio, más grande y más feliz.

Para mí el problema social no es de bondad o maldad del hombre, es de imposición del bien social por la ley, vale decir, por la fuerza disfrazada ya que Estado es coacción pero no en función de sus medios coercitivos sino en razón de ese mismo espíritu de humana comprensión que hacía exclamar al filósofo de Ginebra que creía en la santidad, en la verdad y en la belleza, en la redención del alma por la fe, en el perdón, en el amor, en la abnegación y en el honor, en el deber y en la conciencia moral, en la plegaria y en las instituciones fundamentales del género humano, y en las grandes afirmaciones de los inspirados de todos los tiempos.

Se ha dicho, y con razón, que la vida que va cambiando en torno nuestro, descompone las formas y las renueva. La aguja es menester que a cada instante retroceda en el cuadrante del tiempo. Al llegar al máximun que le es dado, de la perfección, el arte se transforma enriqueciéndose. La complejidad sucede a la unidad, los acordes variados a la armonía simple; los refinamientos de un espíritu moderno a la ingenuidad primitiva. Todo cambia, todo se perfecciona, todo tiende a la supervivencia del hombre y a su imperio sobre el mundo. En ambas cosas creo y por ambas batallo. No me asustan los cambios, incluso los de los regímenes que nos gobiernan, con tal que nos prometan bienestar general y solidaridad social.

Si el estatismo nos ha de traer, como en el caso del Plan Beveridge la felicidad de los hombres, yo proclamo el estatismo como la panacea universal. Si él nos ha de dar sólo una simple fórmula de alivio, o un exceso de poder totalitario, yo me quedaré en ese término medio en el que según William James, se encuentra lo menos malo del mundo: un poco de estatismo y un mucho de libertad.

Avelino C. Brena.

PROYECTO DE LEY

Por el cual el Estado adquiere la casa que en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre perteneció a don Manuel Oribe y a la que se declara Monumento Nacional.

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, adquirirá y destinará a Museo de Oribe, el edificio que perteneció a éste, y en el cual habitó, ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Bartolomé Mitre, el cual es declarado Monumento Nacional.

Art. 2.º El edificio de la referencia será restaurado adecuadamente, y amueblado con muebles de la época, principalmente recuerdos de Don Manuel Oribe.

Art. 3.º Para la adquisición del edificio, es éste declarado de utilidad pública, quedando el Poder Ejecutivo facultado para expropiarlo previa tasación.

Art. 4.º El precio de costo y de restauración se tomará de los excedentes de diversos rubros que a fin de año se vierta en Rentas Generales.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo previo asesoramiento del Director del Museo Nacional, reglamentará la presente ley.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Lavalleja y Rivera —héroes de la epopeya emancipadora—, tienen inmortalizadas las casas que les pertenecieron en Rincón y Misiones, a las que el legislador declaró **Monumento Nacional**, restauró y destinó a Museos recordatorios de dichos héroes. También la tiene el padre Artigas. El otro gran fundador, héroe de aquella epopeya— 2.º Jefe de la misma y ya hoy indudable gran inspirador y animador de la empresa de los Treinta y Tres—, sigue ignorado, y su casa, en manos de particulares, en cualquier momento va a ser víctima de la voracidad del particular que, naturalmente, no siendo gran acaudalado, no la va a mantener **in eternum**, ni a restaurarla cuando tal cosa conspire contra sus intereses o le resulte muy gravosa.

Hay, pues, que ser justos, deponer odios que en realidad surgieron del encono de los enemigos del General Oribe que se destacó sobre todos con un señorío único y una única visión de la libertad y el engrandecimiento de la Patria, y reconocerle sus méritos. Ese es, por lo demás, el camino que está trazando la historia moderna. Para

ella, Oribe es un figura inmensa, comparable con las más grandes de América. Y eso es lo que sus adversarios, empequeñecidos por él, no le toleraron. Pero ellos pasaron ya. Aun cuando intencionalmente destruyeron mucha documentación —eso ya nadie lo niega—, quedó la suficiente para mostrarnos la magnitud de este libertador que se destaca como estrella de primera magnitud en el escenario rioplatense y americano.

Su casa, pues al igual que las de sus compañeros de epopeya debe ser declarada **Monumento Nacional**, restaurada y adaptada a Museo de Don Manuel Oribe. Y decimos Don, porque en su tiempo, nadie lo llevó con más dignidad y autoridad que él.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena

PROYECTO DE LEY

Por el que se autoriza a la Corte Electoral a contratar con alguno de los Bancos del Estado, la adquisición del terreno y la construcción en el del edificio para todas sus oficinas y para las de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Artículo 1.º Autorízase a la Corte Electoral para contratar con cualquiera de los Bancos del Estado la adquisición del terreno y la construcción en él del edificio para todas sus oficinas, para la Junta Electoral de Montevideo y su Oficina Electoral, y para la Dirección General del Registro del Estado Civil y sus Oficinas.

Art. 2.º La Corte Electoral financiará la operación de adquisición del terreno y la construcción del edificio con un préstamo que le hará el Banco del Estado que ella elija, pagadero en cuarenta años, al interés del 5 o|o anual y 1 por ciento de amortización, y servido:

A) con los alquileres que actualmente paga por sus oficinas de Montevideo,
B) con los alquileres que paga la Junta Electoral de Montevideo y
C) con los alquileres que paga la Dirección General del Estado Civil.

Maldonado, Las Delicias, febrero 12 de 1947.

Avelino C. Brena

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corte Electoral desde hace años viene pensando en la adquisición de su edificio, o en su construcción. El que tiene en arrendamiento, es incómodo e insuficiente. Necesita uno amplio y cómodo a lo sumo de cuatro plantas, puro salones, puro ventanales al exterior, con archivos empotrados en las paredes, etc. Quiero decir: sencillísimo.

Los Bancos del Estado (República, Hipotecario, Seguros) tienen dinero de sobra, y para cualquiera de ellos una colocación al 5 o|o será buena puesto que es segura. Además, se trata de un edificio del Estado, con lo que quiero decir que tiene la garantía subsidiaria de éste.

Con los recursos con que actualmente cuenta la Corte Electoral tal vez no podría financiar esa operación a 30 años, pero puede hacerlo a 40 o 50 ¿qué más da? Los organismos del Estado —o mejor dicho: el Estado-gobierno— no fenece. Estará dentro de 40 o 50 años, com está hoy. Los Bancos del Estado, también. No hay, pues inconveniente en el plazo de 40 años.

Cuando se estructuró los préstamos amortizables a 30 años, pareció una enormidad, un plazo que nunca se acababa. Hoy, ya se piensa en los 40, en los 50 y en los cien años, en nuestro país y en el extranjero. ¿Por qué? Porque no hay inconvenientes en ello.

Lo fundamental es que la Corte Electoral tenga su edidifico, su gran edifico moderno, con aire y luz, en el que puedan trabajar cómodamente sus centenares de empleados; gran cantidad de los cuales se enferman todos los días por la carencia de aire y de luz, en los infectos locales en que se les tiene, esforzando pulmones y vista.

¿Por qué incluímos a la Dirección del Registro del Estado Civil? Pues porque, en la realidad ésta es un apéndice de la Corte Electoral la cual algún día integrará y porque si no la integrará —ya proyectamos su integración— ningún perjuicio se seguiría de que el Registro del Estado Civil ocupara un piso, o una sección, del edificio destinado a Corte Electoral.

Maldonado, Las Delicias, fberero 12 de 1947.

Avelino C. Brena.

4

—Se continúa dando cuenta.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica ha dictado un decreto autorizando al Ministerio de Salud Pública, para invertir hasta la suma de $ 10.000.00, destinada al pago de los gastos que demande la adopción de medidas de organización de una campaña de lucha antivariólica, en toda la República.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se incluyen en la lista de artículos de primera necesidad de la ley de 23 de octubre de 1941, sobre subsistencias, las cenizas de soda y la soda cáustica y se adoptan medidas tendientes a regular una equitativa distribución de las disponibilidades de las referidas materias primas.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes por la que se autoriza a dicho Poder, para destinar la cantidad de $ 18.000.00, como contribución a los gastos de instalación y organización de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y por la que se amplía y modifica la de 12 de diciembre de 1944, sobre creación de la Caja de la Industria Frigorífica.

—Archívense.

La Suprema Corte de Justicia, remite copia de la Acordada dictada por dicha Corporación, por la que declara abierto los Tribunales y Juzgados de la República y nombra Presidente de la misma, al Dr. Juan M. Minelli.

—Téngase presente.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de la discusión producida con motivo de la consideración del proyecto de ley, por el que se modifica el Item 4.08 del Presupuesto de la Dirección General de Impuestos Directos y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a la referida Dirección, para su conocimiento.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, a que acompaña un proyecto de ley, relacionado con la dotación del Director General del Servicio de Sanidad Militar, correspondiente a la planilla del Item 3.19 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

—Agréguese a los antecedentes que se encuentran en la carpeta del proyecto de Presupuesto General de Gastos del Estado.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que ha resuelto prohibir la industrialización de las partidas de trigo que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas considere aptas para la siembra.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se fija como cuota mensual de faena para los mataderos de los departamentos limítrofes al de la Capital, la cantidad que cada uno de ellos hubiera sacrificado mensualmente, a partir de la fecha del mes de enero de 1943 más un 10 o|o sobre las cifras respectivas por el acrecimiento de las necesidades de los consumos locales.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se fijan las primas que el Estado abonará a los industriales molineros por cada 20 kilogramos de harina de primera vendida por los molinos.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictdo un decreto, por el que se fija el precio de $ 14.50 para los 100 kilogramos de trigo de la cosecha nacional 1947-48.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Banco de la República, para importar, por cuenta del Estado libre del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la cantidad de 1,500 toneladas de semitín.

—Téngase presente.

La referida Presidencia remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que ha dictado un decreto,

por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 4.000.00, destinada a solventar los gastos que origine la concurrencia de la Delegación de la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, en la ciudad de Caracas

—Téngase presente.

5

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el Poder Ejecutivo envió un Mensaje que está a consideración del Senado y por el que se solicita la venia constitucional para designar dos Fiscales Letrados Departamentales.

Se trata de dos departamentos que tienen verdaderamente resentida la Administración de Justicia por no encontrarse esos cargos llenados.

Solicitaría que el Senado considerara esta venia, luego de tratado el Presupuesto General de Gastos, pasando, desde luego, a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Arroyo Torres.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑORA LORENZI (De Matteis de). — Pido la palabra.

Solicitaría al Senado que antes de pasar a la orden del día, se tratara, con carácter de urgente y sobre tablas, el proyecto de modificación del artículo 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, modificación que ya fué sancionada en la Cámara de Diputados y planteada en la última sesión en este Senado.

Sería necesaria su sanción, desde que es un proyecto que no vá a dar lugar a mayores discusiones y que es de vital importancia para dicha Institución.

Solicito, por lo tanto, que se trate en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción de la señora Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El proyecto a que se refiere la señora Senador, es el que autoriza al Banco Hipotecario a conceder préstamos por cantidades mayores de $ 600.000.

El Banco Hipotecario está frenado, en la propiedad horizontal, por la limitación de créditos. El otro artículo que mantiene este proyecto de ley es el que equipara los sanatorios y a las instituciones deportivas; es decir, eleva el crédito hasta el 75 o|o.

En la última sesión se hicieron observaciones con relación a los sanatorios particulares. Ese es un problema que difícilmente se vá a resolver por esta ley, pero voy a votar la moción de la señora Senador, en el sentido de que se trate en la sesión de hoy.

SEÑOR HAEDO. — Aceptaría la moción que propone la señora Senador, siempre que tratáramos el proyecto a continuación de la prórroga del Presupuesto General de Gastos a fin de que entretanto se reparta por lo menos el articulado a fin de actualizarlo un poco y estar en condiciones de tratarlo al término de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senador De Matteis de Lorenzi ampliada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a pasar a la orden del día con el Proyecto de Ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

—Los antecedentes son los siguientes:

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declaránse vigentes hasta el 31 de diciembre de 1946, el Presupuesto General de Gastos aprobado por la ley de 23 de febrero de 1945, así como las disposiciones relacionadas con la ejecución del mismo que expresamente no hayan sido derogadas y las demás leyes aditivas o complementarias anteriores o posteriores a dicha fecha, dictadas hasta la sanción de la presente ley, con las siguientes modificaciones:

I) **Item 3.01** Incorpóranse al Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" los siguientes cargos:

1 Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 4, sueldo anual	$ 1.260.00
1 Auxiliar 4.o, Categoría IV, Grado 3, sueldo anual	" 1.140.00
2 Auxiliares 5os. a $ 1.020.00 cada uno, Categoría IV, Grado 2, Partida anual	" 2.040.00

II) **Item 3.02** La partida "Combustibles y Lubricantes" del Item 3.02 "Dirección General de Aeronáutica Militar" queda fijada en ciento cincuenta mil pesos, ($ 150.000.00) anuales.

III) **Item 3.12** Sustitúyense del Item 3.12, las planillas de sueldos y gastos de los servicios de "Iluminación y Balizamiento" y "Meteorológico", por los siguientes:

ITEM 3.12

INSPECCION GENERAL DE MARINA Y SUS DEPENDENCIAS

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO

(Desglosado del Item. 3.12)

	Vigente	Proyectado
Personal Técnico y Profesional.		
8) 5 Oficiales 4.os (1 Encargado de Usina de Boyas, 1 Radiotelegrafista y 3 Radiofaristas), a $ 1.980. c|u	$ 9.900.00	—
1 Jefe de 4.a (Técnico General S. I y B.)	—	$ 3.180.00
5 Oficiales 1.os (Radiofaristas), a $ 2.700 c|u.	—	" 10.800.00
9) 1 Auxiliar 2.o (Radiotelegrafista)	" 1.380.00	—
1 Oficial 5.o (Radiotelegrafista)	—	" 1.740.00
Personal Administrativo.		
10) 1 Oficial 4.o	" 1.980.00	—
2 Oficiales 1.os (1 Jefe de Almacenes y 1 Secretario), a $ 2.700 c|u (1C)	—	" 5.400.00
11) 1 Oficial 5.o	" 1.740.00	—
1 Oficial 2.o (2.o Jefe de Almacenes)	—	" 2.460.00
12) 1 Auxiliar 1.o	" 1.500.00	—
1 Oficial 3.o (Encargado de la Sección de Contabilidad)	—	" 2.220.00
13) 1 Auxiliar 3.o	" 1.260.00	—
1 Oficial 5.o	—	" 1.740.00
Personal obrero.		
14) 2 Oficiales 4.os, a $ 1.980 c|u.	" 3.960.00	—
2 Oficiales 1.os (1 Patrón del C-9 y 1 Maquinista del C-9, a $ 2.700 c|u.	—	" 5.400.00
15) 2 Oficiales 5.os, a $ 1.740 c|u.	" 3.480.00	—
2 Oficiales 2.os (1 Capataz y 1 Mecánico Ajustador), a $ 2.460 c|u.	—	" 4.920.00
16) 1 Auxiliar 1.o	" 1.500.00	—
1 Oficial 4.o (Mecánico)	—	" 1.980.00

		Vigente	Proyectado
17)	11 Auxiliares 2.os, a $ 1.380 c|u.	$ 15.180.00	—
	11 Oficiales 5.os (Obreros especializados), a $ 1.740 c|u.	—	$ 19.140.00
	1 Oficial 5.o (Soldador Autógena) (C)	—	1.740.00
18)	15 Auxiliares 3.os, a $ 1.260 c|u.	18.900.00	—
	15 Auxiliares 1.os (Obreros especializados en general), a $ 1.500 c|u.	—	22.500.00
19)	22 Auxiliares 4.os, a $ 1.140 c|u.	25.080.00	—
	22 Auxiliares 2.os (Obreros generales), a $ 1.380 c|u.	—	30.360.00
	1 Auxiliar 2.o (Ayudante soldador) (C)	—	1.380.00
	Personal de Vigilancia o Servicio.		
20)	3 Oficiales 4.os, a $ 1.980 c|u.	5.940.00	—
	3 Oficiales 1.os (Encargados de Faros), a $ 2.700 c|u.	—	8.100.00
21)	11 Oficiales 5.os, a $ 1.740 c|u.	19.140.00	—
	11 Oficiales 3.os (Encargados y 2.os Encargados de Faros), a $ 2.220 c|u.	—	24.420.00
22)	9 Auxiliares 1.os, a $ 1.500 c|u.	13.500.00	—
	9 Oficiales 4.os (1 Encargado de Faro; 5 2.os Encargados; 1 Encargado Sirena de Lobos; 1 Encargado Sirena P. B. Inglés y 1 Encargado Sirena La Panela), a $ 1.980 c|u.	—	17.820.00
23)	1 Auxiliar 2.o	1.380.00	—
	1 Oficial 5.o (Ayudante de la Sirena de Lobos)	—	1.740.00
24)	7 Auxiliares 3.os, a $ 1.260 c|u.	8.820.00	—
	7 Auxiliares 1.os (Peones de Faros), a $ 1.500 c|u.	—	10.500.00
25)	16 Auxiliares 4.os, a $ 1.140 c|u.	18.240.00	—
	4 Auxiliares 2.os (2 Serenos y 2 Peones), a $ 1.380 c|u.	—	5.520.00
	12 Auxiliares 3.os (Peones) a $ 1.260 c|u.	—	15.120.00
		$ 152.880.00	$ 198.180.00

Aumento de este Servicio $ 45.300.00.

SERVICIO METEOROLOGICO DEL URUGUAY

		Vigente	Proyectado
	Personal Técnico y Profesional.		
	1 Jefe de 4.a (Inspección Técnico) C.	—	$ 3.180.00
	2 Oficiales 2.os (Jefe de División) a $ 2.460 c|u. C.	—	4.920.00
	2 Oficiales 3.os (Predictores) a $ 2.220 c|u. C.	—	4.440.00
	1 Oficial 3.o (Radiotelegrafista Jefe) C.	—	2.220.00
	2 Oficiales 4.os (Ayudantes Predictores) a $ 1.980 c|u. C.	—	3.960.00
	1 Oficial 4.o (Radiotelegrafista) C.	—	1.980.00
	1 Oficial 5.o (Radiotelegrafista) C.	—	1.740.00
	1 Oficial 5.o (Auxiliar Técnico) C.	—	1.740.00
	1 Oficial 5.o (Técnico de Laboratorio) C	—	1.740.00
	1 Oficial 5.o (Encargado de Estación) C.	—	1.740.00
26)	1 Auxiliar 1.o (Encargado Estación Meteorológica Punta del Este)	1.500.00	—
	8 Auxiliares 1os. a $ 1.500 c|u. (2 Auxiliares Técnicos; 1 Radiotelegrafista; 1 Auxiliar de Comunicaciones; 1 Dibujante Fotógrafo; 1 Inspector de Red; 1 Mecánico Aparatista y 1 Técnico Radio Sonda)	—	12.000.00
27)	3 Auxiliares 2.os (1 Fotógrafo Dibujante; 1 Relojero Oficial y 1 Ayudante) a $ 1.380 c|u	4.140.00	—
	1 Auxiliar 2.o (Semaforista)	—	1.380.00
28)	4 Auxiliares 3.os a $ 1.260 c|u. (3 Auxiliares y 1 Encargado del Archivo y Servicio Pluviométrico)	5.040.00	—
	9 Auxiliares 3.os a $ 1.260 c|u. (6 Observadores Computadores; 1 Auxiliar Técnico; 1 Encargado de Estación y 1 Observador Met. Semaforista)	—	11.340.00
29)	5 Auxiliares 4.os a $ 1.140 c|u. (1 Observador; 1 Encargado Estación Meteorológica de Montevideo y 3 Ayudantes de Estación Meteorológica)	5.700.00	—
	6 Auxiliares 4.os a $ 1.140 c|u. (5 Observadores Computadores y 1 Mecánico Relojero	—	6.840.00
30)	1 Auxiliar 5.o (Ayudante Servicio Hora Oficial)	1.020.00	—
	6 Auxiliares 5.os a $ 1.020 c|u. (4 Observadores Computadores y 2 Operadores Telegrafistas y Telefónicos)	—	6.120.00
31)	4 Auxiliares 6.os a $ 900 c|u. (Encargados Estaciones Meteorológicas de Campaña)	3.600.00	—
	3 Auxiliares 6.os a $ 900 c|u. (Observadores Computadores)	—	2.700.00
	Personal Administrativo.		
32)	1 Oficial 1.o	2.700.00	—
	1 Oficial 4.o (Secretario)	—	1.980.00
33)	1 Oficial 5.o	1.740.00	—
	1 Oficial 5.o (Encargado de Sección Contabilidad)	—	1.740.00
	1 Auxiliar 1.o (Encargado Sección Economía)	—	1.500.00
34)	1 Auxiliar 2.o	1.380.00	—
35)	1 Auxiliar 3.o	1.260.00	—
36)	1 Auxiliar 4.o	1.140.00	—
	1 Auxiliar 4.o (Bibliotecario)	—	1.140.00
	1 Auxiliar 5.o (Encargado del Archivo)	—	1.020.00
	1 Auxiliar 5.o (Auxiliar de Secretaría)	—	1.020.00
	1 Auxiliar 6.o (Telefonista)	—	900.00
	Personal de Vigilancia y Servicio.		
	1 Auxiliar 3.o (Conserje)	—	1.260.00
37)	1 Auxiliar 4.o	1.140.00	—
	1 Auxiliar 4.o (Portero)	—	1.140.00
38)	2 Auxiliares 4.os (Portero)	2.040.00	—
	1 Auxiliar 6.o (Portero)	—	900.00
		$ 32.400.00	$ 80.640.00

Aumento: $ 48.240.00.

GASTOS

		Vigente	Proyectado
	Grupo 1.00: Retribución de Servicios Personales.		
	Clase A. Rubro 1.09. Partida 78 Retribuciones varias (Comisiones, etc.)		
6)	Para Servicio Meteorológico	$ 4.500.00	$ 22.920.00
	Grupo 2.00. Retribución de Servicios Varios		
	Clase A. Rubro 2.02. Part. 80 Locomoción y Viáticos.		
8)	j) Para Servicio Meteorológico	" 1.000.00	" 1.200.00
	Rubro 2.04. Partida 82. Impresos y Encuadernaciones.		
10)	e) Para Servicio Meteorológico	" 1.000.00	" 1.200.00
	Rubro 2.06. Partida 84. Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)		
12)	b) Para Servicio Meteorológico	" 800.00	" 1.200.00
	Rubro 2.08. Partida 86. Arrendamientos.		
14)	c) Para Servicio Meteorológico	" 240.00	" 240.00
	Rubro 2.09. Partida 87. Gastos Generales de Oficina.		
15)	b) Para Servicio Meteorológico	" 300.00	" 360.00
	Rubro 2.10. Partida 88. Servicios Diversos.		
16)	d) Para Servicio Meteorológico	" 1.000.00	" 5.516.00
	Grupo 3.00. Utiles y materiales de consumo y equipamiento		
	Rubro 3.04. Utiles y materiales de oficina	—	" 900.00
	Rubro 3.06. Partida 91. Material informativo, educacional y científico.		
19)	c) Para Servicio Meteorológico	" 2.226.40	" 2.400.00
	Rubro 3.10 Partida 92. Efectos de higiene y limpieza.		
20)	d) Para Servicio Meteorológico	" 300.00	" 480.00
	Rubro 3.12. Combustibles y lubricantes	—	" 480.60
	Rubro 3.15. Partida 94. Equipos y materiales varios.		
22)	d) Para Servicio Meteorológico	500.00	" 1.440.00
	Grupo 8.00. Gastos Varios y Especiales		
	Rubro 8.03. Partida 100. Gastos diversos no especificados bajo otros rubros.		
28)	d) Para Servicio Meteorológico	" 6.350.00	" 420.00
	Para adquisición de instrumentos e instalaciones (por una sola vez)	—	" 50.000.00
		$ 18.216.40	$ 88.756.00

(1) Rubro 1.09. Retribuciones varias (Comisiones, etc.). Se proyecta así:

Estaciones de Protección al vuelo y Sinópticas.

5 Encargados Estación (Colonia, Treinta y Tres, Melo, Rivera y Salto), a $ 900 cada uno	$ 4.500.00
6 Observadores Meteorológicos (Colonia, Treinta y Tres, Melo, Rivera, Salto y Paysandú, a $ 600 c|u.	" 3.600.00

Estaciones Climatológico - Sinópticas.

3 Observadores Meteorológicos (Artigas, San José y Santa Isabel), a $ 900 c|u.	" 2.700.00

Estaciones Climatológicas.

3 Observadores Meteorológicos (Rocha, Minas y Mercedes), a $ 900 c|u.	" 2.700.00

Estaciones Pluviométricas Departamentales.

18 Encargados de los Servicios Pluviométricos Departamentales, a $ 120 c|u...	" 2.160.00

Oficina Central.

2 Técnicos Contratados, a $ 1.200 c|u.	" 2.400.00
1 Mensajero	" 600.00

Observatorio de Pando.

1 Peón Jardinero	" 1.020.00
1 Sirviente	" 360.00

Estación Meteorológica de Carrasco.

1 Encargado de Vigilancia y Limpieza ..	" 720.00

Estación Meteorológica de Punta del Este.

1 Sirviente	" 360.00

Escuela de Meteorología.

5 Profesores, a $ 360 cada asignatura ...	" 1.800.00
	$ 22.920.00

III (A) — Item 3.12. — Inspección General de Marina

En la Partida 77. — Rubro 1.08. — Compensaciones y complementos varios. — (Gastos de representación, quebrantos de caja, etcétera).

Donde dice: U) Equipo del Inspector General de Marina, $ 144.00.

Debe decir: U) Equipo del Inspector General Marina, $ 40.00.

Y en la Partida 80. — Rubro 2.02. — Locomoción y Viáticos

Donde dice: B) Para Inspección General de Marina .... " 40.00

Debe decir: B) Para Inspección General de Marina .... " 1.624.00

IV) — Item 3.12

La asignación de la partida "Combustibles y Lubricantes" del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" queda fijada en cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

IV (A) — Item 3.19. — Servicio de Sanidad Militar

Donde dice:

Partida 5. — 9 Oficiales 3os. (5 Médicos Cirujanos, 2 Subjefes de Laboratorio Químico y Bacteriológico (al vacar médicos cirujanos) y 2 farmacéuticos) a $ 2.220.00 cada uno $ $ 19.880.00.

Debe decir:

Partida 5. — 8 Oficiales 3os. (4 médicos cirujanos, 2 Subjefes de Laboratorio Químico y Bacteriológico (al vacar médicos cirujanos) y 2 farmacéuticos) a $ 2.220.00 cada uno .... $ 17.660.00

Y donde dice:

Partida 4. — 24 Jefes de 4.a (15 médicos cirujanos, 1 Jefe de Laboratorio Químico y Bacteriológico (al vacar médico cirujano) 2 odontólogos, 1 farmacéutico, 1 Jefe de Clínica de Niños, 1 Jefe de Clínica de Profilaxis y Sífilis, 1 Jefe del Servicio de Tisiología, 1 Jefe de Clínica Obstétrica y Ginecológica y 1 Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia, a $ 3.180.00 c|u. $ 76.320.00.

Debe decir:

Partida 4. — 25 Jefes de 4.a (16 médicos cirujanos, 1 Jefe de Laboratorio Químico y Bacteriológico, (al vacar médico cirujano) 2 odontólogos, 1 farmacéutico, 1 Jefe de Clínica de Niños, 1 Jefe de Clínica de Profilaxis y Sífilis, 1 Jefe del Servicio de Tisiología, 1 Jefe de Clínica Obstétrica y Ginecológica y 1 Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia), a $ 3.180.00 cada uno .... " 79.500.00

V) — Item 3.28. — Servicio de Transmisiones

Sustitúyese el Item 3.28. Servicio de Transmisiones, por el siguiente:

ITEM 3.28

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Servicio de Transmisiones.

Dirección General	Vigente	Proyectado
1.00. Retribución de servicios personales.		
1) 1 Director General (Oficial superior)	Item 3.16 o 3.17	Item 3.16 o 3.17
2) 1 Subdirector General (Jefe)	Item 3.16 o 3.17	Item 3.16 o 3.17
3) 1 Secretario General (Jefe u Oficial)	Item 3.16 o 3.17	Item 3.16 o 3.17
Secretaría General (Vigente).		
Personal Técnico Profesional (Vigente).		
4) 1 Director de la Escuela Telegrafistas Radio (Jefe u Oficial)	Item 3.16 o 3.17	Item 3.16 o 3.17
1 Director División "Transmisiones Militares" (Jefe) (C)	—	Item 3.16
1 Director División "Policía Radioeléctrica del Aire" (Jefe u Oficial) (C)	—	Item 3.16. 3.17 o 26.02
1 Director División Técnica (Jefe) (Siempre que este cargo sea desempeñado por un civil, deberá ser ingeniero especializado en Radiotécnica y Electricidad y le corresponderá Categoría 1, Grado 15, $ 405.00) (C)	—	Item 3.16 o 3.17
1 Jefe Estación Cerrito (Jefe) (Figuraba igual — Jefe u Oficial — en Partida 13 en División Radiocomunicaciones)	—	Item 3.16 o 3.17
1 Jefe Sección Personal (Oficial) (C)	—	Item 3.16, 3.17 o 26.02
Secretaría General. — I Personal Técnico y Profesional.		
5) 1 Oficial 2.o, Médico	" 2.460.00	—
1 Jefe de 4.a Médico	—	" 3.180.00
6) 2 Oficiales 8os., Radiogoniometristas, a $ 1.740.00 c|u. (Pasan a Oficiales 4os. (Radiotelegrafistas-goniometristas, con $ 1.980.00 c|u., en División Policía Radioeléctrica del Aire)	" 3.480.00	—
7) 2 Oficiales 8os., Radiotelegrafistas, a $ 1.740.00 c|u. (Pasan con los anteriores en una misma partida)	" 3.480.00	—
8) 2 Auxiliares 1os. Radiotelegrafistas, a $ 1.500.00 c|u. (Pasan a continuación de los anteriores, como Oficiales 5os. Radiotelegrafistas-goniometristas, con $ 1 740.00 c|u.	" 3.000.00	—
9) 1 Auxiliar 2.o (Traductor)	" 1.380.00	—
1 Oficial 5.o (Traductor)	—	" 1.740.00
10) 5 Auxiliares 3os. Radiotelegrafistas, a $ 1.260.00 c|u. (Pasan: 1 como Oficial 5.o Radiotelegrafista-goniometrista, con $ 1.740.00; 3, como Auxiliares 1os. Radiotelegrafistas-goniometristas, con $ 500.00 c|u. y 1, como Auxiliar 2.o, Radiotelegrafista-goniometrista, con $ 1.380.00 los 5 en División Policía Radioeléctrica del Aire)	" 6.300.00	—
11) 2 Auxiliares 4os. Radiotelegrafistas, a $ 1.140.00 c|u. (Pasan como Auxiliares 3os. Radiotelegrafistas-goniometristas, con $ 1.260.00 c|u., de la División Policía Radioeléctrica del Aire)	" 2.280.00	—
Secretaría General.		
I. Personal Técnico y Profesional.		
1 Jefe de 4.a (C)	—	" 3.180.00
1 Oficial 4.o (C)	—	" 1.980.00
1 Oficial 5.o (C)	—	" 1.740.00
41) 1 Auxiliar 2.o (Pasa como Auxiliar 1.o con $ 1.500.00, a División Radiocomunicaciones)	" 1.380.00	—

Partida	Cant.	Concepto	Vigente	Proyectado
42)	3	Auxiliares 3os. a $ 1.260.00 c|u. (2 pasan a la siguiente Partida y 1 como Auxiliar 2.o con $ 1.380.00 en esta planilla)	" 3.780.00	—
	2	Auxiliares 1os. a $ 1.500.00 c.u. (Figuraban en Partida 42)	—	" 3.000.00
43)	2	Auxiliares 4os. a $ 1.140.00 c|u.	" 2.280.00	—
	4	Auxiliares 2os. a $ 1.380.00 c|u. (Figuraban: 1, como Auxiliar 3.o en Partida 42; 2 como Auxiliares 4os., con $ 1.140.00 c|u. en Partida 43 y 1, como Auxiliar 3.o con $ 1.260.00, en Partida 62, División Administrativa, Vigente)	—	" 5.520.00
44)	13	Auxiliares 5os., a $ 1.020.00 c|u. (Pasan: 5 como Auxiliares 4os. con $ 1.140.00; 1 como Auxiliar 5.o, con $ 1.020.00, en esta Planilla; 2 con i|d e i|s al Item 3.01, Ministerio de Defensa Nacional; 1 como Oficial 5.o (cintista) con $ 1.740.00 de Radiocomunicaciones)	" 13.260.00	—
	4	Auxiliares 3os. a $ 1.260.00 c u. (Figuraban en Partida 44)	—	" 5.040.00
	6	Auxiliares 4os a $ 1.140.00 c|u. (Figuraban: 5 como Auxiliares 3os. con $ 1.260.00 en Partida 44 y 1 como Auxiliar 4.o con $ 1.140.00, Partida 111 de Personal de Servicio de la Secretaría General)	—	" 6.840.00
45)	3	Auxiliares 6os. a $ 900.00 c|u.	" 2.700.00	—
	8	Auxiliares 5os. a $ 1.020.00 c|u. (Figuraban: 3 en la Partida anterior; 1 con i|d e i|s en Partida 44; 1 como Portero 2.o, con $ 900.00 en Partida 112; 1 como Auxiliar 6.o con $ 900.00 en Partida 76 y 2 C)	—	" 8.160.00
	6	Auxiliares 6os., a $ 900.00 c|u. (Figuraban: 2 con i|d e i s en Partida 76; 1 con i|d e i|s en Partida 115; 1 cuya situación se regulariza y 2 C)	—	" 5.400.00

Personal de Vigilancia y Servicio.

Partida	Cant.	Concepto	Vigente	Proyectado
104)	1	Conserje	" 1.380.00	—
105)	1	Peón 1.o (Pasa como Portero, con i|s en esta misma Planilla)	" 1.380.00	—
106)	1	Chófer (Pasa como Chófer de 1.a con $ 1.500.00 en esta Planilla)	" 1.260.00	—
107)	3	Porteros 1os. a $ 1.260.00 c|u. (Pasan: 1 como Conserje 2.o, con pesos 1.500.00; 1 como Portero, con $ 1.380.00 y 1 a Portero Sereno, con $ 1.260.00, los tres en esta Planilla)	" 3.780.00	—
108)	2	Peones 2os. a $ 1.260.00 c.u. (1 pasa como Chófer de 1.a con pesos 1.500.00 y 1 como Peón de Limpieza, con i|s, en esta Planilla)	" 2.520.00	—
109)	2	Auxiliares 3os., a $ 1.260.00 c.u. (Pasan 1 como Portero Sereno, con i.s en esta Planilla y 1 como Chófer de Cuadrillas, con $ 1.380.00 en Personal Obrero de la División Técnica)	" 2.520.00	—
110)	1	Sereno (Pasa como Portero Sereno, con $ 1.260.00, en esta Planilla)	" 1.140.00	—
111)	15	Auxiliares 4os a $ 1.140.00 c|u. (Pasan: 5 como Porteros con pesos 1.140.00; 4 como Porteros Serenos, con $ 1.260.00 c|u.; 3 como Peones de Limpieza, con $ 1.260.00 c|u. en esta Planilla; 1 como Auxiliar 4.o con $ 1.140.00 en Secretaría General, y 2 como Peones de Limpieza con i|s).	" 17.100.00	—
	1	Conserje 2.o (Figuraba como Portero 1.o, con $ 1.260.00, Partida 107)	—	" 1.500.00
	2	Choferes de 1.a a $ 1.500 c|u. (Figuraban: 1 como Chófer, con pesos 1.260.00 en Partida 106 y 1 como Peón 2.o, con $ 1.260.00, Partida 108)	—	" 3.000.00
	2	Porteros, a $ 1.380.00 c|u. (Figuraban: 1 como Peón 1.o, con i|s., Partida 105 y 1 como Portero 1.o con $ 1.260.00, Partida 107)	—	" 2.760.00
	2	Choferes de 2.a, a $ 1.380.00 c|u. (Figuraban: 1 como Auxiliar 3.o, con $ 1.260.00, Partida 126, Personal de Servicio del Telégrafo Nacional y 1 como Mecánico Chófer, con $ 1.140.00, Partida 99, Personal Obrero de División Telégrafos)	—	" 2.760.00
	1	Portero Sereno (Figuraba como Guardahilos, con $ 1.380.00, Partida 96, Personal Obrero de División Telégrafo Nacional)	—	" 1.380.00
	1	Peón de Limpieza (Figuraba como Auxiliar 3.o. con pesos 1.260.00, Partida 126, Personal de Servicio del Telégrafo Nacional)	—	" 1.380.00
	2	Porteros a $ 1.260.00 c|u. (Figuraban como Auxiliares 3os. con i|s., Partida 126, Personal de Servicio, División Telégrafo Nacional)	—	" 2.520.00
	9	Porteros Serenos, a $ 1.260.00 c|u. (Figuraban: 1 como Portero 1.o con i|s. Partida 107; 1 como Auxiliar 3.o, con i|s, Partida 109, 1 como Sereno, con $ 1.140.00, Partida 110; 4 como Auxiliares 4os. con $ 1.140.00 c|u., Partida 111, todos de esta Planilla; 1 como Auxiliar 4.o, con $ 1.140.00, Partida 128, Personal de Servicio División Telégrafo Nacional, y 1 regularización)	—	" 11.340.00
	2	Choferes de 3.a, a $ 1.260.00 c|u. (Figuraban: 1, como Auxiliar 4.o, con $ 1.140.00, Partida 117, Personal de Servicio de la División Radio y 1 regularización)	—	" 2.520.00
	5	Peones de Limpieza a $ 1.260.00 c|u. (Figuraban: 1 como Peón 2.o con i|s., Partida 108, 3 como Auxiliares con $ 1.140.00 c|u. Partida 111 de esta Planilla y 1 como Auxiliar 3.o con i|s., Partida 116 de Personal de Servicio de División Radiocomunicaciones)	—	" 6.300.00
	8	Porteros a $ 1.140.00 c|u. (Figuraban: 5 como Auxiliares con i|s en Partida 111 de esta Planilla, 1 como Sereno con i|s., Partida 127 y 2 como Auxiliares 4os. con i|s., Partida 127 de Personal de Servicio de la División Telégrafo Nacional)	—	" 9.120.00
	17	Peones de Limpieza a $ 1.140.00 c|u (Figuraban: 2 como Auxiliares 4os. con i|s Partida 111 de esta Planilla, 5 de Auxiliares 4os. con i|s. Partida 117, Personal de Servicio de la División Radiocomunicaciones, 1 como Auxiliar 4.o con i|s Partida 124 de Personal de Servicio de División Administrativa, 7 de Auxiliares 4os. con i|s Partida 128 de Personal de Servicio de Telégrafo Nacional y 2 se regularizan)	—	" 19.380.00
	1	Telefonista (Figuraba como Auxiliar 5.o con $ 1.020, Partida 113 de esta Planilla)	—	" 1.140.00
112)	5	Porteros 2os. a $ 1.020.00 c|u. (Pasan: 1 como Mensajero con i|s Personal de Vigilancia c Servicio del Telégrafo Nacional, 1 como Auxiliar 5.o con i|s Personal Administrativo de esta Planilla, 1 como Auxiliar 5.o con i|s Personal Administrativo Telégrafo Nacional y 2 como Peones de Limpieza con i|s de esta Planilla)	" 5.100.00	—

Partida	Cant.	Detalle	Vigente	Proyectado
113)	3	Auxiliares 5os. a $ 1.020.00 c|u. (Pasan: 1 como Telefonista con pesos 1.140.00 y 2 como Peones de Limpieza con i|s de esta Planilla)	„ 3.060.00	—
	6	Peones de Limpieza a $ 1.020.00 c|u. (Figuraban: 2 como Porteros 2os. con i|s Partida 112; 2 como Auxiliares 5os. con i|s Partida 113 de esta Planilla; 1 como Portero con i|s, Partida 119 y 1 como Auxiliar 5.o con i|s Partida 122, de Personal de Servicio de la División Radiocomunicaciones)	—	„ 6.120.00
	3	Telefonistas a $ 1.020.00 c|u. (Figuraban: 1 como Auxiliar 5.o con i|s Partida 125 de Personal de Servicio de la División Administrativa; 1 como Auxiliar 5.o con i|s Partida 130 de Personal de Servicio de la División Telégrafo Nacional y 1 como Auxiliar 5.o con i|s Partida 52 de Personal Administrativo de la División Radiocomunicaciones)	—	„ 3.060.00
	1	Telefonista (C)	—	„ 900.00
114)	1	Peón 2.o (Pasa como Peón idóneo en construcción de líneas con pesos 1.380.00, Personal Obrero de la División Técnica)	„ 900.00	—
115)	3	Auxiliares 6os. a $ 900.00 c|u. (Pasan: 1 como Auxiliar 6.o con i|s de Personal Administrativo de la División Telégrafo Nacional; 1 como Chófer de Cuadrillas con $ 1.500.00 y 1 como Peón idóneo en construcción de líneas con $ 1.380.00 de Personal Obrero de la División Técnica) ..	„ 2.700.00	—

División Administrativa.

I. Personal Técnico y Profesional.

Partida	Cant.	Detalle	Vigente	Proyectado
26)	1	Oficial 3.o (Director-Contador) (Pasa como Jefe de 2.a (Director-Contador) a la Partida siguiente)		
	1	Jefe de 2.a (Director-Contador)	„ 2.220.00	—
	1	Jefe de 3.a (Subdirector-Contador) (Figuraba como Jefe de 4.a con $ 3.180.00, Partida 54 de Personal Administrativo de esta Planilla) ..	—	„ 4.140.00
27)	1	Oficial 4.o (Contador) (Pasa como Jefe de 4.a (Contador) a la Partida siguiente)	—	„ 3.660.00
	1	Jefe de 4.a (Contador)	„ 1.980.00	—
			—	„ 3.180.00

II. — Personal Administrativo.

Partida	Cant.	Detalle	Vigente	Proyectado
54)	1	Jefe de 4.a (Pasa como Jefe de 3.a a (Subdirector-Contador) con pesos 3.680.00 de Personal Técnico y Profesional de esta Planilla)	„ 3.180.00	—
55)	1	Oficial 1.o (Pasa como Jefe de 4.a a la Partida siguiente)	„ 2.700.00	—
	1	Jefe de 4.a	—	„ 3.180.00
56)	1	Oficial 3.o (Pasa como Oficial 1.o a la Partida siguiente)	„ 2.220.00	—
	1	Oficial 1.o	—	„ 2.700.00
57)	1	Oficial 4.o (Pasa como Oficial 2.o a la Partida siguiente)	„ 1.980.00	—
	1	Oficial 2.o	—	„ 2.460.00
	1	Oficial 3.o (C)	—	„ 2.220.00
58)	1	Oficial 5.o (Se suprime)	„ 1.740.00	—
59)	1	Oficial 5.o (Se suprime)	„ 1.740.00	—
60)	1	Auxiliar 1.o (Pasa como Oficial 4.o con $ 1.980.00, de esta Planilla)	„ 1.500.00	—
61)	6	Auxiliares 2os. c|u. 1.380.00. (Pasan 2 como Oficiales 4os. con pesos 1.980.00 c|u. y 4 como Oficiales 5os. con $ 1.740.00 c|u. de esta Planilla)	„ 8.280.00	—
	3	Oficiales 4.os c|u. $ 1.980.00. (Figuraban: 1 como Auxiliar 1.o con pesos 1.500.00, Partida 60 y 2 como Auxiliares con $ 1.380.00 c|u. Partida 61 de esta Planilla)	—	„ 5.940.00
	5	Oficiales 5os. c|u. 1.740.00, (Figuraban: 4 como Auxiliares 2os. con $ 1.380.00, Partida 61 y 1 como Auxiliar 3.o con $ 1.260.00, Partida 62 de esta Planilla)	—	„ 8.700.00
62)	3	Auxiliares 3os. c|u. $ 1.260.00. (Pasan: 1 como Oficial 5.o con pesos 1.740.00; 5 como Auxiliares 1os. con $ 1.500.00 c|u. de esta Planilla; 1 como Auxiliar 2.o con $ 1.380.00, de Personal Administrativo de Secretaría General y 1 pasa igual al Item 3.01, Ministerio de Defensa Nacional)	„ 10.080.00	—
	6	Auxiliares 1os. c|u $ 1.500.00; (5 figuraban como Auxiliares 3os. con $ 1.260.00, Partida 62 de esta Planilla y 1 C)	—	„ 9.000.00
63)	11	Auxiliares 4os. c|u $ 1.140.00, (Pasan: 6 como Auxiliares 2os. son pesos 1.380.00 c|u; 3 como Auxiliares 3os. con $ 1.260.00 c|u. de esta Planilla; 1 como Impresor con $ 1.380.00 de Personal Obrero de la División Técnica y 1 como Auxiliar 4.o con i|s al Item 3.01, Ministerio de Defensa Nacional)	„ 12.540.00	—
	6	Auxiliares 2os. c|u. $ 1.380.00 (Figuraban como Auxiliares 4os. con pesos 1.140.00 c|u, Partida 63 de esta Planilla)	—	„ 8.280.00
	8	Auxiliares 3os. c|u. $ 1.260.00 (Figuraban: 3 como Auxiliares 4os con $ 1.140.00 c|u., Partida 63; 4 como Auxiliares 5os. con $ 1.020.00 c|u, Partida 64 de esta Planilla y 1 como Auxiliar 4.o con $ 1.140.00, Partida 124 de Personal de Servicio de esta Planilla)	—	„ 10.080.00
64)	37	Auxiliares 5os. c|u. $ 1.020.00 (Pasan: 4 como Auxiliares 3os. con pesos 1.200.00 c|u.; 28 como Auxiliares 4os. con $ 1.140.00 c|u.; 4 como Auxiliares 5os. con i|s c|u. de esta Planilla y 1 a Impresor con pesos 1.500.00 de Personal Obrero de División Técnica)	„ 37.740.00	—
	28	Auxiliares 4os c|u $ 1.140.00 (Figuraban en la Partida anterior) ...	—	„ 31.920.00
65)	20	Auxiliares 6os. c|u. $ 900.00 (Pasan 18 como Auxiliares 5os con pesos 1.020.00 c|u. y 2 quedan con igual cargo y sueldo)	„ 18.000.00	—
	22	Auxiliares 5os. c|u $ 1.020.00 (Figuraban: 4 con igual cargo y sueldo de Partida 64 y 18 como Auxiliares 6os. con $ 900.00 c|u., Partida 65 de esta Planilla)	—	„ 22.440.00
	5	Auxiliares 6os. c|u. $ 900.00 (Figuraban 2 con igual cargo y sueldo de Partida 65 de esta Planilla y 3 son creaciones)	—	„ 4.500.00
91)	1	Auxiliar 5.o (Pasa como Impresor con $ 1.260.00 de Personal Obrero División Técnica)	„ 1.020.00	—

	Vigente	Proyectado
124) 2 Auxiliares 4os. c|u. $ 1.140.00 (Pasan: 1 como Auxiliar 3.o con pesos 1.260.00 de Personal Administrativo de esta Planilla y 1 como Peón de Limpieza con i|s de Personal de Servicio de Secretaría General)	$ 2.280.00	—
125) 1 Auxiliar 5.o (Pasa como Telefonista con i|s de Personal de Servicio de Secretaría General)	$ 1.020.00	—
División Policía Radioeléctrica del Aire.		
I. Personal Técnico y Profesional.		
1 Oficial 2.o (Radiotelegrafista-goniometrista) (C)	—	$ 2.460.00
4 Oficiales 4os. (Radiotelegrafistas-goniometristas) c|u. $ 1.980.00 (Figuraban: 2 como Oficiales 8os. Radiogoniometristas con $ 1.740.00 c|u. Partida 6, y 2 como Oficiales 8os. Radiotelegrafistas, con $ 1.740.00 cada uno, Partida 7)	—	$ 7.920.00
3 Oficiales 5os. (Radiotelegrafistas-goniometristas) c|u. $ 1.740.00 (Figuraban: 2 como Auxiliares 1os. Radiotelegrafistas con $ 1.500.00 c|u. Partida 8, y 1 como Auxiliar 3.o Radiotelegrafista con $ 1.260.00, Partida 10, de Personal Técnico y Profesional de Secretaría General) ...	—	$ 5.220.00
3 Auxiliares 1os. (Radiotelegrafistas-goniometristas) c|u. $ 1.500.00 (Figuraban como Auxiliares 3os. Radiotelegrafistas con $ 1.260.00 c|u. Partida 10 de Personal Técnico y Profesional de Secretaría General) ..	—	$ 4.500.00
3 Auxiliares 2os. (Radiotelegrafistas-goniometristas) c|u. $ 1.380.00 (Figuraban: 1 como Auxiliar 3.o Radiotelegrafista con $ 1.260.00 Partida 10 Personal Técnico y Profesional de Secretaría General y 2 como Auxiliares 5os. con $ 1.020.00 Partida 52 Personal Administrativo de la División Radiocomunicaciones)	—	$ 4)140.00
5 Auxiliares 3os. (Radiotelegrafistas-goniometristas) con $ 1.260.00 c|u. (Figuraban: 2 como Auxiliares 4os. Radiotelegrafistas con $ 1.140.00 c|u. Partida 11 Personal Técnico y Profesional de Secretaría General y 3 se regularizan)	—	$ 6.300.00
II. Personal Administrativo.		
1 Oficial 2.o (C)	—	$ 2.460.00
2 Auxiliares 1os. c|u. $ 1.500.00 (Figuraban: 1 como Auxiliar 5.o, Telegrafista Auxiliar, con $ 1.020.00 Partida 39 de Personal Técnico y Profesional de División Ténica y Nacional y 1 como Auxiliar 4.o con pesos 1.140.00 Partida 51 de Personal Administrativo de División Radiocomunicaciones)	—	$ 3.000.00
2 Auxiliares 2os. c|u. $ 1.380.00 (C)	—	$ 2.760.00
4 Auxiliares 3os. c|u. $ 1.260.00 (Figuraban como Auxiliares 5os. con pesos 1.020 c|u. Partida 52 de Personal Administrativo de División Radiocomunicaciones)	—	$ 5.040.00
3 Auxiliares 4os. c|u. $ 1.140.00 (Figuraba 1 como Auxiliar 6.o con $ 900.00 Partida 53 de Personal Administrativo de División Radiocomunicaciones y 2 regularizaciones)	—	$ 3.420.00
6 Auxiliares 5os. c|u. $ 1.020 (figuraba: 1 como Auxiliar 6.o con $ 900.00 Partida 52 de Personal Administrativo de División Radiocomunicaciones, 2 de Auxiliares 6os. con $ 900.00, Partida 76 de Personal Administrativo de División Telégrafo Nacional y 3 se regularizan)	—	$ 6.120.00
3 Auxiliares 6os. c|u. $ 900.00 (C)	—	$ 2.700.00
División Técnica.		
I — Personal Técnico y Profesional		
1 Jefe de 4a. (Electrotécnico) (figuraba con igual cargo y sueldo Partida 25 de Personal Técnico y Profesional de División Telégrafo Nacional)	—	$ 3.180.00
1 Jefe de 4.a (Insp. Técnico de Líneas) (figuraba como Jefe de 4.a con i|s Partida 67 de Personal Administrativo de División Telégrafo Nacional	—	$ 3.180.00
1 Oficial 1.o (Radiotécnico) (C)	—	$ 2.700.00
1 Oficial 3.o (Electrotécnico) (figuraba con igual cargo y sueldo. Partida 33 de Personal Técnico y Profesional de División Telégrafo Nacional) ..	—	$ 2.220.00
1 Oficial 3.o (Radiotécnico) (figuraba como Auxiliar 1.o con $ 1.500 Partida 83 de Personal obrero de la División Radiocomunicaciones)	—	$ 2.220.00
1 Oficial 3.o (figuraba como Oficial 4.o con $ 1.980. Partida 59 de Personal Administrativo de División Telégrafo Nacional)	—	$ 2.220.00
1 Oficial 4.o (Electrotécnico) (figuraba con igual cargo y sueldo. Partida 16 de Personal Técnico y Profesional de División Radiocomunicacios)	—	$ 1.980.00
1 Oficial 4.o (Radiotécnico) (C)	—	$ 1.980.00
3 Oficiales 4.os (Inspectores Técnicos de Líneas, c|u. $ 1.980). (Figuraban 2 como Capataces con $ 1.740 c|u. Partida 93 de Personal obrero de División Telégrafo Nacional y 1 como Auxiliar 1.o con $ 1.500, Partida 71 de Personal Administrativo de División Telégrafo Nacional)	—	$ 5.940.00
2 Oficiales 5.os (Técnicos Computistas) c|u $ 1.740 (figuraba 1 como Auxiliar 3.o con $ 1.260. Partida 98 de Personal Obrero de División Telégrafo Nacional y 1 Creación)	—	$ 3.480.00
1 Oficial 5.o (Electrotécnico) (figuraba como Mecánico con $ 1.500 Partida 94 de Personal Obrero de División Telégrafo Nacional)	—	$ 1.740.00
1 Oficial 5.o (Dibujante) (figuraba como Auxiliar 1.o —Dibujante— con $ 1.500. Partida 20 de Personal Técnico y Profesional de la División Radiocomunicaciones)	—	$ 1.740.00
1 Oficial 5.o (Radiotécnico) (figuraba como 1 Aux. 1.o —Radiotécnico— con $ 1.500 Partida 18 de Personal Técnico y Profesional de la División Radiocomunicaciones)	—	$ 1.749.00

	Vigente	Proyectado
1 Auxiliar 1.o (Dibujante) (figuraba como Auxiliar 3.o —Dibujante— con $ 1.260 Partida 38 de Personal Técnico y Profesional de División Telégrafo Nacional)	—	" 1.500.00
3 Auxiliares 1.os (Radiotécnicos) c|u. $ 1.500 (figuraba 1 como Auxiliar 2.o con $ 1.380 Partida 72 Personal Adm. División Telégrafo Nacional, 1 como Auxiliar 2.o —Radiotelegrafista— con $ 1.380 Partida 21 de Personal Técnico y Profesional de División Radiocomunicaciones y 1 de Auxiliar 3.o con $ 1.260 Partida 85 de Personal Obrero de División Radiocomunicaciones)	—	" 4.500.00
3 Auxiliares 1.os (Electrotécnicos) c|u $ 1.500 (figuraban 2 como Auxiliares 2.os con $ 1.380 c|u. Partida 84 Personal Obrero de División Radiocomunicaciones y 1 de Auxiliar 5.o con $ 1.020 Partida 103 de Personal Obrero de División Telégrafo Nacional)	—	" 4.500.00
II. Personal Administrativo.		
4 Oficiales 5os $ 1.740 c|u. (figuraba 1 como Auxiliar 1.o (Radiotécnico) con $ 1.500 Part. 18, 1 como Auxiliar 1.o —Radiotelegrafista— con $ 1.500, Partida 19 de Personal Técnico y Profesional de la División Radiocomunicaciones, 1 como Oficial 5.o —Telegrafista— con i|s Partida 35 Personal Técnico y Profesional de División Telégrafo Nacional y 1 Oficial 5.o con i|s. Partida 70 de Personal Administrativo de División Telégrafo Nacional)	—	" 6.960.00
1 Auxiliar 1.o (figuraba como Auxiliar 2.o con $ 1.380 Partida 72 de Personal Administrativo de División Telégrafo Nacional)	—	" 1.500.00
1 Auxiliar 2.o (figuraba como Auxiliar 3.o con $ 1.260 Partida 73 de Personal Administrativo de División Telégrafo Nacional)	—	" 1.380.00
1 Auxiliar 3.o (figuraba como Auxiliar 4.o con $ 1.140 Partida 128 de Personal de Servicio de División Telégrafo Nacional)	—	" 1.260.00
2 Auxiliares 4.os $ 1.140 c|u. (figuraba 1 como Auxiliar 5.o con $ 1.020 Partida 52 Personal Administrativo de la División Radiocomunicaciones y 1 como Auxiliar 5.o con $ 1.020 Partida 75 de Personal Administrativo de División Telégrafo Nacional)	—	" 2.280.00
2 Auxiliares 5.os $ 1.020 c|u (figuraban como Auxiliares 6.os con $ 900 c|u. Partida 76 de Personal Administrativo de Div. Telégrafo Nacional)	—	" 2.040.00
2 Auxiliares 6.os c|u $ 900 (C)	—	" 1.800.00
III. Personal Obrero		
1 Mecánico Jefe (Figuraba como Mecánico, con $ 1.980, Partida 79 de personal obrero de la División Radiocomunicaciones)	—	" 2.460.00
1 Capataz General (figuraba como Carpintero Capataz, con $ 1.380.00, partida 95, de personal obrero de la División Telégrafo Nacional)	—	" 2.460.00
1 Electricista (Fig. como Capataz, con i|s, Partida 92, de personal obrero de la División Telégrafo Nacional)	—	" 1.980.00
2 Electricistas, a $ 1.740.00 c|u. (Figuraban: 1 como Electricista con i's. partida 80 de personal obrero de la División Radiocomunicaciones y 1 como Mecánico, con $ 1.500.00, Partida 94 de personal obrero de la División Telégrafo Nacional)	—	" 3.480.00
1 Carpintero Jefe (Figuraba como Carpintero con $ 1.140.00, Partida 86, de personal obrero de la División Radiocomunicaciones)	—	" 1.740.00
1 Capataz (Figuraba como Guarda-Hilos, con $ 1.380, Partida 96, de personal obrero de la División Telégrafo Nacional	—	" 1.740.00
4 Capataces de Cuadrillas, a $ 1.740.00 cada uno. (Fig. como Guarda-Hilos con $ 1.380.00, Partida 96, de personal obrero de Div. Tfo. Nal.)	—	" 6.960.00
1 Herrero (Figuraba como Mecánico con igual sueldo Partida 82, de personal obrero de la División Radiocomunicaciones)	—	" 1.500.00
2 Mecánicos, a $ 1.500.00 c|u. (Regularizaciones)	—	" 3.000.00
1 Impresor (Figuraba como Auxiliar 5.o con $ 1.020, Partida 64, de Personal Administrativo de División Administrativa)	—	" 1.500.00
3 Electricistas, a $ 1.500.00 c|u. (Figuraban: 2 como Mecánicos Electricistas con igual sueldo Partida 81 y 1 como Auxiliar 1.o con igual sueldo, Partida 83 de personal obrero de la División Radiocomunicaciones) ...	—	" 4.500.00
4 Chóferes de Cuadrillas, a $ 1.500.00 c|u. Figuraban: 1 como Auxiliar 6.o con $ 900.00, Partida 115 personal de servicio de Secretaría General, 2 como Chóferes con $ 1.020.00 c|u. Partida 118 Personal de Servicio División Radiocomunicaciones y 1 como Auxiliar 3.o con $ 1.260.00, Partida 126 Personal de Servicio División Telégrafo Nacional)	—	" 6.000.00
1 Albañil (Figuraba como Auxiliar 3.o con $ 1.260.00. Partida 77, de personal obrero de Secretaría General)	—	" 1.380.00
1 Herrero (Figuraba con igual cargo, con $ 1.020.00, Partida 89, de personal obrero de División Radiocomunicaciones)	—	" 1.380.00
1 Impresor (Fig. como Aux. 4.o con $ 1.140.00 Partida 63 personal adm. de División Administración)	—	" 1.380.00
1 Mecánico (Fig. como Aux. 3.o con $ 1.260.00 Partida 85 personal obrero de la División Radiocomunicaciones)	—	" 1.380.00
3 Electricistas, a $ 1.380.00 cada uno. (Fig.: 1 como Aux. 3.o con pesos 1.260.00, Partida 35 personal obrero de División Radioc., 1 como Guarda-Hilos con i|s. Partida 96 y 1 como Aux. 3.o con $ 1.260.00, Partida 98. Personal obrero División Tfo. Nal.)	—	" 4.140.00
9 Peones idóneos en construcción de líneas, a $ 1.380.00 cada uno. (Fig.: 1 como Guarda-Hilos con i|s., Partida 96, personal obrero de Div. Tfo. Nal., 1 como Peón 2.o con $ 900.00, Partida 114, 1 como Aux. 6.o con $ 900.00, Partida 115, Personal de Servicio de Secretaría General, 1 como Aux. 6.o con $ 900.00, Partida 132, Personal de Servicio de Tfo. Nal., 3 regularizaciones y 2 (C.)	—	" 12.420.00
1 Jardinero Peón (C.)	—	" 1.380.00

Part.	Cant.	Concepto	Vigente	Proyectado
	1	Chófer de Cuadrillas (Fig. como Aux. 3.o con $ 1.260.00, Partida 109 de Personal de Servicio de Secretaría General)	—	" 1.380.00
	43	Guarda-Hilos, a $ 1.380.00 cada uno (Fig.: 40 con i|cargo y sueldo, Partida 96 y 3 con i|cargo y $ 1.260.00 cada uno. Partida 97, personal obrero de la División Telégrafo Nacional)	—	" 59.340.00
	35	Guarda-Hilos, a $ 1.260.00 cada uno. (Fig.: 18 con i|cargo y sueldo, Partida 97, 11 como Aux. 3.os con i|s. Partida 98, 1 como Aux. 4.o con $ 1.140.00, Partida 100, 1 con i|cargo con $ 1.020.00, Partida 101 de personal obrero de Div. Tfo. Nal., 2 como Aux. 4.os con $ 1.140.00, Partida 128 de Pers. de Serv. de Div. Tfo. Nal. y 2 se regularizan ..	—	" 44.100.00
	4	Electricistas, a $ 1.260.00 cada uno. (Fig.: 1 con i|cargo con pesos 1.020.00, Partida 88, 2 como Aux. 5.os con $ 1.020.00 cada uno. Partida 90 de personal obrero de Div. Radioc. y 1 como Aux. 4.o con pesos 1.140.00, Partida 128 de Pers. de Serv. Div. Tfo. Nal.	—	" 5.040.00
	2	Albañiles, a $ 1.260.00 cada uno. (Fig.: 1 con i|cargo con $ 1.020.00, Partida 102, Pers. Obrero Div. Tfo. Nal. y 1 se regulariza)	—	" 2.520.00
	1	Pintor (Fig. como Aux. 6.o con $ 900.00, Partida 132 Pers. de Serv. de Div. Tfo. Nal.)	—	" 1.260.00
	1	Mecánico (Fig. como Aux. 5.o con $ 1.020.00, Partida 90 de Pers. Obrero de Div. Radioc.)	—	" 1.260.00
	3	Impresores, a $ 1.260.00 cada uno. (Fig.: 1 como Aux. 5.o con pesos 1.020.00, Partida 78, Personal Obrero de Secretaría General; 1 como Aux. 4.o con $ 1.140.00, Partida 128, Pers. de Serv. de Div. Tfo. Nal. y 1 como Aux. 5.o con $ 1.020.00, Partida 91, Pers. Obrero de Div. Adm.)	—	" 3.780.00
	3	Carpinteros, a $ 1.260.00 cada uno. (Fig.: 1 como Aux. 3.o con i|s. Partida 77, Personal Obrero de Secretaría General, 1 como Aux. 4.o con $ 1.140.00, Partida 87, Pers. Obrero de Div. Radioc. y 1 como Aux. 5.o con $ 1.020.00, Partida 122, Personal de Servicio de División Radiocomunicaciones).	—	" 3.780.00

DIVISION RADIOCOMUNICACIONES

I — Personal Técnico y Profesional.

Part.	Cant.	Concepto	Vigente	Proyectado
12)	1	Director ([illegible]) (Siempre que este cargo sea desempeñado por un Técnico Civil le corresponderá Categoría 11, Grado 14) (Pasa a 1 Jefe de 2.a Director).	Item 3.16 ó 3.17	—
	1	Jefe de 2.a (Director) (Viene de Partida 12). Siempre que este cargo sea desempeñado por un Militar le corresponderá Item 3.16 ó 3.17 ..	—	$ 4.140.00
	1	Jefe de 4.a (Radiotelegrafista) (Viene de 1 Jefe de 4.a Partida 46 con $ 3.180.00 Pers. Adm. de esta Planilla)	—	" 3.180.00
13)	1	Jefe de Estación Cerrito (Jefe u Oficial) (Pasa a la Dirección Gral.) ..	Item 3.16 ó 3.17	—
14)	3	Oficiales 2.os. (Radiotelegrafistas) con $ 2.460.00 cada uno	$ 7.380.00	" 7.380.00
15)	2	Oficiales 4.os (Radiotelegrafistas) con $ 1.980.00 cada uno. (Pasan a Oficiales 3.os de esta planilla con $ 2.220.00 cada uno)	" 3.960.00	—
16)	1	Oficial 4.o (Electrotécnico) (Pasa a Oficial 4.o (Electrotécnico) con pesos 1.980.00 Pers. Técno y Prof. de la Div. Técnica)	" 1.980.00	—
	6	Oficiales 3.os (Radiotelegrafistas), cada uno a $ 2.220.00 (Vienen: 2 de Oficiales 4.os (Radiotelegrafistas), Partida 15, con $ 1.980.00 cada uno y 4 de Oficiales 5.os (Radiotelegrafistas), Partida 17, con pesos 1.740.00 cada uno, de esta Planilla)	—	" 13.320.00
17)	15	Oficiales 5.os (Radiotelegrafistas), a $ 1.740.00 cada uno. (Pasan: 2 a Oficiales 3.os (Radiotelegrafistas) con $ 2.220.00 cada uno, 10 a Oficiales 4.os (Radiotelegrafistas), con $ 1.980.00 cada uno, Pers. Téc. y Prof. de esta Planilla y 1 a Oficial 4.o (Telegrafista), con $ 1.980.00 Pers. Téc. y Prof. de Div. Telégrafo Nacional)	" 26.100.00	—
	10	Oficiales 4.os (Radiotelegrafistas), a $ 1.980.00 cada uno. (Vienen de Oficiales 5.os (Radiotelegrafistas), Partida 17 con $ 1.740.00 c|u. ..	—	" 19.800.00
18)	2	Auxiliares 1.os (Radiotécnicos), a $ 1.500.00 cada uno. (Pasan: 1 a Oficial 5.o (Radiotécnico), con $ 1.740.00, Prs. Téc. y Prof. y 1 a Oficial 5.o con $ 1.740.00, Pers. Adm. de Div. Téc.)	" 3.000.00	—
19)	5	Auxiliares 1.os (Radiotelegrafistas) a $ 1.500.00 cada uno. (Pasan: 4 a Oficiales 5.os (Radiotelegrafistas), a $ 1.740.00 cada uno y 1 a Oficial 5.o con $ 1.740.00 Pers. Adm. de Div. Téc.)	" 7.500.00	—
	10	Oficiales 5.os (Radiotelegrafistas), a $ 1.740.00 cada uno, (Vienen: 4 de Aux. 1.os (Radiotelegrafistas), Partida 19, con $ 1.500.00 cada uno; 1 de Aux. 2.o (Radiotelegrafista), Partida 21 con $ 1.380.00; 1 de Aux. 3.o (Radiotelegrafista), Partida 22 con $ 1.260.00; 1 de Aux. 4.o (Radiotelegrafista), Partida 23 con $ 1.140.00, de Pers. Téc. y Prof. de esta Planilla; 2 de Aux. 3.os (Telegrafistas-Auxiliares) Partida 37, a $ 1.260.00 cada uno, Pers. Téc. y Prof. Div. Tfo. Nal. y 1 Regularización)	—	" 17.400.00
	4	Oficiales 5.os (Cintistas Sistema Record) con $ 1.740.00 cada uno. (Vienen: 1 de Aux. 5.o Partida 44, con $ 1.020.00, Pers. Adm. Secret. Gral.; 2 de Aux. 5.os Partida 52 con $ 1.020.00 cada uno y 1 de Aux. 6.o, Partida 53 con $ 900.00 de Pers. Adm. de esta Planilla)	—	" 6.960.00
20)	1	Auxiliar 1.o (Dibujante) (Pasa a Oficial 5.o (Dibujante) con pesos 1.740.00 Pers. Téc. y Prof. de Div. Técnica)	" 1.500.00	—
21)	2	Auxiliares 2.os. (Radiotelegrafistas) a $ 1.380.00 cada uno. (Pasan. 1 a Oficial 5.o (Radiotelegrafista) con $ 1.740.00, Pers. Téc. y Prof. de esta Planilla y 1 a Aux. 1.o (Radiotécnico), con $ 1.500.00. Pers. Téc. y Prof. de Div. Técnica)	" 2.760.00	—
22)	4	Auxiliares 3.os. (Radiotelegrafistas) a $ 1.260.00 cada uno. (Pasan: 1 a Oficial 5.o (Radiotelegrafista) con $ 1.740.00 y 3 a Aux. 1.os (Auxtelegrafistas), con $ 1.500.00 cada uno de esta Planilla)	" 5.040.00	—

Partida	Detalle	Vigente	Proyectado
	4 Auxiliares 1.os (Aux.-Radiotelegrafistas) a $ 1.500.00 cada uno. (Vienen: 3 de Aux. 3.os (Radiotelegrafistas) Partida 22, a $ 1.260.00 cada uno y 1 de Aux. 5.o (Radiotelegrafista) Partida 24, con $ 1.020.00)	—	" 6.000.00
23)	1 Auxiliar 4.o (Radiotelegrafista) (Pasa a Oficial 5.o (Radiotelegrafista) con $ 1.740.00)	" 1.140.00	—
24)	1 Auxiliar 5.o (Radiotelegrafista) (Pasa a Aux. 1.o (Aux.-Radiotelegrafista) con $ 1.500.00)	" 1.020.00	—
	3 Auxiliares 2.os (Aux.-Radiotelegrafistas), a $ 1.380.00 cada uno. (Vienen: 1 de Aux. 3.o (Telegrafista-Aux.), Partida 37, con $ 1.260.00 y 2 de Aux. 5.os (Telegrafistas-Auxiliares), Partida 39, con $ 1.020.00 cada uno de Pers. Téc. y Prof. de División Telégrafo Nacional)	—	" 4.140.00
	2 Auxiliares 3.os (Aux.-Radiotelegrafistas), a $ 1.260.00 cada uno. (Regularización)	—	" 2.520.00
25)	1 Auxiliar 6.o (Radiotelegrafista) (Pasa a Aux. 4.o (Aux.-Radiotelegrafista) con $ 1.140.00)	" 900.00	—
	2 Auxiliares 4.os (Aux.-Radiotelegrafistas) con $ 1.140.00 cada uno. (Vienen: 1 de Aux. 6.o (Radiotelegrafista), Partida 25, con $ 900.00, Pers. Téc. y Profesional y 1 de Mensajero, Partida 123, con $ 900.00, de Pers. de Vigilancia o Serv. de Div. Radiocomunicaciones)	—	" 2.280.00
	II — Personal Administrativo.		
46)	1 Jefe 4.a (Pasa a Jefe de 4.a (Radiotelegrafista con $ 3.180.00, Pers. Téc. y Profesional de esta Planilla)	" 3.180.00	—
47)	1 Oficial 2.o	" 2.460.00	" 2.460.00
48)	1 Oficial 3.o (Pasa a 1 Oficial 3.o (Telegrafista) con $ 2.220.00. Personal Técnico y Profesional de División Telégrafo Nacional)	" 2.220.00	—
	1 Oficial 5.o (Viene de 1 Aux. 1.o Partida 49 con $ 1.500.00)	—	" 1.740.00
	2 Auxiliares 1.os a $ 1.500.00 cada uno (Vienen de 1 Aux. 1.o Partida 49 con $ 1.500.00, Personal Administ. División Radio y 1 Aux. 2.o Partida 41, con $ 1.380.00 de Personal Administ. de Secretaría General)	—	" 3.000.00
49)	2 Auxiliares 1.os a $ 1.500.00 cada uno. (Pasan: 1 a Oficial 5.o con pesos 1.740.00 y 1 a Aux. 1.o con $ 1.500.00)	" 3.000.00	—
50)	2 Auxiliares 3.os a $ 1.260.00 cada uno. (Pasan: 1 a Aux. 2.o con pesos 1.380.00, Personal Administ. División Radio y 1 a Aux. 3.o con pesos 1.260.00 Personal Administ. de División Telégrafo Nacional)	" 2.520.00	—
	1 Auxiliar 2.o. (Vienen de 1 Aux. 3.o Partida 50 con $ 1.260.00)	—	" 1.380.00
51)	1 Auxiliar 4.o (Pasa a 1 Aux. 1.o con $ 1.500.00 Personal Administ. de División Policía Radioeléctrica del Aire)	" 1.140.00	—
52)	12 Auxiliares 5.os con $ 1.020.00 cada uno. (Pasan: 1 a Aux. 3.o con pesos 1.260.00; 1 a Aux. 4.o con $ 1.140.00. Personal Administ. de esta planilla; 2 a Oficiales 5.os con $ 1.740.00 cada uno. (Cintistas sistema Record) Personal Técnico y Profesional de esta planilla; 1 a Aux. 4.o con $ 1.140.00 Personal Administ. de División Técnica; 1 a Telefonista con $ 1.020.00 Personal de Vigilancia o Servicio de Secretaría General; 4 a Auxs. 3.os con $ 1.260.00 cada uno. Personal Administ. División Policía Radioeléctrica del Aire y 2 a Auxs. 2.os (Radiotelegrafistas-Goniometristas) con $ 1.380.00 cada uno. Personal Técnico y Profesional de Div. Policía Radioeléctrica del Aire)	" 12.240.00	—
	1 Auxiliar 3.o (Viene de 1 Aux. 5.o Partida 52 con $ 1.020.00)	—	" 1.260.00
	1 Auxiliar 4.o (Viene de 1 Aux. 5.o Partida 52 con $ 1.020.00)	—	" 1.140.00
53)	5 Auxiliares 6.os con $ 900 c|u. Pasan: 2 a Auxiliares 5.os con $ 1.020 c|u. Personal Administrativo de esta planilla; 1 a Auxiliar 4.o con $ 1.140; 1 a Auxiliar 5.o con $ 1.020 Pers. Adminis. de División Policía Radioeléctrica del Aire y 1 a Oficial 5.o (Cintista sistema Record) con $ 1.740 Personal Técnico y Profesional de esta Planilla)	" 4.540.00	—
	4 Auxiliares 5.os con $ 1.020 c|u. (Vienen: 2 de Auxiliares 6.os Partida 53 con $ 900 c|u. Personal Administrativo de esta planilla y 2 (Reg.)	—	" 4.080.00
	1 Auxiliar 6.o (C.)	—	" 900.00
	De la Partida 79 a 90, este Personal pasa a la División Técnica con la denominación que se detalla.		
79)	1 Mecánico (Pasa a 1 Mecánico Jefe con $ 2.460)	" 1.980.00	—
80)	1 Electricista (Pasa a 1 Electricista con $ 1.740)	" 1.740.00	—
81)	2 Mecánicos Electricistas con $ 1.500 c|u. (Pasan a 2 Electricistas con $ 1.500 c|u.	" 3.000.00	—
82)	1 Mecánico (Pasa a 1 Herrero con $ 1.500)	" 1.500.00	—
83)	2 Auxiliares 1.os con $ 1.500 c|u. (Pasan: 1 a Oficial 3.o con $ 2.220, (Radiotécnico), y 1 a Electricista con $ 1.500)	" 3.000.00	—
84)	2 Auxiliares 2.os con $ 1.380 c|u. (Pasan a Auxiliares 1.os con $ 1.500 cada uno (Electrotécnicos)	" 2.760.00	—
85)	3 Auxiliares 3.os con $ 1.260 c|u. (Pasan: 1 a Auxiliar 1.o (Radiotécnico) con $ 1.500; 1 a Electricista con $ 1.380 y 1 a Mecánico con $ 1.380)	" 3.780.00	—
86)	1 Carpintero (Pasa a 1 Carpintero Jefe con $ 1.740)	" 1.140.00	—
87)	1 Auxiliar 4.o (Pasa a 1 Carpintero con $ 1.260)	" 1.140.00	—
88)	1 Electricista (Pasa a 1 Electricista con $ 1.260)	" 1.020.00	—
89)	1 Herrero (Pasa con 1|d. con $ 1.380)	" 1.020.00	—
90)	3 Auxiliares 5.os con $ 1.020 c|u. (Pasan: 2 a Electricistas con $ 1.260 c|u. y 1 a Mecánico con $ 1.260)	" 3.060.00	—
116)	1 Auxiliar 3.o (Pasa a 1 Peón de Limpieza con $ 1.260 Personal de Vigilancia o Servicio de Secretaría General)	" 1.260.00	—
117)	6 Auxiliares 4.os con $ 1.140 c|u. (Pasan: 1 a Chófer 3.o con $ 1.260 y 5 a Peones de Limpieza con $ 1.140 c|u. Personal de Vigilancia o Servicio de Secretaría General)	" 6.840.00	—
118)	2 Chóferes con $ 1.020 c|u. (Pasan a Chóferes de Cuadrilla con $ 1.500 c|u. Personal Obrero de División Técnica)	" 2.040.00	—
119)	1 Portero (Pasa a 1 Peón de Limpieza con $ 1.020 Personal de Vigilancia o Servicio de Secretaría General)	" 1.020.00	—

		Vigente	Proyectado
120)	2 Peones con $ 1.020 c|u. (Se suprimen)	„ 2.040.00	—
121)	1 Mensajero (Pasa a Mensajero con $ 1.020 Personal de Vigilancia o Servicio de División (Telégrafo Nacional)	„ 1.020.00	—
122)	6 Auxiliares 5.os con $ 1.020 c|u. (Pasan: 2 a Mensajeros con i|s. c|u. Personal de Vigilancia o Servicio de División Telégrafo Nacional; 1 a Peón de Limpieza con i|s. Personal de Vigilancia o Servicio de Secretaría General; 1 a Auxiliar 5.o con i|s. Personal Administrativo División Telégrafo Nacional; 1 a Carpintero con $ 1.260 Personal Obrero División Técnica y 1 se suprime)	„ 6.120.00	—
123)	1 Mensajero (Pasa como Auxiliar 4.o (Auxiliar - Radiotelegrafista con pesos 1.140 de Personal Técnico y Profesional de Div. Radiocomunicaciones)	„ 990.00	—
	6 Mensajeros con $ 1.020 c|u. (Figuraban: 1 como Mensajero de 2.a con $ 900 Partida 131; 4 como Auxiliares 6.os con $ 900 c|u. Partida 132 de Personal de Servicio de Telégrafo Nacional y 1 se regulariza)	—	„ 6.120.00

DIVISION TELEGRAFO NACIONAL

I — Personal Técnico y Profesional

		Vigente	Proyectado
28)	1 Jefe de 3.a (Telegrafista)	„ 3.660.00	—
	1 Jefe de 3.a (Telegrafista e Inspector)	—	„ 3.660.00
29)	1 Jefe de 4.a (Electrotécnico) (Pasa con igual cargo y sueldo a Personal Técnico y Profesional de División Técnica)	„ 3.180.00	—
	1 Jefe de 4.a (Telegrafista) (Viene de 1 Jefe de 4.a con igual sueldo Partida 67, Personal Administrativo de esta Planilla)	—	„ 3.180.00
30)	1 Oficial 1.o (Telegrafista)	„ 2.700.00	—
	2 Oficiales 1.os (Telegrafistas) a $ 2.700 c|u. (Figuraban: 1 en Partida 30 y 1 como Oficial 2.o Partida 31)	—	„ 5.400.00
31)	4 Oficiales 2.os (Telegrafistas) a $ 2.460 c|u. (Pasan: 1 como Oficial 1.o (Telegrafista) con $ 2.700 y 3 con i|d. e i|s. en la siguiente Partida proyectada	„ 9.840.00	—
32)	4 Oficiales 3.os (Telegrafistas) a $ 2.220 c|u.	„ 8.880.00	—
	7 Oficiales 2.os (Telegrafistas) a $ 2.460 c|u. (Figuraban: 3 en Partida 31 y 4 en Partida 32)	—	„ 17.220.00
33)	1 Oficial 3.o (Electrotécnico) (Pasa con i|s. y cargo a Personal Técnico y Profesional de División Técnica)	„ 2.220.00	—
34)	13 Oficiales 4.os (Telegrafistas) a $ 1.980 c|u. (Pasan a la Partida siguiente con $ 2.220 c|u.)	„ 25.740.00	—
	14 Oficiales 3.os (Telegrafistas) a $ 2.220 c|u. (Vienen: 13 de Oficiales 4.os (Telegrafistas) con $ 1.980 c|u. Partida 34 de esta Planilla y 1 de igual cargo y sueldo Partida 48 de Personal Administrativo de Div. Radio)	—	„ 31.080.00
35)	93 Oficiales 5.os (Telegrafistas) a $ 1.740 c|u. (Pasan: 52 a Oficiales 4.os (Telegrafistas) con $ 1.980 c|u.; 40 a Oficiales 5.os (Telegrafistas) con $ 1.740 c|u de esta Planilla y 1 a Oficial 5.o con igual sueldo, Personal Administrativo de División Técnica)	„ 161.820.00	—
	53 Oficiales 4.os (Telegrafistas) a $ 1.980 c|u. (Vienen: 52 de Oficiales 5.os (Telegrafistas) con $ 1.740 c|u. Partida 35 de esta misma Planilla y 1 de Oficial 5.o (Radiotelegrafista) con $ 1.740 Partida 17, Personal Técnico y Profesional de la División Radio)	—	„ 104.940.00
36)	1 Auxiliar 2.o (Telegrafista - Auxiliar) (Pasa a 1 Oficial 5.o (Telegrafista) con $ 1.740 de esta Planilla)	„ 1.380.00	—
	41 Oficiales 5.os (Telegrafistas) a $ 1.740 c|u. (Vienen: 40 con i|s. y cargo Partida 35 y 1 de Auxiliar 2.o (Telegrafista) con $ 1.380 Partida 36 de esta Planilla)	—	„ 71.340.00
37)	51 Auxiliares 3.os (Telegrafistas - Auxiliares) a $ 1.260 c|u. (Pasan: 2 a Oficiales 5.os (Radiotelegrafistas) a $ 1.740 c|u.: 1 a Auxiliar 2.o (Auxiliar - Radiotelegrafista) con $ 1.380, Personal Técnico y Profesional de División Radio; 21 a Auxiliares 1.os (Auxiliares - Telegrafistas) a $ 1.500 c|u. y 27 a Auxiliares 2.os (Auxiliares - Telegrafistas a $ 1.380 c|u. de esta misma Planilla)	„ 64.260.00	—
38)	1 Auxiliar 3.o Dibujante (Pasa a 1 Auxiliar 1.o Dibujante con $ 1.500, Personal Técnico y Profesional de la División Técnica)	„ 1.260.00	—
	21 Auxiliares 1.os, Auxiliares Telegrafistas con $ 1.500 c|u. (Vienen de Partida 37 con $ 1.260 c|u)	—	„ 31.500.00
	27 Auxiliares 2.os, Auxiliares Telegrafistas con $ 1.380 c|u. (Vienen de Partida 37)	—	„ 37.260.00
	2 Auxiliares 2.os, Operadores Telefonistas a $ 1.380 c|u. (Vienen de partida 72)	—	„ 2.760.00
	5 Auxiliares 3.os. Operadores Telefonistas a $ 1.260 c|u. (Vienen de Par. 73)	—	„ 6.300.00
39)	46 Auxiliares 5.os, Telegrafistas Auxiliares con $ 1.020 c|u. (Pasan 24 a Auxiliares 3.os. Auxiliares Telegrafistas con $ 1.260 c|u; 19 a Auxiliares 4.os, Auxiliares Telegrafistas, c|u. a $ 1.140, Personal Técnico y Profesional de esta planilla; 1 a Auxiliar 1.o con $ 1.500 Personal Administrativo de la División Policial Radioeléctrica del Aire y 2 a Aux. 2.os Auxiliares Radiotelegrafistas con $ 1.380 c|u, Personal Técnico y Profesional de la División Radiocomunicaciones)	„ 46.920.00	—
40)	15 Auxiliares 6.os, Telegrafistas Auxiliares a $ 900 c|u. (Pasan a Auxiliares 4.os. Auxiliares Telegrafistas con $ 1.140 c|u. de esta planilla	„ 13.500.00	—
	24 Auxiliares 3.os, Auxiliares Telegrafistas a $ 1.260 c|u. (Vienen de Auxiliares 5.os Telegrafistas, Auxiliares con $ 1.020 Partida 39)	—	„ 30.240.00
	37 Auxiliares 4.os. Auxiliares Telegrafistas a $ 1.140 c|u. (Vienen de 19 Auxiliares 5.os Telegrafistas Auxiliares con 1.020 c|u. Partida 39; 15 de Auxiliares 6.os Telegrafistas Auxiliares con $ 900 c|u. Part. 40 y 3 Reg)	—	„ 42.180.00
	1 Auxiliar 4.o Operador Telefonista (Viene de partida 74 i|s|d)	—	„ 1.140.00
	1 Auxiliar 5.o Operador Telefonista (Viene con i|s|d Partida 75)	—	„ 1.020.00
	4 Auxiliares 6.os Operadores Telefonistas con $ 900 c|u. (Vienen de Auxiliares 6.os con i|s Partida 76)	—	„ 3.600.00

II — Personal Administrativo

Partida	Concepto	Vigente	Proyectado
66)	1 Jefe Principal Director (Al vacar pasa a Jefe de 1.a Director Categoría I Grado 15)	$ 5.580.00	$ 5.580.00
67)	2 Jefes de 4.a con $ 3.180 c|u. (Pasan: 1 a Jefe de 4.a Telegrafista con i|s. Personal Técnico y Profesional de esta planilla y 1 a Jefe de 4.a Inspector Técnico de Líneas con i|s, Personal Técnico y Profesional de la División Técnica)	" 6.360.00	—
68)	3 Oficiales 3.os con $ 2.220 c|u. (Pasan: 1 a Oficial 2.o con $ 2.460 y 2 a Oficiales 3.os con $ 2.220 c|u. de esta planilla)	" 6.660.00	—
	1 Oficial 2.o (Viene de 1 Oficial 3.o con $ 2.220 Partida 63)	—	" 2.460.00
	2 Oficiales 3.os, a $ 2.220 c|u. (Vienen con i.s|d Partida 68)	—	" 4.440.00
	1 Oficial 4.o (C)	—	" 1.980.00
69)	1 Oficial 4.o (Pasa a Oficial 3.o Inspector Técnico de Líneas con $ 2.220 Personal Técnico y Profesional de la División Técnica)	" 1.980.00	—
70)	3 Oficiales 5.os a $ 1.740 c|u. (Pasan 2 con i|s| y d. en esta planilla y 1 con i|s y d. a Personal Administrativo División Técnica)	" 5.220.00	—
	4 Oficiales 5.os a $ 1.740 c|u. (Vienen 2 con i|s y d. de Partida 70 y 2 de Auxiliares 1.os con $ 1.500 c|u. Partida 71)	—	" 6.960.00
71)	6 Auxiliares 1.os a $ 1.500 c|u. (2 pasan a Oficiales 5.os Personal Administrativo de esta planilla con $ 1.740, 1 como Oficial 4.o Inspector Técnico de líneas con $ 1.980 de Personal Técnico y Profesional de División Técnica)	" 9.000.00	—
	4 Auxiliares 1.os a $ 1.500 c|u. (Vienen 3 con i|s y d. de Partida 71 y 1 de Auxiliar 2.o con $ 1.380 Partida 72)	—	" 6.000.00
72)	7 Auxiliares 2.os a $ 1.380 c|u. (Pasan 2 a Auxiliares 2.os Operadores Telefonistas con i|s. Personal Técnico y Profesional de esta planilla; 1 a Auxiliar 1.o (Radiotécnico) con $ 1.500, Personal Técnico y Profesional de División Técnica; 1 a Auxiliar 1.o con $ 1.500 Personal Administrativo de División Técnica; 1 a Auxiliar 1.o con $ 1.500 de esta planilla)	" 9.660.00	—
	6 Auxiliares 2.os a $ 1.380 c|u. (Vienen 2 con i|d y s Partida 72 y 4 de Auxiliares 3.os con $ 1.260 c|u. Partida 73)	—	" 8.280.00
73)	24 Auxiliares 3.os a $ 1.260.00 cada uno. (Pasan 1 a Auxiliar 2.o con pesos 1.380.00, Pers. Adm. de la Div. Técnica; 5 a Auxiliares 3.os con $ 1.260.00 cada uno. Operadores Telefonistas Personal Técnico y Profesional de esta planilla; 4 a Auxiliares 2.os con $ 1.380.00 cada uno	" 30.240.00	—
	15 Auxiliares 3.os a $ 1.260.00 cada uno: (Vienen 1 con i|s. y d. de Partida 50 Pers. Adm. de Div. Radio y 14 con i|s. y d. de Partida 73)	—	" 18.900.00
74)	2 Auxiliares 4.os a $ 1.140.00 cada uno. (1 pasa como Auxiliar 4.o Operador Telefonista con i|s. Pers. Técnico y Profesional de esta planilla	" 2.280.00	—
75)	51 Auxiliares 5.os a $ 1.020.00 cada uno. (Pasan 14 a Auxiliares 4.os con $ 1.140.00 cada uno: 1 a Auxiliar 4.o con $ 1.140.00 Pers. Adm. de la Div. Técnica y 1 a Auxiliar 5.o con $ 1.020.00. Operador Telefonista Pers. Téc. y Prof. de esta planilla	" 52.020.00	—
	16 Auxiliares 4.os a $ 1.140.00 cada uno. (Vienen 14 de Auxiliares 5.os a $ 1.020.00 cada uno. Partida 75, 1 de i|c. y sueldo Partida 74 y 1 (C)	—	" 18.240.00
	47 Auxiliares 5.os a $ 1.020.00 cada uno. (Vienen 35 de i|c. y sueldo Partida 75; 6 de Auxiliares 6.os con $ 900.00 cada uno. Partida 76; 1 de Portero 2.o con i|s. Partida 112; 1 de i|c. y sueldo Partida 122 y 4 se regularizan)	—	" 47.940.00
76)	39 Auxiliares 6.os a $ 900.00 cada uno. (Pasan 6 a Auxiliares 5.os con pesos 1.020.00; 1 a Auxiliar 5.o con $ 1.020.00 Pers. Adm. 2 con i|d. y sueldo a Pers. Adm. de Secretaría General; 2 a Auxiliares 5.os con pesos 1.080.00 cada uno. Pers. Adm. de Div. Técnica: 2 a Auxiliares 5.os con $ 1.020.00 cada uno. Pers. Adm. de la Div. Policía Radioeléctrica del Aire y 4 a Auxiliares 6.os Operadores Telefonistas con i|s. Pers. Téc. y Prof. de esta planilla)	" 35.100.00	—
77)	2 Auxiliares 3.os a $ 1.260.00 cada uno. (Pasan 1 como albañil con pesos 1.380.00 y 1 como carpintero con i|s. ambos a Personal Obrero de la Div. Técnica)	" 2.520.00	—
78)	1 Auxiliar 5.o (Pasa como Impresor, con $ 1.260.00 a Personal Obrero de Div. Técnica)	" 1.020.00	—
	24 Auxiliares 6.os a $ 900.00 cada uno. (Vienen 22 de i|d. y sueldo, Partida 76: de i|d. y sueldo Partida 115 y 1 se regulariza)	—	" 21.600.00
92	1 Capataz con $ 1.980.00 (Pasa a 1 Electricista con i|s Personal Obrero de la División Técnica)	" 1.980.00	—
93)	2 Capataces con $ 1.740.00 cada uno. (Pasan a 2 Oficiales 4.os con pesos 1.980.00 cada uno. Inspect. Téc. de Línea, Pers. Téc. y Prof. de la División Técnica)	" 3.480.00	—
94)	2 Mecánicos con $ 1.500.00 cada uno. (Pasan a 1 Oficial 5.o Electrotécnico con $ 1.740.00 Pers. Téc. y Prof. y 1 a Electricista con $ 1.740.00, Personal Obrero de División Técnica)	" 3.000.00	—
95)	1 Carpintero Capataz (Pasa a 1 Capataz General con $ 2.460.00, Personal Obrero de División Técnica)	" 1.380.00	—
96)	48 Guarda-Hilos con $ 1.380.00 cada uno. (Pasan: 1 a Portero Sereno con i|s. Personal de Vigilancia o Servicio de Secretaría General; 4 a Capataces de Cuadrilla con $ 1.740.00 cada uno y 43 a Guarda-Hilos con i|s. Personal Obrero de División Técnica)	" 66.240.00	—
97)	21 Guarda-Hilos con $ 1.260.00 cada uno. (Pasan: 3 con i|d a pesos 1.380.00 y 18 a Guarda-Hilos con i|s. y d. Personal Obrero de División Técnica)	" 26.460.00	—
98)	13 Auxiliares 3.os con $ 1.260.00 cada uno. (Pasan: 1 a Electricista con $ 1.380.00; 11 a Guarda-Hilos con i|s. a Personal Obrero y 1 a Oficial 5.o Técnico Computista con $ 1.740.00 a Pers. Téc. y Prof. de la Div. Técnica)	" 16.380.00	—
99)	1 Mecánico Chófer (Pasa a 1 Chófer de 2.a con $ 1.380.00 Personal de Vigilancia o Servicio de Secretaría General)	" 1.140.00	—
100)	1 Auxiliar 4.o (Pasa a 1 Guarda-Hilos a $ 1.260.00, Personal Obrero División Técnica)	" 1.140.00	—

		Vigente	Proyectado
101)	1 Guarda-Hilos. (Pasa a 1 Guarda-Hilos con $ 1.260.00; Personal Obrero de División Técnica)	" 1.020.00	—
102)	1 Albañil. (Pasa con igual cargo y $ 1.260.00; Personal Obrero de la División Técnica)	" 1.020.00	—
103)	1 Auxiliar 5.o. (Pasa a 1 Auxiliar 1.o Electrotécnico con $ 1.500.00; Personal Técnico y Profesional de la División Técnica)	" 1.020.00	—
	IV — Personal de Vigilancia o Servicio.		
126)	5 Auxiliares 3.os a $ 1.260.00 cada uno. (Pasan: 1 a Peón de Limpieza con $ 1.380.00; 1 a Chófer de 2.a con $ 1.380.00; 2 a Porteros con i's. a Personal de Vigilancia o Servicio de Secretaría General y 1 a Chófer de Cuadrilla con $ 1.500.00 Personal Obrero de División Técnica)	" 6.300.00	—
127)	1 Sereno. (Pasa a 1 Portero con i|s. Personal de Vigilancia o Servicio de Secretaría General)	" 1.140.00	—
128)	15 Auxiliares 4.os a $ 1.140.00 cada uno. (Pasan 2 a Porteros con i|s. 1 a Portero Sereno con $ 1.260.00; 7 a Peones de Limpieza con i|s. a Personal de Vigilancia o Servicio de Secretaría General; 1 a Auxiliar 3.o con $ 1.260.00, Pers. Adm.; 2 a Guarda-Hilos con $ 1.260.00 cada uno; 1 a Electricista con $ 1.260.00 cada uno; y 1 a Impresor con $ 1.280.00 Personal Obrero División Técnica)	" 17.100.00	—
129)	27 Mensajeros con $ 1.020.00 cada uno. (Pasan con i|s. y d. a esta planilla)	" 27.540.00	—
130)	2 Auxiliares 5.os a $ 1.020.00 cada uno. (Pasan 1 a Mensajero con i|s. Personal de Vigilancia o Servicio de esta planilla y 1 a Telefonista con i|s. Personal de Vigilancia o Servicio de Sección General)	" 2.040.00	—
	32 Mensajeros a $ 1.020.00 cada uno. (Vienen 27 de i|d. y sueldo Partida 129 y 1 de Auxiliar 5.o con i|s. Partida 130 1 de Portero 2.o con i|s. Partida 112 Personal de Vigilancia o Servicio de Sección General, 1 de i|d. y sueldo Partida 121 y 2 de Auxiliares 5.os con i|s. Partida 122) ..	—	" 32.640.00
131)	138 Mensajeros de 2.a a $ 900.00 cada uno. (Pasan: a 137 Mensajeros con i|s. Personal de Vigilancia o Servicio de División Telégrafo Nacional y 1 a Mensajero con $ 1.020.00. Personal de Vigilancia o Servicio de División Radiocomunicaciones)	" 124.200.00	—
132)	46 Auxiliares 6.os a $ 900.00 cada uno. (Pasan 39 a Mensajeros con i|s. en esta planilla, 1 a Peón (Idóneo en Construcción de Líneas) con $ 1.380.00; 1 a Pintor con $ 1.260.00 Persinal Obrero de Div. Técnica; 1 a Auxiliar 5.o con $ 1.020.00, Personal Administrativo de Secretaría General y 4 a Mensajeros con $ 1.020.00 cada uno de Personal de Vigilancia o Servicio de División Radiocomunicaciones)	" 41.400.00	—
	196 Mensajeros con $ 900.00 cada uno. (Vienen 137 de Mensajeros de 2.a con i|s. Partida 131; 39 de Auxiliares 6.os con i|s. Partida 132 y 20 (C.)	—	" 176.400.00
		$ 1:195.740.00	$ 1:399.860.00

GASTOS

		Vigente	Proyectado
	Retribución de Servicios Personales.		
	1.02 Sueldos con cargo a partidas globales	—	$ 10.800.00
133)	1.04 Jornales	$ 44.649.00	" 48.000.00
134)	1.08 Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de caja, compensaciones agregadas al sueldo, etc.)	" 7.020.00	" 9.600.00
	2.00 — Retribución de Servicios Varios		
135)	2.01 Transporte de cosas	" 6.240.00	" 2.400.00
136)	2.02 Locomoción y viáticos	" 5.346.00	" 12.000.00
	2.04 Impresiones y Encuadernaciones	—	" 6.000.00
137)	2.08 Arrendamientos	" 20.000.00	" 39.600.00
	2.09 Gastos Generales de Oficina	—	" 24.000.00
138)	2.10 Servicios diversos	" 10.440.00	" 14.400.00
	3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento.		
139)	3.03 Mobiliario y enseres diversos	" 900.00	" 3.600.00
140)	3.04 Utiles y materiales para oficinas	" 6.000.00	" 19.200.00
141)	3.09 Vestuario y artículos afines	" 3.135.00	" 6.000.00
142)	3.10 Efectos de higiene y limpieza	" 600.00	" 1.200.00
143)	3.12 Combustibles y lubricantes	" 2.250.00	" 8.400.00
	3.15 Equipos y materiales varios	—	" 100.800.00
	4.00 — Inmuebles y construcciones.		
	4.01 Inversiones inmobiliarias	—	" 12.000.00
	5.00 — Reparaciones y modificaciones.		
	5.02 De Inmuebles	—	" 3.600.00
144)	5.04 De maquinarias, equipos e instalaciones	" 1.944.00	" 36.480.00
	6.00 — Pasividades del Estado.		
145)	6.06 Obligaciones diversas del Estado	" 39.142.00	—
	8.00 — Gastos varios y especiales.		
	8.01 Gastos eventuales o extraordinarios	—	" 480.00

	Vigente	Proyectado
8.02 Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (Actividades colombófilas)	—	" 2.000.00
	$ 147.666.00	$ 360.560.00

RESUMEN DE ESTE ITEM

	Vigente	Proyectado
SUELDOS:	$ 1:195.740.00	$ 1:399.860.00
GASTOS.	" 147.666.00	" 360.560.00
TOTAL DEL ITEM:	$ 1:343.406.00	$ 1:760.420.00

V (a) Sustitúyense en la planilla de gastos del Item 4.04 las siguientes partidas:

4.04 — Dirección General de Aduanas.

GASTOS —.

Partida.

	Vigente	Proyectado
1) Rubro 1.01 — 1 Director General	$ 6.300.00	$ 12.000.00
90) Rubro 1.08 — Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación; quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)		
A) Quebrantos de Caja para el Jefe de la División Tesorería	" 259.20	" 259.20
B) Quebrantos de Caja para los Recaudadores Generales	" 259.20	" 259.20
C) Quebrantos de Caja, para el Recaudador de Diversos Rubros	" 86.40	" 86.40
D) Gastos para el Jefe de la División Resguardo	" 604.80	" 604.80
E) Compensación para 14 funcionarios liquidadores o quienes realicen la función de tales, cualquiera sea la categoría de los mismos a pesos 3.600.00 cada uno	—	" 5.040.00
91) Rubro 1.09 — Retribuciones varias (Comisiones, etc.)		
A) Gastos para las Comisiones Aforadoras	" 518.40	" 518.40
B) Retribución de tareas extraordinarias y contratación de servicios urgentes, de índole diversa	—	" 3.800.00
92) — Rubro 2.02. Locomoción y Viáticos.		
a) Gastos de locomoción para el Director General	" 864.00	" 864.00
b) Gastos de locomoción para el Director Adjunto	" 864.00	" 864.00
c) Gastos de locomoción para el Jefe de la División Depósitos	" 172.80	" 172.80
d) Gastos de viaje y locomoción Receptorías Primera y Segunda Clase	" 1.347.30	—
d) Locomoción y Viático para 12 Receptores, a $ 103.44 c|u.	—	" 1.241.28
e) Gastos de viaje y locomoción para los Inspectores de Resguardo y Sub - Receptorías	" 1.615.68	—
e) Locomoción y Viáticos para 12 Inspectores de Resguardo y Receptorías, a $ 146.88 c|u.	—	" 1.762.56
f) Gastos de locomoción para el Vista y Contador de Fray Bentos	" 207.36	" 207.36
g) Gastos de locomoción para el Distribuidor de Avisos de Vencimientos	" 129.60	—
g) Locomoción y Viáticos para 20 funcionarios que prestan servicios especiales en las divisiones Contaduría, Escribanía, Intendencia, Análisis y Visturía, a $ 67.20 c|u.	—	" 1.344.00
h) Gastos de locomoción para el Notificador de la Escribanía	" 86.40	—
h) Locomoción y Viáticos para un funcionario de la División Visturía Exterior, Encargado de dar cumplimiento a la copia N.o 3 de los permisos	—	" 96.00
i) Gastos de locomoción	" 542.60	—
i) Gastos de locomoción para varios Ordenanzas	—	" 360.00
j) Fondo permanente para gastos de Inspectores de la Inspección General de Receptorías	—	" 2.400.00
k) Locomoción y Viático para el Conserje de la Receptoría de Paysandú	—	" 60.00

Nota. — Las partidas que se distinguen con las letras i) y j) quedan exceptuadas del pago de montepío que establece la ley de 26 de diciembre de 1941, Art. 16, por no corresponder las mismas a partidas de carácter personal

	Vigente	Proyectado
Rubro 2.04. Impresiones y Encuadernaciones	—	" 30.000.00
93) — **Rubro 2.08.** Arrendamientos	" 13.500.00	" 13.500.00
94) — **Rubro 2.09.** Gastos generales de oficina	" 60.000.00	" 60.000.00
Rubro 3.05. Material médico y de laboratorio	—	" 6.000.00
95) — **Rubro 309.** Vestuarios y artículos afines	" 13.000.00	" 35.000.00
Rubro 3.10. Efectos de Higiene y Limpieza	—	" 3.000.00
96) — **Rubro 3.12.** Combustibles y lubricantes	" 10.080.00	" 25.000.00
97) — **Rubro 3.13.** Manutención de animales (para Receptorías y Guardas de Servicios Exteriores)	" 9.600.00	" 13.920.00
Rubro 3.15. Equipos y materiales varios	—	" 12.000.00
Rubro 5.03. Mobiliarios y Enseres	—	" 1.200.00
98) — **Rubro 5.04.** De maquinarias, equipos e instalaciones	" 9.600.00	" 15.000.00
	$ 129.637.74	$ 246.560.00
Aumento $ 116.922.60		

Item 4.05. — Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

	Vigente	Proyectado
8 bis) Rubro 8.03. (Gastos diversos no especificados bajo otros rubros)		
a) Para perfeccionamiento del catastro fiscal de Montevideo y Adquisición de material necesario	$ 15.000.00	$ 20.000.00
b) Para trabajos complementarios de catastro fiscal de centros urbanos y suburbanos de la propiedad rural, realización del catastro fiscal		

	Vigente	Proyectado
de los nuevos núcleos poblados, útiles necesarios y cumplimiento del Art. 7.o del Código Rural.	" 45.000.00	" 27.600.00
c) Para conservación del catastro urbano y suburbano y rural del litoral e interior el que podrá hacerse por Administración y Contratación de útiles necesarios	" 7.600.00	" 15.000.00
d) Para compensaciones por despacho de expedientes extraordinarios de contribución inmobiliaria de la Capital, sucesorios, inspecciones y útiles	" 15.000.00	" 20.000.00
Totales	$ 82.600.00	$ 82.600.00

VII) Item 4.11. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Sustitúyase la Partida 2 en la forma siguiente:

	Vigente	Proyectado
2) 1 Subdirector (Se suprime al vacar)	$ 4.800.00	—
1 Subdirector	—	$ 4.800.00

VIII) Item 4.11.

Suprímese del Item 4.11 "Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas", el siguiente cargo:

	Vigente	Proyectado
29) 1 Inspector General de Servicios. (Se suprime al vacar)	$ 3.660.00	—

Incorpórase al Item 9.02 "Legaciones" el siguiente cargo:

	Vigente	Proyectado
1 Inspector General	—	$ 3.660.00

y modifícase la siguiente partida de gastos del mismo Item:

	Vigente	Proyectado
Donde dice: Servicios Diversos	$ 68.909.00	—
Debe decir: Servicios Diversos	—	" 67.709.00
a) Compensación para el Inspector General	—	" 1.200.00

IX) Item 5.02 Diario Oficial

	Vigente	Proyectado
Donde dice: Partida 12. Rubro 1.07 Compensaciones Sujetas a Montepío.		
a) Compensación del cobrador del "Diario Oficial"	$ 1.200.00	—
Aumento por ley 27 de julio de 1946 para el funcionario	" 300.00	—
Debe decir: 1 Cobrador	—	$ 1.500.00

X) Item 6.06. Dirección General del Registro del Estado Civil.

	Vigente	Proyectado
26) Gastos Generales de Oficina	$ 3.630.00	$ 2.430.00
23) Locomoción y Viáticos	" 3.160.00	" 4.360.00
	$ 6.790.00	$ 6.790.00

XI) Item 6.08. — Fiscalía de Corte.

	Vigente	Proyectado
Donde dice:		
"Partida 4 - 1 Auxiliar 1.o (Al vacar estudiante de Derecho)	$ 1.980.00	—
Debe decir:		
1 Auxiliar 1.o	—	" 1.980.00

	Vigente	Proyectado
Donde dice:		
"Partida 6 - 1 Auxiliar 3.o	" 1.500.00	—
Debe decir:		
"Partida 6 - 1 Auxiliar 3.o (Estudiante de Derecho)	—	" 1.500.00

XII) Item 6.23 Consejo del Niño

	Vigente	Proyectado
Donde dice:		
"Educación Corporal"		
Partida 29 - 1 Jefe	$ 3.180.00	—
Partida 32 - 1 Escribiente	" 900.00	—
Debe decir:		
"División de Educación y Trabajo Corporal"		
1 Director (Figuraba como Jefe en Partida 29)	—	" 3.180.00
1 Auxiliar de Educación Corporal (Figuraba como Escribiente en Part. 32)	—	" 900.00

XIII) Item 6.23 "Consejo del Niño"

	Vigente	Proyectado
Donde dice:		
Partida 106 - 47 Sirvientes o Peones a $ 1.020 c|u. (1 pasa como Auxiliar con i|s)	$ 47.940.00	—
Debe decir:		
Partida 106 - 46 Sirvientes o Peones a $ 1.020 c|u.	—	" 46.920.00
1 Auxiliar	—	" 1.020.00

XIII A) Item 4.23. — Consejo del Niño.

	Vigente	Proyectado
Donde dice:		
"Partida 38 - 36 Maestros a $ 1.500 c|u	" 54.000.00	—
Debe decir:		
35 Maestros a $ 1.500.00 c|u.	—	" 52.500.00

	Vigente	Proyectado
1 Maestro Redactor de la Ficha Pedagógica	—	" 1.500.00
y donde dice:		
Partida 190 - 2 Auxiliares 2.os $ 1.380 c|u.	" 2.760.00	—
Debe decir:		
1 Auxiliar 2.o	—	" 1.380.00
1 Intendente	—	" 1.380.00
XIV) Item 10.02. Secretaría General (Departamento de Personal).		
Donde dice:		
Partida 54 - 2 Oficiales 1.os a $ 1.740 cada uno	" 3.480.00	—
Debe decir:		
Partida 54 - 1 Oficial 1.o (1 pasa al Item 10.41 con i|s)	—	" 1.740.00
Item 10.11. (División Administración Contaduría).		
Incorpórase el siguiente cargo:		
1 Encargado de la Sección Presupuesto	—	" 1 740.00
XV) Item 10.02 (Secretaría General).		
Donde dice:		
Partida 30 10 Escribientes a $ 1.140.00 cada uno	" 11.400.00	—
Debe decir:		
Partida 30 9 Escribientes a $ 1.140.00 cada uno (1 Pasa al Item 10.60 con igual sueldo).	—	" 10.260.00
Item 10.60. (División Higiene. — Inspección de Farmacias).		
Incorpórase el siguiente cargo:		
1 Inspector	—	" 1.140.00
XVI) Item 10.03. Administración de Lotería.		
Donde dice:		
Partida 71 23 Ayudantes a $ 900.00 c|u.	" 21.600.00	—
Debe decir:		
Partida 71 23 Ayudantes a $ 900.00 c.u.	—	" 20.700.00
1 Inspector de 2.a	—	" 900.00
XVII) Item 10.04. Asilo Luis Piñeiro del Campo.		
Donde dice:		
Partida 26 52 Sirvientes a $ 1.020 c|u. (1 pasa a Partida 4 como Escribiente, con i|s y 1 al Item 10.44, Hospital Pasteur con i|s como Auxiliar de Policlínica)	" 53.040.00	—
y Partida 4 10 Escribientes a $ 1.020.00 c|u.	" 10.200.00	—
Debe decir:		
Partida 26 50 Sirvientes a $ 1.020 c|u. (1 pasa a Partida 4 como Escribiente y 1 al Item 10.44, como Auxiliar de Policlínica).	—	" 51.000.00
y Partida 4 11 Escribientes a $ 1.020.00 c|u. (1 Figura en Partida 26 con i|s.)	—	" 11.220.00
XVIII) Item 10.05 Dirección de Arquitectura.		
Donde dice:		
Partida 29 3 Carpinteros a $ 1.380.00 c|u.	" 4.140.00	—
Debe decir:		
Partida 29 1 Capataz	—	" 1.380.00
2 Carpinteros a $ 1.380.00 c|u.	—	" 2.760.00
XIX) Item 10.35.		
La Partida de $ 360.00 asignada para "Locomoción" y Viático del Item 10.35 (Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos) deberá expresar:		
Locomoción para el Intendente	—	" 360.00
XX) Item 10.40. Asistencia de Alienados.		
Donde dice: Personal Administrativo.		
Partida 12 6 Escribientes a $ 1.020.00 c|u.	" 6.120.00	—
Personal Secundario y de Servicio.		
Partida 31 337 Guardianes a $ 1.020.00 c|u	" 343.740.00	—
Debe decir: Personal Administrativo.		
Partida 12 7 Escribientes a $ 1.020.00 c|u.	—	7.140.00

	Vigente	Proyectado
Personal Secundario y de Servicio.		
Partida 31 336 Guardianes a $ 1.020.00 c|u.	—	" 342.720.00

XXI) Item 10.44. Hospital Pasteur.

	Vigente	Proyectado
Suprímese la partida 22.		
1 Médico Adjunto de Radiología a $ 1.500.00 (Pasa con el mismo sueldo y denominación al Item 10.56)	—	" 1.500.00
Incorpórase el cargo de "1 Auxiliar de Policlínica a $ 1.020.00. (Figura en Partida 26, del Item 10.04 con igual sueldo)	—	" 1.020.00

Item 10.56. Instituto de Cirugía para Post-Graduados.

	Vigente	Proyectado
Incorpórase el siguiente cargo:		
1 Médico Adjunto de Radiología	—	$ 1.500.00

Item 10 45.

XXII). Item 10.45. Suprímese del Item 10.45:

	Vigente	Proyectado
Partida 6) 1 Auxiliar 1.o. .... (pasa al Item 10.41 como Inspector)	" 1.500.00	—
Incorpórase al Item 10.41 (División Administración Oficinas de Recaudación, etc.) 1 Inspector	—	" 1.500.00

XXIII) Item 10.46. Hospital Vilardebó.

	Vigente	Proyectado
Partida 32) 2 Auxiliares de Laboratorio a $ 1.020.00 c|u.	" 2.040.00	—
3 Auxiliares de Laboratorio a $ 1.020.00 c|u.	—	" 3.060.00
85) 146 Guardianes a $ 1.020.00 c|u.	" 148.920.00	—
145 Guardianes a $ 1.020.00 c|u.	—	" 147.900.00

XXIV) Item 10.47. Hospital Pedro Visca.

Servicio Antidiftérico e Infecto-Contagioso.

	Vigente	Proyectado
Donde dice:		
Partida 45 7 Nurses de Sala a $ 1.260.00 c|u.	" 9.120.00	—
Debe decir:		
6 Nurses de Sala a $ 1.260.00 c|u. .... (1 se transforma en Auxiliar 2.o del Personal Administrativo con igual sueldo)	—	" 7.560.00
Personal Administrativo		
1 Auxiliar 2 o a $ 1.260.00. (Viene de Partida 45. Servicio Antidiftérico e Infecto-Contagioso, Nurse de Sala con $ 1.260.00 donde se suprime).	—	" 1.260.00

XXV) Personal Secundario y de Servicio.

	Vigente	Proyectado
Donde dice:		
Partida 65 6 Sirvientes a $ 1.020.00 c|u.	" 6.120.00	—
Debe decir:		
5 Sirvientes a $ 1.020.00 c|u.	—	" 5.100.00
Personal Administrativo.		
Donde dice:		
Partida 5 7 Escribientes a $ 1.020.00 c|u.	" 7.140.00	—
Debe decir:		
8 Escribientes a $ 1.020.00 c|u.. .... (1 Viene de Partida 65 con igual sueldo).	—	" 8.160.00

XXVI — Item 15.01

La asignación establecida para "compensaciones sujetas a montepío". Item 15.01, Rubro 1.07 A (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal queda fijado en ciento noventa y cuatro mil seiscientos veintidós pesos, con noventa y dos centésimos. ($ 194.622.92).

XXVII — Item 17.05

El rubro 1.02 (Sueldos con cargo a partidas Globales" del Item 17.05 (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales), queda fijado en cuarenta y dos mil trescientos noventa pesos ($ 42.390.00).

XXVIII — Item 24.003

Elévase a cincuenta mil pesos ($ 50.000) la suma a que hace referencia el artículo 1.º de la ley 6.192, de 16 de julio de 1918.

Art. 2. Autorízase al Poder Ejecutivo paro disponer de Rentas Generales, por una sola vez, de las siguientes cantidades, con el destino que a continuación se indica:

A) Para solventar las gastos ocasionados en la organización de la Exposición Agropecuaria e Industrial de Santa Rosa, realizada recientemente $ 1.500.00

B) Para la adquisición de mil ejemplares de la Obra del Dr. Alberto Boerger, titulada "Agronomía - Consejos Metodológicos" $ 6.000.00.

C) Para compra y adaptación de un edificio para sede del Club Naval que el Poder Ejecutivo podrá cederle en arrendamiento por una suma no menor de $ 60.00 mensuales $ 55.00.

D) Para la Corte Electoral, con destino a refuerzo de la partida asignada por ley de 13 de setiembre de 1943 y destinado a gastos electorales $ 56.500.00

E) Para gastos extraordinarios y extra-presupuesto de movilización de unidades y desplazamiento de tropas, motivados por la elección del 24 de noviembre de 1946 $ 12.000.00.

Art. 3.º Autorízase a la Corte Electoral a disponer del sobrante de la partida asignada para sueldos por el Artículo 2.º de la ley número 10.654 de 25 de setiembre de 1945, hasta la cantidad de $ 10.000 para pago de jornales de tipógrafos, peones y serenos destinados a prestar servicios en la Oficina Nacional Electoral y Junta Electoral de Montevideo.

Art. 4.º El impuesto de Farfos se percibirá con arreglo a las siguientes disposiciones:

A) El impuesto que cobrará el Estado a la navegación de ultramar por tonelada de registro neto, fijado por el Lloyds Register, o a falta de éste, el de arqueo oficial de nacionalidad del buque o el de las autoridades nacionales, para los buques que operen con cargas, sean éstas en tránsito, trasbordo, alije o removido, será de cinco centésimos ($ 0.05) y sólo de dos centésimos ($ 0.02) para los que conduzcan exclusivamente pasajeros, inmigrantes o polizón, por vía de entrada y salida (viaje redondo).

B) Los buques de toda clase que arriben a los puertos de la República al sólo efecto de proveerse de combustible o víveres, o para tomar tripulantes, o para esperar órdenes o para efectuar reparaciones, o para tomar o dejar Práctico, pagarán un centésimo ($ 0.01) por tonelada.

C) Quedan exonerados del impuesto: los buques nacionales de cabotajes o de ultramar que satisfagan las condiciones establecidas en el artículo 2.º de la ley de 11 de enero de 1912 y pertenezcan a capitalistas que sean ciudadanos de la República y estén radicados en ella.

D) La percepción del impuesto de Faros se hará por la Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros y por las Prefecturas de Puertos o sus dependencias en los Puertos del Litoral con arreglo de las instrucciones que les trasmitirá la expresada Dirección.

E) Las Prefecturas de Puertos depositarán diariamente en las Sucursales del Banco de la República, Cuenta Especial, el importe de lo recaudado por el Impuesto de Faro, cuyo importe será transferido mensualmente a la cuenta de la nombrada Dirección la que a su vez controlará debidamente la percepción del impuesto y llevará la contabilidad con arreglo a las disposiciones vigentes.

F) Del producido total del Impuesto de Faros, se destinará la suma de $ 43.500.00 para cubrir los aumentos del Item 3.12. El remanente se destinará al mejoramiento de sueldos en la forma que se establece en el apartado siguiente, —y si hubiera sobrante,— será empleado en la adquisición y mejoras de los materiales correspondientes al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

G) El personal de Faros de Cabo Polonio, José Ignacio, Isla de Lobos, Pontón Faro Inglés y La Panela, percibirán un suplemento del 25 o|o de su sueldo durante el término en que efectivamente permanezcan en sus puestos, quedando el contralor de esta disposición a cargo de la Inspección General de Marina, a los efectos de las liquidaciones mensuales que correspondieran.

H) Autorízase al Servicio de Iluminación y Balizamiento, para pagar con cargo a esta ley, un radiotelegrafista suplente mientras estén ausentes de sus puestos los titulares de los Radiofaros.

Art. 5.o El Tribunal de Cuentas de la República se regirá, por la siguiente Planilla de Presupuesto que sustiye al Item 20.01 del Presupuesto General del Estado:

ITEM 20.01

TRIBUNAL DE CUENTAS

Partida			Vigente		Proyectado
1)	5	Ministros del Tribunal a $ 5.543.40 (Vig.) a $ 7.826.04 c|u. (Proy.)	$ 27.717.00	$	39.130.20
2)	1	Secretario de la Presidencia y Sala	" 2.220.00	"	2.460.00
		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO			
		Secretaría General.			
3)	1	Secretario General	$ 4.860.00		—
	1	Director, Secretario General	—	"	5.580.00
	1	Asesor Letrado (C.)	—	"	4.140.00
4)	1	Prosecretario	" 2.220.00	"	2.460.00
5)	2	Oficiales 1.os a $ 1.980.00 cada uno (1 pasa con i|d. y $ 2.220.00 a División A, Sección A)	" 3.960.00		—
	1	Oficial 1.o	—	"	2.220.00
	1	Oficial 2.o (figuraba como Auxiliar 1.o con $ 1.740.00 en Partida 16)	—	"	1.980.00
6)	2	Auxiliares 2.os a $ 1.500.00 cada uno	" 3.000.00		—
	4	Auxiliares 1.os a $ 1.740.00 cada uno (2 de la Partida 6; 1 de la Partida 20 y 1 C)	—	"	6.960.00
	2	Auxiliares 2.os a $ 1.380.00 cada uno (figuraban como Auxiliares 3.os, con $ 1.260.00, en Partida 18.)	—	"	2.760.00
		DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION Y CONTRALOR			
		Dirección General.			
7)	1	Director General, Contador	" 4.860.00	"	5.580.00
	3	Contadores Inspectores, a $ 4.140.00 cada uno (figuraban como C. Auditores de 2.a, con $ 2.700.00 cada uno en Partida 12)	—	"	12.420.00
8)	1	Secretario Estenógrafo	" 1.740.00	"	2.220.00
9)	1	Tesorero	" 1.740.00	"	2.460.00
	1	Auxiliar 3.o (C.)	—	"	1.260.00
		DIVISION A			
		Administración Central.			
10)	1	Contador (Del Personal Adscripto) (Al vacar se transforma en Contador Auditor General, Categoría, II, Grado XIII)	" 4.140.00		Suprimido
11)	3	Contadores Auditores de 1.a a $ 3.180.00 cada uno (Pasan como Jefes Contadores, con $ 4.140.00, de las Divisiones A, B y C de este Depto.)	" 9.540.00		—
	1	Jefe Contador (de Partida 11)	—	"	4.140.00
12)	3	Contadores Auditores de 2.a a $ 2.700.00 cada uno. (Pasan como Contadores Inspectores con $ 4.140.00 de la Dirección General)	" 8.100.00		—

	Vigente	Proyectado
13) 2 Jefes de Sección a $ 2.700.00 cada uno. (Pasan como Auditores, con $ 3.180.00 de este Departamento: 1 a la Sección B Gastos, de esta División y 1 a la División B)	" 5.400.00	—
14) 1 Jefe Adjunto (Pasa como Auditor con $ 3.180.00 de la División C de este Departamento)	" 2.220.00	—
15) 6 Ayudantes de Contadores Auditores de 1.a a $ 1.980.00 cada uno. (Pasan como Ayudantes, con $ 2.220.00: 1 a la Sección A; 2, a la Sección B; 1, a la Sección C, Pagos fijos; 1 a Pagos Variables, de la misma Sección y 1 a la División B de este Departamento)	" 11.880.00	
16) 4 Auxiliares 1.os a $ 1.740.00 cada uno. (Pasan como Oficiales 2.os con pesos 1.980.00: 1 a Secretaría General; 1 a División A, Sección B, Gastos; 1 a Sección C. Pagos de la misma División y 1 a Div. C, Entes Autónomos)	" 6.960.00	
17) 1 Auxiliar 2.o. (Pasa como Auxiliar 1.o con $ 1.740.00, a División C. de este Departamento)	" 1.500.00	
18) 4 Auxiliares 3.os a $ 1.260.00 cada uno. (Pasan como Auxiliares 2.os con $ 1.380.00. 2, a Secretaría General y 2, a Sección A Ingresos, de esta División)	" 5.040.00	
Sección A. — Ingresos.		
1 Ayudante (Fig. con i|d. y $ 1.980.00 en Partida 15)	—	" 2.220.00
1 Oficial 1.o (Fig. con i|d. y $ 1.980.00 en Partida 5)	—	" 2.220.00
2 Auxiliares 2.os a $ 1.380.00 cada uno (Fig. como Auxiliares 3.os con $ 1.260.00 en Partida 18)	—	" 2.760.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 900.00
Sección B. — Gastos.		
1 Auditor (Fig. como Jefe de Sección, con $ 2.700.00 en Partida 13)	—	" 3.180.00
2 Ayudantes, a $ 2.220.00 cada uno (Fig. con i|d. y $ 1.980.00 en P. 15)	—	" 4.440.00
1 Oficial 2.o (Fig. como Auxiliar 1.o con $ 1.740.00, en Partida 16)	—	" 1.980.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 900.00
Sección C. — Pagos — A) Fijos.		
1 Ayudante (Fig. con i|d. y $ 1.980.00 en Partida 15)	—	" 2.220.00
1 Oficial 2.o (Fig. como Auxiliar 1.o con $ 1.740.00, en Partida 16)	—	" 1.980.00
B) Variables.		
1 Ayudante (Fig. con i|d. y $ 1.980.00, en Partida 15)	—	" 2.220.00
3 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 2.700.00
DIVISION B		
Gobiernos Departamentales.		
1 Jefe Contador (Fig. como Contador Auditor, con $ 3.180.00 en P. 11)	—	" 4.140.00
4 Contadores, a $ 3.180.00 cada uno (C.)	—	" 12.720.00
1 Auditor (Fig. como Jefe de Sección con $ 2.700.00, en Partida 13)	—	" 3.180.00
1 Ayudante (Fig. con i|d. y $ 1.980.00, en Partida 15)	—	" 2.220.00
5 Ayudantes de 2.a a $ 1 980.00 cada uno (C.)	—	" 9.900.00
2 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 1.800.00
DIVISION C		
Entes Autónomos.		
1 Jefe Contador (Fig. como Contador Auditor, con $ 3.180.00 en P. 11)	—	" 4.140.00
3 Contadores, a $ 3.180.00 cada uno (C.)	—	" 9.540.00
1 Auditor (Fig. como Jefe Adjunto, con $ 2.220.00 en Partida 14)	—	" 3.180.00
3 Ayudantes de 2.a a $ 1.980.00 cada uno	—	" 5.940.00
1 Oficial 2.o (Fig. como Auxiliar 1.o, con $ 1.740.00 en Partida 16)	—	" 1.980.00
1 Oficial 2.o (Fig. como Auxiliar 2.o con $ 1.500.00 en Partida 17)	—	" 1.740.00
2 Auxiliares 3.os, a $ 1.260.00 cada uno (C.)	—	" 2.520.00
Personal de Servicios.		
19) 1 Conserje	" 1.740.00	" 1.980.00
20) 2 Porteros a $ 1.380.00 cada uno (1 pasa a Auxiliar 1.o de Secretaría, con $ 1.740 00)	" 2.760.00	—
1 Oficial de Sala	—	" 1.500.00
2 Porteros a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 1.800.00
1 Mensajero (C.)	—	" 900.00
	$ 111.597.00	$ 192.670.20

RETRIBUCION DE SERVICIOS VARIOS

Grupo 2.00.

	Vigente	Proyectado
21) 2.02 Locomoción y viáticos	$ 1.420.00	$ 1.800.00
22) 2.09 Gastos generales de Oficina	" 3.900.00	" 5.100.00
Gastos de Representación del señor Presidente	—	" 1.800.00
Alquiler de Casa	—	" 6.000.00
Gastos de Instalación (por una sola vez)	—	" 5.000.00
	$ 5.320.00	$ 19.700.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Total de Sueldos:	$ 111.597.00	$ 192.670.20
Total de Gastos:	" 5.320.00	" 19.700.00
	$ 116.917.00	$ 212.370.00

Artículo 6.º Los entes autónomos comerciales e industriales verterán anualmente en el Tesoro Nacional con destino a los "Recursos" del Presupuesto General del Estado como retribución al pago del "Item" precedente, los aportes que se establecen a continuación:

Banco de la República Oriental del Uruguay	$ 17.900.00
Banco de Seguros del Estado	" 17.900.00
Banco Hipotecario del Uruguay	" 17.900.00
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland	" 17.900.00
Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado	" 17.900.00
	$ 89.500.00

Art. 7.º Auméntase en la cantidad de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00), a tomarse de Rentas Generales, el Rubro 2.03 "Alimentación de Personas" (Servicio contratado o pago en metálico) del Item 6.23 (Consejo del Niño), con destino a elevar a $ 15.00 la asignación mensual que insume la tenencia de niños en colocación familiar en hogares sustitutos y en hogares colectivos.

Art. 8.º Mantiénense vigentes hasta el ejercicio 1946 inclusive las contribuciones extraordinarias dispuestas por el artículo 5.º de la ley de 23 de febrero de 1945.

Art. 9.º Restablécense para el año 1946 las disposiciones de la ley de 22 de noviembre de 1940, artículo 7.º y del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, artículo 2.º, que autorizaron al Poder Ejecutivo a reforzar los recursos presupuestales en cinco millones quinientos mil pesos (pesos 5:500.000.00), con beneficios provenientes de las diferencias de cambio, pero reducido el monto de esa disponibilidad, para dicho año en la suma de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00) como máximo.

Art. 10. Los cambios de denominación que se establecen en la presente ley, no afectan la actual situación administrativa ni jerárquica de los funcionarios titulares de los cargos modificados de cualquier naturaleza que ellos sean.

Art. 11. Mientras no se apruebe el presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, autorízase al Poder Ejecutivo para tomar mensualmente de Rentas Generales las sumas necesarias para abonar sus actuales sueldos al personal extrapresupuesto que a la sanción de esta ley preste servicios en dicho Ministerio.

Art. 12. Derógase el inciso final del artículo 3.o de la ley de 23 de febrero de 1945 y demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. El servicio de amortización de los bonos de Defensa Nacional, emitidos y que se emitan de acuerdo con las leyes de 26 de junio de 1940 y de 18 de junio de 1943 será de (uno por ciento) 1 o|o anual acumulativo a la par, a partir del año 1946. Los tenedores de bonos de Defensa Nacional podrán aceptar la nueva forma de amortización o requerir el reembolso de su valor, en dinero efectivo a la par, dentro del plazo que señalará, a ese efecto el Poder Ejecutivo.

A los tenedores de bonos que no se presenten dentro del plazo a solicitar el reintegro se les tendrá por aceptantes de la cuota de amortización establecida en este artículo.

La Dirección de Crédito Público procederá al canje o a la emisión de nuevos bonos en sustitución de los que se conviertan, conforme a las disposiciones reglamentarias que expedirá el Poder Ejecutivo.

Las cuotas amortizadas en el año 1946 antes de la promulgación de esta ley, se considerarán como presentadas al reembolso.

Art. 14. Se autoriza al Instituto de Radiología y Ciencias Físicas a retener e invertir los proventos que recauden, en las mejoras necesarias para el buen funcionamiento de sus servicios.

Art. 15. Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar, previa licitación pública, el inmueble destinado actualmente en la Avenida 8 de Octubre a asiento del Instituto de Radiología Padrón N.o 88-0-16.

El producido de la venta será destinado por el Ministerio de Salud Pública a la habilitación y alhajamiento de ese Instituto, en el nuevo edificio del Hospital de Clínicas.

Art. 16. Deróganse las disposiciones que autorizan al Servició de Trasmisiones a disponer del excedente de rentas en la forma que determina el artículo 9.o de la ley N.o 9.538 de 31 de diciembre de 1935.

Art. 17. Las dotaciones establecidas para los cargos que figuran en las planillas del presente Presupuesto, en lo que modifiquen las vigentes con anterioridad a la sanción de esta ley, serán liquidadas a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del cúmplase de la misma.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 10 de enero de 1947.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad).**

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR BERRO. — Solicito que se suprima la lectura de los artículos ya que ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: **Afirmativa).**

—En discusión el artículo 1.º.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad).**

—En discusión el artículo 2.º.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad).**

—En discusión el artículo 3.º.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad. — 18 en 18).**

—En discusión el artículo 4.º.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad. — 18 en 18).**

—En discusión el artículo 5.º.

SEÑOR CAPURRO. — El artículo 4.º no figura en el repartido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 5.º que figura en el repartido es el 4.º. Hay un error.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Me parece que el Senado utilizó los repartidos de la Cámara de Diputados, y como la Cámara suprimió el artículo 4., el artículo 5.º pasa a ser 4.º, y así sucesivamente.

SEÑOR CAPURRO. — Salvado así el error no tengo observaciones que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 5.º, que es el 6.º del repartido.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**

—En discusión el artículo 6.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**

—En discusión el artículo 7.º.

SEÑOR BARAÑANO. — Nótese que hay dos artículos 7.º: uno en la página 53 y otro en la página 54.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Se puede autorizar a la Mesa a que ordene el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 7.º.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**

—En discusión el artículo 8.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**

—En discusión el artículo 9.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**

—En discusión el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18),**

—En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**

—En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18),**

—En discusión el artículo 13.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**
—En discusión el artículo 14.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**
—En discusión el artículo 15.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**
—En discusión el artículo 16.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**
—En discusión el artículo 17.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa).**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR GIAMBRUNO. — La Mesa ha dado cuenta de dos mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo, el primero de los cuales se refiere a la dotación de los Ministros, Secretarios de Estado y de los señores miembros de los entes autónomos, cuyo presupuesto es elaborado con la colaboración del Cuerpo Legislativo.

El segundo, se refiere a la asignación del Director del Servicio de Sanidad Militar.

La Comisión ha estudiado esos dos asuntos y aconseja al Senado su sanción. Teniendo como tiene la iniciativa el Poder Ejecutivo, creo que no habrá ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador hace moción en ese sentido?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Sí, señor. Para que se dé lectura a los mensajes y proyectos respectivos, para ser considerados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa).**
Léase el primer mensaje y el proyecto respectivo.
(Se lee:)

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 3 de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Alberto Guani.

Me es grato acompañar el presente mensaje un proyecto de ley por el que se aumentan las dotaciones de los Ministros y Subsecretarios de Estado y Directores de entes autónomos.

En ocasión de estudiarse la ley que aumentó el sueldo de os funcionarios públicos, en la Comisión respectiva del Senado de la República se expresó el deseo de que a los funcionarios antes nombrados se les fijara una remuneración más alta. Posteriormente la Asamblea General fijó en $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales el sueldo de los integrantes de la Legislatura próxima a instalarse. Recogiendo aquella sugestión y ante la circunstancia expuesta en segundo término, el Poder Ejecutivo ha proyectado los aumentos de sueldo a que se refiere el proyecto adjunto.

Obvio resulta puntualizar que se han incluído en esta iniciativa únicamente a los entes autónomos que tienen sus presupuestos fijados por la ley, con exclusión de los de carácter industrial y comercial que pueden fijar las dotaciones de sus Directores por el procedimiento del artículo 193 de la Constitución.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a ese alto Cuerpo con mi más distinguida consideración.

JUAN J. AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los Ministros y Subsecretarios percibirán un sueldo mensual líquido de ochocientos pesos ($ 800.00) y seiscientos pesos ($ 600.00) respectivamente.

Los vocales del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal percibirán $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales de sueldo.

Fíjase en $ 600.00 (seiscientos pesos) el sueldo mensual del Director de Enseñanza Secundaria y del Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Estas disposiciones entrarán en vigencia el 1.o de marzo de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de febrero de 1947.

JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Cuando el proyecto se consideró en la Comisión de Presupuesto, yo, como integrante de la misma, me opuse con mi discordia a que se pudiese votar ese proyecto, en virtud, señor Presidente, de que la situación financiera del país, no permite nuevos aumentos hasta tanto no se regularice un presupuesto en el que estén en relación las entradas con las erogaciones.

Considero muy justo que los Ministros, como otros funcionarios del Estado, perciban remuneraciones mayores de las que actualmente gozan, pero es preciso que se eviten las hemorragias de los gastos hasta tanto no se considere un plan equilibrado que las pueda permitir.

Por otra parte, señor Presidente, debo significar que es alarmante que muchos empleados modestos de la Administración Pública no sean motivo de un aumento regularizado de acuerdo con sus necesidades, mientras los altos sueldos son elevados desmesuradamente.

Es lo que quería manifestar, y por eso, el sector que integro, no votará este proyecto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La Comisión de Presupuesto al estudiar el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, tuvo en cuenta también algunas omisiones y algunos casos concretos que habían sido omitidos en el estudio hecho por la Cámara de Representantes.

Como esta prórroga del presupuesto era extremadamente urgente, cualquier modificación que le introdujera le haría sufrir una pausa, desde que tendría que volver a estudio de la Cámara de Representantes. Esto llevó a la Comisión a optar por aprobar por unanimidad, el proyecto venido con sanción de la Cámara, y resolvió confeccionar una planilla aditiva para lo cual solicitó iniciativa o conformidad del Poder Ejecutivo.

En esa planilla aditiva se contemplaba una serie de casos muy interesantes, porque muchos de ellos constituyen una injusticia en lo que se refiere a la remuneración de algunos de esos cargos y de esos servicios.

La Comisión había estudiado la posibilidad de aumentar la dotación de los Directores de Oficinas teniendo en cuenta que la Cámara, tomando el mensaje del Poder Ejecutivo, — mensaje que trataba de la reorganización de los servicios aduaneros, — aumentó la remuneración del Director de Aduanas a la cantidad de mil pesos.

Este hecho, conmovía la situación de los otros jefes de servicio, que tenían una jerarquía análoga.

Demás está decir, que hemos estudiado y revisado las planillas respectivas, constatando, con asombro, que Jefes de servicio como el Contador General de la Nación, que tiene una jerarquía hasta cierto punto superior, porque interviene en casi todos los asuntos que se refieren a las finanzas del Estado, queda, después de estos aumentos, en una situación presupuestal bastante deficiente.

Lo mismo acontece con el Tesorero General de la Nación, que tiene una asignación de quinientos pesos, y por cuyas oficinas pasan millones y millones de pesos, y con empleados de esa dependencia, que tienen una asignación de ciento ochenta o doscientos pesos mensuales, la cual, en

ralidad, casi constituye podría decirse, una incitación a la negligencia en la dedicación a sus tareas.

Desgraciadamente, éstas y otras situaciones no pudieron ser contempladas por falta de la conformidad del Poder Ejecutivo.

La Comisión había acordado, por unanimidad, estudiar la posibilidad de hacer un aumento que constituyera un elemento de estímulo y de justicia para estos funcionarios. En lo que se refiere a las manifestaciones del señor Senador Barañano, debo decir que la sugerencia fué de la Comisión de Presupuesto, la cual, recordando el trabajo realizado con motivo del aumento de sueldo a los funcionarios públicos, sugirió al Poder Ejecutivo la conveniencia de que enviase un mensaje qué contemplase la situación de los Ministros y de los miembros de los Entes Autónomos, cuyo presupuesto se hace por ley de la Nación, recordando que en ocasión de aquel trabajo, la mayoría de los integrantes de aquella Comisión y otros legisladores que concurrían asiduamente a ella, resolvieron consultar a sus respectivas bancadas para ver si era posible obtener el aumento de la dotación de los Ministros, Sub-Secretarios de Estado y miembros de los Entes Autónomos. Todos los legisladores presentes en aquella ocasión, después de consultar a los dirigentes de sus respectivos partido, contestaron que estaban de acuerdo en que el aumento de la dotación de los Ministros, Subsecretarios y miembros de los Entes Autónomos, era casi automático y de justicia.

En aquella oportunidad, se entendió que el sueldo de los Ministros, debía ascender a mil pesos. Ahora, el Poder Ejecutivo, propone la suma de ochocientos pesos para los Ministros y seiscientos para los Sub-Secretarios de Estado y para los Presidentes de los Consejos de Enseñanza Primaria y Secundaria.

La verdad es, que el señor Senador Barañano, en ocasión de este último estudio, hizo la reserva que acaba de enunciar; pero la Comisión en mayoría, resolvió apoyar este proyecto que está a consideración de los señores Senadores.

Nada más, señor Presidente, por el momento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nosotros vamos a votar, señor Presidente, el proyecto que está a consideración del Senado.

Desde luego, considero que con él no se resuelven todas las injusticias de la Administración Pública.

En el caso concreto, por ejemplo, de Enseñanza Secundaria, dejamos sin solucionar una injusticia manifiesta. Se da el hecho, por ejemplo, de que, en virtud del aumento de sueldos de los profesores liceales, los Directores de Liceo están ganando más de cien pesos que los inspectores de Enseñanza Secundaria, que es el cargo al cual ascienden los Directores de Liceo. Entonces, con el tiempo sucederá que el Consejo de Enseñanza Secundaria se va a encontrar imposibilitado de ascender a un Director de Liceo, porque, al ascender a inspector, perderá cien pesos de sueldo en la planilla presupuestal.

Esto no quiere decir, señor Presidente, que en este momento, en que contamos con iniciativa del Poder Ejecutivo para subsanar una injusticia, no votemos ese aumento. Tiempo habrá para votar todos los aumentos que sean necesarios.

En lo que se refiere a los ministros, mi Partido y los hombres de Gobierno han considerado que no hay ninguna disposición constitucional que los inhiba de proponer estos aumentos durante su permanencia en el cargo; pero por razones de decoro y delicadeza, los hombres que están al frente del gobierno, no deben enviar mensajes al Parlamento propiciando aumento de sueldos para los cargos que desempeñen.

Por esa razón de delicadeza, aun cuando nuestro Partido desde hace muchos años considera que los Ministros están mal pagos, se creyó que hasta el momento de cesar en sus cargos no debían prestigiar ningún aumento.

Hay, no obstante, una razón excepcional para que, en este caso, con este Poder Ejecutivo y con esta Cámara, se vote el aumento de sueldos de los Ministros y Subsecretarios de Estado, porque, de lo contrario, habremos de desembocar en la misma situación de antes, en que, por razones de decoro y delicadeza, los titulares de esos cargos no prestigiarían ningún mensaje por el cual se llevarán sus sueldos a una justa remuneración.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee):

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **13 en 16. Afirmativa).**

—El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPURRO. — Mociono para que se suspenda la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley y pasará a la Cámara de Representantes.

9

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto para el cual se ha votado preferencia.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alberto Guani.

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual, se dará solución a la situación anómala en que se encuentra el cargo de Director General del Servicio de Sanidad Militar, correspondiente a la Planilla del Item 3.19 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

En efecto, por así determinarlo la precitada planilla, el referido cargo debe ser desempeñado por un Oficial Superior Médico Cirujano perteneciente al Item N.o 3.16.

Dada la característica técnica de la especialidad del cargo antes referido y la dificultad de dar cumplimiento a precepto legal señalado en la planilla respectiva, por cuanto en la actualidad no se encuentra ningún Oficial Superior encuadrado en el conocimiento de ambas disciplinas, el Poder Ejecutivo estima conveniente solicitar la mayor urgencia en la sanción del proyecto de ley que se adjunta por el que se sustituye la expresada disposición presupuestal eliminando la exigencia de que el citado cargo sea desempeñado por un Oficial Superior Médico Cirujano, exigiendo únicamente la calidad de Médico Cirujano.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al Señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyase en la planilla de sueldos de Item N.o 3.19 "Servicios de Sanidad Militar" — Gastos Clase A — Retribución de Servicios — Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales — Sueldos de Gastos Presupuestados — Partida 1. — 1 Director General de Sanidad (Oficial Superior Médico Cirujano) del Item 3.16 por la de 1 Director General de Sanidad (Médico Cirujano), con una asignación mensual de $ 600.00 y anual de $ 7.200.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de febrero de 1947.

General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. 14 en 16).

—En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa 13 en 16).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, para fundar mi voto, señor Presidente.

Esta ley es necesaria señor Presidente, porque se trata de un funcionario que ha quedado sin sueldo por el juego de las propias leyes de reorganización militar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda en consecuencia, aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Voy a hacer una moción señor Presidente, que creo va a tener ambiente en el Senado. Se trata de un acto de estricta justicia.

En el estudio de esta prórroga del Presupuesto General de Gastos, han intervenido, en forma activa, tres o cuatro funcionarios del Senado, y algunos funcionarios de la Contaduría General de la Nación. Estos funcionarios, han trabajado de mañana, de tarde y de noche, dedicando todo su tiempo al estudio y redacción de este Presupuesto, que h[illegible] de muy difícil realización, por muy distintos motivos.

Propongo, en consecuencia, que el Senado adjudique a estos funcionarios, medio mes de sueldo, en mérito a la calidad extraordinaria de los servicios prestados con tal motivo.

¿Hay número, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores Senadores).

—Habiendo número en este momento se va a votar la moción del señor Senador Giambruno.

¿Cuántos empleados son, señor Senador?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo creo que debe informar la Secretaría del Senado, señor Presidente, porque tengo el temor de omitir alguno. La calidad y el mérito de estos funcionarios son extraordinarios. Yo los he visto trabajar de mañana, de tarde y de noche. Tres o cuatro de estos empleados, pertenecen al Ministerio de Hacienda y en total no pueden ser más de diez. Yo solicito medio mes de sueldo para ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que este asunto se trate a continuación de la preferencia votada?

SEÑOR GIAMBRUNO. — No, señor Presidente, para que se trate ahora, de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay una preferencia votada.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Sí, señor Presidente; pero como éste es un asunto que emerge del presupuesto votado, conviene tratarlo ahora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; se va a votar la moción del señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar ahora la proposición del mismo señor Senador, para que se conceda medio mes de sueldo a los empleados que trabajaron en el estudio y redacción de este proyecto de presupuesto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en primera discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR REGULES. — Dejo constancia, de que voto con la condición de ser la última vez; pero he votado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo envió un mensaje regularizando la situación de los ingenieros dependientes del Ministerio de Obras Públicas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no retirarse de Sala, porque el Senado quedará sin número.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...porque de acuerdo con el Presupuesto General de Gastos, la asignación especial de estos ingenieros que es de $ 150.00 va a cesar inmediatamente que se promulgue el nuevo Presupuesto General de Gastos.

Si el Senado quedara en úmero, yo haría moción para que este asunto se declarase grave y urgente y se tratase en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, no hay número, pero se está llamando a Sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay número en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado sin número el Senado y se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 19 horas y 30 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

COMISION PERMANENTE

SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Presidente y Vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al ingeniero Agustín Maggi y al agrimensor José Francisco Saravia, respectivamente.

—Es designada una Comisión Especial integrada por los señores Representantes Bacigalupi y Brause a fin de entender e informar en dicha solicitud.

3—Se designa, asimismo, dos Comisiones Especiales compuestas por los señores legisladores Cusano y Zubiría y Batlle Berres y Zubiría para abocarse al estudio de las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo referentes a destituciones de funcionarios públicos, a ascensos de Capitanes de Fragata y Agentes diplomáticos en el exterior.

4—Se pasa a cuarto intermedio a efecto de que la Comisión Especial que ha de informar en la primera solicitud de venia del Poder Ejecutivo, se expida de inmediato.

(Asunto N.o 2).

—Vueltos a Sala, se entra a sesión secreta.

—Reabierto el acto público, la Mesa dá cuenta de que le ha sido concedida, por unanimidad, al Poder Ejecutivo, la venia solicitada para designar Presidente y Vocal del Banco Hipotecario del Uruguay, a los señores ingeniero Agustín Maggi y agrimensor José Francisco Saravia respectivamente.

Se da por terminada la sesión.

1

A las 18 horas y 27 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores legisladores Bacigalupi, Brause, Batlle Berres, Sánchez, Vidal (Pinto de) y Zubiría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número suficiente para sesionar, queda constituída la Comisión Permanente.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

El Poder Ejecutivo remite un mensaje relacionado con el elevado anteriormente por el que solicita Venia para designar Presidente y Vocal del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al ingeniero Agustín Maggi y al Agrimensor José Francisco Saravia, respectivamente, y solicita a la vez el pronto despacho del mismo.

—A sus antecedentes.

3

—La Mesa designa una Comisión Especial compuesta por los señores Bacigalupi y Brause para estudiar e informar el pedido de venia de que acaba de darse cuenta.

Además, en la reunión anterior se dió cuenta de otros mensajes del Poder Ejecutivo; uno, solicitando venia para destituir algunos funcionarios. La Mesa designa una Comisión Especial compuesta por los señores Zubiría y Angel Cusano para estudiar e informar ese asunto.

El Poder Ejecutivo ha solicitado también venia para promover al grado inmediato superior a varios Capitanes de Fragata y algunos agentes diplomáticos. La Mesa designa para estudiar e informar este asunto, una Comisión Especial, compuesta por los señores Luis Batlle Berres y Alberto Zubiría.

4

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Zubiría

SEÑOR ZUBIRIA. — Si no hay observación de parte de algún señor legislador, me permitiría formular moción en el sentido de que la Comisión Permanente pase a cuarto intermedio, con el fin de que la Comisión designada para considerar la propuesta del Poder Ejecutivo para la provisión de los cargos del Banco Hipotecario pueda expedirse de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor legislador Zubiría.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Un cuarto intermedio de 10 minutos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Zubiría.

(Se vota: *Afirmativa*).

—La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a sesión secreta a fin de considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la resolución adoptada por la Comisión Permanente respecto al pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo.

Léase.

"La Comisión Permanente resolvió conceder las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar Presidente del Directorio del Banco Hipotecario al ingeniero Agustín Maggi y vocal del mismo Directorio al agrimensor José Francisco Saravia".

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo ningún otro asunto informado, la Mesa levantará la sesión anunciando desde ya, que tan pronto se produzcan los informes de las respectivas Comisiones, será citada nuevamente la Comisión Permanente a objeto de tomar resolución respecto a los mismos. Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 18 horas y 40 minutos).

José Viaña.
Director de Taquígrafos del Senado.

COMISION PERMANENTE

SES'ON REALIZADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1

A las 18 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones el señor Senador **Arroyo Torres**, y los señores Representantes: **Bacigalupi, Brausse, Fusco, Sánchez y Zubiría.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Se da del siguiente:

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, por el que solicita venia para designar al doctor Miguel A. Trianón, miembro del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.
—Pasa a una Comisión especial compuesta por los señores Legisladores Ledo Arroyo Torres y Esteban C. Bacigalupi.

3

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.
Señor Presidente: en consideración a la urgencia que existe para tratar este pedido de venia, voy a solicitar que la Comisión haga un cuarto intermedio de diez minutos a fin de que la Comisión respectiva pueda producir informe al respecto y nos reunamos de inmediato a fin de considerarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a ampliar la moción en el sentido de que luego que volvamos del cuarto intermedio entremos a sesión secreta a fin de considerar, también, las distintas venias que están a estudio de la Comisión Permanente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Bacigalupi, ampliada por el señor Legislador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**)

(La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Se va a pasar a sesión secreta.

(La Comisión Permanente pasa a sesión secreta)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría va a dar lectura de las resoluciones adoptadas por la Comisión Permanente.
Sírvase leerlas el señor Secretario.

(Se lee:)

"La Comisión Permanente ha concedido al Poder Ejecutivo venia para designar al doctor Miguel A. Trianón miembro del Directorio del Banco Hipotecario y a los señores don Juan Carlos Bernardez y don Eduardo Daniel de Arteaga Ministros Plenipotenciarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se desea hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hace).

(Se levantó la sesión siendo las 19 horas y 25 minutos)

José Viaña, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Miércoles 23 de Abril de 1947 — Núm. 12148

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 80 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 7.000 cascos coloniales de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina, el día 12 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.17-21004 v.ab.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un ascensor en el local del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

De $ 20.001.00	Hasta $ 20.000.00	$ 80.00	la página
" " 50.001.00	" " 50.000.00	" 60.00	" "
" " 100.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	" "
" " 200.001.00	" " 200.000.00	" 100.00	" "
" " 300.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
" " 400.001.00	" " 400.000.00	" 135.00	" "
" " 500.001.00	" " 500.000.00	" 150.00	" "
en adelante	" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso) el día 2 de Mayo próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.21-21067-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Uniones dobles galvanizadas, chapas de hierro, chapas de zinc, bulones, arandelas, remaches, mechas, limas, requeridos por los talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.21-21056-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Agua colonia, calcetines, medias, servilletas, tiradores, peines, perchas requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo Abril 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.21 21057-v.my.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Agua Jane o similar, jabón común, hilo blanco y negro para coser requeridos por la Sección Almacenes de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 14 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.17 21021-v ab 28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 118
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 118 para adquirir: Pañuelos de mano gemelos para puños, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas — Montevideo, Abril 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18 21034-v ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION A[illegible]ONES
Licitación pública N.o 107
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 107 para adquirir: Culotes para mujer soutiens para mujer, trajecitos para niños y niñas de 3 a 8 años, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días [illegible]les de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. La spropuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1917 a las quince horas — Montevideo, Abril 16 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.18 [illegible] ab.21

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Caminero de coco, alfombras de lana, tinteros, papeleras de alambre, carpetas de hule para escritorio, secafirmas, salivaras, felpudos de coco, felpudos de alambre, tusor o popelina de color, con destino al Batallón de Infantería N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.18-22036-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Cuchillos para mesa, hojas para máquina de afeitar, tundas higiénicas, pomada para calzado, platos llanos de loza, platos hondos de loza, tapones para termo, sartenes de hierro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 16de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.18-21037 v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Beta tejida, cable de alambre, grilletes, motones galvanizados, aisladores requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21019-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 19 para adquirir: Vasos de vidrio, aceite de girasol, aceite de maní o girasol, jarras esmaltadas, harina en sacos de setenta kilos, llaveros, pocillos con platillos de loza para café, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.17-21020-v.ab.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: avena laminada, aceitunas, almejas, berberechos, calamares, camarones, langostas o cangrejos, mejillones, filet anchoas, ostras, azafrán, pimienta, pimentón, canela, galletitas, caramelos, harina en bolsitas, pasas de uva, maíz pisado, fósforos, queso, orejones, pulpa de tomate, malzena, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab 15 20962 v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: camisetas de punto tipo sport, camisas reglamentarias para tropa, lienzo para sábanas, bolsas de goma para agua caliente, zapatos de goma para lluvia impermeables requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.12 20940-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 116
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 116 para adquirir: zapallo en almíbar, mermelada de duraznos, mermelada de zapallo, mermelada de manzana, bombillas para mate, soda cristal, lengua de cordero, requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriene) Ab.12-20941-v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: 3.600 pares de botas para tropa con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Abril 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.12 20939 v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, palillos para ropa, mortadela, cajitas o sobres de escarbadientes, tarros de choclos desgranados, conserva de tomate, arvejas al natural, polvos para hornear, dulce de membrillo, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.12 20942 v.ab.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Aceite de maní o girasol, arroz, almidón, chocolate, cocoa, café molido, completo puritas o similar, extracto de pomidoro, lentejas, porotos de manteca, porotos bayos, salchicha de Viena, vino tinto, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo conel pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab 12 20943 v.ab 24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: sarga para uniformes, cheviot, paño para chaquetón, paño azul para Oficial, paño azul sajón, requeridos por talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 25 de Abril de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Abril 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.12-20944-v.ab.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes, destinados a las obras del Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 20 de Mayo próximo. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 20 de Mayo de 1947, a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. —El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.18-21032-v.my.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta del estiércol que producen doscientos equinos del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, sobre la base de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales, por el período comprendido entre los meses de Abril a Agosto, inclusivo, del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente, el día 25 de Abril corriente a la hora 16. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.14-20958-v.ab.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de cada una de las casas habitación destinadas para el servicio de guardahilos, ubicadas en las localidades de Liebigs, Portón de Haedo y Tres Bocas en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, al precio de $ 10.00 (diez pesos), hasta el día 14 de Mayo de 1947. Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 14 de Mayo de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.12-20934-v.ab.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de tres sillones dentales.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 10 de Mayo a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.21-21066-v.my.2.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por 2.a y última vez por las proveedurías anuales: leche y manteca, aves y huevos, café y te, verduras, tubérculos y frutas, fideería y molino, y envases de vidrio. Las propuestas se recibirán en la Dirección General, Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 26 del corriente, a las siguientes horas: Leche y manteca a las 9, aves y huevos a las 9 y 30, café y te a las 10, verduras tubérculos y frutas a las 10 y 30, fideería y molino a las 11, envases de vidrio a las 11 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas.
Montevideo, Abril 16 de 1947. La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.17-21009-v.ab.26.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una incubadora para recién nacidos y un insuflador de oxígeno y aspirador mecánico.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 3 de Mayo a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo Abril 10 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.11-20924-v.ab.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|10
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de útiles de escritorio diversos correspondientes a los renglones 1, 2, 3, 4, 14, 15, 16, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 5 de Mayo de 1947, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 15 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.21-21058-v.ab.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una puerta de tesoro y otra de emergencia, destinadas al edificio de la Sucursal Treinta y Tres, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Abril de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras — entrepiso sobre calle Solís — Casa Central.
(Cuenta corriente) Ab.18-21040-v.ab.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una puerta de tesoro y otra de emergencia, destinadas al edificio para asiento de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Abril de 1947, a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras — entrepiso sobre calle Solís — Casa Central.
(Cuenta corriente) Ab.18-21039-v.ab.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No 227
Segundo llamado
Construcción "Vivienda Rural" y "Aljibe"

Llámase a licitación pública para la construcción de una "Vivienda Rural" y de un "Aljibe" a realizarse en la estancia "La Elsa", situada en la 4a sección judicial del Departamento de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Agencia del Banco de Seguros del Estado en la ciudad de Artigas todos los días hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Agencia el día 6 de Mayo de 1947 a las 15 horas — Montevideo 15 de Abril de 1947 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.?-21031-v.ab.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 230
Segundo llamado
Gasa

Se llama a licitación pública para el suministro de 200 piezas de gasa absorbente. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Abril de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Subgerencia del Banco, 4.o piso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Río Negro N.o 1494) todos los días hábiles dentro del horario oficial. — Montevideo 12 de Abril de 1947 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.17-21013-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de 54.000 fichas

Llámase a licitación pública para el suministro de 54.000 fichas impresas especiales para máquinas de contabilidad de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el martes 6 de Mayo próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — La Gerencia General.
Cuenta corriente) Ab.22-21083-v.ab.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción de muebles metálicos varios

Llámase a licitación pública para la construcción de los siguientes muebles metálicos: 20 archivos verticales, 2 armarios, 1 armario contra incendio, de paredes dobles y 1 fichero, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 29 del corriente a la hora 16, en la sala de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.15-20986-v.ab.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 447
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta ccorriente) Ab.22-21074-v.ab.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIÓN DE PAPAS PARA EL CONSUMO
Octavo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 100.000 kilos de papas para consumo (octavo llamado).

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso) el día 21 del corriente a la hora 18. — Montevideo, Abril 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.19-21022-v.ab.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "méritos y oposición" para proveer el cargo de Subcontador, de acuerdo a las bases establecidas que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos. Sueldo: pesos 165.00. Plazo para inscribirse: vence el día 15 de Julio a las 18 horas. — 25 de Mayo N.o 520. — Montevideo Abril 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.22-21073-v.ab.24.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "méritos y oposición" para proveer el cargo de Dentista Escolar en Trinidad (Flores). Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos del Consejo del Niño calle 25 de Mayo N.o 520 ó en la sede del Comité Delegado de Flores, durante las horas hábiles. El plazo para la inscripción vence el día sábado 24 de Mayo a las 18 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.22-21072-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306 el día 30 del actual a las 15 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 16 de 1947. El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.21-21061-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos durante el ejercicio en curso de "Maderas de pino Brasil". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.19-21043-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por quinta y última vez, para proveer a estos Institutos de "Papas y boniatos", con destino a los establecimientos dependientes, durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Abril en curso a las 15 horas, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.19-20954-v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7, para la adquisición de fideos surtidos especiales. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente mes a las 16 horas en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.14-21010-v.ab.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de semillas llama a licitación para la compra de maíz tipo consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día viernes 25 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ab.22-21075-v.ab.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de semillas llama a licitación para la compra de trajes uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.22-21076-v.ab.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de semillas llama a licitación para la compra de dos ficheros de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 28 del corriente a las 16 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Ab.22-21077-v.ab.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de semillas llama a licitación para la reparación de la instalación eléctrica de sus depósitos de la calle Río Negro y Lima zona portuaria de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra oficinas ca-

lle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 21 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Ab.21-21063-v.ab.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de 22.000 bolsas vacías rotas de 1.40 y de 1.600 kilos de trapos de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 23 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Ab.21-21062-v.ab.23.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de invierno, dos con gorra para chofer, destinados al personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma, calle 25 de Mayo 378, debiendo efectuarse la apertura de las propuestas el 25 de Abril del corriente a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.21-21068-v.ab.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República (renglones N.os 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano N.o 1045). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 30 de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.12-20929-v.ab.30.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
PRORROGA DEL TERCER LLAMADO A LICITACION
Separador magnético de minerales
Se prorroga hasta el día lunes 26 de Mayo a las 16 horas el llamado a licitación que debía realizarse el día 28 de Abril corriente. Las firmas interesadas en el suministro de un separador magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239 para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes. Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día lunes 26 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.19-21045 v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO EXISTENTE EN EL INSTITUTO
Se llama a licitación pública para la venta de papel usado existente en este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles dentro de las horas de Oficina. Las propuestas serán abiertas el día 28 de Abril próximo a las 15 horas en el local de esta Oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.17-21012-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE FICHAS Y CARATULAS
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de fichas y carátulas para la Secretaría General, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Oficina los días hábiles dentro de las horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 24 del mes en curso, a las 15 horas en el local de esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.12-20936-v.ab.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 254
Compra de limas, mechas y machos de acero
Se llama a licitación para la provisión de limas, mechas y machos de acero de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 17 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta ...)

U. T. E.
LICITACION N.o 2603
Equipos telefónicos
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, para proveerse de 1 central telefónica semi automática de 20 líneas y de 2 centrales de 10 líneas cada una para usarse independientes, etc., y 8 sistemas de líneas colectivas de batería local con aparatos de selector y con cuadro conmutador concentración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Sábados de 8 a 12 horas. Precio ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.21-21055-v.ab.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2645
Crucetas de lapacho
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 7.100 crucetas de lapacho amarillo paraguayo, para sostener aisladores de uso telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.21-21054-v.ab.29.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio ubicado en la carretera a Pando, que se destinará al alojamiento del personal del Aeropuerto de Carrasco, cuyos recaudos se encuentran en la Secretaría de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 1546. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y se abrirán el 30 de Abril corriente a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse en ese acto el certificado de la Caja de Jubilaciones y la patente de giro. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.17-21011-v.ab.30.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2676
Venta de puertas, caños, etc.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 25 del corriente inclusive, la venta de hojas de madera para puertas y ventanas, mamparas, baldosas, caños, zócalos, portones, marcos, tejidos de alambre, canales, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.18-21025-v.ab.25.

U.T.E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2663
Venta de carrocerías para autos y camiones
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 19 del corriente inclusive, 5 carrocerías para camiones y 2 pisos de madera para chatas y 6 carrocerías para autos, de distintos modelos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.18-21023-v.ab.28.

U.T.E.
LICITACION No 2624
Fundas de cobre
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1947, a las 16 horas, para proveerse de 3.000, 1.600 y 1.100 fundas de cobre electrolítico para uniones de conductores telefónicos de 3, 2,64 y 2 mm. de diámetro respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecida en lo pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.18-21024-v.ab.28.

A N C A P
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1361. (Item IV). 2.o llamado. Compra de carpetas para archivo. Apertura: Abril 26 de 1947 a las 10 horas.
Licitación N.o 1366. Compra de dos colorímetros. Apertura: 15 de Mayo de 1947 a las 16 horas.
Licitación N.o 1367. Compra de mangueras para extinción de incendios. Apertura 27 de Mayo de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.19-21041 v.ab.26.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA No 1366
Llámase a licitación pública para la compra de dos colorímetros. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 15 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20998-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GINES DIAZ y SEGUNDO ANTELO RODRIGUEZ, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Defensa N.o 1988, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento titulado "Una estrella me guía", de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.22-4035 v.my.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, ciudadano legal, profesor, domiciliado en la calle 21 de Setiembre N.o 2405, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra: "Anatomía Gráfica Escolar" aprobada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal), de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 13 de 1947. — Juan Silva Vila Director".
$3.00 Ab.19 3947-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE MARIA MIERES MURO, uruguayo, estudiante, por el Centro de Estudiantes de Arquitectura, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del anuario publicado por el mencionado Centro denominado: C.E.D.A. (construcción técnica, legal y guía profesional), de lo cual se declaran autores y editores propietarios, habiéndose depositado en esta Oficina dos facsímiles, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.12-3574-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EDUARDO VERNAZZA y ARTURO MALLO, uruguayos, empleados, domiciliados en la avenida Américo Ricaldoni número 2860, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema publicitario cinematográfico denominado "Visir" del cual se declaran autores, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.18-3894-v.ab.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OLGA BLANCA DASSO, uruguaya, profesora, domiciliada en la Avenida 18 de Julio N.o 2038 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra teatral en dos actos y un cuadro titulada "El Eslabón" de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina a los efectos

que corresponda. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Ab.12-3564-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

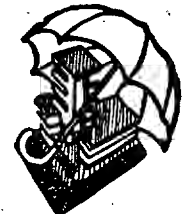
EMA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, domiciliada en Las Piedras (Canelones), (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos composiciones musicales tituladas "Siete de Setiembre" (tango canción); "Tango nuestro" (tango), de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.11-3510-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMIRO W. MATA, uruguayo, profesor de Secundaria, domiciliado en la calle Acevedo Díaz número 1508, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La generación del 98", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab.11-3474-v.ab.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50070. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nino Barbarito, de esta ciudad, han solicitado el registro de la



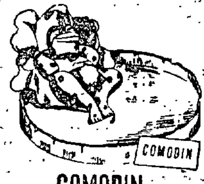
"ALLUBIT"

para distinguir artículos de la clase 8 (excepto hidrófugos para morteros de cal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Ab.11-3482-v.ab.23.

ACTA N.o 50075. — Montevideo, Abril 1 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América) solicitan registrar la marca "PRELL" para la clase 10 (shampoo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3495-v.ab.23.

ACTA N.o 50089. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AGROSAN", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3568-v.ab.24.

ACTA N.o 50119. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1:696.800 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.16-3694-v.ab.28.

ACTA N.o 50141. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por la Spojené Ocelarny Narodni Podnik, de Praga (Checoeslovaquia), solicitan renovación, de la marca "POLDI" para distinguir artículos de las clases 6, 11, 17 y 24 (s|d.). — La Dirección.
$4.00 Ab.21-4015-v.my.2.

ACTA N.o 50137. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Tejar, Limitada, de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca "MADRESELVA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3880-v.ab.30.

ACTA N.o 50171. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Specialités Alimentaires Bourguignonnes, de Dijón, (Cote d'Or) (Francia), solicita registrar la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.19-3938-v.ab.30.

ACTA N.o 50151. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MACRON", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-3926-v.ab.30.

ACTA N.o 50165. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por American Lady Corset Co., de Detroit Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Artist/Model

para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.19-3941-v.ab.30.

ACTA N.o 50164. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por American Lady Corset Co., de Detroit Michigan (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

American Girl

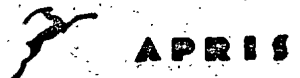
para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.19-3942-v.ab.30.

ACTA N.o 50163. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por American Lady Corset Co., de Detroit Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

AMERICAN LADY

para distinguir artículos de la clase 4 (corsets). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.19-3943-v.ab.30.

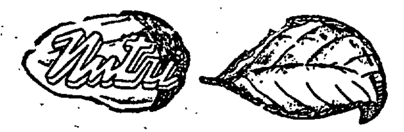
ACTA N.o 50137. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.19-3928-v.ab.30.

ACTA N.o 50150. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "RETINAX" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-3925-v.ab.30.

ACTA N.o 50191. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Victor Syrup Corporation, con domicilio en Long Island City, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.22-4030-v.my.3.

ACTA N.o 50192. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

VELOFLEX

para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.22-4031-v.my.3.

ACTA N.o 50193. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca

Gilardoni

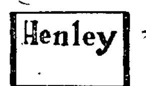
para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.22-4032-v.my.3.

ACTA N.o 50194. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía Ltd., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.22-4033-v.my.3.

ACTA N.o 50195. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.22-4034-v.my.3.

ACTA N.o 50112. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia, y Cía., apoderados del señor Domingo A Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AGO", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 Ab.22-3783-v.my.3.

ACTA N.o 50196. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado registrar la marca "INTOCOSTRINA" para la clase 9 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.22-4029-v.my.3.

ACTA N.o 50140. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por la Spojené Ocelarny Narodni Podnik, de Praga (Checoeslovaquia), solicitan la renovación de la marca "MAXIMUM" para distinguir artículos de las clases 6, 11, 17 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-4016-v.my.2

ACTA N.o 50149. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ab.19-3929-v.ab.30.

ACTA N.o 50172. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Specialités Alimentaires Bourguignonnes, de Dijón, Cote d'Or) (Francia), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (mostazas. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ab.19-3939-v.ab.30.

ACTA N.o 50148. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soc. Per. Az Fabbrica Automobili, Velocipedi Edoardo Bianchi, de Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca



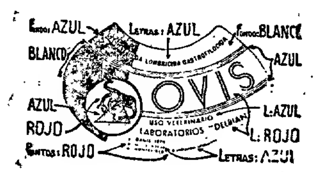
para distnguir artículos de la clase 24 (motocicletas y bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.19-3930-v.ab.30.

ACTA N.o 50146. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EDISON

para distinguir artículos de la clase 12 (bujías, magnetos y bobinas de ignición). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.19-3931-v.ab.30.

ACTA N.o 50131. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



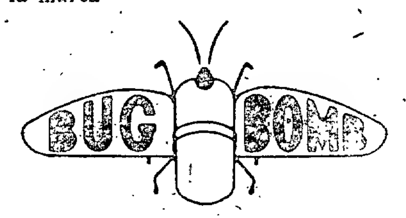
para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.19-3936-v.ab.30.

ACTA N.o 50132. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Wilson Distilling Co Inc., con domicilio en la ciudad de Bristol (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.18-3884-v.ab.30.

ACTA N.o 50134. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ab.18-3879-v.ab.30.

ACTA N.o 50162. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Roberto Draper, por Francisco Mayer, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado registrar la marca "KOLESTRAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.18-3869-v.ab30.

ACTA N.o 50136. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orbitex Incorporated, de Nueva York City, New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para ditinguir artículo de la clae 4 (medias y calcetines de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab.18-3885-v.ab.30.

ACTA N.o 50135. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Pascual De Luca, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ab.18-3878-v.ab.30.

ACTA N.o 50139. — Montveideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sciencie Digest Inc. de Chigaco, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.18-3877-v.ab.30.

ACTA N.o 50138. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Co. Ltd., de Fot Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registror la marca "SPRITE", para las clases 4, 5, 6, 8 9, 12, 14, 15, 16, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab.18-3881-v.ab.30.

ACTA N.o 50087 — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RONRIO", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab 12-3570-v.ab.24.

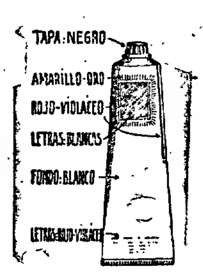
ACTA N.o 50085. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Paper Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

PANELYTE

para distinguir artículos de las clases 8 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab 12 3558 v ab 24

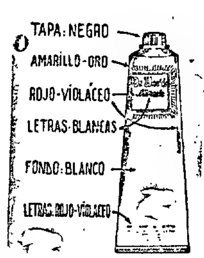
ACTA N.o 50082. — Montevideo, Abril 8 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Myrurgia, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INSINUATION", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12 3556 v ab 24

ACTA N.o 50120. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.16 3697-v.ab 28.

ACTA N.o 50121. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab 16 3698 v.ab.28

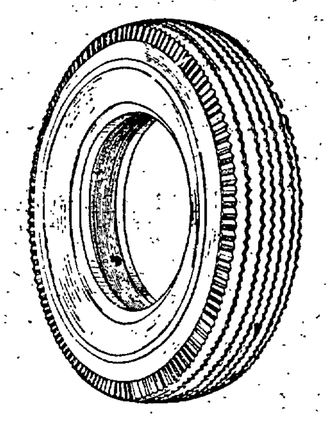
ACTA N.o 51023. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arnoldo J. Ettlin, de Estación Cufré, Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

La Robla

para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.16 3696-v.ab.28.

ACTA N.o 50088. — Montevideo, Abril 8 de 2947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Imperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANTU", para la clase 9 (raticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12 3569 v.ab.24.

ACTA N.o 50083. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Firestone Tire y Rubber Company of Canada, Limited, de la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (cubiertas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ab.12-3557-v ab.24.

ACTA N.o 50072. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Con esta fecha la Srta. Peregrina Oyasbera de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "INAMAR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 12 3532 v ab 24

ACTA N.o 50101. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

ESTATE

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab 15-3671 v ab 26.

ACTA N.o 50102 — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.15 3672 v.ab.26.

ACTA N.o 50103. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Societé des Laboratoires des Proxytases Societé Anonyme, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "HEPAGYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 25 3673 v ab 26.

ACTA N.o 50104. — Montevideo Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

HEATROLA

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab 15-3675 v ab 26.

ACTA N.o 50105 — Montevideo Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Telegraph Condenser Company Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "T.C.C." para distinguir artículos de la clase 12 (condensadores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.15 3374 v ab.26.

ACTA N.o 50093. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Onsto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

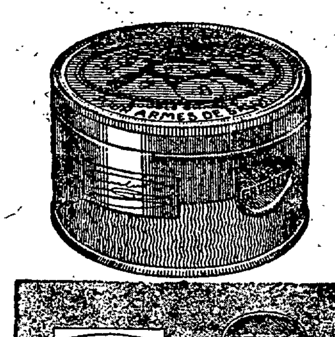
Cádiz

para distinguir artículos de las clases 2, 3 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.14-3618-v ab 25.

ACTA N.o 50099. — Montevideo. Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "UP JOHN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.14 3617-v.ab.25.

ACTA N.o 50096. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUPERSNAP" para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab 14 3613-v.ab 25

ACTA N.o 50091. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Française de Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre", de París (Francia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15 00 Ab 14 3620 v.ab 25

ACTA N.o 50097 — Montevideo Abril 9 de 1947 — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab 14 3609 v ab 25.

ACTA N.o 50100. — Montevideo Marzo de 1947. — Con esta fecha John Christie y Atilio Bianchi Ardoino, por Caudel Ltda Cía Anglo Urug. de Electricidad Ltda. de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (sid) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.14-3632 v ab 25

ACTA N.o 50098. — Montevideo. Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Soler Hnos S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (medias de todas clases, naturaleza y calidad). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab 14 3621 v ab 25

ACTA N.o 50094 — Montevideo Abril 9 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Birmingham Small Arms Co., Limited con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab 14 3622-v ab 25.

ACTA N.o 50086 — Montevideo Marzo 8 de 1947 — Con esta fecha Alfredo Jones Catssiole, por Félix González de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Ab 14 3607 v ab 25

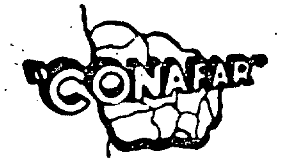
ACTA N.o 50080. — Montevideo Abril 7 de 1947 — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido de Montevideo solicita registrar la marca



Marca Registrada

para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese dize días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ab 14 3608 v ab 25

ACTA N.o 50092. — Montevideo Abril 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Conafar Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 00 Ab 14 3619 v ab 25.

ACTA N.o 50079 — Montevideo Abril 7 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "BENELLI" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ab 14 3610 v ab 25

ACTA N.o 50128. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PERCAPYL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3781-v.ab.29.

ACTA N.o 50117. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para d ... guir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.17-3773v.ab.29.

ACTA N.o 50118. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SILVER-TEX

para distinguir artículos d... clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-3775-v.ab.29.

ACTA N.o 50115. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primrose House, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados U... ...) han solicitado el re... ...rca



para distinguir artículos de ... clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ab.17-3774-v.ab.29.

ACTA N.o 50129. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electric Steam Radiator Company de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Electresteem

para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (radiadores para caldear piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-3776 v.ab.29.

ACTA N.o 50124 — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad J. Crespin y M. Laurens Frings et Cie., Sociedad en Comandita Simple, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PASSION DE ZOFALY" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17.3777 v.ab 29.

ACTA N.o 50130. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SAVOYARDAPRINA" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17 3782-v ab.29.

ACTA N.o 50180. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Mateo Brunet, S. A. C., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "CASTAÑUELAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.21-4014v.my.2.

ACTA N.o 50111. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LERNER", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3784-v.ab.29.

ACTA N.o 50110. — Montevdeo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOSTIK", para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3785-v.ab.29.

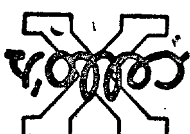
ACTA N.o 50113. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CHANDLER", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3786-v.ab.29.

ACTA N.o 50126. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ACIPANTYL", para distinguir artículos de al clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-3779-v.ab.29.

ACTA N.o 50116. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Killian Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ab.17 3772-v.ab.29.

ACTA N.o 50114. — Monetvideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17 3787-v.ab.29.

ACTA N.o 50125. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Coloniale Ernest Lambert et Cie., de Port de France (Martinique), han solicitado el registro de la marca "SAINT JAMES", para sditinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 17-3778-v.ab.29.

ACTA N.o 50127 — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Les Laboratoires Gobey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ACAVYL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 17 3780-v.ab.29.

ACTA N.o 50107. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Mario J. Aramendi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P.N.N.C." para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ab.15 3653 v.ab.26.

ACTA N.o 50106 — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Con esta fecha Mario J Aramendi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "P.N.M.C.", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Ab 15 3654 v ab 26

ACTA N.o 50170. — Montevideo, Abril de 1947. — Con esta fecha Jack Pinto y Nissim Athias, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4, 6, 10, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.19-3937-v.ab.30.

ACTA N.o 50167. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta feccha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solitan registrar la marca



para la clase 22 (excepto papel de fumar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.19-3946-v.ab.30.

ACTA N.o 50166. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barking, Soc. Resp. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.19-3940-v.ab.30.

ACTA N.o 50160. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Emilio Ailloud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "ISDA", para distinguir las clases 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3944-v.ab.30.

ACTA N.o 50153. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SHELL TALONA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 19 3920-v.ab.30.

ACTA N.o 50154. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "OMALA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3921-v.ab.30.

ACTA N.o 50155. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPIRAX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3922-v.ab.30.

ACTA N.o 50156. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MACOMA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.19-3923-v.ab.30.

ACTA N.o 50157. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell-Mex Uruguay Limited de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FENELLA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab 19-3924-v.ab.30.

ACTA N.o 50188. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AGROXONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3093-v.my.2.

ACTA N.o 50184. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIAZINOL" para la clase 9 (productos sulfaminados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.21-3994-v.my.2.

ACTA N.o 50173. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hunter Wilson Distilling Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Bristol (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.21-3978 v.my.2.

ACTA N.o 50175. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell-Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SHELL
X-100

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ab.21-3979 v.my.2.

ACTA N.o 50179. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLITE", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 15, 16, 19, 22, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3980-v.my.2.

ACTA N.o 50178. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CERTA - NOVA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.21-3981-v.my.2.

ACTA N.o 50152. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell - Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NORTHIA", para distinguir artículos de las clases 11. — Publíquese pgor diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.19-3927-v.ab.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6844. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Western Condensing Company, una corporación domiciliada en la ciudad de San Francisco Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar riboflavina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.21-3992-v.my.2.

ACTA N.o 6845. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha el señor Manuel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tomacorriente trifásico con polo a tierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.19-3907 v.ab.30.

ACTA N.o 6841. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Angel Santiago Gentile, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo o aparato para bordar, aplicable a máquinas circulares (de cilindro giratorio), de tejer medias y calcetines para hombres y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.19-3760-v.ab.30.

ACTA N.o 6843. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico Scatasa, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas eléctricas calentadas a través del posa-plancha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.19-3935-v.ab.30.

ACTA N.o 6842. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico Arimond, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gato automático para coches y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab19-3818-v.ab.30.

ACTA N.o 6840. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Cassiols, en representación del señor Alejandro Shvir, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para calefacción o refrigeración de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.16-3700-v.ab.28.

ACTA N.o 6838. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Horst Lustig, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva lapicera del tipo a bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3606-v.ab.25.

ACTA N.o 6839. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. C. Cossor Limited, y John Edward Godeck, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglametnario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.14-3616-v.ab.25.

ACTA N.o 6837. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Julio C. Dubarry y Marcos Bonifacino, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento constructivo con nuevos elementos en forma de bloques para paredes, techos, pisos y otras aplicaciones en la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.12-3560-v.ab.24.

ACTA N.o 917. — Montevideo, Febrero 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Wáshington Isola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Carbonato de sodio (ceniza de soda)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.25 1552-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 108|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras complementarias en el edificio del Hospital Marítimo de Costa de Maldonado, Puntas del Chileno, Departamento de Maldonado (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.22-21079-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Adquisición de cuatro automóviles

Llámase a licitación pública para el suministro de cuatro automóviles nuevos para uso del Ministerio de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría calle 18 de Julio N.o 1112, segundo piso, todos los días de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. Las propuestas en el sellado correspondiente se abrirán el día 7 de Mayo de 1947, a las 16 horas en el despacho del Director General, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, 17 de Abril de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.19-21050-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 537
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 76 extinguidores de incendio, a espuma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 21 de Abril de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.15-20967-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 106|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación y reparación de la escuela de primer grado número 64, de Jardines del Manga (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.21-21052-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 107|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la Comisaría 13.a sección urbana de Santa Rosa (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.21-21053-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 104|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan

de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 10 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 15 de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.1[illegible] 21046 v ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 105|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el Cuerpo de Guardia de la Cárcel de Canelones (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 [illegible] en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 16 de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.1[illegible] 21047 v ab 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 102|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de ampliación y reformas en el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o recahazrlas todas. — Montevideo Abril 14 de 1947 — Div Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Ab.17 21007-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 103,947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones de la aduana y resguardo ensenada de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Abril 14 de 1947. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.17-21008 v ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 101|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección de Migues (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 17 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.16-20996 v.ab.24.

[illegible]
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 99|94[illegible]

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Tranqueras (Departamento de Rivera) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.15 20968 v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 100|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría 3.a sección de Lascano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle de 25 de Mayo N.o 69[illegible], donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 16 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Abril a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenien de Abril de 1947. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.16 20997 v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 540

Llámase a licitación pública para la reparación de la balsa de Paso Porrúa. Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 2 de Mayo de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en dicha licitación deberán depositar perviamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2 00 (dos pesos) valor de los recaudos. — Montevideo 15 de Abril de 1947 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.19 21044 v ab 26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 21 de Marzo de 1947 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno donde se halla situada la perforación número 246 propiedad de don JUAN DE DIOS CURTI GUALDI, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (pueblo de Guichón) con un área de 562 ms.2 0719 empadronado con el número 257

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo Abril 10 de 1947 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab 18 21027 v ab 28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 21 de Marzo de 1947, ha declarado urgente por causa de utilidad la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor NATALIO MICHELIZZI, empadronada en mayor área con el número 6210, de una superficie de 1 H., 6929 ms.2 7133 cms.2, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones

La expropiación es necesaria para las obras del parque de perforaciones del Servicio de Atlántida.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379. — Montevideo Abril 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.18-21026 v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 36.000 (treinta y seis mil) litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido en la misma al precio de $ 0.50 cada uno. Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado cualquiera fuere el número de propuestas que se reciban. Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado redactadas de acuerdo con la fórmula que se indica en los pliegos referidos. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 del corriente, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo — Abril 11 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.16 21000-v.ab.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de Ruta N.o 31, carretera Salto-Tacuarembó de kilómetros 82 396,22 a kilómetro 10[illegible] 396,66 incluyendo puentes sobre arroyo Arerunguá, Cañada del Tala y Cañada en kilómetro 90-636, Departamento de Salto. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 12 de Mayo próximo a la hora 15 y 30. — Montevideo Abril 14 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.21-21065-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarad expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 22. Cantera en Paso del Antolín del arroyo San Juan. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia N.o 2041. Propiedad de Juan Pedro Harguindeguy Padrón N.o 9446 Area: 6 hectáreas 4357 m2. 72

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab 21-21069-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de Ruta N.o 9. Camino Rocha-Puerto de los Botes. (Ramal de kilómetro 207 449 50 de Ruta N.o 9). Ubicada en la 1.a sección judicial de Rocha. N.o 1719. Propiedad de Juana Pereyra de Oribe Padrón N.o 1048 Area: 1 hectárea 7697 m2. 69.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1854. Propiedad de Laurindo Márquez. Padrón N.o 6158. Area: 3 hectáreas 3712 m2. 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 16 de Abril de 1947

(Cuenta corriente) Ab 21 21070-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla continuación:

Ruta N.o 5 Camino Paso de los Toros-Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1331. Propiedad de María Taveira Belloso de Ferreira. Padrón N.o 59[illegible]. Area: 7 hectáreas 8539 m2 4820.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Ab.21-21071-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Carrasco en la prolongación de la Avenida Italia, en los Departamentos de Montevideo y Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el 25 de Abril de 1947 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.17-21005-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 21, Camino Nueva Palmira-Carmelo (Por Paso Camacho). Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1562. Propiedad del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (El Estado). Padrón N.o 4012. Area: 2830 m2. 59.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Agt. de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ab.19 20848bis-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|946
Nuevo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero en la Ruta N.o 93 (Pan de Azúcar-Portezuelo) en el Departamento de Maldonado. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 9 de Mayo próximo a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.17-21000-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1a sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 961. Propiedad de Buenaventura Barreto. Padrón N.o 3337. Area: 5389 m2. 42.

Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Kilómetro 86 de carretera Melo-Aceguá-Colonia Mongrell. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1853. Propiedad de Pablo N. Gómez. Padrón N.o 6355. Area: 1 hectárea 6215 m2. 66.

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. N.o 1572. Propiedad de Juan Amoroso y María E. Amoroso de Fraga. Padrón N.os 3414 3680. Area: 26 hectárea 3760 m2. 68.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20982-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional de Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1529. Propiedad de Mario Berruti. Padrón N.o 446. Area: 65 m2 1488.

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1534. Propiedad de José Rodrigo. Padrón N.o 465. Area: 61 m2. 3625.

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1530. Propiedad de Aurelio Da Ré. Padrón N.o 447. Area: 188 m2. 4738.

Rectificación de la Avenida Mariscal Botafogo, frente a la Plaza Internacional Rivera-Livramento. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera. N.o 1532. Propiedad de la Sucesión Palmiro Brum. Padrón N.o 449. Area: 84 m2. 267.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20983-v.ab.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Treinta y Tres-Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1487. Propiedad de Ademar Sánchez. Padrón N.o 403. Area 2 hectáreas. 3156 m.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20974-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Tala-Fray Marcos. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1843. Propiedad de Orestes Furest Alfonso. Padrón N.o 5415. Area: 391 m2. 64.

Ruta N.o 33 Acceso a los puentes sobre el arroyo Colorado. Chico-Arroyo Colorado Grande. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 489. Propiedad de Pedro Vizoso y Sucesión Rosa Moretto de Vizoso. Padrón N.o 4018. Area. 4 hectáreas 3140 m2.

Ruta N.o 67. Transversal Sauce Las Piedras. Tramo: Carrasco de Sauce - Sauce. Ubicada en la 6.a sección del Departamento de Canelones. N.o 1871. Propiedad de Matea Nieves de Villarino. Padrón N.o 1394. Area: 1 hectárea 1108 m2. 74.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 2163. Propiedad de Felicia Lerete de Rosa Cabrera (sucesión). Padrón N.o 7607. Area: 1 hectárea 5285 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20984-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Trinidad. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores. N.o 2143. Propiedad de María Natividad Algare de Castaingdebat. Padrón N.o 282. Area: 5 hectáreas 4214 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16 20975-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 30. Tramo: Artigas-Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas. N.o 1616. Propiedad de Adela Grassa de Hidalgo. Padrón N.o 7660. Area: 12 hectáreas 7946 m2. 44.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20976 v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Camino Paysandú-Salto. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1203. Propiedad de Santiago Sligoria. Padrón N.o 5544. Area 4558 m2. 3325.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20977-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 11 Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José. N.o 1908. Propiedad de Pedro Bentancour Padrón N.o 8528. Area. 2441 m2. 3760.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20978 v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Tejera-El Carmen. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno. N.o 1768. Propiedad de "El Estado" (M.I.P.). Escuela Rural N.o 18 de Ombúes de Oribe. Padrón N.o 485. Area: 74 m2. 2608.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20979-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1919. Propiedad de Enrique Rodríguez. Padrón N.o 786. Area: 6 hectáreas 0526m2. 88.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20980-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Desvío en el pueblo Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 2157. Propiedad de Feliciana Schiavone de Rincón. Padrón N.o 8446. Area: 6735 m2. 03.

Ruta N.o 12. Camino kilómetro 128 de Ruta N.o 9 a Minas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 1938. Propiedad de Juan De la Cruz Cabrera. Padrón N.o 5007. Area: 1215 m2. 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Guillermo Caballero, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Ab.16-20981-v.ab.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ejecución de revoques, pintura y arreglos generales del pabellón de acceso al Cementerio Central, de acuerdo con los planos memorias, pliegos de condiciones, etc., que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esta Dirección en presencia de los interesados, el día 5 de Mayo próximo a la hora 15. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.19-21042-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de porcelana o loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 12 de Mayo de 1947 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) Ab.22-2104-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la instalación de aire acondicionado en el Casino Parque Rodó, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 5 de Mayo de 1947, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Ab.14-20950-v.ab.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 332

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte (20) columnas de alumbrado público del tipo "A" (Artigas), de 3 ms 40 de altura, destinadas al Parque 2.a República Española, del pueblo Santiago Vázquez, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrá retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 22 de Abril del corriente año a las 15 y 45 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.16-20989-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 247

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) canastos de amarillo, destinados a la Oficina de Expendios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 23 de Abril a las 14 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.16-20987-v.ab.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez, Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrna, Miguel Arnavase, Amabilia Silva, Francisca Fernández de Arnavase, Luisa Morín, Francisco P. del Puerto, Emilio Cernosqui, Camilo Ferreira Oroño, Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gascarri, Isidoro Bunes Sara V. Barrios, Juan Elque Dupont, José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Mz.5-1898-v.jn.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni, Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez, Valentín Ochoa, Raquel Mastrángelo, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 14 de Febrero de 1947.
$72.00 Feb.27-1703-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA, solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis — La Jefatura.
$54.00 Mz.17-2597-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando trasladar con destino a un nicho celula procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 En.18-493-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339, del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño, Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo, Miguel Villalta, Felicia Malopiate, Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi, Zulma Marta Schirripa, Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 13 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Feb 25-1645-v.jn 20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER, en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera, Dolores Regueira de Sobral, María Concepción Quelfolo Manuel Tejado, Juan M. Etchevarría, Francisca P. de Regueiro, María Leda de Sanguinetti, José A. Roncagliano, Yolanda Sanguinetti y Carmen Sobral de Tejado se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.
$90.00 Feb.12-1222-v.jn 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION VENTA DE MADERA DURA DEL PUENTE DE MUGGLIN
Primer llamado

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la venta de madera dura proveniente de la demolición del antiguo puente de madera existente en el paso de Mugglin, en las proximidades de la villa de Nueva Helvecia, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia, cuyo valor es de $ 1.00 (un peso) cada juego.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 30 de Abril próximo a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Abril 11 de 1947 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.15 20969 v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 158 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Mottore. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
$24.00 Ab.14 3638-v.my.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MATILDE GIORELLO DE HERNANDEZ, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 188 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Mauricio Rodríguez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia Marzo 7 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.
$24 00 Mz.-15-2531v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio del pueblo de Fray Marcos, de acuerdo extricto con el pliego de condiciones y plano que a disposición de los interesados, se encuentra en las Secretarías de esta Intendencia y de la Junta Local de Fray Marcos. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en las citadas Secretarías, hasta el día miércoles 7 de Mayo a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediantete arreglos — Florida, Abril 16 de 1947. — Alberto M. Rosselli Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21 21051-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA ESPECIAL PARA EL ORDENAMIENTO DE LA ZONA ADYACENTE A LA PLAYA DE PUNTA BALLENA (Dpto. DE MALDONADO).

Preámbulo

La presente ordenanza tiene por objeto promover la protección de las actuales condiciones y régimen natural de la playa de Punta Ballena, y de los valores forestales, pintorescos y escénicos de la zona costanera adyacente destinada para fines de vivienda, reposo y atracción del turismo Comprende un conjunto orgánico de prescripciones de orden urbanístico y arquitectónico de carácter especial y las modificaciones y adaptaciones que, del citado propósito, será necesario introducir para su racional aplicación a este caso particular a las ordenanzas generales vigentes en el Departamento de Maldonado, referentes a trazado, uso y fraccionamiento de tierras cerramiento de solares y condiciones de la edificación

I. Aplicación de la Ordenanza

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza se aplicarán a la zona litoral del Departamento de Maldonado, correspondiente a la Playa de Punta Ballena, limitada por el Río de la Plata, entre la prolongación de la Avenida Antonio D. Lussich y el arroyo del Potrero; este arroyo desde su desembocadura en el Río de la Plata, hasta la carretera nacional costanera del Este; la referida carretera nacional en su sección comprendida entre el arroyo del Potrero y la Avenida Antonio D. Lussich; y esta avenida y su prolongación, desde dicha carretera nacional hasta el Río de la Plata

II. División territorial

Artículo 2.o Regirán las prescripciones consignadas en la Ordenanza de División Territorial del Gobierno Departamental de Maldonado de 2 de Agosto de 1940, con las siguientes modificaciones para adaptarlas a

las condiciones particulares del lugar. 1. La extensión de ciento cincuenta metros (150ms.) medida normalmente a la costa desde la mayor altura que alcanzan las aguas del Río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, dentro de la cual, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 13 no será concedida ninguna autorización para fraccionar tierras, será de sólo noventa metros (90 ms.) 3. La "Zona A" indicada en el artículo 13 tendrá los límites determinados por el artículo 1.o de esta Ordenanza. Los límites de las demás zonas que el citado artículo 13 establece, serán oportunamente fijados por la autoridad municipal 3. El artículo 14 será completado con la siguiente disposición: Cuando el trazado prevea senderos de uso público exclusivamente destinados para el tránsito de peatones, su ancho mínimo será de cinco metros. 4. La superficie ocupada por el conjunto de la red vial en relación con el área total del terreno, dentro de la zona determinada por el artículo 10 de esta Ordenanza no será inferior al 15 olo (quince por ciento). 5. La superficie mínima de los solares será de un mil quinientos (1.500) metros cuadrados. El fondo o profundidad de los solares medidos normalmente a la alineación del frente mayor, en su punto medio, no excederá de dos y media veces el desarrollo de este frente. 6. La autoridad municipal no permitirá la subdivisión de ningún solar que figure en el plano trazado y fraccionamiento, después de aprobado éste. 7. Sustitúyese la redacción del artículo 24 por la siguiente: Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados, deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el siete por ciento (7 olo) del área total del terreno, para espacios verdes de uso público, cuya distribución y emplazamiento se indicará en el plano que se someta a la aprobación municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional según corresponda.

III. Cercos y veredas

Artículo 3.o Los cerramientos de los solares se harán en todo el perímetro de éstos con troncos colocados horizontalmente, a una altura aproximada de cincuenta centímetros (0m.50), apoyados sobre soportes del mismo material. En los casos previstos en el proyecto del trazado, el cerramiento de los predios sobre las vías públicas destinadas al tránsito rodado, podrá estar constituído por muretes de material de cuarenta centímetros de altura y cincuenta centímetros (0m.50) de ancho, veredas pintadas de color blanco aproximadamente, tratados uniformemente en cada caso. La autoridad municipal no permitirá otra clase de cercos. En todos los casos, las porteras de entrada serán de madera de altura adecuada.

Art. 4.o Cuando los solares presenten un frente a una vía pública destinada al tránsito rodado y otro frente a un sendero para peatones, éste oficiará de vereda. El pavimento de las veredas, cuando corresponda, será de losa piedra con junturas de césped.

Art. 5.o Los accesos a los predios, desde los pavimentos de las vías públicas, se harán del mismo material de dicho pavimento.

IV Destino de los solares

Artículo 6.o Los solares situados dentro de la zona determinada por el artículo 1.o de esta Ordenanza sólo podrá ser utilizados para fines de vivienda, con la única excepción de los comprendidos en las áreas reservadas para centro social, cívico, comercial, etc. en los planos aprobados por la autoridad municipal o de aquellos que en estos planos, se hayan afectados expresamente para alguno de estos destinos. Por consiguiente, no se permitirá explotar los solares con fines comerciales, industriales y en general y a juicio de la autoridad municipal, incompatible con el carácter de zona balnearia residencial y de reposo que tendrán las tierras situadas dentro del perímetro fijado por el artículo 1.o de esta Ordenanza

V. Condiciones de la edificación

Artículo 7.o Las obras que se realicen en los solares necesitarán para ser ejecutadas la previa autorización municipal. Los correspondientes permisos deberán ser presentados a la Intendencia Municipal ajustados a las condiciones y requisitos que ésta le exija.

Art. 8.o Sólo se permitirá cubrir con construcciones el veinte por ciento (20 olo) de la superficie de cada solar.

Art. 9.o Ninguna construcción podrá establecerse a menos distancia de cuatro metros (ms.) de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas ni a menos de tres metros (3ms.) de las líneas divisorias entre solares salvo en el caso previsto por el artículo 10. El ancho de las áreas no edificables de los solares frente a las carreteras nacionales será el que las leyes determinen

Art 10 Dos edificaciones que se construyan en solares contiguos, podrá agruparse sobre la divisoria común formando una unidad arquitectónica siempre que previo acuerdo entre los respectivos propietarios se tramiten al mismo tiempo los permisos para edificar, los cuales serán firmados por el mismo profesional debiendo las dos construcciones iniciarse y terminarse simultáneamente.

Art. 11 Todas las fachadas de cada edificio deberán estudiarse y ejecutarse en la misma forma y con idéntico tratamiento arquitectónico que la fachada principal

Art. 12. Los edificios destinados para vivienda constarán, como máximo de tres plantas, incluído el piso bajo, o un subsuelo con máximo de tres metros. Los edificios que se construyan para destino de uso público o semipúblico podrán tener el número de pisos que en cada caso se juzgue conveniente, y que apruebe la autoridad municipal.

Art. 13. No se permitirá para la construcción de techumbres de edificios, el empleo de paja, fibrocemento, zinc o hierro galvanizado.

Art 14. Mientras no existan obras de saneamiento en la zona cuyos límites se fijan en el artículo 1.o, los edificios que en ella se construyan deberán tener fosas sépticas de capacidad adecuada y tipo aprobado por la autoridad municipal.

VI Sanciones y disposiciones generales

Artículo 15. Los arquitectos y personas legalmente facultadas que firmen planos para obtener permisos de edificación serán responsables ante la autoridad municipal de las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza aplicándoseles multa de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($100.00) según la gravedad de la falta, por cada una de las transgresiones observadas. En caso de reincidencia, además de la penalidad que corresponda se les suspenderá hasta por el término de un año, en su ejercicio profesional a los efectos de sus relaciones con la autoridad municipal.

Art 16. Los propietarios de las obras en las cuales se infrinjan las disposiciones de esta Ordenanza serán penados con una multa de cien pesos ($ 100.00) y se les obligará además a realizar los trabajos necesarios para poner los edificios en las condiciones establecidas.

Art. 17 Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Art 18 Comuníquese etc — Maldonado Diciembre 19 de 1945

Visto: cúmplase y pase a los Ministerios respectivos. Fdo — Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Mz 26 20838 v my 8

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Abril de 1947

1.a Sección

JOSE COMELLA, 42 años, soltero, artista, español, domiciliado Colonia 876, y ANGELA JOSEFINA DOS SANTOS, 22 años, soltera, artista argentina domiciliada Colonia 876.

ANTONIO BURGO 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ciudadela 1465, y MARIA LAMEIRO, 24 años, soltera española domiciliada Ciudadela 1465.

10.a Sección

HECTOR ORESTES VIEYTES 41 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4112, y ANTONIA NICOLETTI, 40 años soltera oriental domiciliada Carrasco 4112.

ROBERTO MORENO 30 años soltero empresario de obra, oriental domiciliado Magenta 3977, y OLGA RUBBANES 22 años soltera oriental domiciliada S. Blixen 4086 bis.

HUGO DIAZ ZOLEZZI 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3153, y YOLANDA BURCI 23 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3153.

17.a Sección

VICTOR MANUEL BOVINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4162, y JUANA AGUERRE, 33 años, soltera, oriental domiciliada Juan Rosas 4380.

JUAN SERRA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Mendoza 6654, y EMA PUCHOT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 6654.

VENANCIO ESTEVEZ 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n., y MARIA UBERINA ANSELMI, 25 años, soltera oriental domiciliada Camino Mendoza s|n.

19.a Sección

MIGUEL WALTER ZIROLLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2040, y FANNY PITTNER 25 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1819.

JUAN CARLOS MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1972, y OLGA MIREYA GATTO RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República 1972.

Pip. $ 2.00 v.ab.24.

Montevideo, Abril 21 de 1947

7.a Sección

AGUSTIN PEDRO REYES, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1722, y JUANA CIRA DUHART, 54 años, viuda, argentina, domiciliada Mercedes 1722

ALFREDO TARAMASO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1537, y JUANA LEMINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1537.

9.a Sección

ERNESTO SEVERINO PERI 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Coronel Raíz s|n., y GUILLERMINA NICOLETTI DE ROSSA 36 años soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz s|n.

11.a Sección

ERIK KAJ LARSEN 24 años, soltero, ayudante de laboratorio, dinamarqués, domiciliado Nápoles 350, y AURORA FERNANDEZ 30 años soltera argentina domiciliada Nápoles 14.

RADOSLAV SLAVICA 22 años soltero, empleado yugoeslavo, domiciliado Juan J. Rousseau 4211 y NELLY FERNANDEZ, 23 años soltera, modista oriental domiciliada Debali 3158.

ANGEL MARTIRES VARELA, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Camino Boizo Lanza 112 y NELIDA ISABEL TABAREZ, 22 años soltera, bordadora, oriental, domiciliada Camino Boiso Lanza 4049.

14.a Sección

RAMON RODRIGUEZ 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 982, y MARIA ISABEL ACOSTA, 39 años soltera oriental domiciliada Amado Nervo 3653.

FRANCISCO S[illegible] 53 años viudo, comercio, italiano, domiciliado Joaquín Suárez 3374, y ESPAÑA VICTORIA GAMIZ, 42 años, soltera oriental domiciliada Joaquín Suárez 3374

15.a Sección

ARNOLDO VENTURINO, 29 años soltero empleado oriental domiciliado J. M. Blanes 966, y ROSA VIRGINIA CANTO, 30 años, soltera oriental domiciliada Edo Acevedo 1371.

WASHINGTON PETRONIO 24 años soltero, empleado oriental domiciliado Cnel. Brandzen 1972, y SARA PEREZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Cnel Brandzen 1972.

16.a Sección

JOSE SERRENTINO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y CLOTILDE CONDE 23 años soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro

ABILIO FERNANDEZ 23 años, soltero, metalúrgico oriental domiciliado José Mármol 525 y OLGA LEITES 16 años, soltera oriental, domiciliada José Mármol 521

18.a Sección

JUAN [illegible] SOSA 33 años soltero empleado, oriental domiciliado J. [illegible]

1207, y BRIGIDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1207

MARIANO REYNALDO BONINO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 840, y MARIA ELENA SIERRA KLAPENBACH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 821.

21.a Sección

BENITO ROSENDO BRANDI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Pena 5466, y MARIA IRMA FRECIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4406.

$2.00 P p.-2071-v.ab.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña IDILIA CRISTIANI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de Abril de 1947. — José María Pineyro, Secretario.

$3.60 Ab.22-4041-v.ab.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REVENAZ PEDRO, Cobro ejecutivo de pesos: Lo. 11 Fo. 352", se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105524, señor Pedro Revenaz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, situado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — D González Ferreira Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete .

(Cuenta corriente) Ab.22-210 ..my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIVADO (CATALINA) Por expropiación del inmueble padrón N o 60944|45 Expediente N.o 881 libro 11, folio 408" se cita, llama y emplaza a doña Catalina Vivado, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 60944 y 60945, sitos en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 13 ms. 42 y 8 ms 59 de frente al Oeste sobre la calle Rimac para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 194 dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo 25 de Febrero de 1947. — D González Ferreira Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Ab.18-21090 v.ab.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUANA ANTONIA SUAREZ Cobro ejecutivo de pesos' (Lo 10 Fo 514) se emplaza a doña Juana Antonia Suárez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 75091 situado en la calle Francisco Etchegoyen entre C. Naciones y C. Corrales A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Noviembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Mz.21 20780-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALFREDO PIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Arbil 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.22-4036-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE BLANCO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.22-4028-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE COSTANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ .00 Ab.21 4004-v.my.2

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTANA RAMON PEZZANO Y FELICIA FAJARDO DE PEZZANO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alvaro Telmo, Olga Renée y Nilda Rube, pues donde en la primera figura el nombre del esposo y en las otras el del padre, como "Ramón" debe decir: "Santana Ramón", que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.21 4017-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.21 4002-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ab.21 3967-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARRANCO VIDACAL o VIDACAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Ab.21 3968 v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MORALES DE BRIGNANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.21-3969 v.my.2

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MATEO BARBOSA, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Gabina Baez y las de nacimiento de sus hijos Ana María, y Juan Carlos Barbosa Baez, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Barboza" debe decir: "Barbosa" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.19-3906-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN RIVEIRO PEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario

$4.00 Ab 19 3964-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA HIQUET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ab.19 3965-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MARAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ab.19 3966-v.ab.30.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Miguel G. Biere con ELENA GARCIA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elena García de Biere y Miguel G. Biere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7 o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 15 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$16.00 Ab.19 3963-vmy.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO GUILLERMO BARRERA CASABAT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 16 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Ab 19 3952-v ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 10 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.19-3934 v ab 30.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ema Celia Quintana con CARLOS BESIO Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Celia Quintana de Besio y Carlos Besio y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 o de la ley N o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Abril 14 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario

$16 00 Ab 19 3912 v my 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ARONNA DE MARRONE y de doña BERNARDINA MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3875-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CRUZ DE VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3705-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA o CIPRIANA POLONIA TORTEROLO DE RESTAINO o POLONIA TORTEROLO DE RESTAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.18-3708-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EDUARDO VERA TELLAMON o JACINTO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.16-3706-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARBERO o DOMINGO LIBERATO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.16-3707-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIDIA GABRIELA JAURENA DE GIUSTO o NIDIA GABRIELA BARON DE GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.16-3709-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL LAXALDE o MIGUEL ANGEL LAXALDE HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.16-3710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LOPEZ DE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.16-3711-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO CESAR CROSTA y MARIA ANGELICA RAMIREZ, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima MARIS STELLA TERESITA, pues donde en ella figura como "hija natural" debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa María Angélica Ramírez". Asimismo donde figura el padre Mario César Augusto Crosta, como de estado "soltero", debe decir "casado". — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.16-3704-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.16-3712-v.ab.28.

[Ape]rtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SECCO YLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.16 3713-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS EMILIANO REBOULAZ SONDEREGGER, solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno, de su partida de nacimiento; pues donde éstos figuran, como "Rebula" y "S. Rebula", debe decir "Reboulaz" y "Sonderegger" respectivamente. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.16-3701-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERNARDO BAILADOR ZUBELDIA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y de su abuelo materno como "Subeldía", debe decir "Zubeldía", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.), $6.30. Ab.16 3703-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AGUSTIN JOSE MOLFINO o AGUSTIN MOLFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.15 3648-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA AMALIA ALAMO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Alvarez" debe decir "Alamo" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10-3405-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN o FROYLAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab. 11 3339-v ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MARIA RAUX Y RAVIALE solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Rabioli" debe decir "Raux y Raviale"; y su partida de matrimonio con Juan Villalengua, donde figura su nombre como "Juana" debe decir "Juana María", y donde figura su apellido y el de su padre como "Raviale" debe decir "Raux y Raviale". — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.11-3497-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "EMA DERQUIN DE ZERBI, FELIX MARIO y BLANCA ELSA ZERBI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada con el número 5 en plano del agrimensor Alejandro Juanicó de Marzo 1. de 1931, sita en la "Unión", 10.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Noreste a calle Pernas; igual extensión al Suroeste lindando con fracción 7, y 40 metros en líneas paralelas del Noroeste y Sureste por donde limita con fracción 6 y terreno del doctor E. Vargas, respectivamente. Padrón número 70571. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ab 9 3381 v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ZACARIAS SIERRA, solicita la rectificación de su nombre en su partida de matrimonio con Argelia Veiga, pues donde éste aparece como "Arturo" debe decir "Zacarías". — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.30 Ab 9 3318 v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GUSTAVO A. LUNDMARK o GUSTAVO ADOLFO LUNDMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.29-3156 v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "SVETOZAR MLADENOVIC. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y oportunamente se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos o que quisieren deducir oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto D. Guerrini, en Julio 11 de 1946, por la que Ema Maneiro y su esposo Enrique Mederos vendieron a Svetozar Mladenovic un solar de terreno situado en el "Barrio Tomkimson" 13.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42.723, que según plano del agrimensor Omar Paganini de Julio último inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15251, se compone de 1228 metros 84 decímetros, con 16 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre camino de La Boyada, entre camino Cibils y Avenida Ramón Alvarez; 75 metros 63 centímetros al Este confinando con padrón 42722; 16 metros 25 centímetros al Sur con padrón 42718; y 75 metros 55 centímetros al Oeste con padrón 128.604. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Mz.26 3019-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "José Maffongelli con ROSALIA ROSSI o RUSSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Rossi o Russo de Maffongelli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz 18-2661-v ab 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA CERIANI DE RICCI y OTTORINO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab-21-4000-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDE ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.19 3949-v ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VENITA PEREZ con RAMON MENDEZ PINO y la de nacimiento de los hijos de éstos María Elsa, Juan Eliberto y Ramón en las que la contrayente y madre respectivamente, aparece con el nombre de "Zoila" debiendo decir Venita. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.17-3847-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CIAURRIZ, por aparecer ésta con el apellido paterno "Claurig" debiendo decir Ciaurriz tanto al referirse al padre como al abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

$9.00 Ab.17-3768-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 ... 3669 v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE PEILE o PEIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab 12 3576-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BATISTA DE JULIANO, PASCUAL JULIANO, ALFREDO JULIANO BATISTA y VICTOR ANGEL JULIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab 12-3577 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CARLOS FORNIO o B. CARLOS FORNIO citándose a los herederos,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.12 3578 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA CORA PONCE DE VERTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab 12 3566 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO NAONE AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Ab.12 3567 v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de WOOLF FINFER con ERMITAS ALVAREZ en la que el nombre de la contrayente aparece "Ema" debiendo decir Ermitas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.10 3459 v.ab.28.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores HUGO y AMERICO BADI y JOSE SEGUNDO MARICHAL solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Disolución de la sociedad José Badi y Cía. otorgada el 3 de Mayo de 1893 y autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, referente al bien que a continuación se describe: "La casa número 2480 de la calle Azambuya de esta ciudad, empadronada con el número ochenta y siete mil ciento dieciocho, señalada con el número 10 de la manzana E del barrio Paysandú, en este Departamento con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, treinta y cuatro centímetros con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Coronel Azambuya, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con el solar once; por el Sudeste con el seis y por el Sudoeste con el cinco". En consecuencia se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sociedad "José Badi y Cía." sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición solicitada por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$60 00 Mz 29 3201-v my 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratuados: "Bustamante (Yolanda Bienvenida) contra SAUCES (MIGUEL) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Miguel Sauces a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.17 3743 v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARPONS DE ESCARDO (JOSEFINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Florencio Escardó y Josefa Rafaela Victoria Marpons en la siguiente forma: donde dice: "Josefina" debe decir: "Josefa Rafaela Victoria" y donde se establece que el año de nacimiento de la contrayente es el de mil novecientos doce debe establecerse que es el de mil novecientos uno. — Montvideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.17-3746-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MORAN o MORAN CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4 00 Ab.16 3727-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CLERICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.16-3723-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DIZ y MATILDE MONTEAVARO DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.14-3632-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA AGUIAR DE AGUIAR ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1947. —Carlos María Trianón, Actuario.

$6 00 Ab.10-3452 v.ab 28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MUNIZ (PROFETA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Ademar Harretche con Profeta Muniz, y en la de defunción de Sixto Ademar Harretche, donde dicen: "Autelina Muniz", deben decir "Profeta Muniz". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.7-3087-v.ab.2[illegible].

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELL'ACQUA (AMERICO V. T.). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Américo Vicente Emiliano Dell'Acqua; en el acta asentada en el libro de nacimientos llevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, donde dice: "Dell'Akua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola" y en el acta asentada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde dice: "Dell'Aqua" y "Cirizola" debe decir: "Dell'Acqua" y "Cerizola". — Montevideo, 13 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.9-3352v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ONETO Y VIANA (JULIETA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julieta Oneto y Viana en la siguiente forma: donde dice "seis de Abril de mil novecientos veintiuno", debe decir: "seis de Abril de mil novecientos veinte". — Montevideo, 13 de Marzo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz 29-3226-v.ab.23.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES (ISABEL). Segundas copias", se hace saber a toda persona que se considere con derechos que por escrito de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se presentaron a este Juzgado el doctor Eduardo Fonticelli, en representación de María Florinda Menezes de Gil, Amancio Ribas José A. y Juan C. Nario, solicitando segundas copias de dos hijuelas y un título de los inmuebles que se describen a continuación: Fracción señalada con la letra A): Una fracción de campo situada en el paraje denominado Mata Perros, novena sección del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y nueve hectáreas, sesenta y siete áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados (439 Hs. 67 ár., 98 ctár. 72 dms), y que en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Bica se halla señalada con la letra D, lindando: al Norte, con Zanja de las Capiraras, por medio, con la Suc. Menezes; al Sud, una línea recta que la separa de la fracción E, adjudicada a los herederos Manuel y Bernardino Júbin y al cesionario don José Honorio Alves Alejo (a) da Cruz; al Este con la fracción G, adjudicada a su hermano Pedro, y al Oeste, con la fracción G, adjudicada a su hermana Vicentina. Fracción señalada con la letra B: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que el anterior, con una superficie de ciento veinte hectáreas (120 Hs.) y que en el plano del referido agrimensor don Carlos B ca se señala con la letra D, lindando: al Norte, con una línea recta que la divide de la Sucesión Menezes; por el Sur, una línea recta que la divide de las fracciones A y C, adjudicadas a los herederos José Honorio y Vicentina, respectivamente y por el Este, con Zanja de Arapey Chico por medio, con José Anstt. Ambas fracciones las hubo la causante por herencia en la sucesión de su madre doña Cándida María Da Silva Brum Da Cruz, según hijuela expedida por el Escribano Actuario Sonza el veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, constancia de fojas doscientas doce vuelta del expediente sucesorio radica-

do en el Juzgado Letrado de Artigas, libro dos, número doscientos cincuenta, folio setecientos ochenta y tres y archivado con el número doscientos siete en el año mil novecientos diez. La primera fracción corresponde al padrón número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco y la segunda al padrón número quinientos once, ambas hoy integrantes del padrón número quinientos diez. Estas fracciones no tienen más mejoras que los alambrados que las bordean. Fracción señalada con la letra C: Una fracción de campo compuesta de un mil setecientas sesenta y una hectáreas con cincuenta y ocho áreas (1161 Hs. 58 ár.), con la mejora del establecimiento ganadero existente en la misma, que corresponde a las dos mil hectáreas, que a la causante le correspondió en la partición de tierras dejadas por su esposo don Amancio José de Menezes, con deducción de doscientas treinta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, seis mil quinientas ochenta y tres centiáreas tres mil trescientos treinta y tres decímetros cuadrados, que vendió a su hijo Cesetino Menezes, el dos de Noviembre de mil novecientos uno. Los límites de estos campos se encuentran dentro de los generales que se establecen por haber quedado pro indivisos con los demás herederos; por el Norte, con Cuchilla de Belén; por el Sud la cañada de las Cautraras; por el Este con campos de la Sucesión de Joaquín Ignacio Da Silva, y por el Oeste con campos de la Sucesión Pereira y don Francisco de Asís Trajano de Menezes. Este bien forma parte del padrón número quinientos diez. Fracción señalada con la letra J: Una fracción de monte sobre el río Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de trescientos metros (metros 300), que se deslinda así: del mojón esquinero de la fracción de Feliciano Cruces de Juelio y subiendo hacia el Arapey y el límite con don Serafín Lorero dos Santos, ocupando el sexto orden. Este bien tiene el mismo origen que el anterior. Las fracciones señaladas con las letras A, B y C corresponden a las hijuelas y la señalada con la letra J corresponde al título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Amílcar Mantaras, Actuario.

$192.00 Mz.27-2989-v.my.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ (ERNECILIO) y GOGORZA DE FERNANDEZ (EVANGELISTA TRIFONIA) Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Ernecilio Fernández y Evangelista Trifonia Gogorza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$22.00 Mz.27-2522-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Jelen (Malka) contra JERUCHIM SOHN (HERSZ MAJLECH). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Hersz Majlech Jeruchimsohn, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.25-2995-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.19-3954-v.ab.30

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido LUIS GENDLER, se fijó el día 1.o de Octubre de 1943, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.21-21063-v.my.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de LEONARDO SEVERO DE LEON, estableciéndose que donde respectivamente el extinto y los padres del mismo aparecen como: "Leonardo de León", "Eduardo de León" y "Sofía Pérez", debe decir: "Leonardo Severo de León", "Rufino de León" y "Saturnina Guerra". — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.19-3950-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.19-3911-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.17-3767-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AVELINA RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Marzo 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.17-3750-v.ab.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha seis de Diciembre del año ppdo., se declaró en estado de incapacidad a MARGARITA AMANDA DENIS DE PICCARDO, designándose curadora de la misma a Aniceta Emilia Denis de Cabrera, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Febrero siete del corriente año. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.16-3732-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.15-3650-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VICENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.15-3666-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO MEDRANO, emplazándose a los que crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.11-2249-v.mz.21.
Ab.11-2245-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ESTEBAN ARGONES para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa Inés Díaz. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.11-3499-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MARGARITA o JUANA MARTINO DE BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.11-3478-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZANOTTA DE MADERNI y de MIGUEL LUIS CONSTANTINO MADERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.27-3105-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DORASNAL DE CARVALHO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Haidée Gutiérrez Chagas. — Montevideo, Marzo 11 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Mz.27-2951-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EPIFANIA ANGELINA TERESA MOZZONE DE MARENCO o ANGELA MOZZONE DE MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.22-3915-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO WEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.21-4003-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANUNCIACION o MARIA ANUNCIACION GENTIL DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947 — Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.19-3913-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SUIFFET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.19-3914-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JUAN SEPAROVICH ANDREJICH. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Separovich Andrejich en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Separocie y Sebarocie cuando debe decir Separovich y Andrejich respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ab.19-3917-v.my 7.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO ZOCCOLA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Zoccola y don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Pedro Zoccola y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario

$12.00 Ab.19 3919 v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CICHERO o TERESA ANGELA o ANGELA TERESA CICHERO, citando sea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.15 3594 v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SANCHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario

$4 00Ab.17 3736 v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL LA VAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario

$4.00 Ab.17 3737-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ab.17-3738-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1947 — C Walter Balleta Actuario

$4.00 Ab.17-3739-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o DOMINGO BOETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 28 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Ab.17-3740-v ab 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO DELGADO GARCES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Ab.17-3812-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJO BERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario

$ 4.00 Ab.17 3813 v.ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA URTIAGA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 14 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario

$4 00 Ab.17 3814 v.ab 29

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de LORENZO RAFAEL LUQUES con CAROLINA AQUINO y de nacimiento de WALTER LUZ LUQUES estableciéndose, que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Luquez debe decir Luques. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — C Walter Balleta Actuario

(Auxil.) $6 30 Ab 16 3721-v.my.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA FERNANDEZ estableciéndose que donde la inscripta figura como del sexo masculino debe decir femenino y donde la misma aparece con el nombre de Jacinto debe decir Jacinta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 10 de 1947 —C Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $5 30 Ab 16 3722 v.my.5

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "NOE CARLOS COMPAGNONI - Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Marleti o a sus sucesores y a los sucesores de los esposos Juan Maria de Vargas y Josefa Maciel y de Carmen Vargas de Blancas, a título universal o particular y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 39728, situado en Nuevo París, 20.a sección judicial de este Departamento, constituído por el solar 14 y parte del 15 de la manzana 13 del plano trazado el 20 de Octubre de 1892 por el agrimensor Demetrio Isola y que según plano del agrimensor Eduardo Quartino de Noviembre de 1943, se compone de un área de 511 metros 20 decímetros cuadrados con 12 ms 68 cms de frente al Noreste a la calle Santa Lucía entre las de Itapé y Aldao a 31 ms 03 cms de ésta antes Marte y Orden: 40 ms 37 cms al Sudeste por donde linda con Natalia Ana C. de Compagnoni; al Noroeste con Noé Carlos Compagnoni y al Sudoeste con José Varela. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ab.17-3817-v my.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la patrida de nacimiento de OCTALICIO DAVILA, estableciéndose que donde la inscripto aparece como del sexo femenino debe decir masculino y donde el nombre del mismo figura como Octacilda debe decir Octalicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — C. Walter Balleta. Actuario

(Auxil.) $6.30 Ab 16 3720-v my 5

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS MUELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.15 3683-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAPITON ZOVOLOKIN o CAPITON ZOVOLOKIN o ZAVOLOKIN SAVOTINA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ab.12 3552 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MENDEZ DEL MARCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario

$4.00 Ab.12 3553-v ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CHIESA o LUIS CHIESA BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo Marzo 17 de 1947 — C Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ab.12 3554 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIEL o DANIEL LAINO LAINE o LAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que copmarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 17 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.12 3555-v.ab.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Bernardo González contra MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ DE GONZALEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab.11 3488 v my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA LANGONE DE BARRETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C Halter Balleta, Actuario

$6.00 Ab.11 3489 v ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELCHORA PACIN DE LIÑARES o MELCHORA PASIN DE LIÑARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.11-3491-v ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto torno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA A. HERNANDEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 7 de 1947 — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.11 3490 v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FRAN-

DA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.11-3492-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTA L. MONZON DE CASTRO VIDELA. Rectificación de partida", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Castro Videla con Evarista Lidia Monzón en la que el nombre de la contrayente aparece como Lidia cuando debe decir Evarista Lidia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.11-3479-v.ab.29.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "VICENTA S. MILA y otros. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eustaquia Mila solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos Vicente Salvador y Eva o Evarista Mila. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Nov.1.o-11956-v.nov 25. Feb.4-v.feb.23. Ab.10-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE ANTONIO TREMUSINI STAGNARO o TREMOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz 27-3108 v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO BAPTISTA GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.24-2942-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO PY CRESPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz 22-2897 v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PIAGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz 21-2819-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Abrelino Da Cuña contra BALDRAMINA BARBOZA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Baldramina Barboza, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz 21 2863-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBURCIO IBAÑEZ ARNEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.20-2745-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.17-2593-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO PAZOS. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título en el sobrante de área de 42 ms., 90 que se encuentra comprendido dentro del inmueble que se describe a continuación: Un terreno con edificio ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.916 compuesto según título de 396 ms. 25 dms. cuadrados, y según plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Abril de 1944 se compone de 439 ms. 15 dm. cuadrados, teniendo 9 ms. 9 cms de frente al Norte a la calle Caridad N.o 1272; 35 ms., 64 cms. por el Este, lindando con el padrón N.o 54.915; por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas de 7 ms., 4 ms. 91 y 4 ms. 18 cms., lindando respectivamente con los padrones 54.925, 54.924 y 54.923; por el Oeste, línea quebrada compuesta de cuatro rectas, la primera de 6 ms. 77 cms. corre de Sur a Norte; la segunda de 88 cms. corre de Este a Oeste, lindando ambas con el padrón N.o 64.935; a continuación, recta de 23 ms. 57 cms. corriendo de Sur a Norte, lindando con los padrones N.os 54.934 y 54.933 y parte del 54.917, y por último otra de 6 ms. 13 cms. confinando con el citado padrón N.o 54.917. Especialmente quedan emplazados los propietarios y ex propietarios de los inmuebles linderos, cuyos padrones se han indicado y entre los cuales se hallan los señores Fermín Goñi y Carlos Marino, o sus sucesores o causahabientes. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos; dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Mz.19-2739-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión DOMINGA VARELA DE PATIÑO y desdo fs. 21 sucesión TORIBIO PATIÑO. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada por Juan Elisseguy a don Toribio Patiño, autorizada por el escribano Pedro Jover el 8 de Junio de 1891 referente al inmueble situado en la calle Convención N.o 1114 (antes 298) manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad de Montevideo, teniendo 6 ms 65 cms. de frente al Oeste sobre la calle Convención por 15 ms. 46 cms de fondo. Al Este, por donde linda con terrenos que fueron de Pitaluga; por el Norte confina con la finca N.o 296 de don Juan Elisseguy; y por el Sur con otra finca del mismo señor Elisseguy. Este inmueble está empadronado con el N.o 6320. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz13-2386-v ab.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMENEGILDA FIGUEROA DE CEBALLOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.22-21082-v my 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA COLOMBA CENTENARO o CENTANARO DE PRATO o ENRIQUETA CENTANARO DE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4046-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARVALLO DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4038-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4019-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4020-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FENOCCHIO o FENOCHIO DE GAULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22-4021-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONSUELO GARCIA DE ANTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22 4022-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NORBERTO o ANTONIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.22 4023.v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DAFFARA DE CISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tmás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 22 4024 v my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ANDRADE DE FERNANDEZ, MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la re...

cación de la partida de defunción de su esposo Luciano Fernández, pues donde en la misma el fallecido figura como de estado soltero, debe decir de estado casado. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — José Tomas Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.7-3273-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban L. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00Ab.21-3984-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO ACCINELLI o ACCINELLI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 11 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Ab 19 3961-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera hace saber la apertura de la sucesión de Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o FRANCISCO JUAN PEDRO BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Ab.19 3962-v.ab 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "De BARBIERI, JUAN PEDRO FLORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice: "Barbieri", debe decir: De Barbieri. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$9.00 Ab.17-3849 v.my.6

Información de vida y costumbres y Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LEBRATO SUAREZ RECAREDO. Información de vida y costumbres y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como Lebratto, debe decir "Lebrato". — Montevideo, Junio 11 de 1946. — José Tomas Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.18 3836-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MIRANDA, DANIEL LORENZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando al rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto, pues donde en la misma los padres del inscripto figuran como "Daniel Miranda" y "Concepción Miranda" debe decir: Daniel Lorenzo Miranda y Ana Gómez, respectivamente. — Montevideo Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ab.17 3848-v my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PEREZ DE ACOSTA o PEREZ LLANES o YANES DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 10 de 1947.
$6 00 Ab 17-3761-v ab 29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BALONOWNA, LADISLAWA ANNA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio entre Juan C. Karawacki y Ladislawa Anna Gurdek, debe decir: Ladislawa Ana Balonowna, en donde dice, "Ladislawa Anna Gurdek; y B) En las de nacimiento de Enrique Miguel y Juan José Karawacki, donde dice: "Ladislawa Anna Gurdek", debe decir: Ladislawa Ana Balonowna, y donde dice "y por línea materna de José Gurdek y de Anna Styla", debe decir: de Simón Balon y Anna Styla. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Ab.17-3749-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "APARICIO (MARIA ESTHER) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la nulidad de la segunda inscripción en el Registro del Estado Civil, del nacimiento de su hijo natural, Ramón, según acta número 52, levantada por el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo, el 7 de Marzo de 1921, con el nombre de Ramón Aristino. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Ab.15-3656-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BERAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.15 3663 v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO ARGIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.14-3642 v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GOMEZ DE RECIOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Ab.14-3641-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "D'AVENIA MARTUCCELLI, VICENTE. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente D'Avenia Martuccelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del compareciente, que donde dice, al margen: "Vicente Davegno" debe decir "Vicente D'Avenia"; donde dice haber sido extendida "en el año mil ochocientos nueve" debe decir "en el año mil ochocientos noventa"; donde aparece el apellido del padre como "Davegno" debe decir "D'Avenia"; donde aparece el nombre de la madre como "Carmela Martuccelli" debe decir "Carmen Martuccelli", y donde aparece el apellido de la abuela paterna como "Antatti" debe decir "Otatti"; B) De nacimiento de la esposa del compareciente, doña Emilia Terminiello, que donde dice al margen: número 229: "Emilia Ermeniello" debe decir "Emilia Terminiello"; donde dice que el padre de la expresada es "José Ermeniello" debe decir "José Terminiello"; donde dice ser hija de doña "Juana Martuchielli" debe decir "Juana Martuccelli"; donde dice ser nieta por línea paterna de ((r "Francisco Ermeniello" debe decir "Francisco Terminiello", y donde dice que es nieta por línea materna de don "José Martucchielli" debe decir "José Martuccelli": C) De matrimonio de Vicente D'Avenia Martuccelli y Emilia Terminiello, que donde dice que el esposo es nacido el día "7 de Febrero de mil ocho cientos ochenta y nueve" debe decir "13 de Enero de mil ochocientos noventa"; donde dice que el contrayente es hijo de "Carmen Martucello" debe decir "Carmen Martuccelli"; donde dice que la contrayente nació el día 18 de Julio del año mil ochocientos noventa y dos" debe decir "17 de Julio del año mil ochocientos noventa y tres, y que donde dice que la madre de doña Emilia Terminiello es doña "Juana D'Andrea debe decir "Juana Martuccelli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.
$39.00 Ab 8 3238 v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL DUCA o DEL DUCA DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.14 3643 v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO REPETTO o REPETTO ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12 3562-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO CACHON RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12 3571 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARIA CASTAÑAR DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 12 3543 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA SERVAÑI DE DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.12 3544 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban. D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA MORALES DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1947.—José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab 22 3545 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARIA CANTOR, citándose a los herederos acreedores y demá sinteresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.22 3585 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor, Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SALVADOR SCHISSA-

NO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12-3581-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12 3582-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CATALINA o CATALINA PAULA PEREIRA o PEREIRA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.12 3583-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORNELIO o CORNELIO BARTOLO LUIS SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.11 3512-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO o LEON AUGUSTO JOSE HOUYOUX citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Ab 9 3370 v my 16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "EXPOSITO FERNANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Genara y Elida Gladys, por aparecer en ellas como "Fernando Spósito", en lugar de Fernando Expósito por ser como corresponde. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab 11 3498-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Mz.29 2130-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AHMAD MOAMED RAHMAN o MANUEL DIAZ EXEDIN o EZZEDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Mz 29 2227 v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO VENTURA FINOCCHIETTI o FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.29 3228-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION ROSALES o ROSALES OMIL DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz 29 3229 v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.28 3140 v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO PAJARO FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.25 2994 v my.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIETTA o GALIETTI o GALIETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 20 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 Mz.22-2909-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BARTOLI o BARTOLI y de doña LUISA BARTOLI o BARTOLI CAMILLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Marzo 20 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Mz 22 2908 v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Medrano, María Santos contra JOSE VALENTIN ALVAREZ Divorcio", se cita llama y emplaza al señor José Valentín Alvarez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si vencido el término, no compareciera se le designará defensor de oficio — Montevideo, Febrero 22 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario

$24 00 Mz 21 2821 v.my.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA OLARAZ o OLARAZ COSTAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Marzo 19 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Mz 21 2871 v my.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.19-2697-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "BLANCO AMADA contra AVELINO VAZQUEZ JANEIRO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Avelino Vázquez Janeiro para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$19.80 Mz.19-2483 v ab 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL EVIA DE GUTIERREZ y ADOLFO GUTIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab 22 4039 v.my.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA INTROZZI iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre una cuarta parte del panteón N.o 1667 ubicado en el Cementerio del Buceo de esta Capital de Montevideo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Oréa, a doña Dominga Manguagua de Oráa, a doña Antonina Toledo de Villanueva, a don José Villanueva, a don Jacobo y Manuel Villanueva o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al panteón descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 17 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$42.00 Ab.21 4005-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANDRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18 00 Ab 18 3882 v my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ONDINA SEVERO NAPP a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Reinoldo Radtke bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 14 de Abril de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto

$18 00 Ab 17 3770 v ab 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARDON LEMOS VIGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Abril de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4 00 Ab 17 3741 v ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FERREIRO o ARMANDO ANTONINO FERREIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3744-v ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SAN JUAN o AVELINO SAN JUAN OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MONTES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.17-3815-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA CAMPIGLIA DE CAROZO o FILOMENA MARIA CAMPIGLIA DE CAROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuaroi Adjunto.

$6.00 Ab.17-3816-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3745-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DRENKER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.15-3670-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA EGLINGER DE CHAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.12-3584-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.17-3743-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIAPESSONI LINGERI o JUAN CIAPESSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.14-3612-v.ab.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que en este Juzgado se han presentado los señores JUAN PARODI y HUMBERTO SCIADRONI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 70.706, compuesto de una superficie de 444 metros 15 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 27 de Setiembre del año 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.068, el 5 de Octubre siguiente, deslindado así: 12 metros 78 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó; 34 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana por formar esquina; 12 metros 89 centímetros al Noroeste, limitando con el padrón 70.705 de don Patricio Aguilera y 34 metros 71 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 70.707 de doña Margarita Cicca de Bianchi. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 19 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Ab.11-3487-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO LUCCHELLI, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Noemí Nelly y Miryam Nanci, en la siguiente forma: donde dice Luchelli, debe decir Lucchelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $3.30 Ab.10-3299-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE PADILLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido Badilla en lugar de Padilla que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.9-3367-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RODOLFO ZENON CORBELLA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martina Catalina García Dimmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ab.9-3357-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA SCARONE viuda de don Esteban Francisco Basino, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas María Aurelia Catalina y María Inocenta Antonia, en la siguiente forma: En la de la primera, donde aparece el apellido paterno Baccino, debe decir: Basino; donde dice: comparece Francisco Baccino, debe decir: comparece Esteban Francisco Basino; y donde dice es nieta de Nicolás Scaroni debe decir: es nieta de Nicolás Scarone. Y en la de la segunda, donde aparece el apellido Baccino, debe decir: Basino; donde dice: comparece Francisco Baccino, debe decir: comparece Esteban Francisco Basino Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario

$15.00 Ab.10-3393-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MANUELA EVANGELISTA DE MOYANO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Viterbo Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de Marzo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.29-3182-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POJO o JUAN PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Saldombide Phoyu para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.24-2938-v.my6.

Prescripción treintenaria

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS MILAN, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo que integran la propiedad empadronada con el número 757, ubicadas en Mataojo, 6.a sección judicial del Departamento de Salto, compuestas en conjunto de una superficie total de 633 hectáreas 5682 metros y 6901 centímetros cuyas áreas y límites particulares son los siguientes: Una fracción o sea la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Arsenio Nunes el 16 de marzo de 1921 inscripto en la Inspección Técnica de Salto el 4 de abril del mismo año, mide 399 hectáreas 919 metros 9451 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, Arroyo Mataojo Grande, que separa de la propiedad de Anastasio Martínez; por el Sudeste, recta que separa de Sucesión Ferevra: Sud y Sudeste 2 rectas frente a camino departamental de Salto a Rivera, separando de la fracción que se describirá; y por el Noroeste 2 rectas que limitan en toda su extensión, con la fracción uno del mismo plano, propiedad de la sucesión de Guillermo Hoeninghaus. Y la otra fracción está señalada con la letra "A" en plano del agrimensor Lauro Castrillón en mayo de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 101 el 16 de agosto del mismo año, mide 234 hectáreas 7762 metros 7450 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites Norte recta de 2140 metros 40 centímetros frente al camino departamental de Salto a Rivera y que separa de propiedad de Sucesión Guillermo Hoeninghaus y fracción descripta anteriormente; Este, recta de 270 metros que separa de la fracción "B" de dicho plano; Sudeste, recta de 1551 metros 60 centímetros que limita en parte, camino a Pueblo Quintana, por medio con propiedad del señor Milán y en otra parte con propiedad de Suc. Carballo; al Sudoeste recta de 2067 metros 20 centímetros, camino por medio, con propiedad de José Milán y Juan C. Milán; y al Noreste recta de 451 metros 70 centímetros, que según el referido plano limita con campo en litigio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Ferreira da Fonseca y sus herederos; María Quiteria de Souza Bueno, Pedro A. Inar sus antecesores causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio. — Montevideo marzo 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Mz.14-2419-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL DE MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 8 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Ab.12-3536-v.ab.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RABUÑAL DE D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José N.o 886. — Montevideo Marzo 7 de 1947. — Sofía E. Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Ab.14-3644-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la suce-

sión de doña VICENTA MARTINEZ DE GARCIA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, Minas 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de Setiembre de 1946. — Patricio de Salterain.

$6.00 Ab 19-3945-v.ab 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Villa del Cerro, 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO CARLOS BORGNO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrones N.os 1636 y 1634, en la 5.a sec. jud. del Depto. de Canelones, La Paz, señalados con las letras A y B en el plano del Agr. Joaquín A. Gorriarán, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1938 con el N.o 290 compuestos de 222 ms. 7816 cms. y 228 ms. 1763 cms., respectivamente, y se deslindan así: La fracción A: al Norte de frente al camino a Santos Lugares; al Este, linda con el solar 1; al Sur, con el solar 3 y al Oeste, con Julio Andreguetto. Y la fracción B, al Norte da frente al camino a Santos Lugares ;al Este, a la calle Gral. Artigas, al Sur, linda con el solar 2 y al Oeste, con el 1. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Nereo Obregón, José Evia, Eloy Perrillán, Julio Andreguetto Alfredo Ballesteros, Juan Bautista Díaz, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle Dr Vía cava número 1733 (Villa del Cerro), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 21 de 1947 — Armando Ibarburea Juez de Paz.

$66 00 Mz 25-3010 v my 1

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección doctor José Martinelli Gómez, dictado en autos: "JUAN PLINIO AGUERRE y otros Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Martín Larrea y Miguel Larrea, o a sus causahabientes a título universal o singular, y contra todo el que se considere ... concepto con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno situado en la manzana N.o 76 de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 24 960, con una superficie según título de cuatrocientos quince metros, cinco decímetros y ochenta centímetros cuadrados que se deslindan así: dieciséis metros diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada entre las calles Vizcaya y Río de Janeiro por veinticinco metros, setenta y siete centímetros de fondo lindando por el Este con Santiago Alonso antes Juan Fargada por el Oeste con Fernando Collazo, antes Francisco Gil y por el Sur con Bernardo Fernández antes José Zamarán. El citado bien según plano levantado por el agrimensor Carlos Mac-Coll en Setiembre 10 de 1929 consta de una superficie de 414 ms. 80 dms. 70 cms. cuadrados que se deslindan como se expresa a continuación: dieciséis ms diez centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando por el Oeste con Fernando Collazo y por el Este con Santiago Alonso. — Montevideo Octubre 14 de 1946 — José Martinelli Gómez Juez de Paz.

$72 00 Mz 18-2629-v ab 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BUFFA DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 14 de 1947.

$4.00 Ab.21-3991-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado don AMANCIO S. CORREA solicitando rectificación de la partida de defunción de su extinta esposa en la forma siguiente: donde dice "Josefina Pereyra de Correa" debe decir Josefina Saldanha Pereira de Correa. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 9 de Febrero de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ab.15-3668-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.1... 3802-v.ab.2...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENANCIO o VENANCIO AGUSTIN CERNADA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.17-3766-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA o INOCENCIA DONATA FIGUEREDO DE ROMERO, HERMINIA FIGUEREDO, ODILIA FIGUEREDO y AMALIA SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 10 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.17-3751-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO YANIERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1947 Hugo Alvez Actuario

$4.00 Ab.16 3726-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINGDEBAT, PEDRO CASTAINGDEBAT y BAUTISTA CASTAINGDEBAT, conocidos también, según el interesado por CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASTANDEBAT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Juan Castaingdebat o a sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Canelones, Febrero 11 de 1947 — Hugo Alvez Actuario

$24.00 Ab.12-3580-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DELL'OCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Abril 7 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab 12 3579-v.ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PLACERES LUC citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 7 de 1947 — Hugo Alvez Actuario

$4.00 Ab.11-3494-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "MARGARITA PEREZ DE COSENTINO Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Margarita Pérez de Cosentino donde dice Dorotea Silvana debe decir Margarita nacimiento de Blanca Nieve Cosentino Pérez, donde el apellido paterno aparece como Constantino debe decir Cosentino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.10-3428 v ab 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ARRIOLA Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza, por el término de noventa días a las personas que se nombrarán a continuación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Zulma, Almanzoro Alejandro, Omar, Celmira Ismael y Hugo Eugenio Villemur. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Marzo 15 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario

$24 00 Ab.10-3460 v.my 16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CIRIGLIANO, Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas matrimonio del gestionante, con Domingo Cantesani, donde el apellido del esposo aparece como Ciriliano, debe decir Cirigliano; nacimiento de Dominga Cantesani donde dice ... debe decir Cantesani y donde dice Charelo, debe decir Chiarello; nacimiento de sus hijos: Dominga María Nicolás María Delia, Pedro, Julio, Basilio Antonia, Carlos Alberto Domingo, Juan Eusebio, Horacio y Angel Oliver, donde el apellido paterno aparece como Ciriliano. Cirliano Ciliano y Cerigliano debe decir: Cirigliano; nacimiento de Atilio Cirigliano, en que aparece su nombre siendo Talio, su apellido paterno Cirliano y el materno Candesani, debe decir Atilio, Cirigliano y Cantesani respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Febrero 3 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Mz.21-2868 v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "El Estado con los sucesores de RAMON TORRADO. Expropiación", se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que se mencionarán a continuación a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Cipriana Justa Torrado Márquez, hijos de Gabriel Abalos y de Paula Carmen Torrado, hijos de Pedro Torrado y de Luisa Brancato, llamados Pedro, Luisa y Paula hijos de Gumercinda Torrado y de Pedro Astengo, llamados Rosa, Esteban y María, Paulina y Juan Ramón, hijos de José Florisbel Torrado y de Amelia Chaves llamados: José Florisbel, Rosa Esmeralda María Amelia y Antonio Federico hijos de Pascuala Dorotea Torrado y de Bautista Lanz llamados Bautista, y Ramón, hijo de Rosa Torrado, llamado: Abel Regino, y esposa e hijos de Beltrán Barbat. Y a sus efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Marzo 15 de 1947 — Hugo Alvez Actuario

(Gestión Fiscal) Mz 24 2981 v my 6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINDEBAT PEDRO CASTAINDEBAT y BAUTISTA CASTAINDEBAT conocidos también según el interesado por Cattaingdebat o Castañdebat o Castandebat citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 11 de 1947 — Hugo Alvez Actuario.

$18 00 Feb 22-1565-v mz 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Abril 7 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Ab.17-3762-v.ab.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que MAURICIO F. SECHOUS y BASILISA SAMPAY solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos Osvaldo y Almir, pues donde figuran inscriptos como mellizos, faltaron ... el ... de ... movimientos

treinta y uno, debe decir diez de Marzo de mil novecientos veintiocho y diez de Mayo de mil novecientos veintinueve, respectivamente, por ser las verdaderas fechas. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente. — Melo, 8 de Febrero de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ab.21-4018-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL SILVEIRA DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.17-3763-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO MARISQUERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 9 de 1947. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Ab.16-3730-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FONTANA, MANUEL MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea, Actuario.

$4.00 Ab.16 3688-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REVERON BENITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.16-3689-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA VALERICA QUINTANA o VALERICA QUINTANA CARLO o VALERICA ILDA QUINTANA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.14-3639 v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PASSARINO CELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celia Passarino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde aparece con el nombre de PETRA, debe sustituirse por el de CELIA, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab 14-3587-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO MANLIO BIRROZI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la cual figura como Arturo Birrochi cuando sus verdaderos nombres y apellido son Arturo Manlio Birrozzi y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, 12 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab 14 3640 v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMENGOL DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura como Crispín de León Pino, cuando su verdadero nombre y apellido son Armengol de León Pino y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 21 de Marzo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ab.11-3518-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Concepción Paula contra BERMUDEZ JULIO CESAR. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Julio César Bermúdez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 28 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.7-3255-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Colonia, en los autos "IVANOFF JORDAN. Hallazgo de un bote (art. 417 C. Rural), se emplaza a los que se consideren con derechos a un chinchorro hallado en el arroyo "San Francisco", de esta sección con fecha Agosto 1.o 1946, a que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de seis meses. La embarcación tiene las siguientes características: ms. 2.10 de eslora, 0.30 de puntal y 1.15 de manga, pintado en verde azulado y con fondo alquitranado. — Conchillas, Febrero 1.o de 1947. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.10-20403-v.mz.11.
Ab.11-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PEDRO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 25 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Ab.17-3852-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANASTASIO AN ZOLABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 7 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Ab.11-3528-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, subrogante del titular, en uso de licencia, dictado en autos "MONTECHIRFO DE VAZQUEZ ANGELA. Sucesión, Lo. 26, Fo. 191", se cita y emplaza a don Lorenzo Vázquez, para que comparezca a estar a derecho en el mencionado expediente dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Ab.15-3660-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ALOY, PETRONILA ALOY DE ALOY, YONE ALOY DE LAMAITA y ARTIGAS ALBERTO LAMAITA ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15-3677-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber a apertura de las sucesiones de DEMETRIA C. DE CALDELA A. o DEMETRIA CARDOZO DE CALDELARA o CALDERARA y de la de SANDALIA CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15 3678 v ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA LARRAÑAGA DE OSVALDE o UBAL o UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15-3679-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 25 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ab.15-3680-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANUTA FLEITAS DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.15-3681-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA o AMENAIDA RAMONA ALOY DE LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.11 3507-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LLOVET DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.11-3508 v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.17-3796-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANTONIA TISSONI DE GONZALEZ, LEONIDAS GONZALEZ y NELLY GONZALEZ, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Leonidas González y María Antonia Pereira, donde la contrayente aparece como llamándose "María Antonia Pereira" e "hija de padre desconocido", se establezca "María Antonia Tissoni" e "hija de Antonio Tissoni". B) Nacimiento de Nelly González donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Pereira", y nieta por línea materna "de desconocido", se establezca el apellido "Tissoni" y abuelo materno "Antonio Tissoni", que son los que corresponden. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ab.17-12064 v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CITANCURT o VITANCURT o BITANCUR DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 14 de 1947. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-3982 v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE ARMAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1947. — Octavio Rodriguez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.21-3983-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUCIA VILLALBA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.19-3910-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña GOMECINDA o GUMERSINDA MARTINA MARQUEZ DE SILVEIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Marzo 19 de 1947 — Dr. Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Ab.19-3909-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MARIA PONCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 9 de Abril de 1947. — Juan Oholeguy. Actuario.

$4.00 Ab.18-3871-v.ab.30.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA, ejecución hipotecaria". se hace saber al público que el día 30 de Abril p. v. a las 15 horas en el Vestíbulo del Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del señor Actuario se procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "General Artigas" ejido de esta ciudad de Paysandú, quinta cienta setenta y siete, empadronado con mayor área con el número mil ochocientos setenta y siete, señalado con el número ciento treinta y uno en el plano de mensura y subdivisión que practicó el agrimensor don Gerónimo Ramos, el catorce de Febrero de mil novecientos veinte y siete y mide una superficie de 410 metros 22 decímetros deslindada así: 38 metros 70 centímetros de frente al Sud sobre la calle Wáshington, igual extensión al Norte, lindando con el solar 130 de los señores Santiago Firpo, Carlos Lomazzi y Víctor Beceiro; 10 metros 60 centímetros al Este sobre la calle "Tres" por formar esquina e igual extensión al Oeste, lindando con propiedad de Genaro Píriz, Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú. Marzo 21 de 1947. — Juan Oholeguy. Actuario.

$33.00 Ab.8-3320-v ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MACAZAGA. Sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de Marzo de 1947. — Juan Oholeguy. Actuario.

$4.00 Ab.22-4045 v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VICENTE RAMADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1957. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.22-4044-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA COPPOLA DE CIANCIARULO y ARTURO CIANCIARULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú. Febrero 25 de 1947. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$4.00 Ab.22-4043-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don GUILLERMO MENDEZ solicitando la rectificación de su nombre y el de su esposa en su partida de matrimonio de la siguiente manera: A) Dice Guillermo Próspero Méndez siendo el verdadero Guillermo Méndez; B) Donde dice María Virginia Guzzetti debe decir María Guzzetti, que es el verdadero. — Paysandú, Febrero 25 de 1947. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$9.00 Ab.15 3655-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MADRUGA JOSE MARIA, Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a todas las personas que pretendan derechos de posesión y dominio sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 828, que consta según título de una superficie de 29 hectáreas 5152 centiáreas y 40 decímetros cuadrados y según plano levantado por el agrimensor Juan Basso inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con el N.o 23 el 19 de Febrero de 1919 consta de una superficie de 46 hectáreas 8554 centiáreas y 43 decímetros cuadrados linda: Al Noreste con Miguel Hernandorena; al Sureste con el arroyo Salsipuedes; al Suroeste con José M. Vaz y al Oeste con Miguel Hernandorena. — Paysandú. Febrero 26 de 1947. — Jorge A. Píriz, Actuario interino.

$48.00 Mz.15-2565-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.15-3686-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de EDUARDO MACKEAKEN. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 5997", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mackeaken, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 5997, situado en la calle Rambla Sur y Tres, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado o nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15 20970-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesores de EDUARDO MACKEAKEN. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 5995". se cita, llama y emplaza a don Eduardo Mackeaken, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 5995, situado en la ... y Tres de esta ... para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15 20971-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión PEDRO ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria, Padrón número 3810", se cita, llama y emplaza a Pedro Alvarez, a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número tres mil ochocientos diez (3810),—situado en el paraje Curtiembre, de esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15-20972-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN COLES y Cía. Cobro contribución inmobiliaria, Padrón número 2763", se cita, llama y emplaza a don Juan Coles y Cía., a los herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil setecientos sesenta y tres (2763), situado en calle México entre Bolívar y Ayacucho, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 22 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.15 20973-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Año 1946. Prefectura del Puerto Fray Bentos. Denuncia hallazgo de un encerado (Art 1465 del Código de Comercio), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad sobre un encerado de ocho metros de largo por seis metros de ancho, extraído de las aguas del río Uruguay en el muelle particular del Frigorífico Anglo, de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el art. 726 del Código Civil. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1947. — Mario Durañona. Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.20-20488-v.mz.22.
Ab.21-v.my.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA VAIRO DE PRICOLO, NICOLASA PRICOLO VAIBO y MARIA ANTONIA PRICOLO VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1947. — Mario Durañona. Actuario.

$6.00 Ab.17-3795-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1947 — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.11-3529-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA LUOISA CAFFERKY o LIDIA LUISA CAFFERKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir ...

derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Marzo 5 de 1947. — Mario Durañona. Actuario.

$18 00 Mz.19 2732-v.ab.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o JOSEFINA DE ROSSI DE DOTTI y MAGDALENA DOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.21-3999-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALIZA ACOSTA DE CIGANDA, citándose a los herederos, aceedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.21-3971-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO PEDRO DARNAUCHANS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.21-3972-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANTONIO NAVARRO Expedición de segundas copias de escrituras" con fecha 19 del corriente se dispuso que se cite, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 90 días, comparezcan a estar a derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.

$18 00 Ab.11 3484 v my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "NEPOMUCENO NAVARRO Expedición de segunda copia de escritura", con fecha 19 del corriente se dispuso que se cite llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 90 días comparezcan a estar a derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.

$18 00 Ab.11-3485-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Benito Otero, por su hija menor TERESA Investigación de la maternidad de hija natural de Venancia Moraes de Cabral" (Lo. 31 Fo 537) se cita llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Moraes de Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera Febrero 21 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

$30 00 Mz.25 3002 v my 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO LEITES emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Rivera Marzo 21 de 1947. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Ab.19-3908-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BERRONDO o MANUEL BERRONDO VECINDAY, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Junio 7 de 1946. — Próspero M. Rubert

$16 00 Mz.21-2850 v.ab.8.
Ab.21-2850-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Sucesión RAMON P. DOMINGUEZ", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Ventura Domínguez de Ureta, representada por sus hijos Luz Marina y Waldemar Blanco Ureta Domínguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título universal o particular, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Marzo 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Ab.21-4009-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "FELICIA ELIMA CARREÑO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva figura con los nombres de "Felipa Elima" debiendo decir "Felicia Elima", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha Abril 9 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$9.00 Ab.21-4010-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO RODRIGUEZ y LEONIDAS o ELENIDOR AMARANTO o LEONIDAS ELENIDOR AMARANTO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.21-4011-v.my.2.

Apertua de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.21 4012-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CATALINA PEREZ DE TORRES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 28 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.11 3511 v ab.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO JOSE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Abril de 1947. — Atilio D'Aneglo, Actuario Interino.

$4.00 Ab.18-3888-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZAGA o JUAN LUIS GONZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Abril de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$4.00 Ab 18-3889-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto en autos: "PEDRO AQUILES AMBROSONI y otra. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Máximo Nario, Cándido Nario, Encarnación González de Nario, Hipólita Catalina, Matilde, Donato, Leopoldo, Cazilda, Cándida, Patricio, Genoveva, Margarita Juan Ignacio Gabino, Justa Pastora, Manuela Cándido Agustín y Nicomedes Nario y sucesores por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Padrón N.o 2007, de la 3.a sección judicial de Salto; superficie, según títulos, de 8 hás. 85 áreas 53 centiáreas 656 centímetros cuadrados y según plano de 8 hás. 68 áreas 28 centiáreas 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte, Avenida Apolón de Mirbeck, Elida Campodónico de Balbi y Manuel Laxague; Sur: propiedad del Estado Campo de Abasto; Este: avenida Tomás Gomensoro; Oeste, Luis Baratta. — Salto 7 de Abril de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$48.00 Ab.16-3731-v.my.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno recaído en autos: "Nogueira, Bartolo con ALMEIDA, DORILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" de conformidad con el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de ley. — Salto, 25 de Marzo de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$12.00 Ab 11-3503-v.my.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "ENRIQUE J. BARBIERI. Segunda copia de escritura" Lo 15, Fo. 659 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique J Barbieri, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de disolución de sociedad constitución de nueva sociedad y compraventa que autorizó en esta ciudad el escribano Luis Basso, el trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro otorgada por los señores Ignacio Gómez José Anselmo Sarli, Manuel Roig Juan Rossi como apoderado de José Juan Rossi, José Antonio Barbieri por sí y como apoderado de Abelardo Martínez García y Atilio Realini. Por dicho documento Manuel Roig y José Antonio Barbieri como apoderado de Abelardo Martínez García, vendieron a Ignacio Gómez y José Anselmo Sarli un terreno con la casa en él construída y demás accesorios que contiene situado en la manzana número 28 de esta ciudad padrón N.o 543 área 1.103 ms. 9.525, lindando: Norte, calle Uruguay; Sur, Sociedad Unión e Venebolenza; Este Aníbal Chiazzaro y Compañía y Oeste, Sucesión de Agustín Alciaturi y Salvador García. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos sobre la expedición de esta segunda copia por extravío de la primera. — Salto, 20 de Marzo de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$54 00 Mz.28 3111 v my 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 7 de 1946, fué designado el doctor Hermes Pereira Machado curador interino de la presunta incapaz CELESTE AIDA DA COSTA MENESES. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto Marzo 20 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Ab.19-3903-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE REGGIARDO y RAMON REGGIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 27 de 1947 — Atilio D'Angelo, Actuario

$6 00 Ab 12 3538-v ab 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BIRRIEL o IGNACIO BERRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 26 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.11 3500-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO KURACZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 24 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.11 3501 v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESIRA FORNARI o CESIRA ROSA FORNARI GALLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ab.11-3502-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Elena Da Costa Porto Prinzo de Forrisi con JOSE LINO FORRISI. Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, a todos los que se consideren con derecho en dicho juicio, en virtud de haberse declarado por sentencia de fecha 19 de Marzo de 1947, disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes. De acuerdo al artículo 7.o, ley setiembre 18 de 1946, sobre Derechos Civiles de la Mujer, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1947 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.00 Ab.11-3554 v.my 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOS ELEIRO ADRAN, JOSE LEIRO IZTUETA y ANA LEIRO IZTUETA DE ? EDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ab.22-4040-v,my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AGUIAR DE ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ab 1?-3551-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4 00 Ab.14-3626-v.ab.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los fallidos ENRIQUE B. y MARIO GENINAZZI, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4:00 Ab.14 3627-v.ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CLARA DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4 00 Ab.14-3628-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA MESA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre de "Julio" en lugar de Julia, y donde se establece el sexo, figura como del masculino en lugar del femenino que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Marzo 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Ab.14 3629 v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CORREA FRANCISCO M. Juicio Ejecutivo, Lo. 12, Fo. 30" se cita y emplaza a Juan Pedro, Bernardo, María Josefa o María Josefina y Petrona Elena Correa Irrazabal, a los esposos de éstas, si fueren casadas, a los sucesores o causa habientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 3 solares contiguos de terreno, situados en barrio "España" a la mediación del pueblo Mal Abrigo, cuarta sección judicial de San José, señalados con los números 30, 33 y 35, en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 12 de Marzo de 1911, con un área total de 1596 metros 70 centímetros que lindan por estar unidos: Nor este camino Nacional a Mercedes; Sureste, calle por medio con vía del Ferrocarril Central, terminando en punta con dicho camino a Mercedes; Noreste con el solar N.o 32; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 19 de 1947 — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$42.00 Mz.24-2975 v my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "LOPEZ NICASIO MARIA y otros. Prescripción", (Lo. 12, Fo. 127), se cita y emplaza a Benito Núñez o a quienes lo representen y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de San José empadronada con el N.o 1502, que es parte del sobrante de cabecera de la chacra N.o 4 del grupo 16 de la 3.a fracción del ejido de chacras, la que consta de un área de 12 hectáreas 3708 ms. y 89 dms., lindando al Norte, con el arroyo del Cerro; al Este 913 ms y 60 cms. con Sucesión Alfonso Clemente; al Sur, 134 ms. 40 cms. con calle de chacras, y al Oeste, 962 ms. con Aquilina Quintana, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 9 de 1946 — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$42.00 Mz.22 2891 v.my 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que por resolución N.o 2245 de fecha 25 de Marzo de 1947, dictada por este Juzgado en los autos caratulados: "ANTONIO NICASIO PEREZ.- Quiebra. Pieza relativa a la cesación de pagos" se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 12 de Marzo de 1946. — Mercedes, Abril 12 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Ab 19 21018 v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 1 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.17-3805-v.ab.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA ITXASSA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4 00 Ab.17-3806-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ADELA PONTE DE ERRO y GIL ISIDRO ERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.17-3807-v.ab 29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la testamentaría de ANGELA NICORA citándose a los a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.17-3808-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NIEVES CLAVERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.17-3809-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PUJADAS CORTES, solicitando rectificación de las actas de nacimiento y legitimación, por cuanto en las mismas se le hace aparecer como Miguel Santos Pujadas, en lugar de Alfredo Pujadas, que es el verdadero. — Mercedes, Abril 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ab.17-3803-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CANDELARIA REINOSO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1947 — Horacio Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.14-3634 v.ab 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIAVASCHI DE MAZZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 26 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ab.14-3635 v.ab.25

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ANNUNZIO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el apellido Anuncio en lugar de "Annunzio" que es el que le corresponde. — Mercedes Marzo 19 de 1947. Horacio A Cazalás Actuario.
$9.00 Ab.1? 3285 v ab. 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut supra — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.17-3811-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut supra — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ab.17-3810-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ALIPIO RODRIGUEZ SOTTO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Abilio Gómez en su carácter de poderado del interesado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alipio Rodríguez Sotto, por aparecer por error, el nombre del inscripto como "Olipio", en vez de Alipio, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación

— Tacuarembó, Abril 9 de 1947. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.21-4006-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DAMIANA IRULEGUY DE ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 8 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.21-4007-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA NUÑEZ RODRIGUEZ o GREGORIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 7 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.21-4008-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MONICO MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.14-3591-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Sucursal del Banco de la República O. del Uruguay con sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE NICASIO GONZALEZ. Cobro de pesos" (Lo 38 Fo. 382 N.o 188), se cita y emplaza a Francisco María González Vicenta González de Fernández, María Juana González de Noriega, Irene Noriega de Purtón, Miguel Albino Noriega González, Antonio Noriega González, María Noriega González, Robustiano Noriega González María González Saldías Ana María Alonso González y a los herederos o causahabientes a cualquier título de las personas nombradas y de Julián González y Ana Francisca Alonso de González y a todos los que tengan interés en la sucesión de José González o José Nicasio González, a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Marzo 17 de 1947 — Raúl Ferreira Actuario
$36 00 Ab 14 3590-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "MARIA LEDUVINA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña María Leduvina Rodríguez con don José Santángelo, y cítase a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 o y 7 o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Marzo 5 de 1947 — Raúl Ferreira Actuario.
$16.00 Ab.14 3589-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JOSE LEON LOPEZ Rectificación de partida de defunción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina López de López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José León López en el siguiente sentido: donde dice "José Löfier" debe decir "José León López" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Marzo 21 de 1947 — Raúl Ferreira Actuario
$8 00 Ab 7 3274 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA CORREA MARTINEZ DE MARTINEZ citándose y emplazándose a don Juan Martínez y a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes al nombrado Juan Martínez y de lo que hubiere por derecho respecto a los demás. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Mz.20-2786-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña EDELICIA ASTORGA citándose y emplazándose a todo el que se considere con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro de treinta días contados de esta fecha bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 23 de 1946. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$6.00 Ab.11-3516-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.22-4042-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertur ade la sucesión de JUSTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.21-3985-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN MARIÑO MARICHAL, AMELIA IZA DE MARIÑO y JULIAN MARIÑO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$6.00 Ab.18-3890-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENITO TABEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1947 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.19-2734-v.mz.29.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 3.333.32. Propiedad de renta, compuesta de una casita y dos apartamientos, frente a la calle Odense 2851 y 2855 casi esquina Lindoro Forteza. A poca distancia de la Avda. 8 de Octubre. Una excelente oportunidad para realizar un buen negocio. El viernes 9 de Mayo a las 16 horas, remataré en su ubicación esta propiedad de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Rodríguez (María Fermina) contra TASSANO (JUAN RAMON). Divorcio. L.o 42. F.o 781", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de los dos tercios del avalúo practicado por la Dirección General de Catastro del siguiente bien: los edificios existentes en un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil cuarenta y siete, señalado con el número veintitrés en plano del ingeniero Raúl Regules y compuesto de un área de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslinda así: al Norte, recta de dos metros cuarenta centímetros y arco de siete metros ochenta y cinco centímetros de frente a calle Curiales, hoy Odense, números dos mil ochocientos cincuenta y uno y dos mil ochocientos cincuenta y cinco; al Este, veintitrés metros cinco centímetros con el solar veintidós; al Sur, diez metros con el solar veintiuno; y al Oeste veinticinco metros ochenta centímetros con el solar veinticuatro; y los derechos de promitente comprador del solar deslindado resultantes de la promesa de compraventa a plazos, no inscripta, celebrada en documento privado el treinta de Abril de mil novecientos veintisiete por Primitivo Alonso como promitente vendedor y Juan R. Tassano como promitente comprador. El solar con sus edificios y mejoras fué avaluado por la Dirección General de Catastro en cinco mil pesos, siendo en consecuencia la base de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble descripto adeuda, según liquidación del Municipio al día de hoy por concepto de pavimento, doscientos ochenta y un pesos doce centésimos; 4.o) Que son de cargo del comprador las cuotas que se adeudan por concepto de la promesa de venta referida, la cual es administrada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, ascendiendo el saldo deudor del precio según liquidación de dicho Banco al siete de Abril corriente a ciento noventa y cuatro pesos cincuenta y tres centésimos; 5.o) Que la promesa de venta, los permisos y planos de construcción y el expediente respectivo se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827, Teléfono 80357.
$69.00 Ab.22-4051-v.my9.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El Miércoles 30 de Abril a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, autos: "Sucesiones de MARIA ERCILIA SANTORI DE LIBBI y PEDRO LIBBI", un lote alhajas y objetos varios. Comisión 6 o|o.
$6.00 Ab.19-3846 v.ab.30.

RODOLFO SMERALDI

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Atlantic Barrere S. A. con sucesión de MARIA ZEMBO o ZEMBA o ZEMBLA DE FILIBERTO y JUAN y ANGEL FILIBERTO. Ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 272), se hace público que el día 9 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número: ochenta y un mil doscientos veinte (N.o 81.220), que la constituye un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en el "Barrio de los Obreros" a inmediaciones del Cerrito de la Victoria de este Departamento de Montevideo señalado con el N.o 8 de la fracción letra D, en el plano subscripto por el Ingeniero Ramón Gago Sánchez en Diciembre de 1907, y compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cinco metros veinte decímetros que se deslindan así: diez metros nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Reducto hoy avenida General San Martín por donde el edificio está actualmente designado con el N.o 3647 cincuenta y nueve metros veintinueve centímetros, al Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Criollos, antes Pasteur cincuenta y siete metros, setenta y cinco centímetros al Sur lindando con el solar N.o 9, y diez metros al Oeste, por donde confina con el solar N.o 7. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador, siempre que no sea el propio acreedor ejecutante, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo marzo 26 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario
$48.00 Ab.16-3687-v.my.5

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Civil de primer turno en autos "Testamentaría de JACINTO LONGORUCCO" (40|431) remataremos 1 lote de muebles y ropa, en

nuestro local, Piedras 318, el viernes 25 de Abril a las 15 horas.
Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
$3.60 Ab.15-3630-v.ab.25.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FERRERO (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 680, libro 9, folio 157", se hace saber al público que el día 22 de Mayo de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49802, situado sobre la línea Norte de la calle Continuación Bulevar Propios entre camino Lecocq y De Las Palmas, por intermedio del martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 540.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 694, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Marzo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.22-21028-v.my.9.

JULIO C. FRAGA LEIS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Febrero del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IN CHAUSPE (LAURA) Cobro ejecutivo de pesos, expediente número 194, libro 11, folio 431", se hace saber al público, que el día 29 de Mayo de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 162.145, situado en la calle Feliciano Rodríguez entre Eduardo Mac Eachen y Francisco Llambí por intermedio del martillero Julio C Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 615.68 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene, Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador; el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 691, a la disposición de los interesados — Montevideo: Marzo 25 de 1947 — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab 12-20339-v ab 30

DAVID DETOMASI
Juzgado L Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con JOSE BOTTINO Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 7, F.o 720) se hace saber al público que el día veintinueve de Abril del corriente año a las 14 horas en el salón de ventas ubicado en la avenida Garzón 1028 se procederá por intermedio del martillero señor David Detomasi a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de los avalúos que en cada caso se indicarán en el mismo acto de los efectos detallados en la diligencia a fs. 9 a 10 de los mencionados autos. Se previene: Primero: Que la venta dispuesta será por dinero de contado. Segundo: Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$14.00 Ab.16-3729-v.ab.28.

CARLOS M. CANTOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JULIANA URTAZUN DE WEST, cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6, Fo. 474), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Carlos M Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 950.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 64.852 y compuesta de una superficie de 1.200 m2 que se deslindan así: al Noroeste, 20 metros de frente a la calle Almirón; al Noreste: 60 metros de frente a la calle 110, al Suroeste 60 metros lindando con el padrón número 61.855 y al Sureste 20 metros lindando con el solar número 9. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador, A) El pago de las medianerías si las hubiere y el de la Contribución In mobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de la cuenta de pavimiento número 72.744 (deducidas las cuotas reclamadas en el juicio). 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo Marzo 4 de 1947. — C. Büsch Buero Act.
(Cuenta corriente) Ab 8-20894 v ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Federico Antonio Carrara contra FRANCISCO ABRAMOVICI ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en el día 7 de Mayo próximo en los lugares de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se indican a continuación, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 15 y 30 Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Juan C. Berrutti de Febrero de 1929 padrón número 43665 y compuesto de una superficie de 251 metros 60 decímetros, deslindados así: 8 metros de frente al Suroeste al Camino Santos, distando su punto medio 15 metros al Noroeste de la calle Duualafoix; por 31 metros 45 centímetros en sus líneas Noroeste y Sureste que limitan con solares 2 y 4 respectivamente y 8 metros al Noreste limitando con solar 5 2.o) A la hora 16 y 30 Edificios y demás construcciones cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno padrón número 151861, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 14 de la manzana "B" en plano del agrimensor Jorge M Chapuis inscripto en Diciembre 22 de 1938 en la Dirección General de Avalúos compuesto de una superficie de 356 metros 90 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cofraceros entre las de José Serrato y Cannero distando el punto medio del frente 15 metros de la esquina con calle José Serrato, 35 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con solar 15, 10 metros 2 centímetros al Noreste confinando con N Gómes; y 34 metros 82 centímetros al Sureste limitando con solar 13 del mismo plano. 3.o) los derechos que emanan de la promesa de compraventa del Banco Popular del Uruguay en representación de doña María Paula Salvo de Gorl según boleto número 327 inscripto con el número 813 al folio 191 del libro 31 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos que se refieren al solar antes descripto, y cuyo saldo según resulta del informe de dicho Banco de fecha Febrero 27 último, se adeuda un saldo de $ 5.070.40 en cuotas de $ 20.09 mensuales. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 9 de 1947. Nicanor Dos Santos Actuario.
$63.00 Ab 14-3615 v.my.2.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesiones de ARNAUD PLACHOT y de MARIA ISABEL PLACHOT URRIZOLA DE SOMMARUGA" se hace saber al público que en el día 8 de Mayo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor ERNESTO MARTINEZ GIUSSO asistido de los señores actuario y alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.866.66 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la Villa del Cerro 13.a sección judicial de Montevideo. Padrón número 25356, señalado con el número 2 de la manzana 104 del plano respectivo compuesto de una superficie de 345 metros 86 decímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a calle Francia, por 32 metros 212 milímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a calle Vizcaya lindando al Este con solar 5 del doctor Jerónimo Lista y al Sur con solar 3 de Vicente Ferreyro.

Se previene, Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 12 de 1947 — Nicanor Dos Santos Actuario.
$24.00 Ab.14-3799-v.my.2.

R SCANAVINO y SEBA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
Casita en Punta Carreta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "URBANO ANTONIO FLORENTINO, TERESA FLORENTINO DE FORLANO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que en el día 29 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Moisés Seba, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.444.90 del siguiente bien: Los derechos posesorios que surgen del boleto número 2113 del Banco Territorial del Uruguay expedido a nombre de doña Rosa P. de Florentino y que se refieren a un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano de división del agrimensor Isaac C. Díaz de Julio de 1921 compuesto de una superficie de 222 metros 20 decímetros deslindados así: 9 metros de frente al Sudoeste a calle José María Montero, entre las de Coronel Mora y Ellauri; igual dimensión al fondo al Noreste lindando con J. Rodríguez; 24 metros al Noroeste limitando con solar 2 y 25 metros 70 centímetros al Sureste confinando con solar 4 del mismo plano. Padrón número 102.843. Y las mejoras que contiene. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y 2.o) Que los títulos originales se encuentran en el Banco Territorial del Uruguay y demás antecedentes en esta Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: Rincón 501 Teléfono 8 42 21.
$39.00 Ab 9-3356-v.ab.26.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
VENTA DE BIENES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "OLIVEIRA (CAMILA) y OTRO Venta de bienes, (L.o 43, Fo 280)" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Leandro Giménez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y con la base de

aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en total quince mil quinientos pesos de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, señalada con el número tres en plano del agrimensor Darío Frugone de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, cuya copia fué inscripta en la Dirección General de Catastro con el número quinientos ochenta y dos el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y compuesta de un área de ochenta y dos hectáreas, dos mil trescientos noventa y un metros y linda: al Norte, Cañada de las Pajas Blancas por medio con Manuel Oliveira; al Este, Sur y Oeste, respectivamente, con las fracciones cuatro, de Manuel A. de Oliveira, dos de Claudemiro Oliveira y uno de la sucesión de Naciaceno Oliveira. B) Dos fracciones de campo y mejoras contiguas, empadronadas en conjunto con el número dos mil veintiocho y ubicadas en la misma sección judicial que la anterior compuestas de un área total de ciento noventa y siete hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y lindan: al Norte con la fracción siete al Este dos rectas con las fracciones diez y diez bis, al Sur con Juan Erro y al Oeste con Claudemiro Oliveira y en parte la fracción antes descripta. Estas dos fracciones están señaladas con los números nueve y nueve bis, en plano del agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Dirección de Topografía el veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos. La fracción descripta en primer término bajo la letra "A" en este edicto esta atravesada por el Camino Departamental a Paso de los Toros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario

$107.60 Ab.12-3575-v.my.15.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE DECIA MARIA D., por su hijo menor y otros. Subasta pública". (Lo. 35, Fo. 513), se hace saber al público que el día 8 de Mayo p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Enrique A. Zabala ante los señores Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de nueve mil quinientos pesos, el siguiente bien: fracción de terreno con el edificio construído y en general cuantas mejoras contenga situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, que es parte del solar número 13 manzana "C" del plano del agrimensor Aquiles Monzani, empadronado con el número 15399 compuesto de 179 metros 76 decímetros que tienen: 11 metros 17 centímetros frente al Sur sobre la calle Guaná; 12 metros 94 centímetros que por formar esquina dan también frente al Oeste sobre la calle Asamblea, hoy Juan M. Blanes; al Norte confina con propiedad de Aurelio Roverano y por el Este con el solar número 12 del mismo plano

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$30.00 Ab.21-3998-v.my.8.

DUNCAN GAGGERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SOTO DE TORRADO INOCENCIA, sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Mayo p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Duncan Gaggero ante los señores Actuario y Oficial de Justicia sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: terreno con edificios y anexos situado en la octava sección judicial de Montevideo, manzana 598 de la ciudad empadronado con el número 83793 señalado con la letra "E" en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Octubre de 1900 con una superficie de 278 metros 71 decímetros teniendo: 9 metros 40 centímetros al Este sobre la calle Pando (número 2677) entre Guadalupe y Vilardebó; 29 metros 50 centímetros al Norte con el solar "D"; 29 metros 80 centímetros al Sur con el solar "F" y 9 metros 41 centímetros al Oeste con propiedad de Luis Rivari y Papini y Zas. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, como también que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y el pago de la comisión legal al martillero. II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana número 67 serie 71) y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de lo sinteersados. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$33.00 Ab.19-3905-v.my.7.

SIXTO J. DUTRA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente "CUINAT BLAS, Sucesión" (Libro 34 folio 696) se hace saber que en las fechas 25 y 26 de Abril p. v. y horas que se indicarán por intermedio del martillero Sixto J. Dutra ante los señores Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que se expresarán (2/3 partes del aforo inmobiliario) los siguientes bienes en el lugar de sus ubicaciones: A) Día 25, hora 16. Base: $ 8.666.66 (ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos) fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 5.a sec. jud. de Montevideo, empadronada con el N.o 8438 con una superficie de 230 metros 58 dms. 78 cms. con 10 ms. 737 mms. frente al Norte sobre calle Durazno (puertas Nos. 1164, 1166 y 1168) entre Ibicuy y Cuareim, por 21 ms. 475 mms. de fondo lindando al Sur con el padrón N.o 8435; al Este con el N.o 8439 y al Oeste con el padrón N.o 8437. B) Día 25. Hora 17 Base: $ 4.000.00 (cuatro mil pesos). Fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 6735 que según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 16129 el 11 de Octubre de 1946 tiene una superficie de 115 metros 97 decímetros que tienen: 10 ms. 65 cms. al Oeste sobre calle Julio Herrera y Obes (puertas Nos. 1052 y 1054); 9 ms. 26 cms. al Sur que por ser esquina dan frente a la calle Isla de Flores; al Este tres rectas: la 1.a de Sur a Norte de 4 ms. 80 cms., la 2.a de Oeste a Este mide 3 ms. 82 cms. y la 3.a de Sur a Norte mide 5 ms 66 cms. lindando con el padrón N.o 6734. C) Día 25. A continuación del remate anterior. Base: $ 2.800.00. Fracción de terreno con edificios y mejoras contigua a la anterior, que según el plano del agrimensor Schinca citado, está empadronada con el N.o 6734 con una superficie de 105 metros 20 dms. que tienen: 12 metros 18 cms. frente al Sur sobre la calle Isla de Flores; 10 ms. 34 cms. al Este con el bien padrón N.o 6733; 8 ms. 38 cms. al Norte con el bien padrón N.o 6736 y al Este, tres líneas rectas de 5 ms. 66 cms.; 3 ms. 82 cms. y 4 ms. 80 cms. que lo separan del bien padrón N.o 6735 recién descripto. D) Día 26. Hora dieciséis. Base: $ 1.066.66 (un mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos) Fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81.542 que según título tiene una superficie de 577 ms.. 25 dms. y según plano del agrimensor Roberto Schinca inscripto con el N.o 16130 en la Dirección General de Avalúos el 11 de Octubre de 1946 tiene una superficie de 581 metros 11 dms. que tienen 11 ms. 25 cms. frente al Sudeste sobre la calle Mariano Soler; 51 ms.. 54 cms. al Nordeste lindando con el inmueble padrón 81541, igual medida al Sudoeste confinando con el inmueble padrón 81543 y 11 ms 39 cms. en su fondo al Noroeste lindando con el bien padrón N.o 81.550. E) Día 26. Hora 17 Base: $ 4.800.00 Tres solares de terreno con las mejoras que contienen ubicados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nros. 6, 7 y 8 del plano respectivo, que se describen así: solar N.o 6, empadronado con el N.o 61.162 con una área de 295 ms. 1524 cms. que tienen: 8 ms. 69 cms. de frente al Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Este con el solar 5; al Oeste con el 7 y al Sur con el 15. El solar N.o 7 empadronado con el N.o 61.161 tiene un área de 295 ms. 1524 cms que tienen: 8 ms. 69 cms. de frente al Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 6; al Sur con el N.o 15 y al Oeste con el N.o 8 El solar N.o 8 empadronado con el N.o 61.160 tiene una superficie de 385 ms. 8628 que tienen: 11 ms. 23 cms. de frente la Norte sobre la calle Orinoco, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 7, al Sur con el N.o 15 y al Oeste por ser esquina dá frente sobre la calle Rimac. Se previene: 1) Que el mejor postor en cada acto de remate deberá consignar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales 2) Los tres solares ubicados en Malvín, se venderán en un solo lote. 3) Los bienes relacionados, se venden libres de todo gravamen, no adeudándose suma alguna por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, obras sanitarias internas ni medianerías. 4) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$111.00 Mz.29-3214-v.ab.28.

S. SMEJOFF

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "SCHELLINO ANGELA. Sucesión" (Libro 31 F.o 510), se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Salomón Smejoff ante el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de siete mil pesos (pesos 7.000.00), el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10.675 con una superficie de 199 metros 6587 cms. que tienen: 13 ms. 50 cms. frente al Oeste sobre la calle Figueroa (puerta N.o 1505); 19 ms. 19 cms. al Norte con Pedro Bonifacini; 13 ms 55 cms al Sur lindando con Francisco Landivar Lavalleja; y 12 ms. 20 cms. al Este, lindando con Juan L. Etcheverry. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en dinero efectivo, a los efectos legales; 2) serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3) Que el inmueble se vende libre de gravámenes y deudas; 4) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.00 Mz.29-3217-v.ab.23.

RAUL C. MANTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay (desde fs. 32) Eduardo Vero contra FEDERICO PRANDO. Juicio ejecutivo", Lo 21, F.o 349, se hace público que el día 8 de Mayo próximo, a la hora 15 y en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Manta, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por el precio que exceda la suma de pesos 130.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con todas las mejoras que contiene, forma parte del padrón número 31.866 y tiene una extensión superficial de dos metros, ochenta decímetros que se deslindan así: dos metros con ochenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Jaime Zudáñez, tres metros con cuarenta y cuatro centímetros de la línea del Sureste que lindan con terreno del señor Prando, dos metros al Oeste, limítrofe con terreno del señor Maag, forma parte de la fracción letra A del plano levantado en Noviembre de 1925, por el agrimensor don Emilio Buzetta. Se previene: 1.o Que el título de propiedad, digo: que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o/o del importe de la misma, a los efectos de derecho y 2.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en día

y horas hábiles. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Ab.18-3872-v.my.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Fracción de 10 hectáreas en San Jacinto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco de la República contra MANGINO y Cía. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34, Fo. 352), se hace público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene empadronada con el número 10.506 situada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor José Francisco Saravia, en Setiembre de 1935 e inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Octubre del mismo año con el número 193 compuesta de una superficie de diez hectáreas, mil setecientos sesenta y siete metros, veinticinco decímetros deslindados así: doscientos cincuenta y cinco metros, veintidós centímetros al Norte lindando con Andrés Guisoltol; doscientos cincuenta y seis metros al Sur, lindando con Adelina Platero de Iriarte, trescientos noventa y siete metros cincuenta y tres centímetros al Este, lindando con María Platero, y trescientos noventa y ocho metros, sesenta y nueve centímetros al Oeste, linditrofe con Beatriz Platero de Pardo Iriondo y otra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador; así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Marzo 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

Comisión 1 o|o. — Informes: Piedras 315

$57.80 Ab.10 3458 v ab.30.

JUAN J. SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Boragno Vicente contra JOSE MARIA CUCURULLO Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 28 de Abril próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y todas las mejoras que contiene empadronado con el número: sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro ubicado en la décima sección judicial de este Departamento designado con el número diecinueve de la manzana "A" en el plano del agrimensor Benjamín B. Conde de Febrero de 1911 con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros con diez metros de frente al Sur a la calle Gaviotas, hoy Rubens número 4341, entre las de Caldas y Atlántico por cuarenta y cinco metros de fondo lindando: al Norte con el solar cuatro al Este con el dieciocho; y al Oeste con el solar 20. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 Ab.10-3449-v.ab.28.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada, en el expediente caratulado "JOSE ALBO o ALVO, Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo es de novecientos [illegible] ($ 900.00) del siguiente inmuebles: una fracción de terreno, ubicada en la [illegible] de esta ciudad empadronada con el N.o 497, que se deslinda así: al Norte, calle María S. de Munar; al Oeste, calle Del Pino; al Sur, León Perdomo; y al Este, Arturo M. Oliver. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que una vez que el escribano designado autorice la escritura de salida municipal —ya concedida— deberá ser presentada en autos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 9 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$24.00 [illegible] ab. 30.

PONCE DE LEON Y DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ, sucesión", Venta de haciendas, muebles y útiles. (Lo. 23, Fo. 424), se hace saber al público, que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las diez horas y en el paraje "El León", octava sección judicial del Departamento de Maldonado, establecimiento rural de pertenencia de la sucesión mencionada se va a dar comienzo con intervención de los martilleros "Ponce De León y Dutra" presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional, a la venta en remate público, por precio al mejor postor y al contado, de todas las haciendas, muebles y útiles de la sucesión del causante, Cristóbal o Cristóbal Isabelino Vázquez, incluso la mitad de los semovientes de la Sociedad constituída entre dicha sucesión y el señor Bolívar Ibargoyen. Se previene: Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 27 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$14.00 Ab.19-3953 v ab.30

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "PEREGRINO MARTINELLI y CATALINA PAGANINI DE MARTINELLI Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lo 23 F.o 284) se hace saber que el día ocho de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio no inferior a de las dos terceras partes de su aforo, que es de mil pesos, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en esta ciudad empadronada con el N.o 1318 y compuesta de quinientos cuarenta y un metros 880 milímetros cuadrados, que linda: al Norte la calle Polanco; al Sur, con Severo Plana; al Este la calle Ituzaingó; y al Oeste con Anacleto Plana. Se previene que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Marzo 19 de 1947 — José Ramón Díaz Actuario.

$27.00 Ab.19-3997-v.my.7.

RAUL DISTACIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Amaro J. Cúneo con el periódico "EL RURAL" Querella" se hace saber al público que el día siete de Mayo próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado Letrado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, la cuota indivisa de 1|12 de cada uno de los siguientes bienes y mejoras que contienen: 1.o) Una fracción de terreno, y mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros que comprende dos parcelas: Una de 7 hectáreas 3788 ms que lindan, al Norte y Este, con Domingo Risso, al Sur, con Amaro Perdomo, y al Oeste con la sucesión Santiago Tabares; y la otra de 6 hectáreas 5000 ms que lindan: Al Norte con Luisa Tabares de Figueroa al Sur con Eugenio Tabares al Este, con Domingo Risso y al Oeste, con camino vecinal 2.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 1171 con una superficie de 14 hectáreas 2710 ms compuesta de tres parcelas: Una de 6 hectáreas 1064 ms. que linda: Al Nordeste con la viuda de Juan Tabares al Sur con Petrona Tabares de Giusto; al Este con Domingo Risso y Pedro Pérez; y al Oeste arroyo Sauce por medio, con la viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 ms que linda: Al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Benigno Tabares; al Este, con Domingo Risso y al Oeste, arroyo Sauce por medio, con Antonio Coguette y Sucesión Cabrera; y otra de 2 hectáreas 582 ms. que linda: Al Nordoeste, arroyo Sauce por medio con la Sucesión Cabrera al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto; y al Sudoeste y Nordeste con Felipe Cúneo. 3.o) Otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores; empadronada con el N.o 1184 con una superficie de 6 hectáreas 4564 ms. que linda: Al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso; y al Oeste, con Benigno Tabares. 4.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que las anteriores empadronada con el N.o 10.387 compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1100 ms. que linda: Al Norte con Benigno Tabares y Pedro Pérez; al Sur con Amaro Perdomo; al Este con Manuel Fernández y al Oeste con Genoveva González de Agra. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada 2.o) Que dicha venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos la que se determinó en la siguiente forma: Campo $ 12.214 86. Mejoras $ 28.200.00. 3.o) Que los títulos de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados algunos en la Actuaría de este Juzgado Letrado y otros en la de lo Civil de cuarto turno agregados éstos últimos a los autos caratulados: "Fernández Larramendi con Philips del Uruguay Daños y perjuicios" Lo 85 Fo. 196 a fojas 4. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Marzo 22 de 1947 — Hugo Alvez Actuario.

$63.00 Ab 9 3358 v.ab.26

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "DORALIZA CORONEL Vega" L.o 22. F.o 745 se hace saber al público que el 30 de Abril del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del valor del aforo para la Contribución Inmobiliaria del siguiente bien: un terreno con el edificio en él construído situado en la manzana N.o 48 de esta ciudad empadronado con el N.o 1525 con una superficie de 841 metros 55 decímetros, con los siguientes límites: 20 metros 47 centímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; y 41 metros 80 centímetros de fondo lindando al Sur, con la calle Uruguay; al Norte, con terreno de la sucesión de Mauricia Coronel de Fernández; y al Este, con terreno de Juan Antonio Martins. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Melo, Abril 8 de 1947. Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.20 Ab.13 3662 v.ab.30

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EJECUCION DE HIPOTECA

[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubrá, en autos caratulados "José Entenza contra PALMIRO VIERA, ejecución de hipoteca" (Libro 23, folio 241) se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo a la hora 1? y en la puerta de este Juzgado se procederá por intermedio del martiller
de [illegible]

tonio Gianola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y construcciones, situado en la manzana número 132 de esta ciudad de Melo, empadronado con el número 958, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle General Oribe, por cuarenta y un metro, setenta y cinco centímetros de fondo al Norte, límite con Gil Piñedo; lindando al Este, con Felipe Neris de Moraes y al Oeste, la calle Paysandú. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle acepta da el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Melo, Marzo 28 de 1947. — Jaime Roca Estevos, Actuario.

$27.00 Ab.12-3530-v.ab.30.

AGUSTIN MALNERO
Juzg"do de Paz de la 1.a sección de Colonia
MEDIDAS PREPARATORIAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Montevideo, doctor Carlos Benítez Sefratosa en los autos caratulados: "José Weiztman con ANTONIO J. AMOROSO. Medidas preparatorias", se procederá al remate de los bienes de los mencionados autos por el martillero señor Agustín Malnero, el día 30 de Abril del corriente año a las 15 horas, en el local situado en la Avenida General Flores sin Peluquería Avenida, de esta ciudad. Los bienes a rematarse son los siguientes: Cincuenta y seis cajas conteniendo igual cantidad de pares de zapatos de señora en cuero y gamuza los que fueron tasados en $ 4.50 el par y treinta y cinco pares de zapatos para señora calidad inferior los que fueron tasados en $ 2.50 el par, siendo el importe total de la tasación de $ 341.00. Se advierte que dichos bienes saldrán a subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y que se hace la presente publicación por el término de diez días como lo ordena el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Marzo 29 de 1947. - Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$16.00 Ab.11-3486-v.ab.23.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de OLAYO MARTINEZ y MAXIMA SACRA y de EUGENIO y MATEA MARTINEZ", se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto y sobre la base de veinte centésimos el metro cuadrado, ocho lotes de terreno ubicados en esta ciudad, manzana N.o 108, empadronados en mayor área con el N.o 1151 con una superficie total de 5706 metros, ubicados sobre las calles Leandro Gómez, Rincón y Treinta y Tres y que están señalados con los números 8 al 15 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Feliciano M. Alvariza, aprobado el 9 de Octubre de 1940, por la Inspección Técnica Municipal de Colonia. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; y C) Que el título, plano y demás antecedentes están en el Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo, Marzo 17 de 1947 — Gustavo Azuárez Beuck Juez de Paz.

$24.00 Ab.7-3257 v.ab.24.

ARMANDO TUBINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes encargado interinamente del de Florida, recaída en los autos: "RODRIGUEZ DIEGO REYNOLDO, OFELIA ELSA y LUIS NEERI. Tutela" (Lo. 25, Fo 798) se hace saber que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre las bases que se especificarán, las cuotas partes indivisas que puedan corresponderle al menor Diego Reynoldo Rodríguez en los siguientes bienes: 1.o) Base de venta: $ 16.60. Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 3418, compuesta de catorce hectáreas dos mil ciento ochenta seis metros y ochenta y seis decímetros, que linda al Norte Pedro Cigande Sur, Delina Grun Este, Ramona Delfina e Irma Calista Rivas (hoy la fracción que se describirá) y Oeste Juan Gregorio Rivas 2.o) Base de venta: pesos 16.60. Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, empadronada con el N.o 3414, compuesta de catorce hectáreas, dos mil ciento ochenta y seis metros y ochenta y seis decímetros, que linda al Norte, y Este, Pedro Cigande, Sur, Ramona, Delfina Rivas y Oeste, la fracción primeramente descripta. Se previene: A) Que los antecedentes se exhiben a los interesados en la Oficina Actuaria. B) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador escrituración, certificados, etc. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, 20 de Marzo de 1947. — Milton Gaimés, Actuario.

$48.00 Ab.15-3659-v.my.9.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Inst"ncia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ, sucesión, medidas de seguridad". (Lo. 22, Fo. 754), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por precio no inferior al del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y con intervención del martillero Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 70074, situado en la "Unión", décima sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano levantado en Marzo de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, con el número 18, compuesto de una superficie de doscientos setenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 77 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ignacio Oribe; 20 metros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Avellaneda, antes denominada General Rondeau; 14 metros 50 centímetros en el Sudeste lindando con el solar 19 y 12 metros en el Noreste. Se previene: Que no admitirán ofertas que no exceda de la base establecida; que el aforo para el pago del impuesto inmobiliario del bien relacionado es de novecientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz antes referido y que sobre el bien a venderse se adeuda, por concepto de pavimento, la suma de $ 338.82, que será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura y certificados. — Minas, Abril 16 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39.00 Ab.21-39[illegible]6-v.my.8.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzg"do L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FLORINDO ANIBAL. Cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca" (L.o 23 F.o 212), se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, con intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus anexos: una fracción de terreno con el edificio, cercos, veredas adoquinado, arrimos y medianerías pagados y todas cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete de la ciudad de Minas, empadronada con el número dos mil doscientos setenta y ocho, compuesta según título de quinientos cincuenta metros, diecinueve decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don Arturo Silva Mestre, de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto con el número cuarenta y tres en la actual Oficina Departamental de Catastro, se compone de quinientos cincuenta y cinco metros, trece decímetros cuadrados o sean veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle Lavalleja; igual extensión al Sudoeste, con José Clivio; veinticinco metros setenta centímetros al Noroeste que por formar esquina son también de frente a calle Claudio Williman; y veintiséis metros al Sudeste, lindando con Daniela Moreno de Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario

$51.00 Ab.10-3440-v.ab.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzga"o Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MARIA BRIGIDA DUTHU DE GALLI, sucesión, Subasta judicial. (Lo. 11 F.o 58?), se hace saber al público, que el día 30 del próximo mes de Abril a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, por el martillero Juan Pedro Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base de cuatro mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la manzana ciento ochenta y dos, antes solar seis y ocho de la manzana seis del cuarto cuartel de esta ciudad empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y siete, primera sección judicial, con una superficie, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, de mil nueve metros catorce decímetros cuadrados, lindando: diecisiete metros setenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Sarandí, distando treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la intersección de la nombrada calle y la de Mariscal Foch; treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros al Sur con la sucesión de Angel Botta, dicha línea hace un codo de treinta y ocho centímetros para lindar con el mismo viento con Isabel y Josefina Arrizabalaga en veintiún metros cuarenta y nueve centímetros diecisiete metros dos centímetros por el fondo al Oeste con las señoritas de Magnacavalli; y cincuenta y siete metros sesenta centímetros al Norte con la Casa del Niño. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados a los autos a disposición de los interesados. — San José, Marzo 25 de 1947. — Humberto Pou, Actuario

$48.00 Ab.10-3441-v.ab.28

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baugartner, dictada en autos: "Carlos María Muapé contra JAIME TALADRIZ y otra. Ejecución de Hipoteca" Lo. 38. Fo. 311, N.o 1276, mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de diez mil pesos, $ 10.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de Tacuarembó, señalado con el número seis de la manzana sesenta y ocho empadronado con el número doscientos ochenta y uno, con un área de mil metros, formando un rectángulo, así lindando: Suroeste, su frente a veinte metros sobre la calle 18 de Julio; Noreste, el solar número cinco; Noroeste, el solar número cuatro y al Sureste, el solar número ocho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$44.00 Ab.7-3275-v.Ab.30.

JAMES BARAÑANO
Juzgado Letr"do de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, dictadas con fecha 14 de Diciembre de 1946 y 11 de Marzo de 1947 en autos "FRANCISCO MARTINEZ, Sucesión", (Lo. 17, número 701, Fo. 678), se hace saber al público en general que el día 9 de Mayo de 1947 -

las 15 horas y por intermedio del rematador señor James Barañano; asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, se procederá en la puerta de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se establecen en este edicto de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 120 de esta ciudad de Treinta y Tres, que es parte de la propiedad empadronada con el número 897 y que según plano del agrimensor Juan B. Vergara, inscripto con el número 36, con fecha 17 de Marzo de 1945 en el Registro de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 507 metros, 65 decímetros y 50 centímetros cuadrados, y mide diez y nueve metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Gregorio Sanabria, tres metros al Sureste a las calles Gregorio Sanabria y Manuel Oribe; por el Este, una línea de 15 metros 25 centímetros y otra de seis metros 30 centímetros, a la calle Manuel Oribe; 21 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción que a continuación se describe; y 23 metros 65 centímetros al Oeste lindando con Casiano M. Garat. Base $ 4.800.00. 2.o) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la manzana número 120 de esta ciudad, Treinta y Tres, que también es parte de la propiedad empadronada con el número 897 y que según el referido plano tiene una superficie de doscientos ocho metros, 6 decímetros y 50 centímetros, que mide nueve metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Manuel Oribe; igual dimensión al Oeste, lindando con Casiano M. Garat; veintiún metros 40 centímetros al Norte, lindado con la fracción que a continuación se describe; y veintiún metros 50 centímetros al Sur, lindando con la fracción antes decripta. Base $ 600.00. 3.o) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la manzana número 120 de esta ciudad, Treinta y Tres, que también es parte de la propiedad empadronada con el número 897, tiene una superficie de doscientos siete metros, 9 decímetros y 50 centímetros, que mide 9 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Manuel Oribe, igual dimensión al Oeste, lindando con Casiano M. Garat; 21 metros 30 centímetros al Norte, por donde linda con la sucesión de don Joaquín F. Amilivia; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción antes descripta. Base: $ 600.00. 4.o) A) El solar número 2 y la mitad del solar número 3 de la manzana número 1 del barrio María Isabel, de las inmediaciones de esta ciudad, Treinta y Tres, con todas las mejoras que contiene (barrio deslindado por el agrimensor don Eduardo Juanicó Otorguez en Setiembre de 1915), que, por estar unidos, tienen en su conjunto los límites y dimensiones siguientes: 25 metros 80 centímetros al Norte, a la calle Atanasio Sierra; igual dimensión al Sur, por donde linda con Petrona Lugo y con los terrenos que a continuación se describe; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con la otra mitad del solar número 3, de Cecilio Medero; e igual dimensión al Oeste, también lindando con Cecilio Medero. B) El solar número 9 y la mitad del solar número 10 de la misma manzana número 1 del expresado barrio María Isabel, de la ciudad de Treinta y Tres, con todas las mejoras que contiene, los que, por estar unidos, tienen en su conjunto los límites y dimensiones siguientes: 17 metros 20 centímetros al Sur, a la calle Jacinto Trápani; igual dimensión al Norte, por donde linda con los terrenos antes descriptos; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con la otra mitad del solar número 10, de Cecilio Medero; e igual dimensión al Oeste, por donde linda con Petrona Lugo. Estos solares están empadronados con el número 2844, y serán vendidos en conjunto con la base de $ 750.00. La manzana en que se encuentran ubicados estos terrenos está actualmente señalada con el número 260. Se previene: 1.o) No se aceptarán ofertas que no excedan a las bases fijadas en este edicto. 2.o) Los autos mencionados, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio. 3.o) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. — Treinta y Tres Abril 7 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$99.00 Ab.19-3904-v.my.7.

COMERCIALES

ESTANCIAS FRASCHINI
(E. F. S. A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el miércoles 30 del corriente mes, a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta (artículo 5|45 y 5.42) 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946 (artículo 5.46). 3) Elección de un Director y Síndico (artículo 4.13). 4) Remuneración al señor Síndico. 5) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (artículo 5.44). En virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Abril de 1947. — César A. Fraschini.

$14.00 Ab.17-3853-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a OSIAS KETTIG, el comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Acevedo Díaz 1219. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Nanuel C. Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Luis y Miguel Martínez.

$6.40 Ab.10-3414-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don JUAN CIRIACO DE LEON, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en la ciudad de Pando (séptima sección judicial de Canelones). Avenida General Artigas N.os 1234-1236. Los que se consideren con derecho y acreedores, presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio de la escribana René Bonnafón, calle San José 1143, primer piso, Ap. B. Montevideo. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — Artigas Calzada. — Juan Ciriaco de León.

$9.60 Ab.12-3539-v.ab.24.

ESTABLECIMIENTOS RURALES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales, Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Abril a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Distribución de utilidades. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — El Directorio.

$6.00 Ab.21-3995-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que con fecha 31 de Julio de 1946 se disolvió la Sociedad que existía entre los señores LEON SNEIDER y ALTER COLDSTEIN, que giraba en esta plaza bajo la razón social "Sneider y Compañía" (La Especial de Botones). Debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en la calle Patria número 660 Ap. 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947.

$10.20 Ab.8-3304-v.ab.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Roberto J. Borrás, con fecha ocho del corriente mes, inscripta con el N.o 8 al folio 48 y siguientes del tomo 3.o del Registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Armando Juan Chiarino, Juan Vicente Chiarino, Antonio Chiarino Ravenna, Alfredo Sciarra y Alberto Sciarra; II) Objeto: Negocios de importación y exportación y la explotación de concesiones o representaciones de casas extranjeras o nacionales de cualquier clase de mercaderías que puedan ser objeto de comercio; III) Denominación: "Arbolito Limitada"; IV) Capital: $ 120.000, aportando: Armando Juan Chiarino, $ 25.000; Juan Vicente Chiarino, $ 25.000; Antonio Chiarino Ravenna, pesos 25.000; Alfredo Sciarra, $ 25.000; y Alberto Sciarra, $ 20.000; habiéndose integrado el 50 o|o del mismo o sea: Armando Juan Chiarino, $ 12.500; Juan Vicente Chiarino pesos 12.500; Antonio Chiarino Ravenna, pesos 12.500; Alfredo Sciarra, $ 12.500; y Alberto Sciarra, $ 10.000; y el resto a los dieciocho meses de la escritura; V) Domicilio: Montevideo; VI) Plazo: Diez años a contar de la fecha de la escritura; VII) Uso de la firma: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. — Montevideo, 13 de Abril de 1947.

$20.00 Ab.17-3719-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender al señor DELIBIO PEREIRA PAIVA, mi parte como socio, en la panadería "Artigas" sita en la calle Dr. Armand Ugon esquina Florencio Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Delibio Pereira Paiva. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentarse con sus justificativos dentro del término de 30 días a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Yoao Müller. — Delibio Pereira Paiva.

$8.00 Ab.22-4048-v.my.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Jaime Pardrós y Darius de 8 de Abril del corriente año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Rod Limitada" con sede en la calle Galicia 1338, integrada por JACOBO TEMKIN y ANGEL BORSANI, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos) con 100 cuotas de $ 200.00 cada una de las cuales; corresponden 50 cuotas, a cada uno de los socios. Objeto: Compraventa, importación y representación de automóviles, camiones, etc., y accesorios así como importación y fabricación e instalación de refrigeración, calefacción y acondicionamiento de aire, etc. Administración y uso de la firma: Ambos socios indistintamente Administrador y Gerente: Jacobo Temkin Plazo: Dos años con prórroga automática. Fondo de reserva: El 5 o|o hasta alcanzar el 50 o|o del capital. Este contrato está inscripto con el N.o 13 al folio 65 y siguientes del Tomo N.o 4 de Contratos Sociales del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, 17 de Abril de 1947.

$14.00 Ab.22-4027-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Oficinas A. Suárez Convención 1537, ha quedado sin efecto la compraventa y disolución de la Sociedad Abelardo Alfonso y Blás Taddeo con Florito Cazzulo, del comercio, almacén y bar, situado en la calle Comercio 1775. Quedando nuevamente a cargo de ABELARDO ALFONSO y BLAS TADDEO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo Abril 14 de 1947. — Abelardo Alfonso. — Blás Taddeo. — Florino Cazzulo. — Herminia G. de Alfonso

$9.00 Ab.17-3792-v.my.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Constantino Santos y Francisco Rodó Pérez, del comercio de café y bar de Yaguarón 1251, quedando a cargo del activo y pasivo el señor CONSTANTINO SANTOS. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Constantino Santos. — Francisco Rodó Pérez.

$9.00 Ab.18-3883-v.my.7

VENTA

Mario Maestre promete vender a JOSE MARIA REYES el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la Escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Marzo de 1947.

$6.40 Ab.19-3899-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a JACINTO ZANELLI, la panadería que bajo la firma "Viuda e hijos de Augusto Emilio Ettlin" gira en este pueblo. Acreedores presentarse en San José, Artigas N.o 461, Escribanía Barnech de Iglesias. — Ecilda Paullier, Abril 8 de 1947. — Por Vda. e hijos de Augusto E. Ettlin Gubina D. de Ettlin. — José J. Zanelli.

$9.00 Ab.16-3695-v.my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 piso 4 hemos disuelto la sociedad que gira en la calle Nueva York 1448 ramo almacén desligándose el socio Donato De Luca y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HUMBERTO LA ROCCA. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Donato De Luca. — Humberto La Rocca.

$9.00 Ab.16-3733-v.my.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la escribana Rosa Dubinsky, ha quedado sin efecto la promesa de compra venta concertada entre David Serebrier y Saúl Fuchs, ramos generales y tienda en la avenida 8 de Octubre 4732 bis. Quedando a cargo nuevamente del comercio el señor SEREBRIER. — Montevideo 27 de Marzo de 1947.

$6.00 Ab.18-3619-v.my.7

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS M. DE MEDINA, COMPAÑIA LIMITADA".

A los efectos legales se avisa que por documento privado subscripto el 22 de Marzo de 1947, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios: Señores Carlos María De Medina, casado con Aída Luján; Gofredo Condín, casado con Emilia Rosa Masa; y Oriol Roberto Arévalo, divorciado, domiciliados, el primero en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja y los demás en esta ciudad. Razón social: "Carlos M. De Medina, Compañía Limitada". Objeto: importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías, por cuenta propia y de terceros, representaciones, comisiones, remates y liquidaciones. Domicilio: Montevideo. Capital: Ocho mil cien pesos, aportado en efectivo, correspondiendo $ 5.000.00 a Gofredo Condín; $ 3.000.00 a Carlos M. De Medina; y pesos 100.00 a Oriol Roberto Arévalo. Administración: A cargo de los tres socios, estando la Sociedad legalmente representada por Gofredo Condín y otro socio. Plazo: 5 años a contar del 22 de Marzo de 1947. Dicho contrato, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Alberto D. Tuboras, se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o [illegible] al folio [illegible] del Libro 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, 12 de Abril de 1947.

$18.00 Ab.15-3684 v.ab.26.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SUIZA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a los estatutos y el decreto de 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1289 el día 26 de Abril de 1947, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de la Comisión de Escrutinio; 3.o Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Protesorero, 1 Vocal, 1 Representante de médicos y técnicos; 4.o Consideración de la memoria, movimiento de caja y balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio del año 1946; 5.o Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 61 de los estatutos formará quórum legal la sexta parte de los socios activos. Pasada media hora de la fijada podrá sesionarse con la décima parte de los socios activos. Artículo 53. Las listas de elección podrán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral y deberán lucir al pie de la misma la firma de cada uno de los titulares. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 x 23 cms. — Emilio Pessina, Presidente — Américo Bianchi, Secretario.

$18.00 Ab.16-3728 v.ab.28.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1946. 3.o Elección de suplentes de Directorio por el período complementario. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida, y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ab.17-3769 v.ab.29

ROBERTO HERRMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace público, que la Sociedad del epígrafe, cuyas publicaciones fueron efectuadas de acuerdo a lo ordenado por el decreto ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha modificado la cláusula sexta en el sentido de que el socio señor ANGEL BIANCO tiene las mismas atribuciones que los demás socios señores Roberto Herrmann y Alberto R. Levy, especialmente en lo que tiene atingencia con el uso de la razón social; que también le corresponde al señor Bianco. Además las utilidades y pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: señor Roberto Herrmann: 35 o|o, señor Alberto R. Levy 35 o|o; señor Angel Bianco 30 o|o. La modificación fué inscripta en el Registro público de Comercio del Juzgado de Civil 6.o turno con el N.o 45 al F.o 250 vuelta del tomo 14 del Registro de Contratos, el 14 de Marzo de 1947.

$12.00 Ab.11-[illegible] v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvimos totalmente sociedad comercial. Razón social "Hormaeche - Piccozzi". Objeto: explotación y adquisición de hoteles, en especial del Baskonia, hoy "Anselmo's Hotel" (Piriápolis). Activo y pasivo a cargo de HORMAECHE. A los efectos legales se hace publicar. (Artículo 492 Código de Comercio y ley 1904). Interesados: Anselmo's Hotel (Piriápolis).

$6.00 Ab.17-3735-v.my.6.

VENTA

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Nicaragua N.o 1761, a ANTENOR MANGANELLO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Héctor Castro Ansuberro.

$3.00 Ab.17-3752-v.my.6.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Al comercio y al público se hace saber: que he prometido vender a la Sociedad Anónima "JUAN CARLOS RODRIGUEZ" (en formación), el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de licorería, fábrica de vinagres, refrescos y efervescentes gira en Montevideo, bajo la denominación de "Vesubio" en la calle Minas N.os 1871 al 1879. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en la Gerencia de la Sociedad en formación, calle Minas 1871. — Juan Carlos Rodríguez.

$12.00 Ab.17-3850-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta fecha hemos rescindido la promesa de venta que teníamos celebrada con referencia a la pensión familiar ubicada en la calle Santiago de Chile N.o 1284. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Nativa Dos Santos. — Lorenzo Ramírez.

$6.40 Ab.17-3819-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don RAMON BENTOS, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en Verdún primera sección del Departamento de Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores, calle Treinta y Tres N.o 708. — Minas Marzo 29 de 1947. — Juan María Riverón.

$10.80 Ab.17-3797-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor JOSE OMAR TERRA el comercio que gira en esta plaza en el ramo de taller mecánico, ubicado en la calle Rondeau 1685 debiendo todos los que se consideren acreedores, presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Armando Teperino Treinta y Tres N.o 1460, o en el comercio referido dentro del plazo y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Rosa Hermanos. — José Omar Terra.

$12.00 Ab.17-3793-my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores DONATO RINALDI y JUAN F. SANDRO, el comercio ramo de almacén y despacho de bebidas, sito en el paraje "Pueblito de Las Ranas". Acreedores presentarse en Escribanía Luchinetti ciudad de Santa Lucía. Plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Santa Lucía, Abril 14 de 1947. — Francisco Morales.

$6.00 Ab.17-3764-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita CELIA SIMAK, el almacén frutas, verduras y B. alcohólicas sito en la calle Bogotá 3751 según ley ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Julián Ruiz. — Isabel Ares de Ruiz. — Celia Simak.

$6.00 Ab.17-3747-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sánchez e Iglesias", en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle 25 de Agosto 525, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio PEDRO IGLESIAS, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación; Interviene Of. de balances de José Díaz Barrera, Cuñapirú 1480. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Por sucesión Fco. Sánchez, Encarnación Sánchez — Pedro Iglesias.

$12.00 Ab.17-3791-v.my.6.

"AERO CLUB OMBUES DE LAVALLE"
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir un avión de instrucción de pilotaje de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, Avda. 18 de Julio 2137. Las propuestas se reciben en la citada Dirección (División Asuntos Legales), el día 13 de Mayo, desde las 15 y 30 horas a las 16 horas. La apertura de las mismas se efectuará el mismo día (13 de Mayo), a las 16 horas, en la mencionada Dirección, en presencia de los interesados que concurran. — Por Aero Club "Ombúes de Lavalle": Esc. Eduardo M. Dávila, Presidente. — Julio C. Miró, Secretario.

$7.00 Ab.22-4067 v.ab.29.

URUMET LIMITADA

Se hace saber que las cuotas de capital de "Urumet Limitada" (Sociedad Uruguaya de Metales de Responsabilidad Limitada), que pertenecían al señor Alejandro E. Mc Gregor, fueron cedidas a "METALUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por escritura que el 21 de Marzo último, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 38 al folio 117 del Libro N.o 2. — Montevideo, Abril 11 de 1947.

$8.00 Ab.16-3724 v.ab.28.

"UNITAS" S. A. URUGUAYA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 a 15 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1947 a las 15 horas en el local social calle Paysandú N.o 935 a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al último ejercicio social e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes con designación de cargos; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$18.00 Ab.9-3401 v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a JULIAN ZABALZA y JUAN LECUMBERRI, el comercio ubicado en la calle Dante N.os 1901-1903 esquina Sierra. Los acreedores deben presentarse en Escribanía Aizugaray, Sarandí 444, escritorio 19. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Felipe Izaguirre.

$6.40 Ab.10-3463-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JUAN CIRIACO BERRUETA el almacén frutas y verduras sito en Hocquart 1806 según ley 26|9|904, interviene oficinas Palumbo Hnos, Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Santiago Pire, Estela V. de Pirez. — Juan Ciriaco Berrueta.

$6.80 Ab.8-3510-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Artículo 492 del Código de Comercio y decreto-ley N.o 8.992. Según escritura del 31 de Diciembre de 1946 ante el escribano Daniel Pérez del Castillo inscripta en el Registro Público de Comercio, se disolvió la Sociedad S.O.M.E.T.A., Sociedad Metalúrgica Montevideo Limitada, calle Cuareim N.o 3154 (bis).

$4.00 Ab.14-3605-v.ab.25.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle G. Brito del Pino 1474 el día 21 de Abril de 1947, a las nueve horas y media y en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1. Memoria y balance general, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2. Elección de Síndico y Síndico suplente. 3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

$6.40 Ab.14-3597-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a VICENTE LA PORTA mi parte en la Sociedad La Porta Hermanos, taller de granito y piedra, calle Rivera N.o 3564. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Angel La Porta.

$6.80 Ab.8-3311-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Empresa Telefónica "La Nacional" de JULIO E. RIVERO y Cía., (en liquidación), de los Departamentos de Paysandú y Río Negro, propietaria de dicha Empresa Telefónica, comunica que ha prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la expresada Empresa, llamando a todos los acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$20.00 Ab.18-3870-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido aportar a la sociedad LUIS A. FELIX y Compañía Limitada (en formación), mi comercio de depósito de quesos que gira en Montevideo, calle Cerrito 265. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. Ley 26 Setiembre 1904. — Luis A. Félix.

$8.00 Ab.18-3860-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido enajenar el establecimiento comercial que tengo instalado en la localidad de Paso de los Toros —Departamento de Tacuarembó— a la "Agua Tónica Paso de los Toros S. A." (en formación). Los acreedores y demás interesados deben presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la sede del comercio citado (Paso de los Toros). — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Rómulo Mangini.

$12.00 Ab.18-3859-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "García y Vinitzki", café y bar, Piedras N.o 600, activo y pasivo a cargo del socio señor ELOY GARCIA PEREZ. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 15 de 1947.—Eloy García Pérez. — Jorge Vinitzki.

$6.00 Ab.18-3857-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aníbal Alario avisa (ley 26 Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, Avda. General Flores N.o 3452, al señor MANUEL NOVOA. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 15 de 1947 — Aníbal Alario. — Manuel Novoa.

$6.00 Ab.18-3856-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Baldomero Fernández avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre No 1325, a los señores COTELO, SILVEIRA y COLMAN. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Abril 15 de 1947. — Baldomero Fernández. — Julio Cotelo. — Oriente Silveira. — Ricardo Colman.

$6.00 Ab.18-3855 v.my.7.

BALNEARIO "ATLANTICA"

CADUCIDAD PROMESA COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el señor Aurelio Cándido Bugallo, solar 23, manzana 4; Teo Macció, solares del 3 al 6, manzana 8; Manuel Sea solar 30 manzana 8; Walhter Sckwarz, solar 15, manzana 40; Adela Origo de Perret, solar 8 manzana 43; Gino Cavallini, solar 19 manzana 106; Elsa María Teresa Franke solar 21, manzana 106; Gualberto Balparda, solares 5, 6, 31, 33 y 34, manzana 113; Juan Laborde, solar 10, manzana 113; Luciano Cerdeiras, solar 11 manzana 113; Abelardo Cerdeiras, solar 12, manzana 113; José Sabatuchi, solar 14, manzana 113; Clemente Rodríguez solar 15, manzana 113; Juan Soldo solar 23, manzana 113; Pedro Rodríguez, solar 24, manzana 113; Roberto G. Barthou, solar 26, manzana 113; Ricardo Barthou, solar 27 manzana 113; Esteban Barthou, solar 28 manzana 113; María de León de Barthou, solar 29; manzana 113; Juan Antonio Barthou, solar 30 manzana 113; Rafael Moll, solar 35 manzana 113; Román Marquine, solar 36 manzana 113: Los solares citados están situados en el Balneario "Atlántica", Departamento de Rocha, 8.a sección judicial según plano del ingeniero agrimensor Juan J. Sarli. En consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Adolfo Tastás Nogués. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

$30.00 Ab.18-3892-v.my.7.

NEGOCIO VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a MOISES GARCIA Y Hno. la fiambrería y bar sitos en Miguelete 1901 esquina Justicia de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Jesús Urraburu

$6.00 Ab.18-3895-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad "Carlos Visconti e Hijo, Carpintería de obra", sita en Avda. Millán N.o 2382, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor CARLOS A. VISCONTI ZUNINO, quien continuará ejerciendo este comercio bajo su firma y responsabilidad. Acreedores presentarse dirección expresada. Código de Comercio, artículo 492 y ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1947. — Carlos E. D. Visconti. — Carlos A. Visconti Zunino.

$9.00 Ab.18-3886-v.my.7.

BALNEARIO "PUNTA RUBIA"

CADUCIDAD PROMESA COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se hace saber que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el señor Francisco Soler, manzana 3 solar 20; Blanca Mendiovoz, manzana 2, solar 12; Andrés Rafael Cozzani, manzana 4, solar 1; Orestes Neppetta, manzana 4, solares 20, 23 al 26, 29; Aída Ada Elsa Falcone, manzana 5, solares 23 al 25; Santiago Gandolfo, solar 18, manzana 5; Miguel Vilar de Matoses, manzana 22, solar 27 y manzana 11, solares 21 y 22; Enriqueta Caballero Alem, manzana 14, solares 19 y 20, 25; José Coll Mirabel, manzana 15, solares 25 al 28; Domingo Luis Cappa, manzana 22, solares 9 al 11; Elvira Raquel Gresa, manzana 24, solar 20; Antonio Larrainzar, manzana 24 solar 21; Marcelino Suárez y Luz Celina Ballearrez de Suárez, manzana 28, solares 16 al 18; Austreberta Luisa Nobili y Arturo Slater, manzana 30 solar 2; Antonio Nin y Silva y Carlos Gil Nin, manzana 41, solares 3 y 4; Justo Germán Méndez manzana 46, solar 15; Ricardo Aks, manzana 92, solar 3; Daniel Levy Benítez, manzana 93, solar 29; Néstor Camil Zapelli manzana 94 solar 21. Los solares citados están situados en el Balneario "Punta Rubia", Departamento de Rocha, 8.a sección judicial, según plano del ingeniero agrimensor Juan J. Sarli. En consecuencia vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Adolfo Tastás Nogués. — Montevideo, Abril 16 de 1947

$33.00 Ab 18-3893-v my.7.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 2 de Mayo del corriente año a la hora 18 en el local social calle Joaquín Suárez N.o 55, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1946. 2.o Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato de los señores Joaquín Sant'Anna, Claudino Brites y doctor Isabelino Curbelo Urroz y de sus respectivos Suplentes. 3.o Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini. 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Abril de 1947. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tener derecho de asistir ... señores accionistas deberán depositar sus acciones o bien certificados bancarios de depósito de las mismas en la oficina provisoria de la Sociedad, calle Grito de Asencio N.o 63 hasta tres días antes de la celebración de la asamblea.

$27.00 Ab 18-3887 v my 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Manuel Pazos avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, calle Sarandí N.o 542 a los señores JUAN CARLOS LUQUEZ y EMILIO LEDO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. Montevideo, Abril 18 de 1947. — José Manuel Pazos. — Juan Carlos Luquez. — Emilio Ledo.

$6.00 Ab.18-3854-v.my.7.

"CASA DE ARTE" LIMITADA

Se comunica que por escritura que el día 17 de Marzo de 1947, autorizó el escribano Francisco del Campo, se constituyó la sociedad del epígrafe cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno, el día 9 de Abril de 1947 con el N.o 42 del folio 135 del Libro 1 de Contratos Sociales. I. Socios: CURT LESS y MANUEL y JAIME ROWINSKI; II. Objeto: Antigüedades y anexos; III. Capital: $ 31.330.00. Socios aportantes: Curt Less y Jaime Rowinski $ 10.457.00 cada uno, Manuel Rowinski $ 13.915.00; IV. Domicilio: Montevideo, calle 25 de Mayo 576, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o extranjero. V. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de un año. VII. Administración: Por los 3 socios. Uso de la firma: Curt Less y M. Rowinski. VII. Asambleas: Ordinarias, una vez al año, extraordinarias, a solicitud de los socios o administradores. VIII. Balances: Anuales. IX. Utilidades y pérdidas: En proporción al interés de cada socio. — Montevideo, 12 de Abril de 1947.

$14.00 Ab.21-4013-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Cabal González prometió vender a EULOGIO LOPEZ YRULEGUI el establecimiento que gira en el ramo de decoraciones, cerámica y vidrio sito en esta ciudad en calle José Hernández N.o 2510 habiéndose hecho cargo del negocio el señor López Yrulegui desde el 7 de Abril de 1947. Acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en 25 de Mayo N.o 477 escritorio 20 estudio contador Julián T. Suquilvide. — Montevideo, Abril 8 de 1947. — Enrique Cabal González.

$10.20 Ab 21-3990-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a APARICIO RODRIGUEZ MARIA ELISA PASINA FLORES y ALBERTO SENEN, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Abayubá 2822. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Mariano Trinidad. — María del Carmen Mijide de Trinidad.

$6.80 Ab.21-3986-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a WALTER M. SOSA y RICARDO NYBLON, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Mariano Soler 3249. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1947 — Vicente Gómez Díaz.

$6.80 Ab.21-3987-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a RAUL MANTARAS y RUBEN HECTOR BEZZONE, el bazar y juguetería establecido en General Flores 2916 Acreedores presentarse en la oficina de los balanceadores. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1947.— Ricardo Gildo Tolver o Tolve Cetru — María Dolores Centrulo de Tolver o Tolve.

$10.20 Ab.21-3988-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

González Hermanos, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, calle Treinta y Tres esquina Rodó, ciudad de Canelones, al señor CARLOS MARIA COLOMBO. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 Montevideo, Abril 16 de 1947. — Máximo González. — Juan González — Carlos María Colombo.

$6.80 Ab.21-3989-v.my.10.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que he prometido en venta a MIGUEL GARCIA mi panadería "Sierra Nevada" establecida en la calle doctor Pena N.o 4380. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse mis acreedores en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Pedro F. Albornoz — Montevideo, Abril 17 de 1947.

$6.80 Ab.21-3973-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ISECK SALOMA JALON el almacén frutas y verduras sito en Teniente Galeano 4108 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos., Bv. Artigas 3678. — Montevideo Abril 16 de 1947 — Ginés Corrales — Iseck Saloma Jalon.

$6.80 Ab.21-3977 v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Pedro Bologna e hijo, quedando a cargo del activo y pasivo DOMINGO BOLOGNA. Ramo almacén y bebidas fermentadas sito Camino Corrales 2783. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Pedro Bologna. — Domingo Bologna.

$6 40 Ab.12-3534-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don ELIAS CABADIE, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, tengo establecida en esta plaza calle Chucarro N.o 1146. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse dentro del plazo legal en dicho comercio y dirección, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1947 — Nicolás Visca. — Elías Cababié.

$9 60 Ab.12-3540-v.ab.24

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 16 horas en el local social de la calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1945 46. 3 o) Dictamen del Síndico. 4 o) Elección de nuevo Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio

$11 00 Ab.12-3541-v.ab 24

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 22 de Marzo de 1947 autorizó el escribano Juan C. Viapana, se constituyó entre los señores SALOMEO y SAMUEL FECHES; CARLOS AUGUSTO MORANDI; ROLANDO TRUCCO; JUAN CARLOS SIRI y MORTIMER QUIJANO una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Neco Limitada" Capital: pesos 20.000.00 Corresponde: $ 5.000.00 a cada uno de los señores Feches; y $ 2 500 00 a cada uno de los demás. Objeto: Compra y venta de propiedades tasaciones, peritajes, importación y exportación. Administración: Cualquiera de los señores Feches obrando conjuntamente con cualquiera de los demás socios. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Balances 31 de Diciembre de cada año: ganancias y pérdidas en proporción a los aportes: 10 o|o fondo de reserva. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el número 10 del L.o 1 de Contratos Sociales el 9 de Abril último — Juan C Viapiana Escribano

$14 00 Ab 12-3573 v ab 24

"LA UNIVERSAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril a las 17 horas en el local social de la calle Uruguay N.o 1124 para tratar la siguiente orden del día: 1 o) Lectura del acta anterior 2 o) Memoria y balance ejercicio 1945 46 3 o) Dictamen del Síndico 4 o) Elección de nuevo Síndico Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco — El Directorio

$11 00 Ab 12-3542 v ab 24

RADIO LUX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1947 a las 18 y 30 horas en la Avenida Agraciada N.o 2711 para tratar el siguiente orden del día: 1 o) Lectura de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946 2.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 4 o) Designación del Síndico y suplentes 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta El registro de acciones quedará cerrado el día 22 de Abril a las 17 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1947.

$8.00 Ab 15-3657 v ab 24

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Danto Russo Neves el 10 de Marzo de 1947 se constituyó la Sociedad "SIC" Sociedad Internacional de Comercio de Responsabilidad Limitada. Socios: HECTOR LIBER FERNANDEZ RIVAS y CARLOS ARBEITES NISSENSOHN. Objeto: La realización por cuenta propia y|o de terceros, de negocios de importación, exportación, representación, compra, venta e instalación de fábricas de cualquier naturaleza, etc. (Base primera). Plazo: Tres años a partir del 1.o de Marzo de 1947, prorrogable por períodos de un año indefinidamente. Capital: $ 5.000.00 moneda nacional totalmente aportado e integrado por ambos socios por partes iguales. Domicilio: Ciudad de Montevideo Plaza Zabala N.o 375. Denominación. Dirección. Administración: La Sociedad se identificará en su giro con la denominación "SIC" Sociedad Internacional de Comercio de Responsabilidad Limitada, cuyo uso queda al cargo indistinto de ambos socios, con amplias e ilimitadas facultades para contratar y obligar a la Sociedad. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 12, Folio 75 del Libro 3.o de Contratos. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — "SIC": Sociedad Internacional de Comercio de Responsabilidad Limitada.

$16.00 Ab.19-3948-v.ab.30.

NUEVA EMISION
Obligaciones Hipotecarias del Jockey Club de 5 1|2 o|o

De conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria del Jockey Club de Montevideo, efectuada el 26 de Diciembre de 1946, se llama a suscripción para la emisión de una segunda serie de Obligaciones Hipotecarias del Jockey Club, 5 1|2 o|o anual, que se pondrá en circulación el 1.o de Julio próximo por valor nominal de quinientos mil pesos. Los títulos tendrán el Cupón N.o 10 vencimiento 1.o de Julio de 1947 y siguientes. La citada emisión se hará a 96 o|o: los actuales tenedores deberán presentarse en las oficinas de los Bancos Comercial o La Caja Obrera (Casas Centrales). En el acto de la suscripción deberá abonarse el veinte por ciento del importe de las obligaciones suscriptas, en carácter de garantía de la suscripción. Los actuales tenedores podrán suscribirse en una proporción correlativa entre las obligaciones que poseen y el monto de esta nueva emisión. Esta preferencia tendrá vigencia hasta el 15 de Mayo próximo, inclusive. — Por el Jockey Club de Montevideo, Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Luis Fabicio, Secretario General.

$14.00 Ab.19-3932-v.ab.30.

"COSECO LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 8 de Abril de 1947, se constituyó "Coseco" Limitada en los siguientes términos: Nombre: "Coseco" Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes; Capital: Diez mil pesos, aumentable a pesos 100.000.00, en cuotas de cien pesos. Cuotas: Señor Antonio Foglia Macchi, cincuenta cuotas; señor José Sestieri, veinticinco cuotas: señor Pedro Consarelli, veinticinco cuotas, totalmente integradas. Plazo. 20 años. Administración: Comisión Directiva formada por todos los socios. Firma: Cualquiera de los socios, o un apoderado Balance: 31 de Marzo. Inscripto en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el N.o 11 al Fo. 72 del tomo 3.o de Contrato el 14 de Abril de 1947.

$9.00 Ab 19-3898 v.ab.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Estudio Mila, se ha disuelto la Sociedad "Safi Hermanos", joyería, de esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo, don JULIO SAFI. (ley 26 Setiembre 1904). — Trinidad, Abril de 1947. — Julio. Rogelio. José y Eduardo Safi.

$6.40 Ab.19-3900-v.my.8.

VENTA

Hago saber que prometí vender a A. S. DE REICHERT las instalaciones de la casa en Rivera N.o 3167. Los acreedores deben presentarse Convención 1236. — Abril 10 de 1947 — Yolanda P. de D'Eri.

$3.20 Ab.19-3901-v.my 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi negocio de almacén y verduras al señor PELRO LATTOLE, debiendo los acreedores presentarse en el mismo calle José Ellauri N.o 435. — Eliseo Mederos. — Pedro Dattole.

$6.40 Ab 19-3902-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Otero, prometió vender a ALIDEMA IGLESIAS, su comercio sito en José María Montero 2800. Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Guillermo Otero.

$2.20 Ab.14-3030-v.my 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a CARMELO GALIANO y HECTOR ILDEFONSO MARTINEZ, el comercio de tambo, calle Guayabo 2567. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Marzo 21 de 1947. — Rubens Combi. — Pedro Combi. — Catalina Pardies de Combi.

$4.40 Ab.14-3021-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender a BENITO CLOTILDE ALVAREZ, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Juan Paullier 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Eliseo Lorenzo Michetti.

$6.40 Ab.14-3595-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por vencimiento del término del contrato, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "Monteiro y Ferraz", giraba en "Paso del Borracho", 7a sección judicial de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor EUSEBIO MONTEIRO FERRAZ. Los acreedores deben presentarse en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 270, dentro de treinta días. Y a los efectos legales, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1947. — Alcides Ferraz Posada. — Eusebio Monteiro Ferraz.

$16 00 Ab.14-3595 v.my 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación de "Durán y Santángelo" y en los ramos de compraventa de automóviles, etc., giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, a partir del veinte del corriente el socio HUMBERTO N. SANTANGELO. Y a los efectos legales pertinentes, hacemos esta publicación. — Tacuarembó Marzo 26 de 1947. — Omar A. Durán. — Humberto N Santángelo.

$12 00 Ab.14 3594-v.my.8.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.029 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a doña MARIA ABELENDA DE MAZZA y a don OSCAR ALBERTO RIBAS, domiciliados respectivamente en Rivera 2151 y San Salvador 1529, de esta ciudad, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder respecto a los inmuebles ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronados con los N.os 65006 y 65005 y señalados con los números seis y cinco en el plano del agrimensor Félix Logaldo, levantado en Mayo de 1937 e inscripto el 17 del mismo mes y año en la Dirección de Avalúos con el N.o 242, con 15 metros de frente cada uno a la Avenida Italia, entre las calles F. Cardozo y Volteadores. — Armando Bonjour.

$21.00 Ab.14 3624-v.my.2.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

Hago saber: que he prometido la venta a mis consocios RAMON MARTINEZ ALONSO y PABLO KOLIC MAJDEK, de la participación que me corresponde en la Sociedad "Félix Castro y Compañía" que explota la panadería "Las Vitaminas" en la calle Holanda 1973 (Cerro), de este departamento; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados podrán presentarse en la escribanía Schickendantz calle Uruguay N.o 1723 — Félix Castro Alvarez.

$9.60 Ab.12-3550-v.my 2.

VENTA DE PARTICIPACION SOCIAL

Hago saber que he prometido la venta a mi consocio MANUEL ALONSO ALONSO, de la participación que me corresponde en la Sociedad "Alonso y García" cuyo objeto es la explotación del comercio de panadería y confitería "La Futurista", en la calle Burgues número 3757; haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los interesados podrán presentarse en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay número 1723. — Miguel García Penedo

$9.60 Ab.12-3551 v my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley: 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender a los señores IRIS CAORSI y DANTON RENAN DE GIOVANNI el "Cine Paris" de esta villa, con todos sus implementos instalados en la actualidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en plazo legal, al señor Iris Caorsi, en esta villa. — Sarandí Grande, Florida Marzo 1.o de 1947. — Luis Pedro Causa Irigoin. — Iris Caorsi. — Dantón Renan de Giovanni.

$12.00 Ab.14-3033-v.my 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269) se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre COLLAZO y COMPAÑIA LIMITADA y los señores Máximo Berger y Jacobo Feldman, por la fábrica de tejidos sita en la Avda. Larrañaga N.o 2590 de esta ciudad. En consecuencia la firma Collazo y Compañía Limitada toma nuevamente posesión de la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Collazo y Compañía Limitada. — Máximo Berger y Jacobo Feldman.

$9.60 Ab.14-3631-v.my.3.

A COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a NORBERTO A. GONZALEZ, mi comercio de taller de afilados y paragüería, establecido en la calle Yaguarón N.o 1271. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Antonio Mosquera.

$6.40 Ab.14-3625-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259. WILLY LEWKOWITZ, compra el comercio sito calle Maldonado 958, ramo almacén, fiambrería y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 11 de 1947. — John Friedlander — Willy Lewkowitz.

$6.40 Ab.14-3636-v.my 3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Santamaría y Pontes, establecida con depósito de aves y huevos en Cuñapirú 1573 desligándose de la misma José Pontes y constituyéndose nueva sociedad entre CONSTANTINO SANTAMARIA y JAVIER ESTEVEZ la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1947. — José Fontes Gambarela. — Carmen Bello de Pontes — Constantino Santamaría.

$9.60 Ab.14-3598-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA

He prometido vender a favor del señor GUILLERMO FIGUEIRA el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Grecia N.o 3252, según ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo 10 de Abril de 1947 — Luis Crego

$6 40 Ab.14-3593 v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad José Nieto y Hno. establecida con fonda y bebidas alcohólicas en Juncal 1599, haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE NIETO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Adolfo Nieto Porteiro.

$6.40 Ab.14 3600 v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a LUIS A. PAIVA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Francisco Joaquín Muñoz 3002 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1947 — Elbio Sartori Frasheri — Urbana A. Remedi de Sartori.

$6.40 Ab.14-3601-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIANO P. RESENITE el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Yaro 1275. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1947 — Karnik Bosdanjian. — Ana Chullan de Bosdanjian.

$6.40 Ab.14-3602-v.my.3.

S. A. BENNETT y BRANDON

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1947 a las doce horas en el local social de la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe de la Comisión de Cuentas. 2. Elección de Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 7 de Abril de 1947. — El Directorio.

$14.40 Ab.10-3454-v.my.2.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a BALSIMINO FORMOSO nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Gómez. — Rosa Antonia Tacconi.

$3.20 Ab.10-3450-v.ab.29.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que la firma "Rodríguez y Romaguera" vendió a la entidad "RODRIGUEZ y ROMAGUERA S. A.", la casa de comercio establecida en la av. 18 de Julio 918, de esta ciudad, según escritura que solemnizó el escribano Roberto Daniel Negro el 13 del actual. Los acreedores deben comparecer a la sede de dicha casa comercial, dado lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo Febrero 14 de 1947. — "Rodríguez y R maguera" — "Rodríguez y Romaguera S. A."

$9.60 Ab.10-3448-v ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1803. Prometí vender el café, bar y restaurant calle Río Negro 1699 a BASILOPULOS y ROMANOS, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Abril 7 de 1947 — Francisco Negreira.

$3.00 Ab.10-3433-v.ab.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Liquidación de la Fábrica de artículos de cuero VALVION S. L. calle Sierra 2069 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Valvión S. L.

$3.20 Ab 10-3431-v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Resolvimos dejar sin efecto la compraventa pactada con GAGO y RODRIGUEZ referente al café y bar con alcohólicas calle Florida 1244 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Abril 7 de 1947 — Pereyra y Burgos.

$6.40 Ab 10-3432-v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259 SELER ESTEBAN PARRADO compra el comercio sito Paraguay 1610 ramo venta artículos para hombre, fábrica encerados y ponchos acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 8 de 1947 — Clodomiro Parrado — Seler Esteban Parrado

$6 40 Ab 10 3453 v ab 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 400) prometimos vender a GUMERSINDO FERNANDEZ RODRIGUEZ el comercio en el ramo de café bar y restaurant sito en el Pueblo Soca 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Marzo de 1947 — Amaro Burgueño — Mariana Chust de Burgueño

$9 60 Ab 10 3420-v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a BERNARDO PERMANN el comercio de almacén y lechería ubicado en esta ciudad calle Uruguayana 3149. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947 — Jorge Rebeno y Timoteo Dolgoff

$6 40 Ab 10 3416 v ab 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que Ramón González Rodríguez prometió vender su parte al señor MANUEL DE BRITOS, en la panadería "Nuevo Rumbo" en Pedro Bustamante 1431: quedando en la misma JOSE MANUEL VAZQUEZ y MANUEL GONÇALVES. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi Misiones 1442 dentro del término legal. Montevideo Marzo de 1947 — Ramón González. — Manuel De Britos — José Manuel Vázquez. — Manuel Gonçalves.

$9 60 Ab 10-3391-v.ab.29.

ARPES S. DE R. LIMITADA

Se hace saber que, entre los señores SANTIAGO SANCHEZ ELIA, FEDERICO PERALTA RAMOS y ALFREDO AGOSTINI, se ha constitudo una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Arpes Sociedad de Responsabilidad Limitada; con el objeto de dedicarse a la compra, venta explotación y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales; la construcción por cuenta propia o de terceros y las actividades financieras correspondientes, así como la realización de toda clase de trabajos lícitos que guarden alguna relación con los fines sociales. Capital de $ 6.000 00, aportado por partes iguales entre los socios. La administración a cargo indistinto de los señores Peralta Ramos Sánchez Elía o Agustini, con amplias facultades. Plazo de cinco años prorrogable por otros cinco. Domicilio se estableció en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en la República o el extranjero. El contrato se solemnizó por escritura que el 27 de Marzo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; con el N.o 38 del folio 123 al 126 del Libro N.o 1. — Montevideo, Abril 11 de 1947

$16.00 Ab 15 3655 v ab 26.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S. A.
F. U. C. E. S. A.
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 7.a asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 30 del corriente Abril a las 17 horas en el local social calle Angel Salvo 276, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 35); 2.o Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 25); 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes (artículos 11 y 13); 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 24); 5.o Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38);

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado la numeración tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuvieren acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran hacerlo en la Sucursal Aguada del Banco de Londres y América del Sud (Valparaíso y Agraciada y Cuareim) donde les entregarán el correspondiente certificado. En ambos casos deberán entregar estos certificados contra recibo en la Gerencia de la Sociedad hasta el viernes 25 del corriente como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — El Secretario.

$20 00 Ab 15-3664 v ab 26.

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS S. A.
F. U. C. E. S. A.
TERCERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos sociales en sus artículos 9.o, 26, 27, 28, 30, y 32 se reunirá la tercera asamblea general extraordinaria de accionistas el miércoles 30 del corriente Abril a las 18 horas en el local social, calle Angel Salvo 276 para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 35). 2.o) Reforma de estatutos. Ampliación del capital social. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones donde conste el capital integrado la numeración tipo y serie de sus acciones.

A los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran hacerlo en la Sucursal Aguada del Banco de Londres y América del Sud (Valparaíso y Agraciada y Cuareim) donde les entregarán el correspondiente certificado. En ambos casos deberán entregar estos certificados contra recibo en la Gerencia de la Sociedad hasta el viernes 25 del corriente como plazo máximo de inscripción. — Montevideo, 10 de Abril de 1947. — El Secretario.

$18.00 Ab.15 3665-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL PAZ CASTIGLIONI, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia de nominado "Farmacia Bonasso" gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2004. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la referida farmacia. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Alberto Scianero.

$12.80 Ab.12-3531-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita JOSEFA PRADO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, tenemos establecido en esta ciudad, Avda. Agraciada N.o 2705, el que habíamos adquirido de la señorita Luisa Granata y señora Paulina G. de Beca debiendo los acreedores presentar sus cuentas al citado negocio a la señorita Josefa Prado. Estas publicaciones se hacen de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan Rezza. — Josefina P. de Rezza.

$9.60 Ab.12-3533-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a don EVARISTO BUSTABAD RODRIGUEZ, por intermedio del comisionista Romeo Nosiglia, el comercio establecido en esta Capital, calle Cuñapirú N.o 1999, el cual gira en el ramo de panadería denominada "La Fornarina". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía "Cardoni Johnson" en esta ciudad, Colonia 1350. — Ricardo Vallarino. — Dolores Maceira de Vallarino.

$9.60 Ab.12-3537-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor CARLOS GERMAN BALSEIRO, quién toma a su cargo el total del activo y pasivo existente, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "Los Angeles" sita en la casa N.o 1319 de la calle Cuñapirú. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía: Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18 — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Carlos G. Balseiro. — Walter García Vilariño.

$9.60 Ab.12-3561 v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con ésta fecha hemos disuelto la Sociedad Comercial "Less y Rowinski" que giraba en esta plaza bajo ese nombre haciéndose cargo del pasivo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 CURT LESS y JAIME ROWINSKI. Domicilio: 25 de Mayo 576 — Montevideo, Marzo 17 de 1947.

$6.40 Ab.12-3549 v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el negocio de mercería que gira en esta ciudad, calle Yí N.o 1299 al señor ISAAC D. BALTUCH. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse con los justificativos correspondientes en escribanía: María Esther Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Ap. 1. — María Elida Ubilla. — Elfa Sabina Ubilla.

$9.60 Ab.12-3563-v.may.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Julio Haubret avisa (Ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender a PEDRO JOSEPS su café y bar sito en la calle Capurro N.o 852. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Julio Haubret — Pedro Joseps.

$6 40 Ab.14-3592 v my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Leicht, prometí vender a MARCO ZOBOLI, ALFONSO CAOS, JOSE SURACO y ELISEO PEREZ, el cine "El Mundo", sito en calle Constituyente N.o 1570 de esta ciudad. Acreedores a: Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Ab.9-3361-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor EDUARDO CANCELA FREIRE la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia Labat", ubicada en la calle Miguelete N.o 1601, esquina Magallanes en esta ciudad. Los interesados deberán presentar sus créditos en dicha casa comercial, dentro del término legal. — Ricardo María Otero Cappeletti. — Eduardo Cancela Freire.

$9.60 Ab.14-3623-v.my.3.

COMPROMISO RESCINDIDO

Interviniendo la Escribana Saralegui, calle 25 de Mayo 544; hemos anulado nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Arequita 2200. — Carlos Asnagui — Mirtha Mantero de Asnagui. — Carmelo Sánchez.

$3.20 Ab.9-3376-v.ab.28.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe del Síndico. 2) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947.

$12.00 Ab.7-3290-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que, en esta plaza y en los ramos de tienda, ropería, mercería, zapatería, etc., giraba bajo la razón de "GEYMONAT y LOPEZ", integrada únicamente por los subscriptos. El activo y pasivo quedarán a cargo de don Adolfo Augusto Geymonat. — Dolores, 20 de Marzo de 1947. — José López Crespo. — Adolfo A. Geymonat.

$12.00 Ab.7-3284-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido mi comercio ubicado en la intercepción de las calles Zorrilla de San Martín y Florida, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, al señor ELIO FILIPPINI BLANCHARD, de acuerdo a ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Marzo 22 de 1947. — Héctor Lustó.

$8.00 Ab.7-3263-v.ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Rodríguez avisa (Ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su café, bar y fiambrería, Avenida General Rondeau N.o 1549, a los señores MANUEL VAZQUEZ y MARIO GOMEZ. Interviene Oficina "BRYCA" R. Cerrado y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Marzo 31 de 1947. — Santiago Rodríguez. — Manuel Vázquez. — Mario Gómez.

$6.40 Ab.9-3385 v.ab.28

COMPAÑIA UNION DE MICRO - OMNIBUS SOCIEDAD ANONIMA

(C. U. M. O. S. A.)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Agosto 334, el 5 de Mayo de 1947, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Ratificar todo lo actuado por el Directorio; C) Nombramiento del Síndico (titular y suplente); D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para tomar parte de esta asamblea se requiere: 1) Estar de acuerdo a lo que dispone el capítulo 3.o de los estatutos; 2) Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea, las acciones pertinentes.

$10.80 Ab.14-3652 v.ab.24.

SOCIEDAD "RIATTI Y RAPPA LIMITADA"

Se hace saber que por contrato privado de fecha 10 de Abril de 1947 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajo las siguientes bases: 1.o) Socios: señores ALBERTO RIATTI y HUGO RAPPA; 2.o) Objeto: Electricidad en general, implementos repuestos y accesorios de automóviles importación de dichos objetos y representaciones en general; 3.o) Domicilio: Montevideo, Galicia 1279 apartamento 5; puede establecer agencias; 4.o) Plazo: 5 años desde la fecha del contrato, prorrogables por otros cinco; 5.o) Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos): $ 15.000.00 aporta el señor Riatti y $ 5.000.00 el señor Rappa; 6.o) Administración: indistintamente por cada socio; 7.o) Balances: al 30 de Junio de cada año; 8.o) Utilidades y pérdidas: a prorrata de los respectivos aportes; 9.o) Asambleas: anualmente para aprobar el balance y la gestión social; 10) Inscripción en el Registro Público de Comercio: se efectuó con el número 9 del folio 48 vuelto del Tomo N.o 4 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 11 de Abril de 1947.

$16.00 Ab.15-3682-v.ab.26.

SOCIEDAD FOMENTO DE LASCANO

Se hace saber a todos los tenedores de acciones que dentro de los noventa días siguientes a la primera publicación de este aviso deberán presentarse a la Caja Popular de Lascano con sus respectivas acciones para recibir el importe que les corresponde en la liquidación del patrimonio social. Se previene que vencido el plazo indicado se procederá a consignar judicialmente el importe de las acciones que no se hubiesen presentado al cobro. Por la Comisión Liquidadora: José B. Urrusty. — Roberto Introini.

$12.00 Mz.24-2936 v ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina "Comercial Anglo" de Daniel Ubal Díaz, en 25 de Mayo 512, he vendido al señor JOSE J. BERGERO, mi casa de comercio en el ramo de provisión y verduras en la calle Duvimioso Terra N.o 1549. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — Najle Nahmod. — José J. Bergero.

$8.00 Ab.11-3478 v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora ALBA AMELIA PUECH DE MASTRANGELO, mi establecimiento comercial en el ramo de farmacia y anexo, denominado "Farmacia York", instalado en la calle Cerro Largo N.o 1600. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Abril 8 de 1947. — Ivonne Patisson. — Alba A. Puech de Mastrángelo.

$6.40 Ab.11-3482-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor ORLANDO MARIA RAMIREZ, el almacén de comestibles y provisión de frutas y verduras que tengo establecido en la esquina de las calles Independencia y Antolín Urioste, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor José Lorenzo Matos, calle Independencia N.o 785. — Florida, Marzo 25 de 1947. — Orosmán Seijas. — Orlando Ramírez.

$10.20 Ab.11-3506-v.my.2.

LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1947, en el local de la Sociedad, calle Aizaibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Elección de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Aníbal Landoni, Augusto Pérsico, Abel Saint, Antonio J. Criarino y Arturo Falco (titulares) y Roberto Dupit y Rafael Moreno Piña (suplentes), que terminan sus mandatos; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del Dividendo; 4.o) Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Aizaibar 1278|82. — Montevideo, Marzo 31 de 1947. — El Directorio.

$20.00 Ab.11-3471-v ab.23.

VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a los interesados que he vendido la estación radiotelefónica C X 46 Radio América, al señor CARLOS SILVA RIJO, como representante de la empresa Radio Nacional. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la administración de esta última Plaza Independencia N.o 846, deduciendo sus derechos dentro del término de treinta días a partir del día siguiente de la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — Guzmán Bertachi Risso.

$9 60 Ab.11-3527 v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viana y Oliveira comunican la disolución de la sociedad haciéndose cargo el señor GILBERTO VIANA del activo y pasivo de la provisión sita en 18 de Julio y Montevideo de esta villa. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores presentarse en el mismo comercio — Paso de los Toros, Marzo 28 de 1947. — Victorino R. Oliveira. — Gilberto Viana.

$9.60 Ab.11-3517 v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALBERTO ALBORNOZ y ELBIO NELSON CALIGARI el negocio que en el ramo de peluquería y anexos tengo instalado en la calle Uruguay 684 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Figurina, Uruguay 961 de Salto, dentro del término legal. — Vasco Goncalves.

$12.00 Mz.28-3115-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rolando Roque, avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender a los señores MIGUEL A. RIVAROLA y ESTANISLAO BURGUEÑO su horno de ladrillos, camino Continuación Burdeos s|n. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 2. escritorio Ureta Vega. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Rolando Roque.

$6.40 Ab.11-3509-v.ab.30.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1947, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio.

$4.80 Ab.19-3960-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha sido disuelta la sociedad que en "Tres Esquinas" tercera sección judicial del Departamento de Colonia giraba bajo la firma de Pagano y Rey en los ramos de almacén, tienda, ferretería compra de frutos del país y anexos, retirándose el socio Manuel Rey y quedando el activo y pasivo del comercio a cargo del socio JUAN PAGANO, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento comercial, para su pago, en el término de treinta días. — Tres Esquinas, 24 de Marzo de 1947. — Manuel Rey. — Juan Pagano.

$16 00 Mz 28 3151-v.ab 28.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 25 de Abril de 1947 a la hora 11 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1946, 2.o) Distribución de utilidades, 3.o) Elección de seis Directores Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta. 5.o) Cualquier otro asunto que presentaren los señores accionistas.

$12.00 Mz.29-3241-v.ab.23.

GASPARRI HERMANOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 del corriente mes, se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad, Avenida General Flores 2180, el pago del dividendo correspondiente al 5.o ejercicio, el que podrá ser cobrado por los señores accionistas en dinero o en acciones y dinero a opción de los interesados. — Montevideo, 12 de Abril de 1947. — El Directorio.

$3.60 Ab.11-3514-v ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado, ha quedado disuelta la Sociedad de Gregorio Igelka y los herederos del señor Justo Martocq, del comercio que en el ramo de ferretería y bazar teníamos en la avenida General Flores N.o 5013, quedando a cargo desde esa fecha con el activo y pasivo el señor GREGORIO IGELKA. Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Gregorio Igelka. — Antonia Percant de Martocq. — Justo Martocq Percant.

$10.20 Ab.8-3313 v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a PABLO A. RODRIGUEZ, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad Av. Larrañaga 4350. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catany, calle Sarandí 490. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Alberto Azaredo.

$6 40 Ab.10-3415-v ab-29

BOTELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de nuestros estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el jueves 22 de Mayo próximo, a las 18 y 30 horas en nuestro local, calle Mercedes 915 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Ratificación de lo actuado en la asamblea general ordinaria, realizada el 27 de Febrero próximo pasado.

Se comunica a los señores accionistas que para tener acceso a la reunión, es indispensable presentar a la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean y|o certificados bancarios. — La Gerencia.

$8.00 Ab.18-3874-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido ceder a favor de mis consocios señores LEOPOLDO y WALTER STEIERMANN todos los derechos que me pertenecen en la sociedad que gira bajo la razón social "Steiermann y Sternheimer" que explota la Confitería Rex con asiento y domicilio en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1328. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en el local arriba indicado dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a fin de dar cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Paul Sternheimer.

$13.60 Ab.22-4025-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Isabelino Corbo ha prometido vender a don HOMERO SANTANA CORBO su comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, que giraba al solo nombre del primero. En consecuencia los acreedores de ese comercio deben presentar sus créditos al señor Isabelino Corbo, en el local respectivo. — Rocha, Marzo 14 de 1947. — Isabelino Corbo. — Homero S. Corbo.

$16.00 Mz.28-3153-v.ab.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió la sociedad KAHN Y BRAUN, haciéndose cargo del activo y pasivo el subscripto, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, en la calle Colonia N.o 1280. — Montevideo, Marzo de 1947. — Andrés Kahn.

$6.80 Ab.8-3187-v.ab.28.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Cumpliendo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en Montevideo, el 26 del corriente a las 13 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, sita en la calle Rondeau N.o 1908. Orden del día: 1.o Elección de 5 titulares 10 suplentes para formar el nuevo Directorio. 2.o Aprobación informe Comisión Reforma Estatutos. Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad, con 24 horas de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas el certificado correspondiente. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio.

$13.00 Ab.10 3465-v.ab.25.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$15.00 Ab.10-3404-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1259. JUAN CARLOS CAPDEVILLE, compra el comercio almacén y frutas, sito en José Catalá N.o 2402 acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 28 de Marzo de 1947. — Rachid Amad Abdul. — Juan C. Capdeville.

$6.80 Ab.8-3325-v ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes y lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al FRIGORIFICO NACIONAL la carnicería que tengo instalada en la calle Mercedes N.o 1013 de esta ciudad. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en las oficinas de dicho Frigorífico (calle Solís 1480). — Montevideo, 18 de Abril de 1947. — Oscar Gasteló.

$10.20 Ab.22-4037-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Artículo 492, Código de Comercio. Según escritura ante el escribano Enrique Alonso Romelli del 30 de Diciembre de 1946, se disolvió la sociedad "Ricardo Algorta", Santa Fe N.o 1155 y Avenida Simón Martínez N.o 80, a raíz de la enajenación de su activo y pasivo a "ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA".

$4.00 Ab.14 3604 v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don JOSE RODRIGUEZ ALONSO, mi comercio en el ramo de Panadería sito en 18 de Julio N.o 2261. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Mussio Earreto, Treinta y Tres N.o 1460, con los justificativos de sus créditos — Montevideo 10 de Marzo de 1947. — Evaristo Bustabad

$8.00 Mz.29-3188-v.ab.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Cabañas Progreso S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Cabañas Progreso S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de fundación

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis en el local de la avenida Garzón N.o 1849, los que subscriben resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación "Cabañas Progreso S. A." se constituye una Sociedad que se sujetará a las leyes y reglamentaciones de la materia y a lo dispuesto por estos estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto, en general, la explotación agropecuaria y particularmente la crianza, mejora y compraventa de ganado lechero, la producción y comercialización de la leche. La entidad tanto en el país como en el exterior, podrá, y sin que esto importe limitación alguna: A) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar etc. en los términos, plazos y condiciones que estime más convenientes, bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales y explotarlos por su cuenta o por terceros. B) Construir las obras e instalaciones necesarias o convenientes para llenar los fines de la Sociedad. C) Adquirir y enajenar, importar o exportar semovientes; realizar la cría, mejora y reparación de los mismos; comprar y vender leche; y realizar, en general, toda clase de operaciones con los productos de la explotación agraria D) Ejercer la representación de cabañas, criaderos, etc. de ganado de cualquier especie y raza, sean del país o del extranjero. E) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización, comercialización, etc. de cualquier producto derivado de la explotación agropecuaria. F) Adquirir o participar en establecimientos vinculados al objeto de la sociedad anónima, y en general realizar todos aquellos actos convenientes al giro social y vinculados a sus finalidades.

Art. 3.o Fíjase como domicilio la ciudad

de Montevideo, pudiendo establecerse agencias o sucursales dentro o fuera del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro de Comercio.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital social es de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional uruguaya) y estará representado por mil acciones de mil pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), debiendo en cada caso procederse a la inscripción respectiva y al pago de los impuestos correspondientes.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Serán extraídas de libretas talonarias, estarán numeradas correlativamente, llevarán el sello social y serán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 7.o Las acciones serán entregadas una vez que su importe haya sido totalmente vertido en la caja social. Mientras no se hallen íntegramente pagadas se expedirán certificados provisorios y nominativos, transferibles únicamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas de la Sociedad. Sin embargo el Directorio, con el voto conforme de cinco de sus miembros, podrá pagar a terceros, en acciones, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por acción.

Art. 10. El capital social podrá sobrepasar los $ 2.000.000 previsto en el artículo 5.o, mediante resolución de la asamblea convocada extraordinariamente y con la autorización del Poder Ejecutivo. En caso de aumento se aplicará lo dispuesto en el artículo 8.o.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. Corresponde la administración de la Sociedad a un Directorio compuesto de siete miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria y por simple mayoría de votos. La asamblea designará, asimismo, siete Directores suplentes. Cuatro Directores forman quórum y las resoluciones, salvo la excepción prevista en el artículo 8.o se tomará por simple mayoría de los presentes. El Presidente siempre tendrá voto y en caso de empate poseerá doble voto.

Art. 12. Para ocupar el puesto de Director se requiere poseer diez acciones que serán depositadas en la Caja Social en garantía del fiel cumplimiento de la gestión y hasta tres meses después del cese de su cargo. Mientras rige esta garantía las acciones depositadas no podrán ser afectadas en forma alguna.

Art. 13. Los Directores permanecerán cuatro años en el ejercicio de su cometido, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea general no designe Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se renovará parcialmente cada dos años, eligiendo o reeligiendo tres o cuatro de sus miembros, según los casos. Los suplentes se renovarán bienalmente en su totalidad. La renovación y mandato de titulares y suplentes del primer Directorio se regirá por lo dispuesto en el artículo 41.

Art. 14. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares en caso de muerte, renuncia, incapacidad o simple ausencia incorporándose al Directorio por convocatoria del Presidente o de quien haga sus veces. Los suplentes serán convocados según el orden preferencial de la lista respectiva.

Art. 15. El Directorio se reunirá toda vez que sea convocado por el Presidente y como mínimum 25 veces por año.

Art. 16. El Directorio nombrará de su seno al Presidente y Vicepresidente, Secretario y Tesorero y en caso de ausencia al que haga las veces de aquéllos.

Art. 17 Los resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 18. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración, dirección y representación de la Sociedad y son atribuciones del mismo, por vía de ejemplo: A) Comprar, dar o tomar en arrendamiento inmuebles rurales o urbanos, constituir aparcerías y anticresis; realizar toda clase de operaciones sobre muebles, semovientes, cuotas de leche, producción y distribución de la misma, créditos derechos y acciones: adquirirlos o enajenarlos por compra venta, dación en pago, permuta, cesión u otro título y prendarlos en cualquier forma, hacer tradición de lo enajenado, percibir lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviera que recibir; transar; otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas; abrir y mantener cuentas corrientes; firmar girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de este artículo, con cualquier persona, sociedad, o ente de carácter público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandato, depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad, por cualquier persona; adquirir, vender, registrar marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; gestionar, obtener y transferir boletos de señales, certificados de pedigrée nacionales o extranjeros; comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el art. 160 del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas aduaneras, postales o telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos. B) Establecer agencias, sucursales y filiales en el país o en el extranjero. C) Conferir poderes generales y especiales con las facultades que estime convenientes pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos mandatarios; D) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de las asambleas y las propias; E) Resolver los casos no previstos en estos estatutos; F) Crear y suprimir empleos y nombrar administradores fijando sus dotaciones, forma de pago y condiciones; G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; H) Preparar y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual, formulando la orden del día para las mismas. I) Fijar y autorizar los gastos de administración y ejercer la disciplina sobre empleados y obreros, pudiendo sancionarlos, suspenderlos, separarlos y destituirlos.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 19. Son atribuciones y deberes del Presidente o del Vice cuando lo sustituye: A) Presidir las asambleas generales y el Directorio debiendo cuidar por sí o por delegación todo lo relativo a la convocatoria, asistencia, capital representado, votos emitidos, etc.

B) Velar por el fiel cumplimiento de las decisiones de aquellos cuerpos y por el ajuste de la Sociedad a los presentes estatutos y normas legales y reglamentarias. C) Firmar las actas de las asambleas y del Directorio y los balances generales. D) Tomar resoluciones en los casos urgentes, dando cuenta de inmediato al Directorio. E) Representar a la Sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente, otorgando en cumplimiento de las resoluciones del Directorio, toda clase de escrituras y contratos, ejercitando las facultades propias de la representación de la firma en todo acto en que ello sea necesario haciendo uso de las facultades generales y especiales de derecho. F) Autorizar con su firma los mandatos, cheques, giros y pagos contra fondos de la Sociedad, retiro de documentos, dineros y valores de la misma. G) Firmar la correspondencia social de carácter oficial y en general todo documento que expida y otorgue la Sociedad.

CAPITULO V

Del Secretario

Artículo 20. Corresponde al Secretario: A) Llevar los libros de actas de las asambleas y sesiones del Directorio; B) Redactar las memorias, notas y correspondencia; C) Hacer las citaciones y convocatorias para las asambleas y sesiones del Directorio; D) Refrendar la firma del Presidente en todos aquellos casos en que éste ejercite la representación de la Sociedad.

CAPITULO VI

Del Tesorero

Artículo 21. Los deberes y atribuciones del Tesorero son: A) Custodiar el dinero, acciones y valores de la Sociedad, así como vigilar la contabilidad de la misma. B) Firmar con el Presidente la documentación relativa a movimientos de fondos, como cheques créditos giros y todo documento de esta índole. C) Controlar los balances y estados de cuentas.

CAPITULO VII

Del Síndico

Artículo 22 La asamblea general ordinaria elegirá bienalmente un Síndico y un suplente, los que podrán ser reelectos.

Art. 23. Corresponde al Síndico la fiscalización de todo el movimiento contable de la Sociedad, incluyendo balances, comprobantes y existencia de valores. A tales efectos podrá solicitar informes sobre los negocios sociales, debiendo dar cuenta al Directori de toda irregularidad que advierta y a la asamblea si no fuese subsanada. Asimismo, dictaminará sobre el balance anual, inventario y memoria a presentarse a la asamblea general.

CAPITULO VIII

Asambleas

Artículo 24. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, el cual debe cerrarse el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 25. La asamblea ordinaria considerará los informes del Directorio y el Síndico aprobará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones y distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio, nombrará los nuevos Directores y el Síndico y los respectivos suplentes, cuando corresponda, y se pronunciará sobre los demás puntos que compongan la orden del día.

Art. 26. El Directorio fijará la orden del día, no pudiéndose tratar sino los asuntos en ella especificados.

Art. 27. La asamblea extraordinaria se reunirá, con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 28. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" y por el término de tres días, expresándose el motivo de la convocación, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación.

Art. 29. Para asistir y votar en las asambleas, es indispensable registrar, con una antelación de dos días a la reunión, las acciones en la Secretaría del Directorio, debiendo ésta dar un boleta de cada accionista. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones de cualquier Banco del país o de instituciones comerciales o industriales afiliadas a la Cámara Nacional de Comercio

Art. 30. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que estuviera representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Si a la primera convocatoria no concurriera el número necesario, se citará por segunda vez para dentro de treinta días y observándose las mismas formalidades; y la asamblea funcionará cualquiera sea el porcentaje del capital representado.

Art. 31. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran o se encuentren representados.

Art. 32. Los votos de cada accionista serán computados de la siguiente manera: de una a diez acciones, un voto; de once a veinte acciones, dos votos; de veintiuna a treinta acciones, tres votos; de treinta y una a cuarenta acciones, cuatro votos; de cuarenta y una a cincuenta acciones, cinco votos; de cincuenta en adelante, seis votos como máximo legal, ya sea por sí o en representación, no pudiendo nadie representar a más de un accionista.

Art. 33. Corresponde a la asamblea la decisión sobre: A) La venta de inmuebles y la constitución de hipotecas sobre bienes de la Sociedad; B) La fusión con otra Sociedad: C) La reducción del capital social; D) El cambio de objeto de la Sociedad; E) La disolución anticipada de la misma; F) Cualquier modificación de los estatutos; G) La destitución fundamentada de cualquier Director o del Síndico y los respectivos suplentes.

Art. 34. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta - poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en la Secretaría del Directorio hasta el día anterior a la celebración de la asamblea.

Art. 35. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas nombrados a dicho efecto por la asamblea.

CAPITULO IX

Balance y reparto de utilidades

Artículo 36. Al cierre del ejercicio económico de la Sociedad —artículo 24— se practicará el balance general, el que una vez aprobado por el Directorio, conjuntamente con el estado de ganancias y pérdidas y la memoria anual, será sometido para su aprobación a la asamblea general ordinaria.

Art. 37. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones, se repartirán en la siguiente forma: para fondo de reserva el 5 o|o hasta llegar al 25 o|o del capital integrado; para gratificaciones de aquellos empleados que indicare el Directorio hasta el 10 o|o; para cada Director el 1 o|o, excepto el Presidente que percibirá el 3 o|o; el 1 o|o para el Síndico. Asimismo el Directorio podrá proponer las cantidades que juzgue conveniente para la formación de fondos destinados a ampliaciones, a mejoras o con fines de previsión. Dichos fondos podrán ser aumentados, disminuídos, transferidos o capitalizados, emitiéndose las acciones correspondientes que serán distribuídas entre los accionistas. El sobrante de las ganancias constituye el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO X

Disolución y liquidación

Artículo 38. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causas previstas en la legislación pertinente.

Art. 39. La liquidación será practicada por el Directorio, a menos que hubiese resolución contraria de la asamblea.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer Directorio estará integrado por los señores Dr. Andrés Pastorino, como Presidente; don Numa Pesquera, como Vicepresidente; Juan José Victorica, Secretario; Juan Carlos Amoroso, Tesorero; y Vocales, Manuel Rodríguez Llárraz, José S. Pastorino e Ing. Agr. Juan P. Barriola. Como suplentes: Juan Leaniz, Abel Pesquera Muttoni, Luis Morici, José M.a Vignoly Bilbao, Dr. Luis Steiner, Florencio Santoro y Juan B. Gastelumendi. Síndico: Luis Eduardo Arnabal Marquez y suplente don Pedro H. Brugnini.

Art. 41. Cumplidos los cuatro años de funcionamiento del Primer Directorio cesarán por sorteo tres de sus miembros y todos los suplentes.

Art. 42. Quedan encargados, separada o conjuntamente para la aprobación e inscripción de los presentes estatutos los Dres. Andrés Pastorino, Carlos Frick Davie y Esc. Luis Eduardo Arnabal, quienes están autorizados para aceptar aquellas modificaciones, agregados o supresiones que las autoridades administrativas indicaren. — Andrés Pastorino. — M. Rodríguez Llarraz. — N. Pesquera. — Juan P. Barriola (hijo). — Luis Morici. — Juan C. Amoroso. — José S. Pastorino. — Abel Pesquera Muttoni. — José M.a Vignoly Bilbao. — Luis Steiner. — Luis E. Arnabal Marquez. — Juan J. Victorica.

ACTA DE PRESENTACION — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Raúl Dabezies, escribano autorizante comparecen: don Andrés E. Pastorino, casado en segundas nupcias con doña Estefanía Aguerre, oriental, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Eugenio Garzón N.o 1845 y manifiesta que solicita del subscripto la incorporación a su Registro de Protocolizaciones de los estatutos de la Sociedad "Cabañas Progreso S. A.", que anteceden. Y yo el autorizante hago constar: A) Conozco al compareciente; B) Accederé a lo solicitado por el peticionante. Leída que le fué por mí esta acta al compareciente, éste así la otorga firmándola con los testigos don Fernando Salgado Gascue y don Ramón Rouco, habiles y de esta vecindad, de todo lo cual doy fe. — Andrés S. Pastorino. — Fernando Salgado Gascue. — Ramón Rouco. — Raúl Dabezies.

Protocolización del acta de constitución y estatutos de la Sociedad "Cabañas Progreso S A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, el acta de constitución y estatutos de la Sociedad "Cabañas Progreso S. A.", señalándola con el número diez, de fojas treinta y nueve a fojas cuarenta y seis vuelta. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el diez de Setiembre del año en curso, bajo el membrete: "Acta de protocolización de protesto de un conforme, por Helguera y Morixe, S. A.", del folio treinta y seis al folio treinta y ocho. — Hay un signo. — Raúl Dabezies.

Concuerda fielmente con los originales de su tenor que se hallan incorporados al registro de protocolizaciones a mi cargo. En fe de ello y para la Sociedad "Cabaña Progreso, S. A.", expido el presente en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en ocho fojas de papel sellado de un peso, del ejercicio corriente, que sello, signo y firmo. — (Hay un signo). — Raúl Dabezies.

Copia.—"Señor Ministro de Hacienda: Andrés Pastorino y Carlos Frick Davie, fijando domicilio en 25 de mayo 555, 4.o piso (escritorios A B), comparecen y exponen: Que, como lo acreditamos con el testimonio adjunto, se ha constituído la Sociedad Anónima "Cabañas Progreso, S. A." Por el artículo 42 de los estatutos, los comparecientes están habilitados para gestionar su aprobación y la realización de las gestiones previstas por el artículo 405 del Código de Comercio. En consecuencia, venimos a solicitar la aprobación de los estatutos referidos y el otorgamiento de la personería jurídica, pidiendo que, oportunamente, nos devuelvan los recaudos presentados y se expidan los testimonios de práctica para su inscripción en el Registro de Comercio y realización de las publicaciones legales. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Andrés Pastorino. — Carlos Frick Davie.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Cabañas Progreso, S. A.", sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes: 1) La forma de determinar el capital social, inicial y final (artículo 5.o) merece los mismos reparos que los expuestos por esta Inspección General en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945; 2) El artículo 37 autoriza a la Sociedad para transferir los fondos de reservas a la cuenta capital, emitiendo las acciones correspondientes. Por vía de aclaración es conveniente expresar que esa clase de operaciones únicamente se podrá realizar dentro del límite del capital autorizado. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector Inspección General de Hacienda.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la aclaración formulada por la Inspección G. de Hacienda en el numeral 2.o de su informe y con la salvedad de que los actos enunciados en la parte final del artículo 2.o son aquellos relacionados directamente con el objeto social y que la indivisibilidad de las acciones (artículo 9.o) se establece sis perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículos 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 1043 de Procedimiento Civil), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a "Cabañas Progreso S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Andrés Pastorino y Carlos Frick Davie, en la gestión relacionada con los estatutos "Cabañas Progreso S. A.", carpeta número 1241, año 1946, evacuando la vista conferida, dicen: 1) Que aceptan la observación de la Inspección General de Hacienda al capital social establecido en el artículo 5.o, por lo que se entenderá desde ya fijado en dos millones de pesos; 2.o Aceptan asimismo, las salvedades de la mencionada Inspección y la Fiscalía de Gobierno de primer turno al artículo 37 y las aclaraciones de esta última a los artículos 2.o y 9.o. Sírvase el señor Ministro tener presente lo expuesto. — Andrés Pastorino. — Carlos Frick Davie.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Vista la gestión de "Cabañas Progreso, S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1) Su objeto es la explotación agropecuaria en general y, en especial, la crianza, mejora y compraventa de ganado lechero y la producción y comercialización de la leche; 2) Iniciará sus actividades con un capital de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), que podrá ser elevado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3) Los interesados aceptaron las salvedades formuladas a los artículos 2.o, 5.o, 9.o y 37. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Cabañas Progreso, S. A.", con las salvedades aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Frick Davie, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463 (primer piso), por "Cabañas Progreso, S. A.", según facultades que resultan de los estatutos cuyo testimonio se acompaña (artículo 42), al señor Juez digo: I) Los testimonios acompañados acreditan la constitución, régimen estatutario y obtención de la personería jurídica y aprobación administrativa para la Sociedad Anónimas "Cabañas Progreso, S. A."; II) En mérito a la facultad acordada al compareciente y correspondiendo se proceda a la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio, realizándose las publicaciones respectivas (artículo 407 C. Com.), vengo a solicitar del Juzgado se sirva proveer de conformidad, disponiendo la inscripción y publicaciones de estilo. Por tanto, al señor Juez pido que, teniéndome por comparecido y por constituído el domicilio indicado, se sirva acceder a lo solicitado, disponiendo que oportunamente se devuelvan los recaudos acompañados. — Carlos Frick Davie.

Número 1132. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe: Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 373. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Francisco A. Pagano.

Número 1529. — Montevideo, Febrero 27 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, publíquese por la prensa hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo; a veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe: Luis E. Fontana.

En cumplimiento de lo ordenado se inscribió en el Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 2 al folio 62 y siguientes del libro 25 de Estatutos, Poderes, etc. — Conste. — Gianola.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$437.00 — 3661.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 52|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la impresión de formularios de acuerdo con los

términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 15 de Mayo de 1947 a la hora 13.30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Abril 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.23-21091-v.ab.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|17

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 10.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 22 de Mayo de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Abril 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.23-21090-v.ab.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|11

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de carpintería destinadas al edificio que se construye para asiento de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Durazno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Mayo de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Durazno deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ab.23-21086-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación pública para la adquisición de 69 pares de zapatos de Gunn-metal; color marrón y 138 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con los informes y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas de los zapatos se realizará el día jueves 8 de Mayao a la hora 16 y la de las camisas el mismo día a las 16 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.23-21087-v.ab.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Construcción Edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública para la contratación de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 1.er piso, durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central el día jueves 29 de Mayo próximo a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.18-21030-v.my.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

Aclaración

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de los señores médicos interesados que el llamado a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Médico Ayudante Encargado de la Policlínica en el Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 105.00, refiere concretamente a la Policlínica Quirúrgica a cargo del doctor Penco.

La aclaración que precede corresponde al aviso publicado en la prensa de la Capital con fecha 14 de Abril y subsiguientes. — Montevideo, Abril 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.23-21088-v.ab.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 2680

Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 20 de Junio próximo a las 16 horas, para proveerse de 47.675 metros de conductores bajo plomo para una tensión de 250 V. y de 2 x 1, 2 x 1.5 y 2 x 2 mms.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.23-21089-v.ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50182. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "MONITOR", para distinguir las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.23-4070-v.my.5.

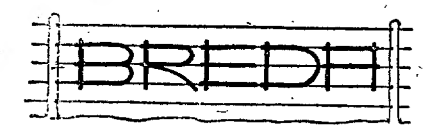
ACTA N.o 50159. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

Bosco

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 16, especialmente contadores de agua. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ab.23-4071-v.my.5.

ACTA N.o 50161. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Con esta fecha Emilio O. Ailloud y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.23-4072-v.my.5.

ACTA N.o 50207. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "POROROCA", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.23-4069-v.my.5.

ACTA N.o 5018_. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 8, 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ab.23-4073-v.my.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6840. — Montevideo Abril 16 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Alejandro Shvir, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con aparatos para calefacción o refrigeración de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ab.23-4068-v.my.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 8.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 8.906).

Montevideo, 23 de Abril de 1947

1.a Sección

JAIME CARLOS MAYOR SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, y OTILIA ANGELA PRIORE, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ciudadela 1432.

4.a Sección

MIGUEL WONNER, 41 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Canelones 1003, y MARIA SCHULLER, 38 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 1003.

6.a Sección

EUGENIO AQUILES BERNADOU, 55 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Mercedes 1226, y BERTA KRAMER, 43 años, viuda, argentina, domiciliada Mercedes 1226.

9.a sección

MANUEL BOEDO PARDO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colman 5692, y AMANDA MABEL SAETTONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5642.

11.a Sección

DARIO GORKY MUSLERA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4711, y SUSANA MARGOT LOBELLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calleros 4711.

JOSE LUTRARIO LA ROSA, 59 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Bóvedas 4429, y ARACI REYES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 18.

JORGE WALTER EDGAR TUTZER, 37 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Camino Maldonado kilómetro 16, y CRISTINA LORENZA ALCE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Camino Maldonado kilómetro 16.

JACINTO MAXIMILIANO DINELLO, 68 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado San Borjas 2970, y MARIA CASORTTA, 62 años, soltera, italiana, domiciliada San Borjas 2970.

FERMIN CARLOS MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fonseca 4595, y CORITA LAURIDES SILVERA, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Fonseca 4595.

15.a Sección

RAUL ALBERTO PONTE, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gaboto 1112 y ZULMA RAMONA FILOMENA MARINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1790.

JOSE PEDRO COTTENS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1913, y ZULMA LEAL ROMANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1913.

RODOLFO LADISLAO SHEPPARD, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1231, y MARIA VIRGINIA LUONI, 38 años soltera, oriental domiciliada T. Narvaja 1231.

ARTURO MALLO SCHUEDT 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Ejido 927, y ELIDA FERNANDEZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 927.

18.a Sección

JOSE CURI ZAGIA, 49 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 742, y MARIA TELMA PEREZ VERACIERTO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1531.

20.a Sección

OSCAR PEYROU, 30 años, soltero, arquitecto oriental, domiciliado M. Berinduague 208, y PILAR SOARES DE LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 179.

NEMECIO DARIO FLEITAS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Mauá 3979, y JULIA SALAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 3979.

IRACELDO PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 281, y BLANCA AURORA VILLALBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 113.

AURELIO ALCIDES GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tres Cruces 241, y TOMASA HAYDEE GADEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 241.

CARLOS CORBALAN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campeche 39a, y NERIS BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luque 92.

OSCAR LEOPOLDO BONINO 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4369, y CARMEN CELIA SOCA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4369.

21.a Sección

EDILBERTO ANDRES FRANCISCO GUTIERREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4253, y HETEL LIRIA MOURE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 825.

JOSE BENTOS, 57 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Ariel 4734, y MARIA DE JESUS MONGELOS, 42 años, soltera, paraguaya, domiciliada Ariel 4734.

23.a Sección

JUAN CARLOS QUAGLIATA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garibaldi 2888bis apartamento 4, y CLARA HOFEMBLATT, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Belgrano 2968.

P|p. $2.00 v.ab.25.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ADOLFO TEOFILO ACHUGAR para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — José María Piñeyro Secretario.

$3.60 Ab.23-4086-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FINOCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.23-4090-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.23-4077-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BUSCHIAZZO o BUSQUIAZO DE FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.23-4066-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "PEDRO BRAU VAZQUEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Gerónima Labanca de Marino y sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos los que tuvieren interés sobre el siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1092 de la novísima ciudad de esta Capital, padrón número 19366, y consta según escritura del escribano Julio Bayardo de Diciembre 30 de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 38 del libro 129, de una superficie de 294 metros 45 decímetros, con 8 metros 51 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier N.o 2125 por 34 metros 60 centímetros de fondo; y según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 14514 el 12 de ese mismo mes, encierra un área de 295 metros 70 decímetros, con 8 metros 51 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier N.o 2125 entre las de Hocquart y Nueva Palmira, 8 metros 51 centímetros al Oeste, confinando con padrón 19372, 34 metros 65 centímetros al Norte limitando con padrón 19265 y 34 metros 52 centímetros al Sur, con padrones 19367 19370 y 19371. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Ab.23-4092-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA MARIA VASCONCELLOS DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.23-4091-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CANESSA DE MARIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.23-4063-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SIXTO LABANDEIRA o LAVANDEIRA y de CASIMIRA PERALTA DE LABANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.23-3916-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALONSO o JUAN MARIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-4037-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-4075-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO MARTINEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-4055-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-4050-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUSTO ALEJANDRO BONINI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Ab.23-4088-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FERREIRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 25 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.23-4094-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don NUMEROSO LUCENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ab.23-4078-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARRIBILLAGA, LIBORIO LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.23-4095-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN VERONE GAMBERY o ROMAN VERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.23-4096-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA DE ROQUETA ANGELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Ab.23-4097-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IZQUIERDO FLORENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 194.. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.23-4023 v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIRIFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al mismo tiempo se emplaza a los herederos, cuyas calidades justificarán, llamados: Antonio Lauro García y Luis Alberto Chiriff, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, 6 de Marzo de 1947. — José Pereira, Maeso, Actuario.

$8.00 Ab.23-4103-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó CORALDINO GARCIA FEIJOO DE SOUZA LEITES solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento y matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Lidia y Nohemia, en las que debe establecerse que el peticionante se llama Coraldino y es hijo de Bracilino García Feijoo y Lidia de Souza Leites y que sus hijas nombradas se llaman María Lidia y Nohemia García Feijoo. A sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, 29 de Marzo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$12.00 Ab.23-4104-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA ó FELIZA VISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.23-4099-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACEVEDO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.23-4100-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO VICENTE MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.23-4101-v.my.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Oscar Jover el 27 de Marzo de 1947, inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de lo Civil de segundo turno, el 17 de Abril de 1947, con el N.o 49, folio 140, Libro 2 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Bru y Compañía Limitada" integrada por JOSE BRU y ALBERTO MUÑOZ. Objeto: Fábrica de camisas y venta al por mayor y menor de artículos para hombres. Plazo: Tres años a contar 14 de Diciembre de 1946 prorrogable cada dos años. Capital: $ 13.500.00, aportado por partes iguales. Administración y firma social ambos socios. Domicilio: Colonia 875 Montevideo.

$12.00 Ab.23-4065-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al señor ADOLFO GADEA, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y verdura, ubicada en esta ciudad casa N.o 152 de la calle Wáshington. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Luis y Alberto Traverso.

$6.40 Ab.23-4064-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Ramis y Hernández, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Colonia 1799, haciéndose cargo del activo y pasivo ANASTASIO HERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Juan Ramis Riutort. — María Abeires de Ramis.

$9.60 Ab.23-4052-v.my.12.

VENTA

Industrias Gráficas S. A. vende a PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A. sus talleres gráficos de 18 de Julio 1472. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, donde los acreedores notificarán sus créditos.

$3.20 Ab.23-4062-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, don Ricado López desiste de la compa del comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle José L. Terra 2603, que don Ernesto Decastelli Moretto y doña Matilde Guerra de Decastelli habían prometido vender, asumiendo la obligación de la compra don EDESIO ALVAREZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1947.

$9.60 Ab.23-4053-v.my.12.

BOTELLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de nuestros estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el jueves 22 de Mayo próximo, a las 18 y 30 horas en nuestro local, calle Mercedes 915 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Ratificación de lo actuado en la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Febrero próximo pasado.

Se comunica a los señores accionistas que para tener acceso a la reunión, es indispensable presentar a la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean y|o certificados bancarios. — La Gerencia.

$2.00 Ab.23-4054-v.ab.23.

"ZUNINI HERMANOS Y CATTANEO LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Julio F. Arís, el 12 de Febrero de 1947, inscripta con el número 8, del folio 23 vuelto al folio 27 vuelto del Registro Púbico de Comercio de Salto, se modificó la Sociedad que gira en la ciudad de Salto, bajo la razón social "Zunini Hermanos y Cattaneo Limitada", con domicilio en la calle Agraciada N.o 1900 de la referida ciudad, en las siguientes condiciones: A) El capital social se aumenta de doscientos mil a doscientos veinte mil pesos moneda nacional uruguaya; B) Ingresa a la Sociedad en calidad de socio Pedro Horacio Zunini; C) Tendrán la calidad de socios administradores y uso de la firma social, además de los socios Eduardo y Pedro Angel Zunini y Santiago Cattaneo, los socios Wáshington Beltrán, Jorge Alberto, Eduardo Jaime y Diego Antonio Zunini; los cuatro últimos nombrados al firmar por la Sociedad, lo harán con la razón social de ésta y la firma de dos de ellos conjuntamente. Las modificaciones tienen efecto retroactivo al 1.o de Julio de 1946. En lo no modificado regirá lo establecido en la escritura de constitución de Sociedad autorizada por el escribano Diego C. Muguruza el 17 de Febrero de 1943. — Salto, Febrero 12 de 1947. — Zunini Hermanos y Cattaneo Limitada.

$18.00 Ab.23-4102-v.my.5.

ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a asambluea general ordinaria que se realizará el 9 de Mayo de 1947 a las 15.30 horas en Félix M. Olmedo 3568. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de un Director para cubrir la vacante producida en el ejercicio. 4.o) Establecer la fecha de terminación del mandato del Directorio designado por la asamblea extraordinaria realizada el 14 de Marzo de 1946. 5.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 19 de Abril de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea.

$12.00 Ab.23-4093-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene ALFREDO CARLOS SUBIRAN, compra el comercio ramo almacén sito Canelones 1017, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — Lorenzo Santos. — Alfredo Carlos Subirán.

$6.40 Ab.23-4089-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi comercio de carnicería y fábrica de productos porcinos de la Avenida Agraciada 2643, al FRIGORIFICO NACIONAL. Acreedores presentarse en Solís 1480. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Miguel Angel Delfino.

$6.40 Ab.23-4085-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la señorita ELENA LOPEZ SEITUNE y señores ROMAN COSTAS y MANUEL PEREIRA GARCIA, la casa de comercio que en el ramo de panadería bajo la denominación de "La Sagrada Familia" tenemos instalada en la calle Venezuela N.o 1457. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Abril 9 de 1947. — Eulogio Rodríguez. — José Crespo. — Lucía Ancheta de Rodríguez. — Román Costas. — Elena López Seitune. — Manuel Pereira.

$9.60 Ab.23-4076-v.my.12.

S.A.I. LIMITADA

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Wáshington B. Méndez el 26 de Marzo de este año, inscripta el 14 de Abril con el N.o 46, al folio 133 del Libro 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado en lo Civil de segundo turno, se modificó lo referente a administración de a Sociedad Americana de Interçambio Limitada (S. A. I. Limitada) con sede en la calle Bartolomé Mitre 1464, estableciéndose que todo acto de disposición o administración de bienes, requiere para su validez la firma conjunta de dos de los socios o la de un apoderado y uno de los socios.

$8.00 Ab.23-4074-v.my.5.

SOCIEDAD ANONIMA LA PAZ

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1947, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — Montevideo, Abril de 1947. — El Directorio.

$6.00 Ab.22-4026-v.ab.28.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo estipulado por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de Mayo próximo a las 17 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477, 3.er piso, escritorio N.o 84, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar parte de la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la contratación a realizar para la explotación de la fábrica; 3.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea (artículo 17).

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad, se fija el mismo día, a las 18 horas, para la realización de la asamblea en caso de que el número de asistentes que concurra a la 1.a convocatoria no alcance a cubrir el mínimo de capital exigido.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, 3 er piso, escritorio N.o 84, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 15). — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — La Secretaría.

$14.40 Ab.23-4127-v.my.2.